IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR069-T-127-2024 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN.
	CONTRATO NO. 050GYR069T12724-001-00	

CONTRATO CERRADO PARA LA **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **DOCTORA FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE**, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y POR LA OTRA **EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL [redacted], EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO" DECLARA:**

I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS **4°** Y **5°**, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, ASÍ COMO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO **251 FRACCIONES IV** Y **V** DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), 138, 139, 141, 144 FRACCIONES I, XXIII Y XXXVI, Y 155 FRACCIÓN IV INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y DE ACUERDO AL PODER QUE CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 44,819 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023, PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 95 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RELATIVA A LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS POR EL DIRECTOR JURÍDICO DE ESTE INSTITUTO, A FAVOR DE LA **DOCTORA FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO**, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE, EL CUAL QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2023, BAJO EL FOLIO NÚMERO: 97-7-29122023-173448 Y EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, CON R.F.C. **ROMF7103015SA**, ES LA SERVIDORA PÚBLICA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR EL CONVENIO MODIFICATORIO.

I.3 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III BIS Y 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 2, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 INCISO G) Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO NUMERAL Y 5.4.13, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **DRA. TERESA CONCEPCIÓN CHULINES VALENCIA, COORDINADORA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD** CON R.F.C. **CUVT700423I34**, DESIGNADA PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

I.4 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-T-127-2024**, DE CARÁCTER **INTERNACIONAL**, CON FECHA **07 DE NOVIEMBRE DE 2024**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 48, 52, 53, 53 BIS, 54, 54 BIS Y DEMÁS APLICABLES EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 31, 43, 45, 46, 47, 49 SEGUNDO PÁRRAFO, 50, 58, 81, 91, 95, 96, 97 Y 98 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.**

I.5 **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE EL OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN 2024 NÚMERO: **099001/6B3000/6B30/BMI24/185/1812**, DE FECHA **26 DE JUNIO DE 2024**, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 2 (DOS).**

I.6 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **N° IMS-421231-I45.**

I.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **AV. MARÍA LAVALLE URBINA NÚMERO 4-A, POR AVENIDA FUNDADORES Y C. FRANCISCO FIELLE JURADO, ÁREA AH KIM PECH, SECTOR FUNDADORES COL. SAN FRANCISCO, C.P. 24010, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. **"EL PROVEEDOR"** DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 89,324 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2010, OTORGADA ANTE LA FE LICENCIADO JUAN JOSÉ AGUILERA GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 66 DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. 467393-1 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2012, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.** CUYO OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS: **LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, PROCESO, OPERACIÓN, USO, ALMACENAMIENTO, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPORTACIÓN EN GENERAL DE TODA CLASE DE EQUIPO PARA OFICINAS, HOSPITALES, ESCUELAS Y PRODUCTOS PARA EL HOGAR.**

II.2 EL [redacted], EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO CUAL ACREDITA CON LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,521 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2021, OTORGADA ANTE LA FE LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ CAMPOS, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.** MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **ECC1011039E0**. ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO: [redacted] Y NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: [redacted]

SE ELIMINA REGISTRO PATRONAL Y NUMERO DE PROVEEDOR, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL AMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, POR LO QUE PUEDEN PROTEGERSE EN SU CARÁCTER DE INFORMACION CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 113 FRACCIÓN III DE LA LFTAIP

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

La revisión del presente instrumento se efectuó sin considerar aspectos técnicos, términos y condiciones de procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron contratación. El resultado de investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos técnicos del presente instrumento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184.

II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

II.6 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **AV LAZARO CARDENAS MZ 89 LOTE 1 COL. NUEVA ARAGON EN ECATEPEC DE MORELOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 55260 TEL: 015524752863; CORREO ELECTRÓNICO: VALLE_EDGAR@YAHOO.COM.MX.** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. **OBJETO DEL CONTRATO.- ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN** CON CARÁCTER **INTERNACIONAL**, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR069-T-127-2024**, EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

RELACIÓN DE ANEXOS:
ANEXO NO. 1.- EXTRACTO DE FALLO.
ANEXO NO. 2.- OFICIO DE LIBERACION DE INVERSIÓN 2024.
ANEXO NO. 3.- DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.
ANEXO NO. 4.- FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
ANEXO NO. 5.- ANEXO TÉCNICO.
ANEXO NO. 6.- TÉRMINOS Y CONDICIONES.
ANEXO NO. 7.- REQUISITOS PARA LOS BIENES.
ANEXO NO. 8.- DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.
ANEXO NO. 9.- ORDEN DE SUMINISTRO.
ANEXO NO. 10.- ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN.
ANEXO NO. 11.- ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN.
ANEXO NO. 12.- CARTA RELATIVA A CONSUMIBLES Y ACCESORIOS.

SEGUNDA. **MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE **$5, 668,720.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL, SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)MÁS I.V.A.**

EL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO EN MONEDA NACIONAL SE DESCRIBE EN EL ANEXO NO. 1 (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. **ANTICIPO.-** PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. **FORMA Y LUGAR DE PAGO.-** EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **"EL INSTITUTO"**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDAS Y SEA ACEPTADA.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA EN LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, UBICADA EN AV. MARÍA LAVALLE URBINA NÚMERO 4-A, POR AVENIDA FUNDADORES Y C. FRANCISCO FIELD JURADO, ÁREA AH KIM PECH SECTOR FUNDADORES COL. SAN FRANCISCO, C.P. 24010, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IVA CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado y correspondiente, ni se pronuncia sobre procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

La revisión jurídica del presente documento se realizó por la persona servidora pública adscrita a la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en la numeral 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"EL INSTITUTO"**. PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA **LAASSP"**.

EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA **"LAASSP"**.

EL PAGO DE LAS FACTURAS SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIJOS", A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, DEBIDAMENTE REQUISITADAS A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, ENTREGANDO POR PARTE DEL PROVEEDOR, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231I45, EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CON DOMICILIO EN AV. MARÍA LAVALLE URBINA NÚMERO 4-A, POR AVENIDA FUNDADORES Y C. FRANCISCO FIELD JURADO, ÁREA AH KIM PECH, SECTOR FUNDADORES COL. SAN FRANCISCO, C.P. 24010, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE **"EL INSTITUTO"** EL ARCHIVO EN FORMATO XML. LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EN DICHOS DOCUMENTOS, SE DEBERÁ INDICAR LOS BIENES, EL NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS, EL NÚMERO DE CONTRATO Y COPIA DEL MISMO, Y RELACIÓN DE BIENES ENTREGADOS Y CANTIDAD, EL NÚMERO DE FIANZA, NOMBRE DE LA AFIANZADORA, COPIA DEL CONTRATO, COPIA DE LA FIANZA Y PERÍODO DE RECOLECCIÓN, MISMA QUE DEBERÁ SER FIRMADA POR EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIJOS Y SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITA EN AV. MARÍA LAVALLE URBINA NÚMERO 4-A, POR AVENIDA FUNDADORES Y C. FRANCISCO FIELD JURADO, ÁREA AH KIM PECH, SECTOR FUNDADORES COL. SAN FRANCISCO, C.P. 24010, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE **"EL PROVEEDOR"** ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON EL IMSS.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONARÁ EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL A NOMBRE DE **"EL PROVEEDOR"**.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA, A TRAVÉS DE SISTEMA INTRABANCARIO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS).

PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DEL OOAD, ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL, ESTADO DE CUENTA BANCARIO Y COMPROBANTE DE DOMICILIO; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** ACEPTARÁ DE **"EL PROVEEDOR"**, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"**, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL JEFE O JEFA DEL SERVICIO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI EN SU CASO.

AL NOTIFICAR AL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARÁ A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y LO ENTREGARA AL PROVEEDOR PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL IMSS PARA CON **"EL PROVEEDOR"** O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ÉSTE PROCEDA A PAGAR AL IMSS LA PENA CONVENCIONAL.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS, EL IMSS REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE SE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

La revisión jurídica se efectúa sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, y del resultado de la investigación de mercado correspondiente, mismos que se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos presentados fueron revisados por personal titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los Numerales 7.1 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE APLICAR, EL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL BIEN.

EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A **"EL PROVEEDOR"**, LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

CON RELACIÓN A LAS REGLAS EN MATERIA DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFD Y CFDI), ASÍ COMO COMPROBANTES FISCALES IMPRESOS POR MEDIOS PROPIOS (CBB), QUE ENTRARON EN VIGOR EL PASADO 1 DE JULIO DEL 2012, SE DEBE DE CONSIDERAR PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE SUS CONTRATOS VIGENTES, LO SIGUIENTE:

RÉGIMEN FISCAL.- DEBERÁN INCLUIR EN EL COMPROBANTE FISCAL EL RÉGIMEN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE QUE EXPIDE DICHO COMPROBANTE.

MÉTODO DE PAGO.- AL MOMENTO DE EMITIR EL COMPROBANTE FISCAL DEBERÁ SEÑALAR EL MÉTODO DE PAGO "PPD PAGO PARCIALIDADES DIFERIDO" QUE HASTA LA FECHA TIENE CON EL INSTITUTO.

UNIDAD DE MEDIDA.- DEBERÁ INCLUIRSE LA UNIDAD DE MEDIDA DEL BIEN O LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN EN EL COMPROBANTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA GENERAL DE UNIDADES DE MEDIDAS, A QUE SE REFIERE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, LAS SEÑALADAS EN EL APÉNDICE 7 DEL ANEXO 22 DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR Y LAS DEMÁS ACEPTADAS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA. SE ESTABLECE QUE TRATÁNDOSE DE LOS CASOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES SE PODRÁ ASENTAR LA EXPRESIÓN "NO APLICA".

VERSIÓN DEL CFDI.- DEBE DE VALIDARSE QUE LOS COMPROBANTES QUE SE EXPIDAN O LOS QUE SE RECIBAN HABIENDO SIDO EXPEDIDOS A PARTIR DE LA MISMA FECHA CORRESPONDAN A LAS VERSIONES SIGUIENTES:

VERSIÓN	VIGENCIA
4.0	A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2023.

PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, PUEDEN DIRIGIRSE A LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, UBICADA EN **AV. MARIA LAVALLE URBINA NÚMERO 4-A, POR AVENIDA FUNDADORES Y C. FRANCISCO FIELD JURADO, ÁREA AH KIM PECH, SECTOR FUNDADORES COL. SAN FRANCISCO, C.P. 24010, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE Y/O AL TELÉFONO 81-6-39-92.**

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, AL RECIBIR DE **"EL PROVEEDOR"** DOCUMENTACIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE PAGO, REVISARÁ QUE SE ADJUNTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" TENIENDO QUE SER POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.28 Y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2024 VIGENTE, Y SUS ACTUALIZACIONES, EMITIDA POR EL SAT, PUBLICADA EN EL DOF, O LAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES, DURANTE LA REVISIÓN.

LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" TENDRÁ VIGENCIA DURANTE EL DÍA DE SU EMISIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SEA POSITIVA Y VIGENTE, CONTINUARÁ CON LOS TRÁMITES DE AUTORIZACIÓN PAGO. EN EL SUPUESTO DE QUE SEA POSITIVA Y VIGENTE, CONTINUARÁ CON LOS TRÁMITES DE AUTORIZACIÓN DE PAGO.

EN CASO DE QUE NO SE ADJUNTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", NO ESTÉ VIGENTE Y/O SEA NEGATIVA, NO RECIBIRÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ AL PROVEEDOR QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN O, EN CASO DE QUE SEA NEGATIVA, QUE PUEDE PRESENTAR ACLARACIONES O PAGAR SUS CRÉDITOS FISCALES, ANTE LA SUBDELEGACIÓN QUE LE CORRESPONDA O, EN CASO DE QUE NO ESTÉ VIGENTE, QUE DEBERÁ OBTENERLA NUEVAMENTE.

CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", PRESENTADA POR **"EL PROVEEDOR"** SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA EN QUE SE PRESENTÓ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, A TRAVÉS DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE PAGO A **"EL PROVEEDOR"** RESPECTIVO.

EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁ VERIFICAR QUE SE INCLUYA LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"; CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A **"EL PROVEEDOR"** QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA.- LA JEFATURA DE SERVICIOS DE AFILIACIÓN Y COBRANZA, A TRAVÉS DE LA SUBDELEGACIÓN, RESOLVERÁ LA ACLARACIÓN QUE PRESENTE **"EL PROVEEDOR"** CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", SEA NEGATIVA Y LA RESOLVERÁ DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

UNA VEZ RESUELTA LA ACLARACIÓN, NOTIFICA A **"EL PROVEEDOR"** QUE LA ACLARACIÓN FUE PROCEDENTE Y QUE PUEDE OBTENER NUEVAMENTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", O BIEN, INFORMA EL MOTIVO POR EL QUE NO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

"EL PROVEEDOR", CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la ratificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por personal adscrito a la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.33, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

"EL PROVEEDOR" SOLICITARÁ A **"EL INSTITUTO"** A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y EROGACIONES, POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUOTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, SE SEAN APLICADAS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ ACEPTAR DE **"EL PROVEEDOR"** QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

EL INSTITUTO NO OTORGARÁ ANTICIPOS PARA ESTA CONTRATACIÓN Y LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTA QUE **"EL IMSS"** LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN **DEL SERVICIO.**

QUINTA. **LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES.-**

PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN.
EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, 45 DÍAS NATURALES, LOS CUALES SERÁN CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE NOTIFICACIÓN DEL ANEXO 9 "ORDEN DE SUMINISTRO" QUE REALICE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL PROVEEDOR.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN EL DOMICILIO SEÑALADO A CONTINUACIÓN:
HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE CIUDAD DEL CARMEN, AV. CENTRAL HÉROES DE NACOZARI, C.P. 24157 CD. DEL CARMEN CAMPECHE.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS **EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O** INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, **"EL PROVEEDOR"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE **15 DÍAS NATURALES** PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**.

CONDICIONES DE ENTREGA.
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LA **ENTREGA LOS BIENES** ACORDES A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN.
CUANDO SE PRESENTEN FALLAS, DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR IDENTIFICADAS POSTERIOR A LA ENTREGA, VICIOS OCULTOS O CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL FUNCIONAMIENTO INADECUADO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, POR CONDUCTO DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS, ASÍ COMO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITAR A **"EL PROVEEDOR"** LA REPARACIÓN DE LOS BIENES Y/O SUS ACCESORIOS A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE CORRESPONDA, CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES, O BIEN, A TRAVÉS DEL CANJE O REEMPLAZO POR BIENES NUEVOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA CON LA QUE SE ADQUIRIÓ EL BIEN.

LO ANTERIOR, NO SERÁ APLICABLE CUANDO LA FALLE SE ORIGINE POR UNA INCORRECTA OPERACIÓN DEL EQUIPO POR PERSONAL DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON LOS ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE ACREDITADO POR **"EL PROVEEDOR"**.

CUANDO LAS FALLAS EN EL BIEN, QUE GENERE LA SUSPENSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SERVICIO AL QUE ESTE DESTINADO PROVOCANDO LA AFECTACIÓN EN UN 30% O MÁS DE LA ATENCIÓN PROGRAMADO A LA DERECHOHABIENCIA, EN UN PERIODO DE 3 MESES, SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO Y EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN.

CADUCIDAD DE LOS BIENES.
"EL PROVEEDOR" QUE REQUIERA PROPORCIONAR BIENES DE CONSUMO DURANTE EL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, EN LOS QUE SE INDIQUE UNA FECHA DE CADUCIDAD, DE ESTERILIDAD O DE USO, EL PERÍODO SEÑALADO NO PODRÁ SER MENOR A 6 (SEIS) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE ÉSTOS.

SE PODRÁ CONSIDERAR UNA CADUCIDAD MENOR A LA ANTERIORMENTE SEÑALADA CUANDO SE ACREDITE QUE LOS BIENES TIENEN UNA VIDA ÚTIL MENOR A PARTIR DE LA FECHA DE FABRICACIÓN.

CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO.
"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR CONJUNTAMENTE CON LOS BIENES, ESCRITO EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADA POR SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, EN LA QUE SE INDIQUEN LOS CENTROS DE SERVICIO, DESCRIPCIÓN DE LA CAPACIDAD DE SERVICIO LOCAL Y REGIONAL, NÚMERO DE LOS TÉCNICOS Y NIVEL DE RESOLUCIÓN (CAPACIDAD), SU BASE DE LOCALIZACIÓN, EL TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA (DENTRO Y FUERA DE HORARIO REGULAR), INDICANDO EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL DE **EL PROVEEDOR"** PARA LA COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE REPARACIÓN.

LO ANTERIOR, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN IV DEL RLAASSP, SE HACE NECESARIO EN VIRTUD DE QUE ALGUNOS BIENES REQUERIDOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SON SUSCEPTIBLES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEBIDO AL DESGASTE POR USO, DE ACUERDO A LA PROPIA NATURALEZA DE CADA UNO Y CONTAR **"EL PROVEEDOR"** CON CENTROS DE SERVICIOS PARA DAR SOPORTE TÉCNICO A MISMOS, PERMITE MANTENERLOS EN FUNCIONAMIENTO Y PROLONGAR SU VIDA ÚTIL POR UN MAYOR TIEMPO EN BENEFICIO DEL INSTITUTO.

La revisión jurídica se realiza sin prejuzgar sobre justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1.1 función sustantiva 8.y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, unicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

PERIODO DE GARANTÍA.
"**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ GARANTIZAR LOS BIENES Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO POR UN PERIODO OBLIGATORIO ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 7 "REQUISITOS PARA LOS BIENES" EN LA COLUMNA "PERÍODO DE GARANTÍA", MISMA QUE SERÁ EXIGIBLE POR EL INSTITUTO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE DESTINO FINAL DE LOS BIENES Y HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL PERIODO CORRESPONDIENTE.

TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.
DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 7 "REQUISITOS PARA LOS BIENES" EN LA COLUMNA "PERÍODO DE GARANTÍA", A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, "**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ ASEGURAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y EN SU CASO, DEBERÁ REPARAR LOS BIENES CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES O BIEN, REEMPLAZARLOS POR BIENES NUEVOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES, EN AMBOS CASOS, EL PLAZO CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 7 "REQUISITOS PARA LOS BIENES" EN LA COLUMNA "PERÍODO DE GARANTÍA". EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE REPARACIÓN O REEMPLAZO PREVIAMENTE DESCRITOS POR PARTE DE "**EL PROVEEDOR**", ESTE SE OBLIGA A REPARAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SUFRA EL INSTITUTO CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO, Y A SACAR EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER CONFLICTO EN QUE PUEDA INCURRIR EL INSTITUTO Y QUE ESTÉ DIRECTAMENTE RELACIONADO CON DICHO INCUMPLIMIENTO.

LOS 6 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A "**EL PROVEEDOR**" PARA LA REPARACIÓN, SE OTORGARÁN BAJO SIGUIENTE SECUENCIA:

- 2 DÍAS HÁBILES PARA QUE PERSONAL AUTORIZADO POR "**EL PROVEEDOR**" ACUDA A LA UNIDAD MÉDICA.
- 1 DÍA HÁBIL PARA DIAGNÓSTICO, EL CUAL DEBERÁ ENTREGAR POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- 3 DÍAS HÁBILES PARA REMPLAZO DE REFACCIONES, CALIBRACIONES Y CUALQUIER ACCIÓN QUE REQUIERA EL EQUIPO O BIENES PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

EN CASO QUE LA REPARACIÓN DE LOS BIENES SUPERE LOS "TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS" DE 6 (SEIS) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EL SERVICIO NO DEBERÁ SER INTERRUMPIDO, POR LO QUE "**EL PROVEEDOR**", EN TANTO REALIZA EL CANJE O REEMPLAZO DEL BIEN, DEBERÁ PROPORCIONAR UN BIEN QUE CUENTE CON LAS MISMAS FUNCIONES Y/O CARACTERÍSTICAS EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, PRESENTANDO EN SU CASO, LOS RESPECTIVOS REGISTROS SANITARIOS Y CERTIFICADOS QUE CORRESPONDAN, EN TANTO CONCLUYA LA REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS DE QUE SE TRATE, TODOS LOS GASTOS INCLUYENDO LOS CONSUMIBLES Y OTROS CONCEPTOS GENERADOS POR LA OPERACIÓN DE DICHO BIEN, CORRERÁN POR CUENTA DE "**EL PROVEEDOR**". EN CASO DE NO PODER PROPORCIONAR UN BIEN EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, PARA EVITAR LA INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO, EL INSTITUTO PODRÁ REALIZAR LA SUBROGACIÓN DEL SERVICIO O RENTA DE OTRO BIEN QUE CUENTE CON LAS MISMAS FUNCIONES Y/O CARACTERÍSTICAS, HASTA LA REPARACIÓN, SUSTITUCIÓN O VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA DEL BIEN Y ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, DEL BIEN EN REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS, SIENDO ABSOLUTA RESPONSABILIDAD DE "**EL PROVEEDOR**" CUBRIR LOS GASTOS POR LA SUBROGACIÓN DE LOS SERVICIOS, LA RENTA DEL BIEN, TRASLADO DE PACIENTES, O CUALQUIER OTRO CONCEPTO GENERADO CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DEL BIEN QUE CORRESPONDA.

CON INDEPENDENCIA A LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, CUANDO LAS FALLAS EN LOS BIENES GENEREN LA SUSPENSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SERVICIO AL QUE ESTE DESTINADO, PROVOCANDO LA AFECTACIÓN EN UN 30% O MÁS EN LA ATENCIÓN PROGRAMADA A LA DERECHOHABIENCIA, EN UN PERIODO DE 3 MESES, SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO Y EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN.

LO ANTERIOR CON INDEPENDENCIA A LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE PROPORCIONE "**EL PROVEEDOR**". ASIMISMO, "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO O A TERCEROS.

LO ANTERIOR NO SERÁ APLICABLE CUANDO LA FALLA SE ORIGINE POR UNA INCORRECTA OPERACIÓN DEL BIEN POR PERSONAL DEL INSTITUTO, LO CUAL DEBERÁ SER ACREDITADO CON EVIDENCIA TÉCNICA ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DEL FABRICANTE DEL O LOS BIENES Y "**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ PRESENTAR UN PERITAJE TÉCNICO POR PARTE DE UN TERCERO AUTORIZADO, PUDIENDO SER EL FABRICANTE DE LOS BIENES O UN REPRESENTANTE AUTORIZADO POR ESTE, DONDE SE COMPRUEBE QUE EL O LOS BIENES EN GARANTÍA PRESENTAN DAÑOS POR ALGÚN MAL USO O NEGLIGENCIA POR PARTE DEL PERSONAL USUARIO DE LA UNIDAD MÉDICA DEL INSTITUTO EN DONDE SE ENCUENTRE UBICADO, Y QUE, CONSECUENCIA, NO APLICA LA REPARACIÓN DE GARANTÍA, LO CUAL DEBERÁ SER ACEPTADO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO O QUIÉN ESTE DESIGNE. EN CASO DE QUE EL PERITAJE TENGA ALGÚN COSTO, ESTE DEBERÁ SER PAGADO EN SU TOTALIDAD POR "**EL PROVEEDOR**".

MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS.
"**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ PROPORCIONAR, CON PERSONAL CAPACITADO Y CERTIFICADO, DURANTE LA VIGENCIA DE GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 7 "REQUISITOS PARA LOS BIENES" EN LA COLUMNA "PERÍODO DE GARANTÍA"), TODO TIPO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.
NO SERÁ REQUERIDO.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.
EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ PROPORCIONADO POR "**EL PROVEEDOR**" CUANDO EL BIEN Y/O SUS ACCESORIOS PRESENTEN FALLAS EN SU FUNCIONAMIENTO Y/U OPERACIÓN, O CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL FUNCIONAMIENTO INADECUADO DEL BIEN Y/O SUS ACCESORIOS PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO.

PARA EFECTO DE LO ANTERIOR, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ REPORTAR A "**EL PROVEEDOR**" LAS RAZONES QUE SE HAN PRESENTADO CON EL BIEN O BIENES EN GARANTÍA Y EL ESTADO FUNCIONAL DE LOS MISMOS, DETALLANDO LA SITUACIÓN POR LA CUAL SE REQUIERE REALIZAR UN MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL BIEN EN GARANTÍA O LAS FALLAS PRESENTADAS EN LOS MISMOS, DENTRO DE LOS SIGUIENTES 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE QUE TENGA CONOCIMIENTO DE ALGÚN SUPUESTO DESCRITO PREVIAMENTE, MEDIANTE UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES MEDIOS:

La revisión de aspectos jurídicos del presente documento fue realizada por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

La revisión de aspectos jurídicos del presente documento fue realizada por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

La revisión de aspectos jurídicos del presente documento fue realizada por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

La revisión de aspectos jurídicos del presente documento fue realizada por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

- OFICIO FIRMADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ENTREGADO ESTE AL DOMICILIO OFICIAL DE "**EL PROVEEDOR**", EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA SEÑALADA POR "**EL PROVEEDOR**" EN EL ESCRITO LIBRE SOLICITADO EN LA FRACCIÓN V. "CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO" DEL APARTADO "GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO APLICABLES".
- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO QUE ALUDE AL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ ATENDER LAS SOLICITUDES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO ANTE FALLAS PRESENTADAS EN EL FUNCIONAMIENTO DEL BIEN O SUS ACCESORIOS, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES, O BIEN REEMPLAZARLOS POR BIENES NUEVOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, OBSERVANDO LOS PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS "TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.", DEL APARTADO GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO APLICABLES", DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.

CUANDO LAS FALLAS EN LOS BIENES GENEREN LA SUSPENSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SERVICIO AL QUE ESTE DESTINADO, PROVOCANDO LA AFECTACIÓN EN UN 30% O MÁS EN LA ATENCIÓN PROGRAMADA A LA DERECHOHABIENCIA, EN UN PERIODO DE 3 MESES, SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO Y EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN.

CON INDEPENDENCIA DE LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS QUE SE PUDIERA GENERAR POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DESCRITAS EN ESTE APARTADO, "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE:

- DAÑOS O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO O A TERCEROS,
- LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE LOS BIENES,
- LOS GASTOS POR CONCEPTO DE TRASLADO DE LOS DERECHOHABIENTES, LOS CUALES CORRERÁN POR CUENTA DE "**EL PROVEEDOR**".

EN TODOS LOS CASOS, LOS MANTENIMIENTOS DEBERÁN SER PROPORCIONANDO TODAS AQUELLAS PARTES Y/O REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES QUE SEAN NECESARIAS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, CON PERSONAL CAPACITADO Y CERTIFICADO, CONFORME AL LISTADO DE REFACCIONES INDICADAS EN EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE, DE MANERA TAL QUE PERMITAN SU USO PERMANENTE Y CONTINUO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

EL INSTITUTO, A TRAVÉS DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD MÉDICA, EL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA DEL BIEN Y/O ADMINISTRADOR DE CONTRATO, SUPERVISARÁN EN CUALQUIER MOMENTO Y EN CADA ETAPA, CADA UNO DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE.

"**EL PROVEEDOR**", DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, DEBERÁ DE REALIZAR LAS ACTUALIZACIONES RESPECTIVAS DEL SOFTWARE CON LICENCIA A PERPETUIDAD, CUANDO APLIQUE, QUE PERMITA MANTENER ACTUALIZADO EL EQUIPO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

EN LOS SUPUESTOS EN LOS QUE "**EL PROVEEDOR**" SEÑALE QUE LA FALLA DEL EQUIPO EN GARANTÍA FUE PRODUCTO DE UN MAL USO O NEGLIGENCIA POR PARTE DEL PERSONAL USUARIO DE LA UNIDAD MÉDICA DEL INSTITUTO, ESTE DEBERÁ ACREDITARLO CON EVIDENCIA TÉCNICA ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DEL FABRICANTE Y ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO UN PERITAJE TÉCNICO POR PARTE DE UN TERCERO AUTORIZADO, PUDIENDO SER EL FABRICANTE, QUIÉN DEBERÁ DICTAMINAR Y VALIDAR LA NATURALEZA DE LA FALLA, PROPORCIONANDO EVIDENCIA SUFICIENTE QUE PERMITA ASEGURAR QUE SE TRATA DE UN MAL USO O NEGLIGENCIA POR PARTE DEL PERSONAL USUARIO DE LA UNIDAD MÉDICA DEL INSTITUTO Y QUE EN CONSECUENCIA NO APLICA LA REPARACIÓN DE GARANTÍA Y DEBIENDO SER ACEPTADO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O QUIÉN ESTE DESIGNE. EN CASO DE QUE EL PERITAJE TENGA ALGÚN COSTO, ESTE DEBERÁ SER PAGADO EN SU TOTALIDAD POR "**EL PROVEEDOR**".

ADICIONALMENTE A LO ANTERIOR, SI EL BIEN EN GARANTÍA REQUIERE ALGUNA CONSIDERACIÓN ESPECIAL PARA SU ADECUADO USO Y FUNCIONAMIENTO Y CON ELLO PUEDA EVITARSE ALGUNA FALLA ASOCIADA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD MÉDICA O FENÓMENOS NATURALES, "**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ INDICAR DICHAS CONSIDERACIONES ESPECIALES AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA Y/O RESPONSABLE DE LOS BIENES, Y DEJAR EVIDENCIA ESCRITA DE DICHA NOTIFICACIÓN PARA QUE SE PUEDA UTILIZAR EL BIEN DE MANERA ADECUADA Y EVITAR FALLAS POSTERIORES. EN CASO DE QUE "**EL PROVEEDOR**" ADVIERTA QUE EL BIEN REQUIERE ALGÚN EQUIPO ADICIONAL O ACCESORIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO Y EVITAR FALLAS POSTERIORES, ESTE DEBERÁ INCLUIRLO AL BIEN ENTREGADO SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.

EL PERSONAL RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE LOS BIENES POR PARTE DEL INSTITUTO, DEBERÁ UTILIZAR LA BITÁCORA PARA ESCRIBIR CUALQUIER INCIDENCIA RELACIONADA CON EL O LOS BIENES EN GARANTÍA, SU ESTADO FUNCIONAL AL INICIO O FIN DE SU JORNADA LABORAL, LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE RECIBE EL BIEN, SU DESEMPEÑO A LO LARGO DE SU JORNADA LABORAL, Y/O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN RELACIONADA CON EL FUNCIONAMIENTO Y ESTADO DEL BIEN O BIENES QUE CONSIDERE RELEVANTE O PERTINENTE, ANOTANDO TAMBIÉN LA FECHA, EL NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN REALIZA LA NOTA.

CAPACITACIÓN.

"**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN EN LA UNIDAD MÉDICA DE MANERA EXCLUSIVA Y DEDICADA PARA CADA UNO DE LOS TURNOS EN LA UNIDAD MÉDICA, CONFORME A UN PLAN PREVIAMENTE ESTABLECIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, ACORDE A LO SEÑALADO EN EL ANEXO NO. 7 "REQUISITOS PARA LOS BIENES", COLUMNA "CAPACITACIÓN", OBTENIENDO AL FINALIZAR LA MISMA, LA CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN LA CUAL DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR LOS PARTICIPANTES Y CONTENDRÁ AL MENOS EL NOMBRE DEL PERSONAL OPERATIVO QUE LA RECIBIÓ, LOS TEMAS TRATADOS, LA FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA MISMA Y EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE LA OTORGÓ, QUIEN DEBERÁ SER PERSONAL CAPACITADO Y CERTIFICADO; BAJO LOS TÉRMINOS Y PLAZOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

1. LA CAPACITACIÓN INICIAL. SE DEBERÁ REALIZAR SIMULTÁNEAMENTE A LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS BIENES, SEGÚN EL TIPO DE EQUIPO EN LA UNIDAD MÉDICA.

La revisión jurídica efectuó sin prejuzgar sobre justificación, procedimientos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos técnicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo establecido en los numerales 7.1.2 sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40,

2. LAS CAPACITACIONES SUBSECUENTES. **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CAPACITAR AL MISMO TIPO DE PERSONAL QUE EN LA CAPACITACIÓN INICIAL, DESCRITA EN EL NUMERAL ANTERIOR, DENTRO DEL PERÍODO DE GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, A SOLICITUD DEL INSTITUTO, TODO ESTO SIN COSTO ADICIONAL PARA ESTE ÚLTIMO O BIEN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"**, O EL INSTITUTO, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LO ESTIME NECESARIO PARA ASEGURAR EL USO EFICIENTE DE LOS BIENES, Y DEBERÁN REALIZARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SER REQUERIDAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
3. PREVIO AL TÉRMINO DE LA GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, Y DE SER REQUERIDO O SOLICITADO POR EL INSTITUTO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD MÉDICA Y/O ADMINISTRADOR DE CONTRATO, SE REALIZARÁ UNA CAPACITACIÓN EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO DESIGNADO POR EL INSTITUTO, ESTA CAPACITACIÓN DEBERÁ REALIZARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SER REQUERIDAS POR LOS REPRESENTANTES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD MÉDICA Y/O ADMINISTRADOR DE CONTRATO.
4. PARA LA CAPACITACIÓN INICIAL, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ADJUNTAR, ORIGINAL Y COPIA DE "CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN" DURANTE EL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 1 DE ESTA FRACCIÓN SERÁ SANCIONADA CON APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, Y EN SU CASO, CON LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES 2 Y 3 DE ESTA FRACCIÓN SERÁ SANCIONADA CON LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

SEXTA. **VIGENCIA DEL CONTRATO.-** **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **07 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.**

SÉPTIMA. **MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-** **"LAS PARTES"** ESTÁN DE ACUERDO EN QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS, EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE **"LAASSP"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"** SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A **"EL PROVEEDOR"** COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA CON **"EL INSTITUTO"**, A ENTREGAR AL INICIO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS MISMOS, PUDIENDO SER MEDIANTE LA PÓLIZA DE GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES, SUS ACCESORIOS, Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO.
EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS, SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO POR UN PERIODO OBLIGATORIO ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 7 REQUISITOS PARA LOS BIENES, EN LA COLUMNA "PERÍODO DE GARANTÍA", MISMA QUE SERÁ EXIGIBLE POR EL INSTITUTO, A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MISMO, EN LA UNIDAD MÉDICA DE DESTINO FINAL DE LOS BIENES Y HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL PERIODO CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR, COPIA SIMPLE DE LA CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES, SUS ACCESORIOS, Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA RESPECTIVA, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, EN LA QUE SE INDIQUE CLARA Y EXPRESAMENTE EL PLAZO DE GARANTÍA DE LOS BIENES OFERTADOS Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO, QUE LA GARANTÍA RESPONDE A UNA COBERTURA AMPLIA CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER FALLA QUE PRESENTEN, LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS POR EL PERIODO ESTABLECIDO. LA CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES DEBERÁ SER ENTREGADA POR EL PROVEEDOR DURANTE EL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA COPIA SIMPLE DE LA CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO SERÁ MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO.

GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.
ADICIONALMENTE A LA CARTA DE GARANTÍA DESCRITA EN EL PÁRRAFO PREVIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XVII, ARTÍCULO 53 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA **"LAASSP"** Y ARTÍCULO 96 SEGUNDO PÁRRAFO DEL **"RLAASSP"**, EL PROVEEDOR SE OBLIGA CONSTITUIR UNA GARANTÍA POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE TODAS LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR CUYO CUMPLIMIENTO VENCEN EN PLAZO POSTERIOR A LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR UNA VIGENCIA DEL MISMO PLAZO PARA GARANTIZAR TODOS LOS BIENES. LA CUAL SERÁ ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 7 REQUISITOS PARA LOS BIENES, EN LA COLUMNA "PERÍODO DE GARANTÍA".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

Se aplicó la revisión jurídica sin pronunciarse sobre justificación, procedimiento, términos y condiciones procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron la contratación, lo cual es responsabilidad de la Investigación de mercado correspondiente, la cual se realizó sobre procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

DICHA GARANTÍA POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, CUBRIRÁ:

- LA REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS, QUE UNA VEZ RECIBIDOS POR EL INSTITUTO, PRESENTEN VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O FALLAS NO ORIGINADAS POR EL MAL USO DE LOS MISMOS.
- LA REALIZACIÓN, EN TIEMPO Y FORMA, DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS REQUERIDOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- LA DISPONIBILIDAD, EN VENTA, PARA EL INSTITUTO DE REFACCIONES Y CONSUMIBLES QUE EN SU CASO REQUIERAN LOS BIENES Y/O ACCESORIOS.
- LA MANO DE OBRA Y/O PARTES DE: LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN Y MATERIALES EN CASO DE REQUERIRSE, Y LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN Y LAS PARTES SUSTITUIDAS DE LOS BIENES EN LOS MANTENIMIENTOS RESPECTIVOS.
- LA CAPACITACIÓN PARA PERSONAL DEL INSTITUTO REQUERIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN "CAPACITACIÓN" DEL APARTADO GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE BIENES, DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO APLICABLES.
- LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CUANDO ESTA TENGA VIGENCIA ANUAL.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10.0% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE LOS BIENES AL MISMO Y LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA - RECEPCIÓN RESPECTIVA, POR LO CUAL, AL MOMENTO DE ENTREGAR LOS BIENES, EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR ORIGINAL DE DICHA FIANZA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

ESTA FIANZA PODRÁ SER EXIGIBLE POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ANTE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE LA EXPIDIÓ CUANDO EL PROVEEDOR:

a) NO REPARE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS QUE PRESENTEN VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O FALLAS ORIGINADAS POR EL MAL USO DE LOS MISMOS, EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL APARTADO PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN, UNA VEZ DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
b) NO SUSTITUYA LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS QUE PRESENTEN VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O FALLAS ORIGINADAS POR EL MAL USO DE LOS MISMOS, EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL APARTADO "PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN", UNA VEZ DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
c) NO REALICE O EJECUTE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS EN TIEMPO Y FORMA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO EN LA CONVOCATORIA, ANEXO TÉCNICO Y LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, UNA VEZ DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
d) NO PROPORCIONE LA CAPACITACIÓN PARA PERSONAL DEL INSTITUTO REQUERIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS "CAPACITACIÓN", DEL APARTADO "GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE BIENES, DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO APLICABLES".
e) NO SUMINISTRE LOS CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES DE LOS BIENES Y/O SUS ACCESORIOS AL INSTITUTO, CUANDO ESTE ÚLTIMO DECIDA EJERCER EL DERECHO DE ADQUIRIRLE AL PROVEEDOR LOS CONSUMIBLES O REFACCIONES DE LOS BIENES O SUS ACCESORIOS BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL APARTADO "LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES, EN SU CASO".
f) NO RENUEVE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CUANDO ESTA TENGA VIGENCIA ANUAL.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARÁ EL CANJE, SUSTITUCIÓN O REPARACIÓN DE LOS BIENES Y/O SUS ACCESORIOS AL PROVEEDOR, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A PARTIR DE TENER CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- QUE LOS BIENES Y/O SUS ACCESORIOS PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN,
- ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR, IDENTIFICADAS POSTERIORMENTE A LA ENTREGA.
- VICIOS OCULTOS O FALLAS.
- CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL FUNCIONAMIENTO INADECUADO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL BIEN.
- LA NECESIDAD DE PARTE DEL INSTITUTO DE LA REALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS CAPACITACIONES A QUE ALUDE LA FRACCIÓN X. CAPACITACIÓN NUMERALES 2 Y 3.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO REALIZARÁ DICHA NOTIFICACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUEN LAS RAZONES QUE SE HAN PRESENTADO EN LOS BIENES QUE AMERITAN EL CANJE, SUSTITUCIÓN O REPARACIÓN DE LOS BIENES Y/O SUS ACCESORIOS, NECESIDAD DE LAS CAPACITACIONES REFERIDAS, AL PROVEEDOR MEDIANTE UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES MEDIOS:

- OFICIO FIRMADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ENTREGADO ESTE AL DOMICILIO OFICIAL DEL PROVEEDOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA SEÑALADA POR EL PROVEEDOR EN EL ESCRITO LIBRE SOLICITADO EN "CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO" DEL APARTADO "GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE BIENES, DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EL SU CASO APLIQUEN".
- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO QUE ALUDE AL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO,

GARANTÍA DE MANO DE OBRA Y/O PARTES.
LA GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS DEBERÁ INCLUIR EN SU COBERTURA LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN Y MATERIALES EN CASO DE REQUERIRSE, ASÍ COMO LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN Y LAS PARTES SUSTITUIDAS DE LOS BIENES EN LOS MANTENIMIENTOS RESPECTIVOS.

NOVENA. **GARANTÍAS.-** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I, DE LA **"LAASSP"**; 85, FRACCIÓN III, 103 DE SU REGLAMENTO; Y 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA LA CUAL ES **INDIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10 %** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN IMPUESTOS. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"EL INSTITUTO"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

El presente documento fue revisado por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

La revisión jurídica se enfocó sólo en aspectos jurídicos, no prejuzgando sobre la fundamentación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

CUANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR EL "MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO", APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"** DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"**, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DE MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE **"EL INSTITUTO"** A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL **5.5.5.2**, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICOS, **"EL INSTITUTO"** MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE; "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARÁ EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO O TERMINACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA AL ÁREA CONTRATANTE", NO OBSTANTE LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** PRESENTARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO MEDIANTE **FIANZA, SEGURO DE CAUCIÓN O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL O MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICOS. ESTA DEBERÁ SER A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**. LA GARANTÍA DEBERÁ SER ENTREGADA PARA SU RESGUARDO, A TÍTULO DE GARANTÍA EN LA OFICINA DE CONTRATOS, UBICADA EN LA CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, C.P. 24000, EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

EN EL CASO DE PRESENTAR CHEQUE EL PROCEDIMIENTO ES EL SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DE **"EL INSTITUTO"** MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE **"EL INSTITUTO"** CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE **"EL PROVEEDOR"** DE AVISO DE LA **ENTREGA DE LOS BIENES.**

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ MANIFESTAR QUE, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE EN SU CASO TUVIERA A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PODRÁ SER ENTREGADA A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, SIEMPRE QUE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES PERMITAN LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS POR DICHOS MEDIOS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO: "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

a) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
b) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS **BIENES**, EN COMPARACIÓN CON EL OFERTADO.
c) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"** EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
d) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA. **OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".- "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:**

A. ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.

B. CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

C. REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.

D. ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

E. PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

La revisión jurídica del presente documento, no faculta para la celebración, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

DÉCIMA PRIMERA. **OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".- "EL INSTITUTO" ", SE OBLIGA A:**

A) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EN EL OBJETO DEL CONTRATO.

B) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

C) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"**, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAS ESTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. **ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO"** DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AL SERVIDOR PÚBLICO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN I.3 DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL BIEN, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS BIENES POR EL ARTÍCULO 53 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (**LAASSP**), **"EL PROVEEDOR"**, DURANTE LA VIGENCIA, SEÑALADA EN EL ANEXO NO. 7 REQUISITOS PARA LOS BIENES, EN LA COLUMNA "PERIODO DE GARANTÍA", ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE **LOS BIENES ENTREGADOS**, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

POR CONDUCTO DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SE PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR, LA REPARACIÓN O EL CANJE DE LOS BIENES QUE:

- PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN.
- ESPECIFICACIONES DISTINTAS O DE CALIDAD INFERIOR A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, OCULTAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA – RECEPCIÓN.
- VICIOS OCULTOS O FALLAS.
- CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL FUNCIONAMIENTO INADECUADO DEL BIEN AFECTA LA CALIDAD DEL SERVICIO.

DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR DENTRO DEL PERIODO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ REALIZAR INDISTINTAMENTE DICHA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR A ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CORREOS ELECTRÓNICOS O DOMICILIOS:

- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO QUE PROPORCIONE AL MOMENTO DE ENTREGAR LOS BIENES,
- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO QUE ALUDE EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO,
- DOMICILIO SEÑALADO POR EL PROVEEDOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

UNA VEZ NOTIFICADO, EL PROVEEDOR DEBERÁ REPARAR LOS BIENES, CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN O BIEN, REALIZAR EL CANJE O REEMPLAZO, POR BIENES NUEVOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA CON LA QUE SE ADQUIRIÓ EL BIEN. LO ANTERIOR OBSERVANDO LOS PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL INCISO "J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE LOS BIENES Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO APLICABLES, DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.
EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O EL AUXILIAR DESIGNADO** VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CONFORME, SEGÚN SEA EL CASO, LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y FUNCIONAMIENTO, ASIMISMO, DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDO PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS **BIENES** QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO, A **ENTREGARLOS** NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

La revisión jurídica se realizó sin prejuzgar sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, en lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS **BIENES** QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ BAJO EL ESQUEMA DE DDP "ENTREGADA DERECHOS PAGADOS", EN EL CUAL **"EL PROVEEDOR"** ASUMIRÁ TODOS LOS GASTOS DE ENTREGA Y EN SU CASO IMPORTACIÓN, ASÍ COMO LOS RIESGOS POR CUALQUIER CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR, CAPACITAR, INSTALAR Y PONER EN OPERACIÓN LOS BIENES SUMINISTRADOS, CONFORME A LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ANEXO NO. 7 "REQUISITOS DE LOS BIENES", PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ COORDINARSE VÍA CORREO ELECTRÓNICO CON EL DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD MÉDICA DE DESTINO FINAL DE LOS BIENES Y/O EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O QUIÉN ÉSTE DESIGNE, DEBIENDO QUEDAR CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DICHA COMUNICACIÓN POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, A FIN DE QUE SE LE INDIQUE LA FECHA EN QUE LA UNIDAD MÉDICA SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE RECIBIR LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN.

PARA LA INSTALACIÓN DE LOS BIENES, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR CONTRATO CON UN MÍNIMO DE DOS DÍAS NATURALES PARA EL INSTITUTO, ANTERIOR A LA FECHA EN QUE SE PROGRAME LA ENTREGA Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS, EN HORARIO DE 8:00 A 18:00 HORAS Y EN DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO, DEBIENDO QUEDAR CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DICHA COMUNICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CUBRIR TODOS LOS GASTOS PARA MANTENER ASEGURADOS LOS BIENES Y ABSORBER TODOS LOS RIESGOS, HASTA LA RECEPCIÓN DE ESTOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

DURANTE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN LA UNIDAD MÉDICA DESTINO, SE PROCEDERÁ A LA VERIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE REFERENCIA:

1. LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES ESTARÁ SUJETA A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA DESCRITA EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE (SEGÚN CORRESPONDA):
   - ORIGINAL DE LA DE CONSTANCIA DE LA INSTALACIÓN, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES INDICADOS EN EL ANEXO NO. 7 "REQUISITOS DE LOS BIENES".
   - ORIGINAL DEL PEDIDO O CONTRATO, INCLUYENDO LA TOTALIDAD DE SUS ANEXOS.
   - DOS TANTOS ORIGINALES Y TRES COPIAS DE LA REMISIÓN DE PEDIDO.
   - LISTADO EN EL QUE SE DETALLAN LAS CARACTERÍSTICAS DEL EMPAQUE, DIMENSIONES, PESO Y CONTENIDO.
   - ORIGINAL DE LA CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS, Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA RESPECTIVA, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE ADJUDICADO , EN LA QUE SE INDIQUE CLARA Y EXPRESAMENTE EL PLAZO DE GARANTÍA DE LOS BIENES OFERTADOS Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, (O SU EXTENSIÓN), ASÍ COMO, QUE LA GARANTÍA RESPONDE A UNA COBERTURA AMPLIA CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER FALLA QUE PRESENTEN, LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS POR EL PERIODO ESTABLECIDO.
   - ORIGINAL DE ESCRITO EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O LICITANTE ADJUDICADO , EN LA QUE SE INDIQUEN LOS CENTROS DE SERVICIO, LA DESCRIPCIÓN DE LA CAPACIDAD DE SERVICIO LOCAL Y REGIONAL, NÚMERO DE LOS TÉCNICOS Y NIVEL DE RESOLUCIÓN (CAPACIDAD), SU BASE DE LOCALIZACIÓN, EL TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA (DENTRO Y FUERA DE HORARIO REGULAR), INDICANDO EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL DE LA EMPRESA PARA LA COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE REPARACIÓN.
   - PARA EL CASO DE MOBILIARIO DE IMPORTACIÓN, COPIA SIMPLE COTEJADA DEL PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN.
   - ORIGINAL Y COPIA DE CONSTANCIA DE LA CAPACITACIÓN INICIAL OTORGADA AL PERSONAL, CONFORME AL NUMERAL 1 DEL APARTADO "CAPACITACIÓN" DE LA SECCIÓN "GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:".
   - ORIGINAL DE LA GARANTÍA POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES (FIANZA).
   - ORIGINAL DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

1. LA VERIFICACIÓN TOTAL DEL EMBARQUE:
   - QUE LAS CONDICIONES FÍSICAS CORRESPONDEN A LA LISTA DE EMPAQUE.
   - QUE LOS SELLOS DE ORIGEN SE ENCUENTRAN ÍNTEGROS Y NO SE ENCUENTRAN EMPAQUES ROTOS, MOJADOS O DAÑOS POR MAL MANEJO.
   - QUE NO PRESENTA DAÑOS A SIMPLE VISTA.
   - LA CANTIDAD DE PALLETS O TARIMAS Y/O CAJAS Y/O BULTOS.
   - NO EXISTA DIFERENCIA EN PESO, DIMENSIONES Y MATERIAL DE EMPAQUE.
   - QUE LAS CONDICIONES FÍSICAS CORRESPONDAN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.
   - QUE LOS EMPAQUES NO SE ENCUENTREN MOJADO(S) Y/O ROTO(S).
   - PRESENTA BUENAS CONDICIONES DE MANEJO, VERTICALIDAD, FRAGILIDAD Y HUMEDAD.
   - LA ACTIVIDAD SE REALIZA DE ACUERDO CON LO DETERMINADO POR EL FABRICANTE.

2. LA APERTURA DEL EMBARQUE, VERIFICACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL(OS) BIEN(ES):
   - EXISTE LA DEBIDA CORRESPONDENCIA Y CONGRUENCIA ENTRE LO ADQUIRIDO Y LO ENTREGADO EN CUANTO LA CANTIDAD, MARCA(S) Y MODELO(S).
   - LA ACTIVIDAD SE REALIZA DE ACUERDO CON LO DETERMINADO POR EL FABRICANTE.
   - LA INSTALACIÓN SE REALIZA, DE ASÍ CORRESPONDER, CONFORME LO ESPECIFICADO EN LA GUÍA MECÁNICA, QUE CONTIENE LOS REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS, MECÁNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS, ESPACIOS FÍSICOS Y EN SU CASO INSTALACIONES ESPECIALES INDICADAS, ASÍ COMO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DEL CONTRATO, CONTEMPLANDO TODAS LAS ACCIONES REQUERIDAS.
   - LOS REPRESENTANTES ASIGNADOS POR EL INSTITUTO, DE FORMA CONJUNTA CON EL REPRESENTANTE FACULTADO DE **"EL PROVEEDOR"**, VERIFICAN TODAS Y CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO LAS DESCRITAS EN LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS (ANEXO NO. 1), INCLUYENDO EN SU CASO SOFTWARE, ACCESORIOS, HARDWARE, ETCÉTERA, Y DEMÁS APARTADOS DEL REFERIDO INSTRUMENTO LEGAL, CONTRA LAS QUE CUENTAN FÍSICAMENTE LOS BIENES ENTREGADOS.
   - SE PROCEDERÁ A LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL BIEN INSTALADO.

La presente justificación se efectuó en apego a lo dispuesto en el procedimiento y condiciones de contratación, así como del resultado de la investigación de mercado correspondiente, la cual se realizó sobre procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Se hace constar que el presente documento fue revisado por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, conforme a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

- EN EL CASO DE BIENES QUE PARA SU OPERACIÓN REQUIERAN DE SOFTWARE, SE COMPROBARÁ QUE SE ENCUENTRE CONFIGURADO EN IDIOMA ESPAÑOL, ASÍ COMO LAS ETIQUETAS Y DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS QUE SE REQUIERAN PARA SU EJECUCIÓN.

3. LA INSTALACIÓN DE LOS BIENES:
   - LA INSTALACIÓN SE REALIZARÁ, ACORDE AL ANEXO NO. 7 "REQUISITOS DE LOS BIENES" Y, DE ASÍ CORRESPONDER, CONFORME LO ESPECIFICADO EN LA GUÍA MECÁNICA, QUE CONTIENE LOS REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS, MECÁNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS, ESPACIOS FÍSICOS Y EN SU CASO, INSTALACIONES ESPECIALES INDICADAS, ASÍ COMO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DEL CONTRATO, CONTEMPLANDO TODAS LAS ACCIONES REQUERIDAS.
   - LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR PARTE DEL INSTITUTO, DE FORMA CONJUNTA CON EL REPRESENTANTE FACULTADO DE "**EL PROVEEDOR**", VERIFICARÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO LAS DESCRITAS EN LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS (ANEXO NO. 1) INCLUYENDO EN SU CASO SOFTWARE, ACCESORIOS, HARDWARE, ETCÉTERA, CONSIDERANDO LAS MODIFICACIONES QUE DERIVEN DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES Y DEMÁS APARTADOS DEL REFERIDO INSTRUMENTO LEGAL, CONTRA LAS QUE CUENTAN FÍSICAMENTE LOS BIENES ENTREGADOS.

4. PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS BIENES:
   - SE PROCEDERÁ A LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL BIEN INSTALADO.
   - EN EL CASO DE BIENES QUE PARA SU OPERACIÓN REQUIERAN DE SOFTWARE, SE COMPROBARÁ QUE SE ENCUENTRE CONFIGURADO EN IDIOMA ESPAÑOL, ASÍ COMO LAS ETIQUETAS Y DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS QUE SE REQUIERAN PARA SU EJECUCIÓN.

5. CAPACITACIÓN DE LOS BIENES:
   - SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CONFORME A LO SOLICITADO EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, QUE HAYA CONTEMPLADO TODAS LAS FUNCIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN ADQUIRIDO, CAMBIO Y REEMPLAZO DE CONSUMIBLES, ASÍ COMO MANTENIMIENTOS PERIÓDICOS POR PARTE DEL USUARIO PARA EL BUEN MANEJO Y APROVECHAMIENTO DEL BIEN, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

6. EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA DE QUE SE TRATE, DESIGNADO POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA MISMA UNIDAD MÉDICA Y/O ADMINISTRADOR DE CONTRATO, RECIBIRÁ LA INFORMACIÓN DE OPERACIÓN Y SERVICIO DE LOS BIENES RECIBIDOS, ASÍ COMO LICENCIAMIENTOS DE SOFTWARE, APLICATIVOS DE CONFIGURACIÓN Y CLAVES DE ACCESO DEL EQUIPO PARA USO IRRESTRICTO DEL INSTITUTO, DEBIENDO CORRESPONDER POR LO MENOS A LO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

   - DOS JUEGOS DE MANUALES DE OPERACIÓN DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS ACCESORIOS PARA CADA ÁREA USUARIA DE LA UNIDAD, PREFERENTEMENTE IMPRESA Y EN IDIOMA ESPAÑOL.
   - UN JUEGO DE MANUALES DE OPERACIÓN DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS ACCESORIOS, PREFERENTEMENTE FORMATO DIGITAL Y EN IDIOMA ESPAÑOL, PARA EL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD.
   - UN JUEGO DE MANUALES DE SERVICIO COMPLETO DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS ACCESORIOS, PREFERENTEMENTE EN FORMATO DIGITAL Y EN IDIOMA ESPAÑOL, PARA EL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD.
   - UN JUEGO DE MANUALES DE OPERACIÓN DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS, PREFERENTEMENTE EN FORMATO DIGITAL Y EN IDIOMA ESPAÑOL, PARA EL ÁREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA UNIDAD O DELEGACIONAL.
   - UN JUEGO DE MANUALES DE SERVICIO COMPLETO DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS, PREFERENTEMENTE EN FORMATO DIGITAL Y EN IDIOMA ESPAÑOL, PARA EL ÁREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA UNIDAD O DELEGACIONAL.
   - UNO JUEGO DE SOFTWARE, APLICATIVO DE CONFIGURACIÓN Y CLAVE DE ACCESO DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS ACCESORIOS PARA EL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD, EN IDIOMA ESPAÑOL (DE LOS EQUIPOS QUE ASÍ LO REQUIERAN).
   - UN JUEGO DE SOFTWARE, APLICATIVO DE CONFIGURACIÓN Y CLAVE DE ACCESO DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS ACCESORIOS PARA EL ÁREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA UNIDAD O DELEGACIONAL, EN IDIOMA ESPAÑOL (DE LOS EQUIPOS QUE ASÍ LO REQUIERAN).

   EL IMPORTE DE LOS COSTOS POR EL ENVÍO, MANIOBRA DE CARGA, DESCARGA, E INSTALACIÓN CORRERÁN A CUENTA DE "**EL PROVEEDOR**" POR LO QUE FORMARÁN PARTE DEL VALOR DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS. EL PERSONAL DEL INSTITUTO INTERVENDRÁ ÚNICAMENTE EN LA IDENTIFICACIÓN Y GUÍA DEL ESPACIO EN EL QUE LOS EQUIPOS DEBERÁN UBICARSE.

   "**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ HACER ENTREGA DE LAS LICENCIAS PERMANENTES LIBERADAS DEL SOFTWARE, APLICATIVOS CONFIGURACIÓN Y CLAVES DE ACCESO DEL EQUIPO PARA USO IRRESTRICTO DEL INSTITUTO, DE LOS EQUIPOS QUE ASÍ REQUIERAN, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

   EN CASO DE DETECTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO O CIRCUNSTANCIA QUE IMPIDA LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, IMPUTABLE A "**EL PROVEEDOR**", DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO QUE AMPARA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN, DEBERÁ PROCEDERSE AL LEVANTAMIENTO DEL ANEXO NO. 11 *"ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN"*, MISMA QUE DEBERÁ REMITIRSE UN ORIGINAL AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA LOS TRÁMITES A QUE HAYA LUGAR PARA LAS ACCIONES LEGALES CONDUCENTES.

   SE PRECISA QUE UNA VEZ QUE LOS BIENES SE HAYAN RECIBIDO, SE HAYAN PUESTO EN OPERACIÓN Y SE HAYA CAPACITADO EL PERSONAL USUARIO DE LOS MISMOS, EL (LA) DIRECTOR (A) DE LA UNIDAD MÉDICA DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES, Y/O LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ÉSTOS DESIGNEN, Y/O EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ACORDE A SUS NECESIDADES, SERÁN LOS AUTORIZADOS PARA ELABORAR EL *ANEXO 10* "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN" O BIEN, ANEXO NO. 11 *"ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN"*, SEGÚN CORRESPONDA. EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA DE DESTINO FINAL DE LOS BIENES", QUE CORRESPONDA, DEBERÁ ENVIAR MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO EL O LAS ACTAS ANTES MENCIONADAS, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES ANEXOS, A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS OOAD ESTATAL CAMPECHE, CON DIRECCIÓN AV. MARÍA LAVALLE URBINA NO. 4A, C.P. 24010, COLONIA SAN FRANCISCO, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, DIRIGIDO AL TITULAR DE LA MISMA Y COPIA AL CORREO ELECTRÓNICO (JUAN.BASTOP@IMSS.GOB.MX).

DÉCIMA TERCERA. **DEDUCCIONES.- "EL INSTITUTO"** APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O DEFICIENTE, QUE INCURRA **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN CONFORME EL CUADRO QUE SE MUESTRA EN ESTE APARTADO. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

La División Jurídica se abstuvo de juzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como del resultado de la investigación de mercado correspondiente. Lo anterior, en virtud de que la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A **"EL PROVEEDOR"** QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**.

EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL I.V.A.

LAS DEDUCCIONES SE APLICARÁN BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 1844 DEL CCF, ES DECIR, ÚNICAMENTE SE APLICARÁN RESPECTO DEL MONTO CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE NO FUERON ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE DETERMINAR, CALCULAR, APLICAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS DEDUCCIONES, SEGÚN SEA EL CASO, ASÍ COMO DE NOTIFICARLAS AL PROVEEDOR PARA QUE ÉSTE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

EN NINGÚN CASO, SE AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS BIENES, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PRAXIS MILLENIUM.

DICHA DEDUCCIÓN NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE SERÁ DEL 10%, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES PARA LOS CONTRATOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DE CALCULAR Y APLICAR LA DEDUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O DEFICIENTE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
BIEN DESCRITO EN CADA PARTIDA DEL ANEXO TÉCNICO.	ENTREGAR EL BIEN DESCRITO EN CADA PARTIDA EN EL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, A PARTIR DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SUMINISTRO. LO ANTERIOR, CUBRIENDO LA TOTALIDAD DE LAS CARACTERÍSTICAS, ELEMENTOS, ACCESORIOS, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN, DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO Y LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.	POR LA ENTREGA PARCIAL O DEFICIENTE DEL BIEN EN EL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, A PARTIR DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SUMINISTRO. LO ANTERIOR, INCLUYE LA TOTALIDAD DE LAS CARACTERÍSTICAS, ELEMENTOS, ACCESORIOS, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN, DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO Y LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.	1%	SERA DEL 10%.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

EN CASO DE VIOLACIONES EN LA MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DEL PROVEEDOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XX DE LA LAASSP.

DÉCIMA CUARTA.

PENAS CONVENCIONALES.- EN CASO QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA **ENTREGA DE LOS BIENES** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 53** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **1 %**, POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE **LOS BIENES NO PROPORCIONADOS**, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

POR EL ATRASO, POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL PROVEEDOR"**, EN LA REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN SEÑALADA EN EL ANEXO 6 TÉRMINOS Y CONDICIONES, AL PERSONAL DEL INSTITUTO RESPECTO DE LAS PARTIDAS QUE EN EL ANEXO NO. "REQUISITOS DE LOS BIENES" SEÑALEN EN LA COLUMNA "NIVEL DE CAPACITACIÓN" CUALQUIERA DE LAS LEYENDAS SIGUIENTES: "FUNDAMENTAL", "INTERMEDIA" O "AVANZADA", DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL APARTADO "GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO APLICABLES", EN SU APARTADO "EN SU CASO, SI SE REQUIERE CAPACITACIÓN, SOLICITAR PROGRAMA PARA LA MISMA" DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR EL EQUIVALENTE AL 1.00% DEL VALOR DE LOS BIENES SIN INCLUIR EL IVA, QUE REQUIEREN CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE DICHA CAPACITACIÓN.

EL PAGO DE LOS **BIENES** QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA **"CLÁUSULA DE RESCISIÓN"**, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL PERÍODO DE TIEMPO EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA **ENTREGAR LOS BIENES**, Y HASTA LA HORA O EL DÍA EN QUE INICIÓ LA ENTREGA DE FORMA EXTEMPORÁNEA, SIENDO EL MONTO MÁXIMO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL CÁLCULO PARA LA PENA CONVENCIONAL SERÁ POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA UN MÁXIMO DE **10 DÍAS NATURALES**, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS BASES LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE BIENES, APLICADO AL VALOR DE LOS **BIENES ENTREGADOS** CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por personal adscrito a la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DESCRITAS EN ESTE APARTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O LA FECHA CONVENIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO; Y/O AL VALOR DE LOS BIENES CUYA CAPACITACIÓN RESPECTIVA SE HAYA REALIZADO CON ATRASO O INCUMPLIDO, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:

PCA = (%D) X (NDA) X (VBA)
DÓNDE:
PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.
%D = PORCENTAJE POR DÍA DETERMINADO EN EL PRESENTE NUMERAL POR LOS ATRASOS DESCRITOS.
NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO
VBA = VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO O VALOR DE LOS BIENES QUE REQUIEREN CAPACITACIÓN BRINDADA CON ATRASO, SIN IVA

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR, Y NOTIFICAR A **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ATRASO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS ATRASOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR **"EL PROVEEDOR"**. POR LO TANTO **"EL PROVEEDOR"** AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ÉSTE DEBA CUBRIRLE A **"EL INSTITUTO"** DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN ATRASO CON MOTIVO DE **LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS **BIENES**, PREVIAMENTE **"EL PROVEEDOR"** TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ATRASO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS ATRASOS.

EN NINGÚN CASO, SE AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS **BIENES**, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

DE IGUAL FORMA, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL RLAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL INSTITUTO.

DÉCIMA QUINTA. **LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.-** **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

MISMAS QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE DESCRITOS EN ESTE DOCUMENTO EN CASO DE APLICAR, EN EL ANEXO 6 TÉRMINOS Y CONDICIONES, REQUISITOS QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBE CUMPLIR.

DÉCIMA SEXTA. **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP Y ARTÍCULO 96 SEGUNDO PÁRRAFO DEL RLAASSP, ASÍ COMO EL LINEAMIENTO 5.5.7 DE LAS POBALINES, SOLO PARA LAS PARTIDAS QUE EN EL ANEXO 7 "REQUISITOS PARA LOS BIENES" EN LA COLUMNA "PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL" CONTENGA LA LEYENDA "SÍ", **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, EMITIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE SEGUROS REGULADA POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, DONDE SE OBLIGUE A CUBRIR LOS DAÑOS Y/ O PÉRDIDAS Y/O RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO A CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS. A CONTINUACIÓN, POR LO QUE CON DICHA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA PARA CON EL INSTITUTO A PAGAR POR:

a) EL DAÑO FÍSICO Y/O PERJUICIO Y/O DAÑO MORAL Y/O MUERTE Y/O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL; Y/O INCAPACIDAD PARCIAL PERMANENTE; Y/O INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL Y/O INCAPACIDAD PARCIAL TEMPORAL, QUE POR EL EJERCICIO Y/O CONSECUENCIAS DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICE EL INSTITUTO OCASIONE A TERCEROS COMO CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS EN LOS BIENES PRODUCIDOS POR FALLAS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O FALLAS IMPUTABLES A MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, CORRECTIVOS O MAYORES A LOS QUE ESTÉ OBLIGADO **"EL PROVEEDOR"**, POR LOS QUE DEBA RESPONDER EL INSTITUTO CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DERIVADA DEL USO DE LOS BIENES POR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL INSTITUTO EN LAS UNIDADES MÉDICAS DONDE SE ENTREGARON Y/O INSTALARON.

EN CASO DE QUE SE REQUIERA CUALQUIER TIPO DE PRUEBA PERICIAL CON EL OBJETO DE IDENTIFICAR Y ACREDITAR CAUSA DE LA FALLA EN EL O LOS BIENES QUE HAYA PROVOCADO LA MATERIALIZACIÓN DE LOS RIESGOS PREVIAMENTE DESCRITOS, DICHA PRUEBA CORRERÁ A CARGO DE UN TERCERO AUTORIZADO, Y CUYO COSTO DEBERÁ SER CUBIERTO POR **"EL PROVEEDOR"**.

EL PERÍODO TOTAL QUE DICHA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEBERÁ CUBRIR AL INSTITUTO SERÁ POR EL MISMO PERÍODO QUE **"EL PROVEEDOR"** OFERTE PARA LA "GARANTÍA POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES", PODRÁ SER CUBIERTA CON PÓLIZAS DE VIGENCIA ANUAL, SIEMPRE Y CUANDO **"EL PROVEEDOR"** ENTREGUE LA RENOVACIÓN DE DICHA PÓLIZA CON VIGENCIA ANUAL PREVIO AL VENCIMIENTO DE LA INMEDIATA ANTERIOR HASTA CUBRIR EL PERÍODO TOTAL. LA SUMA ASEGURADA TOTAL DE LA PÓLIZA SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) SIN IVA, DEL IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA.

ESTA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEBERÁ SER ENTREGADA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PREVIA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

DÉCIMA SÉPTIMA. **TRANSPORTE.-** **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.

DÉCIMA OCTAVA. **IMPUESTOS Y DERECHOS.-** LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SUMINISTRO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la facultad de la dependencia o entidad para verificar, previamente a la celebración del contrato, la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona física cuyo nombre, cargo y firma aparecen en los numerales 2 y 3 del apartado de declaraciones, en cumplimiento a lo dispuesto en la sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL I.V.A., EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. **PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. **DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER, PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** EN CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. **CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES"** ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"**, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SUMINISTROS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SUMINISTROS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA TERCERA. **RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**;
d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
e) OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
j) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
k) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
l) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
m) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;
n) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO;

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

Se hace constar que la procedencia técnica se efectuó previa justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

o) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA "LAASSP" Y SU REGLAMENTO.

p) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**. INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA **EL SUMINISTRO**, PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD **DEL SUMINISTRO**, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**. EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS.

VIGÉSIMA CUARTA. **RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR"** RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN EL SUMINISTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"**, DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA QUINTA. **DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES"** CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. **CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES"** ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** O **"EL INSTITUTO"** PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"** SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por personal adscrito a la Jefatura de Servicios Jurídicos, en base en lo dispuesto en el Numeral 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el numero OOAD/CAM/SJ/ADQ/2024/184

Revisión jurídica sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento y contenido de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. **DOMICILIOS.** **"LAS PARTES"** SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA. **LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES"** SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA NOVENA. **JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES"** CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEPTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A **22 DE NOVIEMBRE DE 2024**.

POR:

"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.	FIRMA
DOCTORA FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO	**"EL INSTITUTO"** **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** "EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 144 FRACCIÓN I Y XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 5.3.16 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS". **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE**	ROMF7103015SA	
DRA. TERESA CONCEPCIÓN CHULINES VALENCIA	**"RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL PRESENTE CONTRATO"** "EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III BIS Y 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DE LOS NUMERALES 2, 4.17, 4.24.6, 5.3.15, PRIMER PÁRRAFO INCISO B) Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO NUMERAL, Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL". **COORDINADORA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD**	CUVT700423I34	

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	REPRESENTANTE LEGAL	R.F.C.	FIRMA
EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.	[redacted]	ECC1011039E0	

SUPERVISÓ Y REVISÓ

EJVR / ERG

ELABORÓ

ONM/MAM

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO NO. **050GYR069T12724-001-00**, PARA **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN**, CELEBRADO ENTRE EL **"INSTITUTO"** Y **EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación del procedimiento de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/DSJ/ADQ/2024/184.

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

ANEXO 1 CONTRATO NO. 050GYR069T12724-001-00
EXTRACTO DE FALLO.

7. FALLO

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo, en los siguientes términos:

Se determina adjudicar los contratos, a los siguientes licitantes:

Nº	LICITANTE	PARTIDAS	MONTO TOTAL ASIGNADO (MÁS I.V.A.)
1	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A. DE C.V.	2, 5, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 23, 26, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 56, 58, 59, 61, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 79, 80, 81, 82, 83, 85, 87, 88, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 97, 98, 99, 100, 101, 106, 109, 111, 113, 114, 115, 116 y 117	$5,668,720.00

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LA-50-GYR-050GYR069-T-127-2024
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

ANEXO 3
COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

Conceptos Comerciales S.A. de C.V.
RFC. ECC1011039E0

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD del IMSS en Campeche
Calle Nueva del Seguro Social, Sin Número, Colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.
Convocatoria Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados. Electrónica LA-50-GYR-050GYR069-T-127-2024
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO

FABRICANTE
MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

ANEXO E1
PROPUESTA ECONOMICA

Convocatoria Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados. Electrónica LA-50-GYR-050GYR069-T-127-2024
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN

Ciudad de México a 11 de octubre del 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operacion Administrativa
Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento del OOAD del IMSS en Campeche
Calle Nueva del Seguro Social, Sin Número, Colonia
Centro. C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.
Presente.

No. de procedimiento **Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados. Electrónica LA-50-GYR-050GYR069-T-127-2024.**
FECHA: Ciudad de Mexico a 11 de octubre del 2024
No. DE PROVEEDOR IMSS: 00116440

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN**

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO (X) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )

Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 69 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55280
Tel 0155 67655864 / 24752663 Mail: valle_edgar@yahoo.com.mx
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Conceptos Comerciales S.A. de C.V.
RFC. ECC1011039E0

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD del IMSS en Campeche
Calle Nueva del Seguro Social, Sin Número, Colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.
Convocatoria Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados. Electrónica LA-50-GYR-050GYR069-T-127-2024
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO

FABRICANTE
MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

Nota:
Manifiesto que conozco y acepto los términos y condiciones del procedimiento y los hago parte de mi proposición para participar en las claves que propone mi representada en la presente proposición y que entre otros corresponden justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada

La presente tendrá una vigencia durante todo el procedimiento de contratación.

Los bienes propuestos, se apegan a la descripción y condiciones solicitadas por el IMSS y que se indican en el Anexo C1 y Anexo C2.

En caso de que exista instancia de inconformidad la presente estará vigente hasta que la misma se resuelva y 60 días adicionales.

Los precios unitarios, serán fijos durante la vigencia del contrato

No.	CUCOP	PREI	DESCRIPCIÓN	CANT	MARCA	MODELO	ORIGEN	NUMERO DEL CERTIFICADO DE CALIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE
1	53101-3652	12794	AMNIOSCOPIO.	1					$0.00	$0.00
2	53101-6565	16671	CARRO CAMILLA PARA CADAVERES, CARRO CAMILLA PARA TRANSPORTAR	1	Edvag	CARCAMCAD	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$37,500.00	$37,500.00
3	53101-6569	16682	CARRO CAMILLA TIPO TRANSFER (LATERAL)	4	Edvag	CARCAMTRNSF	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$137,500.00	$550,000.00

Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 69 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55280
Tel 0155 67655864 / 24752663 Mail: valle_edgar@yahoo.com.mx
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx

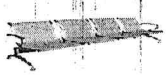

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.13 función sustantiva 8, y numeral 7.13.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Conceptos Comerciales S.A. de C.V.
RFC. ECC1011039E0

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD del IMSS en Campeche
Calle Nueva del Seguro Social, Sin Número, Colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.
Convocatoria Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados, Electrónica LA-50-GYR-050GYR069-T-127-2024
ADQUISICION DE MOBILIARIO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO

FABRICANTE
MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

4	51201-0308	16947	MESA CALIENTE DE 159 CM PARA VAPOR (4 CHAROLAS).	1	Edvag	MSCAL 4CH	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$60,000.00	$60,000.00
5	51201-0305	16957	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES.	10	Edvag	MSCOM 4L	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$7,125.00	$71,250.00
6	51201-0295	19744	MESA DE 230CM CON RESPALDO Y DOBLE FREGADERO CENTRAL PARA OLLAS.	1	Edvag	MS23 RSFGCN	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$42,500.00	$42,500.00
7	51201-0106	19750	MESA ALTA DE 230CM CON FREGADERO IZQUIERDO.	1	Edvag	MS23 RSFGIZ	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$40,000.00	$40,000.00
8	51201-0082	19925	MESA ALTA DE 150CM CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES.	1	Edvag	MSAL15 FGCNCJ	Mexico	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$23,750.00	$23,750.00
9	51201-0091	19934	MESA ALTA DE 180CM CON FREGADERO CENTRAL Y TRAMPA PARA YESO (INTEGRADA).	1	Edvag	MS18 FGCNTRMYS	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$41,250.00	$41,250.00
10	51101-0125	19971	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS CON PUERTAS ABATIBLES Y DESLIZABLES.	22	Edvag	ARCH 4G PAD	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$15,000.00	$330,000.00
11	51101-0116	19977	ANAQUEL FIJO DE 45 CM UNA VISTA	107	Edvag	ANQL FJ45	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$28,750.00	$3,076,250.00
12	51101-0136	19980	BANCO ALTO.	4	Edvag	BNCOAL	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$2,000.00	$8,000.00
13	51201-0035	19981	CARRETILLA PORTABULTOS.	3	Edvag	CARPRTBLTS	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$4,500.00	$13,500.00

Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55260
Tel 0155 57683864 / 24752863 Mail: valle_edgar@yahoo.com.mx
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Conceptos Comerciales S.A. de C.V.
RFC. ECC1011039E0

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD del IMSS en Campeche
Calle Nueva del Seguro Social, Sin Número, Colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.
Convocatoria Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados, Electrónica LA-50-GYR-050GYR069-T-127-2024
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO

FABRICANTE
MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

14	51101-0148	19984	CREDENZA DE 150CM CON BASES METALICAS.	13	Edvag	CRDNZ15	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$15,000.00	$195,000.00
15	51101-0170	19996	GABINETE UNIVERSAL	8	Edvag	GABUNI	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$13,750.00	$110,000.00
16	51101-0183	19998	MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE 8 LUGARES.	1	Edvag	MSCRJN 8L	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$16,250.00	$16,250.00
17	51101-0236	20010	SILLON CONFORTABLE DE 1 LUGAR TAPIZADO EN TELA.	2	Edvag	SLLN CF1L	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$10,500.00	$21,000.00
18	51101-0252	20017	TARJETERO DOBLE PARA TARJETAS DE 7 62 X 12 70CM (3 X 5).	1	Edvag	TRJDBL	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$6,500.00	$6,500.00
19	51201-0199	20029	MESA ALTA DE 90CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	1	Edvag	MSAL 9CBINX	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$12,250.00	$12,250.00
20	51201-0161	20030	MESA ALTA DE 120CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE.	3	Edvag	MSAL 12CBINX	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$14,000.00	$42,000.00
21	51201-0188	20032	MESA ALTA DE 180CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE.	1	Edvag	MSAL 18CBINX	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$18,500.00	$18,500.00
22	51201-0201	20035	MESA ALTA DE 90CM CON VERTEDERO.	2	Edvag	MSAL 9VRTD	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$19,900.00	$39,800.00
23	51201-0205	20039	MESA BAJA DE 150CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE.	1	Edvag	MSBJ 15CBINX	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$16,250.00	$16,250.00

Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55260
Tel 0155 57683864 / 24752863 Mail: valle_edgar@yahoo.com.mx
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Conceptos Comerciales S.A. de C.V.
RFC. ECC1011039E0

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD del IMSS en Campeche
Calle Nueva del Seguro Social, Sin Número, Colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.
Convocatoria Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados.
Electrónica LA-50-GYR-050GYR069-T-127-2024.
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO

FABRICANTE
MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

24	51201-0207	20041	MESA PARA BANCO DE SANGRE CON FREGADERO CENTRAL.	1	Edvag	MSBNCOSNG	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$38,750.00	$38,750.00
25	51101-0274	20046	VITRINA DE 90CM CONTRA MURO CON LLAVES.	25	Edvag	VTRN 9CM	Mexico	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$5,500.00	$137,500.00
26	51201-0399	20048	BANCA EN REGADERA.	8	Edvag	BNK RGDR	Mexico	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$2,750.00	$22,000.00
27	51201-0420	20055	CARRO DE ASEO EN FORMA DE TIJERA.	16	Edvag	CARAS TJ	Mexico	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$5,250.00	$84,000.00
28	51201-0422	20057	CARRO TRANSPORTADOR DE ROPA HUMEDA	3	Edvag	CRTRNS RPHU	Mexico	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$21,250.00	$63,750.00
29	51201-0430	20059	DESPACHADOR DE MEDICAMENTOS DE ALTO CONSUMO.	2	Edvag	DSPCH MDALCNS	Mexico	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$35,500.00	$71,000.00
30	51201-0431	20060	ESCALERA DE TIJERA DE 3 PELDAÑOS.	15	Edvag	ESCL TJ3P	Mexico	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$4,000.00	$60,000.00
31	51201-0436	20061	MESA LISA PARA DOBLAR ROPA DE 180CM	1	Edvag	MSLS 180BRP	Mexico	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$21,250.00	$21,250.00
32	51201-0439	20064	MESA INFANTIL PARA PREESCOLAR.	1	Edvag	MSINF PRS	Mexico	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$2,750.00	$2,750.00
33	51201-0442	20068	MESA PARA DIBUJO (RESTIRADOR).	1	Edvag	RSTRDR	Mexico	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$7,250.00	$7,250.00

Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55280
Tel 0155 67588584 / 24752863 Mail: valle_edgar@yahoo.com.mx
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Conceptos Comerciales S.A. de C.V.
RFC. ECC1011039E0

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD del IMSS en Campeche
Calle Nueva del Seguro Social, Sin Número, Colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.
Convocatoria Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados.
Electrónica LA-50-GYR-050GYR069-T-127-2024
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO

FABRICANTE
MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

34	51201-0455	20076	SILLA PORTA BEBE CON ESTRUCTURA DE TRINEO.	2	Edvag	SILL PRTBB	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$4,000.00	$8,000.00
35	51201-0458	20081	TARIMA PARA ESTIBAR MERCANCIAS.	39	Edvag	TRMA	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$2,375.00	$92,625.00
36	51201-0459	20082	TARIMA PLASTICA PARA PATIN HIDRAULICO.	2	Edvag	TRMA PLS	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$6,250.00	$12,500.00
37	51201-0277	20084	ALACENA ALTA DE 90CM	16	Edvag	ALAL 9	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$5,625.00	$90,000.00
38	51201-0280	20087	CARRO PARA CHAROLAS EN AUTOSERVICIO.	2	Edvag	CARCH ATSR	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$17,375.00	$34,750.00
39	51201-0281	20088	CARRO TRANSPORTADOR DE CHAROLAS PARA ALIMENTOS.	1	Edvag	CARTRNS CHAL	Mexico	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$17,275.00	$17,275.00
40	51201-0289	20092	COLGADOR PARA UTENSILIOS DE COCINA.	1	Edvag	COLGUTCC	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$2,750.00	$2,750.00
41	51201-0290	20093	DEPOSITO DE PAN.	1	Edvag	DPSTPN	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$16,250.00	$16,250.00
42	51201-0323	20100	MESA DE 300CM CON DOBLE FREGADERO CENTRAL.	1	Edvag	MS30 DBFGCN	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$32,450.00	$32,450.00
43	51201-0324	20101	MESA DE 210CM CON RESPALDO Y DOBLE FREGADERO DERECHO.	1	Edvag	MS21 DBRSFGDR	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$29,750.00	$29,750.00

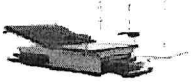

Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55280
Tel 0155 67588584 / 24752863 Mail: valle_edgar@yahoo.com.mx
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

Conceptos Comerciales S.A. de C.V.
RFC. ECC1011039E0

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD del IMSS en Campeche
Calle Nueva del Seguro Social, Sin Número, Colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.
Convocatoria Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados. Electrónica LA-50-GYR-050GYR069-T-127-2024
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO

FABRICANTE
MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

44	51201-0330	20107	MESA FRIA A HIELO MOVIL (3 CHAROLAS).	1	Edvag	MSFRI 3CH	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$63,750.00	$63,750.00
45	51201-0334	20111	MESA LISA DE 120CM CON RESPALDO Y ENTREPAÑO.	9	Edvag	MSLSA 12 RE	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$19,000.00	$171,000.00
46	51201-0336	20113	MESA LISA DE 180CM CON RESPALDO Y ENTREPAÑO.	1	Edvag	MSLSA 18 RE	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$23,500.00	$23,500.00
47	51101-0257	20120	ANAQUEL GUARDA COMODOS	8	Edvag	ANQL GC	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$14,000.00	$112,000.00
48	51201-0038	20124	BANCO GIRATORIO CON RESPALDO DE ACERO INOXIDABLE	17	Edvag	BNCOGRINX CR	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$4,000.00	$68,000.00
49	51201-0039	20125	BANCO GIRATORIO DE ACERO INOXIDABLE.	34	Edvag	BNCOGRINX	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$3,000.00	$102,000.00
50	53201-0451	20126	BANDEJA.	1	Edvag	BNDJ	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$1,875.00	$1,875.00
51	51201-0043	20127	BAÑO DE ARTESA.	3	Edvag	BÑOARTS	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$27,300.00	$81,900.00
52	51201-0047	20133	BURO.	52	Edvag	BRO	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$2,375.00	$123,500.00
53	53101-6573	20136	CARRO PARA CURACIONES.	9	Edvag	CARCUR	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$14,000.00	$126,000.00

Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55280
Tel 0155 57656564 / 24752063 Mail: valle_edgar@yahoo.com.mx
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Conceptos Comerciales S.A. de C.V.
RFC. ECC1011039E0

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD del IMSS en Campeche
Calle Nueva del Seguro Social, Sin Número, Colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.
Convocatoria Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados. Electrónica LA-50-GYR-050GYR069-T-127-2024
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO

FABRICANTE
MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

54	53101-6576	20137	CARRO PARA MEDICAMENTOS.	2	Edvag	CARMED	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$14,000.00	$28,000.00
55	53101-6577	20140	CARRO PORTAEXPEDIENTES.	4	Edvag	CRPRTEX	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$14,750.00	$59,000.00
56	53101-6578	20142	CEPILLERA PARA USO QUIRURGICO.	18	Edvag	CPLLUQR	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$1,975.00	$35,550.00
57	53201-0456	20145	COMODO PARA ADULTOS.	103	Edvag	COMADU	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$1,932.50	$199,047.50
58	53201-0457	20146	COMODO PARA MENORES.	14	Edvag	COMNOR	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$2,185.00	$30,590.00
59	51201-0057	20147	CUBETA DE ACERO INOXIDABLE DE 12 LTS. CON PORTA CUBETA RODABLE.	63	Edvag	CBTAINX 12	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$3,000.00	$189,000.00
60	51201-0060	20148	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS.	88	Edvag	ESCL 2P	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$1,975.00	$173,800.00
61	51101-0261	20149	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 90CM	20	Edvag	ESTT GE 9	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$17,450.00	$349,000.00
62	51101-0260	20151	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 120CM	6	Edvag	EST GE12	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$20,450.00	$122,700.00
63	51201-0062	20153	JABONERA DE PEDAL.	5	Edvag	JBNR PDL	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$23,750.00	$118,750.00

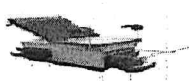

Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55280
Tel 0155 57656564 / 24752063 Mail: valle_edgar@yahoo.com.mx
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

Conceptos Comerciales S.A. de C.V.
RFC. ECC1011039E0

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD del IMSS en Campeche
Calle Nueva del Seguro Social, Sin Número, Colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.
Convocatoria Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados.
Electrónica LA-50-GYR-050GYR069-T-127-2024
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO

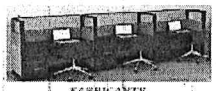

FABRICANTE
MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

64	51201-0071	20158	LAVABO PASTEUR DERECHO DE 90CM	8	Edvag	LVB PSTRDR	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$12,500.00	$100,000.00
65	51201-0073	20159	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO DE 90CM	7	Edvag	LVB PSTRIZ	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$12,500.00	$87,500.00
66	51201-0133	20160	MESA INTEGRAL ALTA DE 150CM CON FREGADERO DERECHO.	1	Edvag	MSINAL15	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$55,000.00	$55,000.00
67	51201-0135	20165	MESA INTEGRAL DE 120CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO.	5	Edvag	MSIN12 RSFGDR	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$48,750.00	$243,750.00
68	51201-0088	20169	MESA ALTA DE 150CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO.	1	Edvag	MSAL15 RSFGIZ	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$19,625.00	$19,625.00
69	51201-0134	20174	MESA INTEGRAL ALTA DE 180CM CON DOBLE FREGADERO CENTRAL.	12	Edvag	MSINAL18	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$62,500.00	$750,000.00
70	51201-0110	20178	MESA CARRO ANESTESIOLOGO DE 70CM	3	Edvag	MSCR ANST7	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$14,000.00	$42,000.00
71	51201-0114	20179	MESA DE 150CM CON FREGADERO DEPOSITO DE HIELO Y BAÑO MARIA.	5	Edvag	MS15 FGDHBM	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$27,250.00	$136,250.00
72	51201-0128	20181	MESA DE 180CM PARA ENSAMBLE CON REPISA INTERMEDIA.	3	Edvag	MS18 ENSRP	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$38,750.00	$116,250.00
73	51201-0137	20183	MESA MAYO	43	Edvag	MSMY	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$5,750.00	$247,250.00

Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55260
Tel 0155 57685884 / 24752063 Mail: valle_edgar@yahoo.com.mx
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Conceptos Comerciales S.A. de C.V.
RFC. ECC1011039E0

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD del IMSS en Campeche
Calle Nueva del Seguro Social, Sin Número, Colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.
Convocatoria Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados.
Electrónica LA-50-GYR-050GYR069-T-127-2024
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO

FABRICANTE
MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

74	53101-6582	20185	MESA PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO.	3	Edvag	MSINS QR	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$12,250.00	$36,750.00
75	53101-6583	20186	MESA PARA REHIDRATACION.	1	Edvag	MSHIDR	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$14,750.00	$14,750.00
76	51201-0139	20187	MESA PASTEUR.	33	Edvag	MSPSTR	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$5,750.00	$189,750.00
77	51201-0141	20189	MESA PUENTE.	23	Edvag	MSPTE	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$6,500.00	$149,500.00
78	51201-0143	20191	MESA RIÑON.	3	Edvag	MSRÑN	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$13,500.00	$40,500.00
79	51101-0262	20192	REPISA DE 120CM CONTRA MURO.	5	Edvag	RPSA12 CM	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$5,750.00	$28,750.00
80	51201-0154	20195	RIEL PORTAVENOCLISIS.	113	Edvag	RL PRVNCLS	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$850.00	$96,050.00
81	53201-0461	20197	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE DE 500 ML.	41	Edvag	RÑN INXS	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$255.00	$10,455.00
82	53101-6585	20198	SILLA DE RUEDAS CON DESCANSAPIES. DIMENSIONES GENERALES: FRE	2	Edvag	SLLA RD	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$4,125.00	$8,250.00
83	53201-0463	20200	VASO PARA MEDICAMENTOS DE 140CM CUBICOS.	20	Edvag	VSO MD14	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$225.00	$4,500.00

Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55260
Tel 0155 57685884 / 24752063 Mail: valle_edgar@yahoo.com.mx
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

Conceptos Comerciales S.A. de C.V.
RFC. ECC1011039E0

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD del IMSS en Campeche
Calle Nueva del Seguro Social, Sin Número, Colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche
Convocatoria Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados.
Electrónica LA-50-GYR-050GYR069-T-127-2024
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO

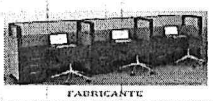
FABRICANTE
MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

84	51201-0041	20202	BANQUETA DE ALTURA.	5	Edvag	BNQTAL	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$1,875.00	$9,375.00
85	53201-0458	20205	ORINAL PARA VARONES.	34	Edvag	ORNL VR	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$1,125.00	$38,250.00
86	51201-0153	20206	PORTAVENOCLISIS RODABLE	46	Edvag	PRTVNCLSS RD	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$3,000.00	$138,000.00
87	51201-0115	20275	MESA DE 150CM CON FREGADERO DERECHO Y GUARDA COMPRESORA.	1	Edvag	MS15 FGDRGC	Mexico	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$22,250.00	$22,250.00
88	53101-6588	20313	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO DERECHO.	1	Edvag	GBNTOMU FGDR	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$16,225.00	$16,225.00
89	53101-6589	20314	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO IZQUIERDO.	1	Edvag	GBNTOMU FGIZ	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$16,225.00	$16,225.00
90	51201-0167	20332	MESA ALTA DE 120CM CON RESPALDO.	1	Edvag	MSAL12 RS	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$18,500.00	$18,500.00
91	51101-0128	20388	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS CON FRENTES EN MDP.	2	Edvag	ARCH 4GV	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$16,250.00	$32,500.00
92	51101-0219	20410	MODULO ESCRITORIO AUTOSUSTENTABLE PARA 1 LUGAR.	2	Edvag	MD ESCAUTSSTB 1L	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$23,750.00	$47,500.00
93	51101-0241	20414	SILLON FIJO DE RESPALDO ALTO BASE DE TRINEO TAPIZADO EN TELA.	1	Edvag	SLLN FJRSA	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$3,375.00	$3,375.00

Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55260
Tel 0155 67685854 / 24752863 Mail: valle_edgar@yahoo.com.mx
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Conceptos Comerciales S.A. de C.V.
RFC. ECC1011039E0

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD del IMSS en Campeche
Calle Nueva del Seguro Social, Sin Número, Colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche
Convocatoria Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados.
Electrónica LA-50-GYR-050GYR069-T-127-2024
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO

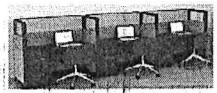
FABRICANTE
MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

94	51101-0244	20415	SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO BASE DE TRINEO TAPIZADO EN TELA.	2	Edvag	SLLN FJRSBJ	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$3,250.00	$6,500.00
95	51101-0249	20418	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO BAJO TAPIZADO EN TELA CON PISTON NEUMATICO.	1	Edvag	SLLN GRBJ	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$3,375.00	$3,375.00
96	51201-0386	20481	MESA FRIA A HIELO FIJA (3 CHAROLAS) DE 150CM	4	Edvag	MSFRHI 3CH15	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$51,250.00	$205,000.00
97	51101-0217	20542	MODULO EN L PARA CONSULTORIO CON LATERAL DERECHO.	1	Edvag	MDL CNSLTDR	Mexico	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$18,750.00	$18,750.00
98	51101-0184	20545	MESA DE APOYO LATERAL EN MDP.	3	Edvag	MSAPLT	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$4,750.00	$14,250.00
99	51101-0180	20559	MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE 4 LUGARES DE CRISTAL.	3	Edvag	MSCIRJUN 4L	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$13,000.00	$39,000.00
100	51101-0186	20561	MESA DE CENTRO EN MDP.	1	Edvag	MSCNT	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$3,000.00	$3,000.00
101	51201-0148	20577	MUEBLE INTEGRAL ALTO DE 150CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO.	1	Edvag	MBLINAL15 RSFGDR	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$55,000.00	$55,000.00
102	51201-0397	20580	APARCADOR DE BICICLETAS EN ESPIRAL.	1	Edvag	APARK BI	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$38,750.00	$38,750.00
103	51201-0235	20603	MESA ALTA DE 90CM CON RESPALDO. CAJON Y PUERTAS ABATIBLES.	6	Edvag	JBN PDL	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$33,000.00	$198,000.00

Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55260
Tel 0155 67685854 / 24752863 Mail: valle_edgar@yahoo.com.mx
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx

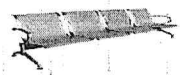

Los aspectos jurídicos de presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.13 función sustantiva 8, y numeral 7.13.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

Conceptos Comerciales S.A. de C.V.
RFC. ECC1011039E0

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD del IMSS en Campeche
Calle Nueva del Seguro Social, Sin Número, Colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.
Convocatoria Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados.
Electrónica LA-50-GYR-050GYR069-T-127-2024
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO
CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO

FABRICANTE
MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

104	51201-0236	20604	MESA ALTA DE 90CM CON RESPALDO, TARJA CENTRAL Y PUERTAS ABATIBLES.	2	Edvag	MSAL9 RSTRCN	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$36,250.00	$72,500.00
105	51201-0182	20612	MESA ALTA DE 150CM CON RESPALDO, TARJA IZQUIERDA Y PUERTAS ABATIBLES.	1	Edvag	MSAL15 RSTRIZ	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$40,000.00	$40,000.00
106	51201-0238	20613	MESA ALTA DE 180CM CON RESPALDO, CAJONES CENTRALES Y PUERTAS ABATIBLES LATERALES.	2	Edvag	MSAL18 RSCJCN	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$43,750.00	$87,500.00
107	51201-0240	20615	MESA ALTA DE 180CM DE TRABAJO PARA 2 USUARIOS CON RESPALDO.	4	Edvag	MSAL18 2L	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$46,250.00	$185,000.00
108	51201-0168	20620	MESA ALTA DE 120CM SIN RESPALDO Y 8 CAJONES.	11	Edvag	MSAL12 SRBCJ	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$42,500.00	$467,500.00
109	51201-0169	20621	MESA ALTA DE 120CM SIN RESPALDO Y PUERTAS ABATIBLES.	7	Edvag	MSAL12 SRPA	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$30,000.00	$210,000.00
110	51201-0185	20626	MESA ALTA DE 150CM SIN RESPALDO, TARJA IZQUIERDA Y PUERTAS ABATIBLES.	4	Edvag	MSAL15 SRTRIZ	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$37,500.00	$150,000.00
111	51201-0244	20627	MESA ALTA DE 180CM SIN RESPALDO, CAJONES CENTRALES Y PUERTAS ABATIBLES LATERALES.	9	Edvag	MSAL18 RSCJCN	Mexico	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$35,000.00	$315,000.00
112	51201-0246	20629	MESA ALTA DE 180CM DE TRABAJO PARA 2 USUARIOS SIN RESPALDO.	2	Edvag	MSALT18 SR2U	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$44,750.00	$89,500.00
113	51201-0457	20633	SILLA ALTA INFANTIL DE POLIPROPILENO.	6	Edvag	SLLINF	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$4,125.00	$24,750.00

Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55280
Tel 0155 57655854 / 24752563 Mail: valle_edgar@yahoo.com.mx
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

Conceptos Comerciales S.A. de C.V.
RFC. ECC1011039E0

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD del IMSS en Campeche
Calle Nueva del Seguro Social, Sin Número, Colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.
Convocatoria Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados. Electrónica LA-50-GYR-050GYR069-T-127-2024
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO

FABRICANTE
MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

114	51201-0248	20643	MESA ISLA ALTA DE 300CM CON GUARDA INFERIOR Y SUPERIOR.	2	Edvag	MSISL30 GRD	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$89,000.00	$178,000.00
115	51201-0249	20644	MESA ISLA ALTA DE 390CM CON GUARDA INFERIOR Y SUPERIOR.	2	Edvag	MSISL39 GRD	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$102,500.00	$205,000.00
116	51201-0250	20645	MESA ISLA ALTA DE 490CM CON GUARDA INFERIOR Y SUPERIOR Y SAQUE DE 100CM	2	Edvag	MSISL49 GRD	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$137,500.00	$275,000.00
117	51201-0087	20647	MESA ALTA DE 150CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO.	4	Edvag	MSAL 15RSFGDR	México	MBC/02579/SGC (ISO-9001:2015)	$22,250.00	$89,000.00
									SUBTOTAL	$13,483,667.60
									IVA	$2,157,370.80
									TOTAL	$15,640,958.80
									EL IMPORTE TOTAL DEBERÁ SER POR ESCRITO TAMBIÉN	(QUINCE MILLONES, SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS XX/100 M.N.)

1. Los precios ofertados, deberán ser fijos durante la vigencia del contrato y no se encontrarán sujetos a ajustes.
2. Los bienes objeto de este procedimiento de contratación deberán cotizarse en pesos mexicanos, sin incluir el IVA.

Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55260
Tel 0155 67658854 / 24752863 Mail: valle_edgar@yahoo.com.mx
ventas@edvagec.com.mx Web: www.edvagec.com.mx

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Conceptos Comerciales S.A. de C.V.
RFC. ECC1011039E0

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Campeche
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD del IMSS en Campeche
Calle Nueva del Seguro Social, Sin Número, Colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.
Convocatoria Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados. Electrónica LA-50-GYR-050GYR069-T-127-2024
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO

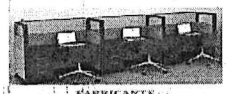

FABRICANTE
MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

3.- Fabricante: Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.,

Protesto lo necesario.
ATENTAMENTE

LIC. EDGAR VALLE GOMEZ / REPRESENTANTE LEGAL
RFC: ECC101103-9E0

Av. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55260
Tel 0155 67658854 / 24752863 Mail: valle_edgar@yahoo.com.mx
ventas@edvagec.com.mx Web: www.edvagec.com.mx

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

ANEXO 2 CONTRATO NO. 050GYR069T12724-001-00
OFICIO DE LIBERACION DE INVERSIÓN 2024.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Coordinador de Proyectos y Seguimiento Institucional
Presente

Ciudad de México, a 26 de Junio de 2024

Oficio de solicitud del área requirente: 09384611G11/0870 y 0897

La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de diversos Programas o Proyectos de Inversión con destino al proyecto PREI 23040002 por un monto de $343,615,361.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $343,615,361.31; referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 2,869 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2024

No. 099001/683000/6830/BMI24/ **185 / 1812**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Construcción, Remodelación y Equipamiento del Hospital Materno Infantil de 38 camas (Hospital del niño y la mujer) en Ciudad del Carmen, Campeche

Clave de Cartera: I212U000028
No. de solicitud: 34898
Unidad Responsable: GYR
Modalidad: K
Programa presupuestario: 012
Fuente financiamiento: 4
Localización geográfica: 04 Campeche

Información del HCT del IMSS

Proyecto PREI: 23040002
Acuerdo: ACDO.AS3.HCT.300424/80.P.DF

Presupuesto ejercicio 2024: 864,577,138.00
Nombre del PPI: PPI de Infraestructura

Calendario en Cartera de Inversión

Años anteriores	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Ejercicios posteriores	Monto Total de Inversión
426,222,714.00	897,903,044.00	0.00	0.00	0.00	1,324,125,758.00

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2024

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.12.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 099001683000/6830/0409 signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2024. Apegándose a lo establecido en las "Disposiciones Específicas para el cierre del Ejercicio Presupuestario 2024" comunicadas el pasado 30 de abril 2024 por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su oficio No. 411/UPCP/2024/0844 y excepción autorizada mediante los oficios de fecha 14 de junio No. 411/UPCP/2024/1195 y similar No. 416/DGPyPA/2024/1887 de la Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Unidad Responsable del Gasto (URG): 04 OOAD Campeche
Número de bienes: 2,869
Monto original con IVA: 343,615,361.31

(trescientos cuarenta y tres millones seiscientos quince mil trescientos sesenta y un pesos 31/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG inicie los procesos de adquisición conforme al Anexo que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
El Titular

Continúa al reverso.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

JMV/APDP/JIJHD/AEMC

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

La división jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuestos
Información Programática

Arq. Jesús Acosta Rodríguez

Coordinador de Proyectos y Seguimiento Institucional

Presente

Ciudad de México, a 26 de junio de 2024

Oficio de solicitud del área requirente: 09384611G11/0870 y 0897

La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de diversos Programas o Proyectos de Inversión con destino al proyecto PREI 23040002 por un monto de $343,615,361.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $343,615,361.31; referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 2,869 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2024

No. 099001/6B3000/6B30/BMI24/ **185 / 1812**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Mtro. Oscar Reyes Miguel.- Coordinador de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos. (SICGC)
Lic. Jessica Miranda Vega.- Coordinadora Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Campeche. (/I)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/I) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

Obten el anexo del OLI en formato Excel en:
https://imssmx.sharepoint.com/:x:/s/OLIAnexoBMI2024/EaqZe8rVl8REo-5FIPyd00kBunIL2RsWJ7X8KVyY_TzHxQ?e=AY2oOi

O bien

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona adscrita a la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7, función sustantiva 8, y numeral 7.1.3, función sustantiva 10, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de cartera SHCP : 1212U000028
No. solicitud de SHCP : 34898

No. de programa o proyecto PREI : 23040002
Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No.: 185 / 1812

Nombre del programa o proyecto : Construcción, Remodelación y Equipamiento del Hospital Materno Infantil de 38 camas (Hospital del niño y la mujer) en Ciudad del Carmen, Campeche

cifras en pesos

Clave COC	Nombre de clave COC	ID de Transac	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien									PREI		PREI Millenium Control de Compromiso					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UR	Centro de Costo	GPO CEN	ESP	DIS	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UR	Centro de Costo	Periodo Petal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078493	0000012833	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	130100	531-926	0091	03	01	10016479	ULTRASONOGRAFO CLINICO OBSTETRICO SEGUNDO NIVEL	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	6,257,567.00	6,257,567.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078495	0000012839	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	130100	531-619	0403	02	01	10016400	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TERAPIA INTENSIVA	04	04010020	049001	150100	2024M08	2	547,575.00	1,095,150.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078500	0000013806	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	130100	531-612	0504	03	01	10016399	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS, CUATRO CAMAS	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	3,522,392.00	3,522,392.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078540	0000013026	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	130100	531-365	1114	02	01	10019190	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO PARA LABORATORIO	04	04010020	049001	150100	2024M08	2	1,233,587.15	2,467,174.30
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078551	0000012918	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	130100	531-252	0033	02	01	10016375	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL CON FOTOTERAPIA	04	04010020	049001	150100	2024M08	7	696,002.00	4,872,014.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078552	0000013005	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	150100	531-191	0339	03	01	10016374	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO	04	04010020	049001	150100	2024M08	13	694,891.00	9,033,583.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078557	0000012908	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	150100	531-616	0976	04	01	10020660	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECANICO HIDRAULICA PARA GINECOLOGIA	04	04010020	049001	150100	2024M08	4	2,308,400.00	9,233,600.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078584	0000012957	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	130100	531-924	0033	03	01	10016419	ULTRASONOGRAFO AVANZADO	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	8,701,316.00	8,701,316.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078586	0000013083	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	130100	531-924	0033	03	01	10016417	ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	6,582,367.00	6,582,367.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078596	0000013043	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	150100	531-252	0033	02	01	10016377	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL SIN FOTOTERAPIA	04	04010020	049001	150100	2024M08	6	945,200.00	5,671,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078597	0000012916	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	150100	531-397	0096	07	01	10016396	CAMARA CEFALICA LACTANTE	04	04010020	049001	150100	2024M08	2	4,401.00	8,802.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078598	0000012788	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	130100	531-585	0834	04	02	10016345	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO	04	04010020	049001	150100	2024M08	3	3,047,926.00	9,143,778.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078606	0000012775	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	130100	531-619	0403	02	01	10021567	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TRIAGE	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	293,000.00	293,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078638	0000012879	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	130100	531-619	0403	02	01	10016398	MONITOR DE SIGNOS VITALES EQUIPO QUE REGISTRA EN PANTALLA LOS SIGNOS VITALES	04	04010020	049001	150100	2024M08	33	403,535.00	13,316,655.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078640	0000012703	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	130100	531-632	0554	03	01	10016362	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	4,950,734.00	4,950,734.00
52101	Equipo médico y de laboratorio	23078647	0000012818	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	150100	531-362	1496	00	01	10021305	LAMPARA QUIRURGICA PARA LA ILUMINACION DEL SITIO QUIRURGICO	04	04010020	049001	150100	2024M08	2	1,877,241.00	3,754,964.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078648	0000012820	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	130100	531-632	0554	03	01	10021586	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS, NEONATAL OCHO CAMAS	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	2,702,143.16	2,702,143.16
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078679	0000012832	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	130100	531-941	0080	03	01	10016414	VENTILADOR ADULTO, PEDIATRICO NEONATAL	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	1,568,001.00	1,568,001.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. 050GYR069T12724-001-00

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
LA-050-GYR-050GYR069-I-127-2024
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN.

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/353/ADQ/2024/184

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de cartera SHCP : 1212U000028 **No. de programa o proyecto PREI :** 23040002 **OLI No.:** 185 / 1812

No. solicitud de SHCP : 34898 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : Construcción, Remodelación y Equipamiento del Hospital Materno Infantil de 38 camas (Hospital del niño y la mujer) en Ciudad del Carmen, Campeche

Cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien							PREI		PREI Millenium Control de Compromisos					Monto autorizado	
						Multifuente/Tasada	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESS	DIS	VAR	ID de Artículo	Descripción	UPG	UPG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pstal	No. de piezas	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078660	0000012879	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	130100	531-225	0011	02	01	00016375	COLPOSCOPIO	04	040100020	049001	150100	2024M08	1	976,521.00	976,521.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078662	0000013036	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	130100	531-947	1058	00	01	00020530	VENTILADOR DE TRASLADO NEONATAL	04	040100020	049001	150100	2024M08	3	926,156.00	2,778,468.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078722	0000012896	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	130100	531-947	1012	01	01	00018005	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIATRICO / NEONATAL	04	040100020	049001	150100	2024M08	1	1,705,271.00	1,705,271.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078725	0000012834	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	130100	531-053	0377	00	01	00017409	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	04	040100020	049001	150100	2024M08	1	1,809,281.00	1,809,281.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078739	0000013074	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	130100	531-616	0876	04	01	00020505	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECANICO HIDRAULICA (PARA CIRUGIA GENERAL)	04	040100020	049001	150100	2024M08	2	1,110,648.00	2,221,296.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078755	0000012788	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	130100	531-053	0364	00	01	00017408	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	04	040100020	049001	150100	2024M08	5	2,082,133.00	10,410,665.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078768	0000013044	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	130100	531-497	2083	02	01	00016379	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	04	040100020	049001	150100	2024M08	8	1,426,424.00	11,411,392.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078769	0000012790	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	130100	531-157	0096	02	01	00016357	CAMARA CEFALICA PREESCOLAR	04	040100020	049001	150100	2024M08	1	4,401.00	4,401.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078802	0000012960	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	130100	531-157	0096	02	01	00016355	CAMARA CEFALICA NEONATAL	04	040100020	049001	150100	2024M08	14	4,401.00	61,614.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078491	0000012586	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	130100	533-391	0262	02	01	00019196	ESTUFA DE CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS	04	040100020	049001	150100	2024M08	1	319,381.00	319,381.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078541	0000012912	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	130100	523-786	6018	02	01	00019227	REFRIGERADOR CONGELADOR DE 5	04	040100020	049001	150100	2024M08	3	132,375.00	397,125.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078542	0000013027	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	130100	533-224	0711	04	01	00019203	CENTRIFUGA DE PISO	04	040100020	049001	150100	2024M08	1	408,627.00	408,627.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078543	0000013097	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	130100	533-119	0040	04	01	00019197	BAÑO PARA DESCONGELACION	04	040100020	049001	150100	2024M08	1	172,256.00	172,256.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078590	0000012940	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	130100	533-422	0925	03	01	00019224	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RUTINA DE CAMPO CLARO	04	040100020	049001	150100	2024M08	5	114,840.00	574,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078627	0000013111	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	130100	533-020	0428	03	01	00019211	AGITADOR ELECTRICO ROTATORIO	04	040100020	049001	150100	2024M08	1	52,200.00	52,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078672	0000012939	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	130100	533-253	0200	04	01	00019195	CONGELADOR RAPIDO DE PLASMA CON CAPACIDAD DE 96 A 576 BOLSAS	04	040100020	049001	150100	2024M08	1	145,213.00	145,213.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078757	0000012941	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	130100	533-022	1006	03	01	00019228	MICROSCOPIO CON DOBLE CABEZAL	04	040100020	049001	150100	2024M08	1	229,680.00	229,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078758	0000013110	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	130100	533-020	0395	05	01	00019206	AGITADOR DE PLAQUETAS CON INCUBADORA INCLUIDA	04	040100020	049001	150100	2024M08	1	150,610.00	150,610.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078759	0000013068	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	130100	533-119	0265	02	01	00019199	BAÑO PARA FLOTACION CON MOVIMIENTO CIRCULAR DE LAS MUESTRAS EN EL AGUA	04	040100020	049001	150100	2024M08	2	49,721.00	99,442.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078777	0000012821	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	130100	523-975	0019	00	01	00012993	ANALIZADOR DE COMPOSICION CORPORAL PARA PACIENTES AMBULATORIOS	04	040100020	049001	150100	2024M08	3	919,880.00	2,759,640.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078678	0000013107	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	130100	540-020	0057	00	01	00016590	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL TIPO II	04	040100020	049001	150100	2024M08	2	445,469.20	890,938.40

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. 050GYR069T12724-001-00

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR069-T-127-2024
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de cartera SHCP : 1212U000028 **No. de programa o proyecto PREI :** 23040002 **OLI No.:** 185 / 1812
No. solicitud de SHCP : 34898 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : Construcción, Remodelación y Equipamiento del Hospital Materno Infantil de 38 camas (Hospital del niño y la mujer) en Ciudad del Carmen, Campeche

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millennium Presupuesto del Destino de Bien				SAI				PREI		PREI Millennium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	UPC CEN	EXP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Total	No. de piezas	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	230786686	0000012967	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	150100	531-341	12487	03	01	00018674	MASTOGRAFIA DIGITAL DE CAMPO COMPLETO	04	040100020	049001	150100	2024M08	1	12,274,909.00	12,274,909.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	230786619	0000012830	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	150100	537-461	00371	03	01	00016372	HISTEROSCOPIO PARA QUIROFANO.	04	040100020	049001	150100	2024M08	5	3,301,446.00	9,904,338.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	230786478	0000012777	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	150100	513-771	04381	00	01	00020192	REPISA DE 120 CM CONTRA MURO	04	040100020	049001	150100	2024M08	5	7,931.00	39,655.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	230786479	0000013076	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	150100	513-783	0076	00	01	00020195	RIEL PORTAVENDOLISIS	04	040100020	049001	150100	2024M08	113	2,075.00	234,477.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	230786480	0000013097	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	150100	512-609	5977	00	01	00020186	MESA ELECTRICA CALIENTE MOVIL (3 CHAROLAS) CALIBRE 12	04	040100020	049001	150100	2024M08	2	50,187.00	100,374.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	230786481	0000012776	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	150100	513-621	2804	00	01	00020165	MESA PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO FRENTE 120 CM, FONDO 40 CM	04	040100020	049001	150100	2024M08	5	11,721.00	58,183.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	230786482	0000012775	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	150100	513-621	2744	00	01	00020179	MESA CON FREGADERO DEPOSITO DE HIELO Y BAÑO MARIA	04	040100020	049001	150100	2024M08	5	56,836.00	284,680.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	230786484	0000013098	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	150100	517-609	5683	00	01	00020117	MESA PARA TAJO DE 150 CM CANAL PERIMETRAL Y REFUERZOS TRANSVERSALES PARA MONTAJE DE LA FUENTE	04	040100020	049001	150100	2024M08	1	29,097.00	29,097.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	230786487	0000013098	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	150100	513-621	2606	00	01	00020185	MESA INTEGRAL DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	04	040100020	049001	150100	2024M08	5	67,307.00	336,535.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	230786490	0000013015	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	150100	513-060	0066	00	01	00020120	ANAQUEL GUARDA COMODOS	04	040100020	049001	150100	2024M08	6	19,988.00	119,904.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	230786519	0000012775	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	150100	513-219	0043	00	01	00020203	DIVAN	04	040100020	049001	150100	2024M08	1	10,600.00	10,600.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	230786521	0000012876	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	150100	513-621	2665	00	01	00020191	MESA RINON FRENTE 147 CM	04	040100020	049001	150100	2024M08	3	15,445.00	46,335.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	230786522	0000012936	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	150100	513-191	0803	00	01	00020140	CARRO PORTAEXPEDIENTES LARGO 105 CM	04	040100020	049001	150100	2024M08	4	15,501.00	62,004.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	230786525	0000012809	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	150100	513-621	2813	00	01	00020193	MESA PARA REHIDRATACION	04	040100020	049001	150100	2024M08	1	14,940.00	14,940.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	230786526	0000013100	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	150100	513-245	0113	00	01	00020145	COMODO PARA ADULTOS LARGO 35 CM	04	040100020	049001	150100	2024M08	105	2,799.00	288,091.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	230786528	0000013099	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	150100	513-191	0877	00	01	00020137	CARRO PARA MEDICAMENTOS FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE	04	040100020	049001	150100	2024M08	2	16,184.00	32,368.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	230786529	0000012840	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	150100	513-191	0862	00	01	00020136	CARRO PARA CURACIONES	04	040100020	049001	150100	2024M08	9	15,836.00	142,524.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	230786530	0000012847	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	150100	513-119	0376	00	01	00020127	BAÑO DE ARTESA	04	040100020	049001	150100	2024M08	3	41,085.00	123,255.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	230786531	0000012906	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	150100	513-621	2785	00	01	00020183	MESA MAYO FRENTE 33 CM, PROFUNDIDAD 60 CM	04	040100020	049001	150100	2024M08	43	8,507.00	365,801.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	230786533	0000012799	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	150100	513-680	0649	00	01	00020156	LAVABO PARA CIRUJANO	04	040100020	049001	150100	2024M08	4	67,973.00	271,892.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	230786535	0000012973	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	150100	513-191	0687	00	01	00020138	CARRO PARA ROPA	04	040100020	049001	150100	2024M08	4	19,991.00	79,964.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. 050GYR069T12724-0001-00

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR069-T-127-2024
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN.

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR069-E-127-2024
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN.

CONTRATO NO. 050GYR069T12724-001-00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

IMSS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de cartera SHCP : 1212U000028 **No. de programa o proyecto PREI :** 23040002 **OLI No.:** 185 / 1812

No. solicitud de SHCP : 34898 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : Construcción, Remodelación y Equipamiento del Hospital Materno Infantil de 38 camas (Hospital del niño y la mujer) en Ciudad del Carmen, Campeche

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUP	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PRED		PREI Millenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Fiscal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078536	0000012976	7	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	150100	513-621	2551	00	01	0020160	MESA INTEGRAL ALTA DE 150 CM CON FREGADERO DERECHO	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	102,966.00	102,966.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078537	0000012850	7	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	150100	513-560	0672	00	01	0020058	LAVABO PASTEUR	04	04010020	049001	150100	2024M08	7	23,591.00	165,137.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078539	0000012906	7	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	150100	513-621	2539	00	01	0019354	MESA ALTA DE 180 CM CON FREGADERO CENTRAL Y TRAMPA PARA YESO	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	78,866.00	78,866.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078540	0000012844	7	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	150100	515-451	0759	00	01	0020025	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS	04	04010070	049001	150100	2024M08	2	18,110.00	36,220.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078579	0000012891	7	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	150100	515-247	0718	00	01	0020023	CARRO CASONERO CUBIERTA FABRICADA EN MADERA CONTRACHAPADA DE PINO	04	04010020	049001	150100	2024M08	3	15,262.00	45,786.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078583	0000013084	7	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	150100	515-619	7244	00	01	0020031	MESA ALTA DE 150 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	04	04010020	049001	150100	2024M08	2	19,718.00	39,436.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078584	0000012792	7	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	150100	515-619	7266	00	01	0020035	MESA ALTA	04	04010020	049001	150100	2024M08	2	20,448.00	40,896.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078585	0000012887	7	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	150100	513-621	2439	00	01	0019925	MESA ALTA	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	24,845.00	24,845.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078586	0000013017	7	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	150100	513-560	0667	00	01	0020058	LAVABO PASTEUR	04	04010020	049001	150100	2024M08	8	23,591.00	188,728.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078617	0000012782	7	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	150100	513-191	0746	00	01	0020349	CARRO PARA ROPA SUCIA CONTADA Y APERTURA DE PEDAL	04	04010020	049001	150100	2024M08	50	26,093.00	1,304,650.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078615	0000013075	7	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	150100	513-621	2647	00	01	0020189	MESA PUENTE FRENTE 120 CM, FONDO 60 CM	04	04010020	049001	150100	2024M08	23	5,583.00	128,409.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078618	0000012975	7	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	150100	513-350	0096	00	01	0020149	ESTANTE GUARDA ESTERIL	04	04010020	049001	150100	2024M08	20	24,228.00	484,560.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078619	0000012799	7	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	150100	513-106	0378	00	01	0020125	BANCO GIRATORIO DE ACERO INOXIDABLE	04	04010020	049001	150100	2024M08	34	6,132.00	208,488.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078622	0000012930	7	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	150100	513-621	2697	00	01	0020174	MESA INTEGRAL ALTA DE 180 CM CON DOBLE FREGADERO CENTRAL	04	04010020	049001	150100	2024M08	12	87,771.00	1,053,252.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078623	0000012851	7	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	150100	513-621	2615	00	01	0020166	MESA ALTA	04	04010020	049001	150100	2024M08	7	101,452.00	710,164.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078624	0000012935	7	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	150100	515-619	7254	00	01	0020035	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	17,520.84	17,520.84
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078625	0000012846	7	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	150100	515-619	2271	00	01	0020029	MESA ALTA	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	19,579.00	19,579.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078660	0000013054	7	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	150100	513-113	0239	00	01	0020126	BANDEJA	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	4,472.00	4,472.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078601	0000012935	7	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	150100	517-609	5839	00	01	0020013	MESA LISA DE 180 CM CON RESPALDO Y ENTREPAÑO	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	27,587.00	27,587.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078663	0000012892	7	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	150100	515-619	7252	00	01	0020050	MESA ALTA	04	04010020	049001	150100	2024M08	3	15,225.00	45,675.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078666	0000012869	7	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	150100	515-546	0061	00	01	0020152	JABONERA DE PEDAL	04	04010020	049001	150100	2024M08	5	21,258.00	106,290.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078667	0000012896	7	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	150100	513-350	0077	00	01	0020151	ESTANTE GUARDA ESTERIL	04	04010020	049001	150100	2024M08	6	29,577.00	174,462.00

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 fracción sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 fracción sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. fracción sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/353/ADQ/2024/184

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de cartera SHCP : 1212U000028 **No. de programa o proyecto PREI :** 23040002 **OLI No.:** 185 / 1812
No. solicitud de SHCP : 34898 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : Construcción, Remodelación y Equipamiento del Hospital Materno Infantil de 38 camas (Hospital del niño y la mujer) en Ciudad del Carmen, Campeche

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Millenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Portal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078666	0000012972	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	517-609	5613	00	01	0020201	MESA USA DE 120 CM CON RESPALDO Y ENTREPAÑO	04	04010020	049001	150100	2024M08	9	22,676.00	204,084.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078670	0000012733	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	515-619	1322	00	01	0020039	MESA BAJA	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	18,013.00	18,013.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078684	0000013032	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	513-635	0168	00	01	0020205	ORINAL PARA VARONES DIMENSIONES GENERALES BASE 10 CM DE DIAMETRO, BOCA 7 CM, ALTURA 25 CM	04	04010020	049001	150100	2024M08	34	1,746.00	59,364.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078685	0000013051	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	513-125	0266	00	01	0020202	BANQUETA DE ALTURA DIMENSIONES GENERALES FRENTE 40 CM, FONDO 30 CM, ALTURA 25 CM	04	04010020	049001	150100	2024M08	5	1,372.00	6,860.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078686	0000012951	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	513-790	9091	00	01	0020199	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE DE 500 ML DE CAPACIDAD	04	04010020	049001	150100	2024M08	41	1,034.00	42,394.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078697	0000012800	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	515-957	0337	00	01	0020046	VITRINA	04	04010020	049001	150100	2024M08	25	9,399.00	234,975.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078698	0000013016	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	513-143	0748	00	01	0020133	BURO ANCHO 35 CM, FONDO 35 CM, ALTURA 75 CM	04	04010020	049001	150100	2024M08	52	7,871.00	409,292.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078705	0000017843	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	515-247	0125	00	01	0020024	CARRO DISTRIBUIDOR DE MUESTRAS	04	04010020	049001	150100	2024M08	3	24,802.00	74,406.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078712	0000012787	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	513-352	0111	00	01	0020148	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS	04	04010020	049001	150100	2024M08	88	3,382.00	297,616.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078714	0000013056	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	515-567	0111	00	01	0020154	LAMPARA DE LUZ	04	04010020	049001	150100	2024M08	4	26,042.00	104,168.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078716	0000012974	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	515-254	0113	00	01	0020147	CUBETA DE ACERO INOXIDABLE CON PORTA CUBETA RODABLE	04	04010020	049001	150100	2024M08	63	3,717.00	234,171.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078717	0000012956	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	513-245	0126	00	01	0020149	COMODO PARA MENORES LARGO 35 CM	04	04010020	049001	150100	2024M08	14	3,364.00	47,376.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078718	0000013055	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	513-209	0061	00	01	0020142	CEPILLERA PARA USO QUIRURGICO LARGO 15 CM	04	04010020	049001	150100	2024M08	18	4,289.00	77,202.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078743	0000012852	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130107	513-631	0173	00	01	0020266	PORTAVENOCLISIS RODABLE	04	04010020	049001	150100	2024M08	46	4,841.00	222,686.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078745	0000013030	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	513-601	2628	00	01	0020167	MESA PASTEUR FRENTE 60 CM, PROFUNDIDAD 30 CM, ALTURA 105 CM	04	04010020	049001	150100	2024M08	33	8,933.00	294,789.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078747	0000013013	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	515-619	1349	00	01	0020041	MESA PARA BANCO DE SANGRE CON FREGADERO	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	30,237.00	30,237.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078748	0000012934	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	517-609	5559	00	01	0020105	MESA ELECTRICA CALIENTE MOVIL (3 CHAROLAS) CALIBRE 12	04	04010020	049001	150100	2024M08	4	43,256.00	173,024.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078750	0000012934	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	513-821	2762	00	01	0020181	MESA	04	04010020	049001	150100	2024M08	3	32,713.00	98,139.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078751	0000012933	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	513-621	2669	00	01	0020169	MESA ALTA	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	42,686.00	42,686.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078753	0000012798	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	513-667	0128	00	01	0020155	LAMPARA DE PIE RODABLE ALTURA VARIABLE BASE 45 CM	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	56,626.00	56,626.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078756	0000013095	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	515-784	0111	00	01	0020042	REPISA ABATIBLE PARA TOMA DE MUESTRAS	04	04010020	049001	130100	2024M08	2	5,281.00	10,562.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. 050GYR069T12724-001-00

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR069-E-127-2024
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN.

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 Función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/151/ADO/2024/184

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de cartera SHCP : 1212U000028 **No. de programa o proyecto PREI :** 23040002 **OLI No.:** 185 / 1812
No. solicitud de SHCP : 34898 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : **Construcción, Remodelación y Equipamiento del Hospital Materno Infantil de 38 camas (Hospital del niño y la mujer) en Ciudad del Carmen, Campeche**

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto de Destino del Bien								PREI		PREI Millenium Control de Compromisos					Monto Autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	CPO CEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	UPC	UPC Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Poliza	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078778	0000012824	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	130100	515-191	0934	00	01	00120547	CARRO PARA CURACIONES EN ABS	04	04010020	049001	150100	2024M08	20	63,521.00	1,270,420.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078786	0000012778	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	130100	515-950	0157	00	01	00120200	VASO DE 140 CM CUBICOS PARA MEDICAMENTOS DIMENSIONES GENERALES	04	04010020	049001	150100	2024M08	20	377.00	7,540.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078788	0000012909	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	130100	513-010	0298	00	01	00120198	SILLA DE RUEDAS	04	04010020	049001	150100	2024M08	2	14,908.00	29,816.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078790	0000012868	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	130100	513-621	2732	00	01	00120778	MESA CARRO ANESTESIOLOGO LARGO 70 CM, FONDO 45 CM, ALTURA 105 CM	04	04010020	049001	150100	2024M08	3	17,514.00	52,542.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078792	0000012852	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	130100	519-279	0022	00	01	00120059	DESPACHADOR DE MEDICAMENTOS	04	04010020	049001	150100	2024M08	2	42,744.00	85,488.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078497	0000012786	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	130100	513-191	0603	01	01	00166687	CARRO CAMILLA TIPO TRANSFER (LATERAL)	04	04010020	049001	150100	2024M08	4	130,676.00	522,704.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078504	0000012828	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	130100	531-807	0017	02	01	00012121	SELLADORA TERMICA PARA BOLSAS DE ESTERILIZACION	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	359,975.00	359,975.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078506	0000012915	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040013	049001	130100	531-692	0023	03	01	00012078	PISTOLA PARA TOMA DE BIOPSIAS	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	104,169.00	104,169.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078507	0000013011	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	130100	531-231	0161	03	01	00011739	INCUBADORA PARA CONTROLES BIOLOGICOS DE LA ESTERILIZACION CON VAPOR	04	04010020	049001	150100	2024M08	2	106,812.00	213,624.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078508	0000012916	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	130100	531-110	0775	02	01	00011605	BASCULA ELECTRONICA CON ESTADIMETRO	04	04010020	049001	150100	2024M08	2	43,081.00	86,162.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078509	0000012889	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	130100	531-681	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL PARA SUCCION CONTINUA	04	04010070	049001	150100	2024M08	3	156,264.00	468,792.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078512	0000013073	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	130100	513-621	3175	00	01	00120647	MESA ALTA	04	04010020	049001	150100	2024M08	4	32,701.00	130,804.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078515	0000012997	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	130100	513-621	3076	00	01	00120382	MESA	04	04010020	049001	150100	2024M08	2	26,345.00	52,690.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078554	0000012887	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	130100	533-786	0034	03	01	00012511	REFRIGERADOR PARA VACUNAS	04	04010020	049001	150100	2024M08	8	158,826.00	1,270,608.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078556	0000012836	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	130100	531-619	0411	03	01	00012046	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE	04	04010020	049001	150100	2024M08	4	1,561,558.00	6,246,232.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078557	0000013062	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	130100	531-662	1459	01	01	00011947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	04	04010020	049001	150100	2024M08	32	40,448.00	1,294,336.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078558	0000013092	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	130100	531-341	0495	01	01	00011874	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 5 MA CUBIERTA DESPLAZABLE	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	9,860,000.00	9,860,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078559	0000013049	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	130100	531-328	0181	02	01	00011795	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA DE USO GENERAL	04	04010020	049001	150100	2024M08	5	444,366.00	2,221,830.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078560	0000013048	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	130100	531-116	0377	03	01	00011663	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED	04	04010020	049001	150100	2024M08	22	8,906.00	195,932.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078562	0000012840	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	130100	513-621	2429	01	01	00011592	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	04	04010020	049001	150100	2024M08	17	62,642.00	1,064,714.00

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR069-E-127-2024
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. 050GYR069T12724-001-00

IMSS

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de cartera SHCP : 1212U000028 **No. de programa o proyecto PREI :** 23040002 **OLI No.:** 185 / 1812
No. solicitud de SHCP : 34898 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : Construcción, Remodelación y Equipamiento del Hospital Materno Infantil de 38 camas (Hospital del niño y la mujer) en Ciudad del Carmen, Campeche

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Millenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Ppsal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078691	0000012895	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	513-108	0363	00	01	0007074	BANCO GIRATORIO CON RESPALDO DE ACERO INOXIDABLE	04	04010020	049001	150100	2024M08	17	8,556.00	145,452.00
53103	Equipo médico y de laboratorio	23078688	0000012905	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	513-621	2007	01	01	0019750	MESA ALTA	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	41,134.00	41,134.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078599	0000012785	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	537-835	0628	01	01	0001582	SIERRA PARA CORTAR YESO	04	04010020	049001	150100	2024M08	2	62,335.00	124,670.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078601	0000012827	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	531-603	0029	02	01	0007217	SABANA TERMICA CON AIRE CALIENTE	04	04010020	049001	150100	2024M08	21	249,313.00	5,235,573.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078602	0000013002	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	531-641	0082	03	01	0001262	NEBULIZADOR CON DOSIFICADOR DE OXIGENO	04	04010020	049001	150100	2024M08	4	101,926.00	407,704.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078603	0000012928	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	531-562	0905	04	01	0001942	LAMPARA QUIRURGICA PORTATIL PARA EMERGENCIA	04	04010020	049001	150100	2024M08	4	589,280.00	2,357,120.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078604	0000013050	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	531-497	0053	02	01	0001928	INCUBADORA DE TRASLADO	04	04010020	049001	150100	2024M08	2	619,440.00	1,238,880.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078605	0000012791	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	531-341	2479	03	01	0001823	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	7,186,517.00	7,186,517.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078606	0000012825	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	513-632	0044	00	01	0025577	MUEBLE INTEGRAL ALTO DE 150 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	77,749.00	77,749.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078614	0000012910	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	513-164	3367	00	01	0026208	CAMA CLINICA HOSPITALARIA	04	04010020	049001	150100	2024M08	17	399,644.00	6,793,948.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078636	0000013004	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	513-626	0295	01	01	0015772	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO IZQUIERDO	04	04010020	049001	150100	2024M08	5	78,517.00	392,585.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078637	0000012880	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	513-131	0100	01	01	0001667	CARRO CAMILLA PARA CADAVERES	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	67,497.46	67,497.46
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078644	0000012921	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	531-941	0972	03	01	0002193	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO	04	04010020	049001	150100	2024M08	9	1,980,051.00	17,820,459.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078645	0000012969	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	531-562	0046	04	01	0001937	LAMPARA DE FOTOTERAPIA LAMPARA DE FOTOTERAPIA	04	04010020	049001	150100	2024M08	3	172,933.00	518,799.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078646	0000012841	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	531-110	0209	02	01	0001656	BASCULA ELECTRONICA	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	79,000.00	67,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078650	0000012991	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	513-964	0017	00	01	0043697	VESTIDOR CON ARMARIO PARA CONSULTORIO	04	04010020	049001	150100	2024M08	3	79,464.00	238,392.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078652	0000012913	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	513-130	0459	00	01	0030774	BASCULA PESA BEBE TUBULAR TIPO DINAMOMETRO. CAPACIDAD DE CARGA 20 KG	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	12,879.00	12,879.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078653	0000012951	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	513-164	3393	00	01	0020269	CAMA CLINICA MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE PEDIATRICO	04	04010020	049001	150100	2024M08	11	211,881.00	2,331,791.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078655	0000012871	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	513-621	2976	00	01	0020275	MESA DE 150 CM CON FREGADERO DERECHO Y GUARDA COMPUESTA	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	33,034.75	33,034.75
53107	Equipo médico y de laboratorio	23078684	0000013041	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	531-678	0013	02	01	0012076	PLICOMETRO	04	04010020	049001	150100	2024M08	5	19,603.00	98,015.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23077685	0000012956	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	531-572	0515	01	01	0001986	LAVADOR DESINFECTOR DE COMODOS DE VAPOR DIRECTO	04	04010020	049001	150100	2024M08	7	417,003.00	2,919,021.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. 050GYR069T12724-001-00

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR069-T-127-2024
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN.

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de cartera SHCP : 1212U000028 No. de programa o proyecto PREI : 23040002 OLI No.: 185 / 1812

No. solicitud de SHCP : 34898 Cuenta contable PREI: 13559109

Nombre del programa o proyecto : Construcción, Remodelación y Equipamiento del Hospital Materno Infantil de 38 camas (Hospital del niño y la mujer) en Ciudad del Carmen, Campeche

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac	ID de Solicitud	CUP	Nombre de la Unidad	Partida Presupuestal	Unidad	Cantidad	Centro de Costos	CECO	FSP	Dirección	ID de Activo Fijo	UBC	UBC Ubicación	UR	Cantidad	Periodo Final	No de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53701	Equipo médico y de laboratorio	23070987	0000003625	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 081	0042	01	0001-0494	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	79,796.00	79,796.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23070992	0000003908	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 542	0042	01	0001-0504	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	6	7,975.00	47,850.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23070993	0000003911	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 542	0042	01	0001-0505	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	2	959,550.00	1,919,100.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23070994	0000003924	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0506	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	10	98,450.00	984,500.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23070995	0000003930	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 266	0042	01	0001-0507	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	19	23,275.00	442,225.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23070996	0000003934	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 146	0042	01	0001-0509	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	10	62,948.80	629,488.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23070997	0000003937	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 081	0042	01	0001-0510	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	3	806,880.00	2,420,640.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23070998	0000003939	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 081	0042	01	0001-0511	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	356,610.00	356,610.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23070999	0000003940	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 081	0042	01	0001-0512	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,446,643.36	1,446,643.36
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071000	0000003941	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0513	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	2,056,160.00	2,056,160.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071001	0000003942	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0514	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	252,537.00	252,537.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071002	0000003943	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0515	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	5,910,543.36	5,910,543.36
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071003	0000003944	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0516	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	2	1,746,960.00	3,493,920.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071004	0000003945	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0517	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	4	744,960.00	2,979,840.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071005	0000003946	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0518	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	3	1,530,000.00	4,590,000.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071006	0000003947	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0519	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	7	2,264,400.00	15,850,800.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071007	0000003948	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0520	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	760,000.00	760,000.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071008	0000003949	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0521	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	2	185,609.20	371,218.40
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071009	0000003950	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0522	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	4	823,999.00	3,295,996.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071010	0000003951	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0523	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	185,609.20	185,609.20
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071011	0000003952	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0524	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071012	0000003953	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0525	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	2,466,380.00	2,466,380.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071013	0000003954	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0526	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071014	0000003955	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0527	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071015	0000003956	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0528	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071016	0000003957	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0529	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071017	0000003958	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0530	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071018	0000003959	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0531	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071019	0000003960	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0532	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071020	0000003961	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0533	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071021	0000003962	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0534	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071022	0000003963	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0535	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071023	0000003964	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0536	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071024	0000003965	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0537	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071025	0000003966	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0538	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071026	0000003967	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0539	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071027	0000003968	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0540	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071028	0000003969	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0541	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071029	0000003970	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0542	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071030	0000003971	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0543	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071031	0000003972	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0544	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071032	0000003973	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0545	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071033	0000003974	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0546	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071034	0000003975	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0547	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071035	0000003976	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0548	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071036	0000003977	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0549	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071037	0000003978	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0550	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071038	0000003979	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0551	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071039	0000003980	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0552	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071040	0000003981	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0553	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071041	0000003982	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0554	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071042	0000003983	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0555	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071043	0000003984	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0556	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071044	0000003985	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0557	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071045	0000003986	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0558	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071046	0000003987	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0559	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071047	0000003988	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0560	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071048	0000003989	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0561	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071049	0000003990	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0562	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071050	0000003991	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0563	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071051	0000003992	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0564	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071052	0000003993	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0565	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071053	0000003994	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0566	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071054	0000003995	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0567	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071055	0000003996	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0568	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071056	0000003997	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0569	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071057	0000003998	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0570	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071058	0000003999	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0571	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071059	0000004000	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0572	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071060	0000004001	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0573	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071061	0000004002	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0574	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071062	0000004003	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0575	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071063	0000004004	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0576	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071064	0000004005	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0577	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071065	0000004006	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0578	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071066	0000004007	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0579	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071067	0000004008	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0580	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071068	0000004009	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0581	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071069	0000004010	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0582	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071070	0000004011	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0583	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071071	0000004012	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0584	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071072	0000004013	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0585	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071073	0000004014	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0586	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071074	0000004015	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0587	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071075	0000004016	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0588	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071076	0000004017	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0589	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071077	0000004018	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0590	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071078	0000004019	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0591	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071079	0000004020	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0592	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071080	0000004021	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0593	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071081	0000004022	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0594	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071082	0000004023	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0595	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071083	0000004024	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0596	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071084	0000004025	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0597	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071085	0000004026	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0598	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071086	0000004027	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0599	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071087	0000004028	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0600	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1	1,746,960.00	1,746,960.00
53701	Equipo médico y de laboratorio	23071088	0000004029	71	Hospi Mater Infanti de 38 cama	0751	0404-0035	504900	150100	535 262	0042	01	0001-0601	04	0401000201	040100	150100	2024-M08	1

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de cartera SHCP : 1212U000028 **No. de programa o proyecto PREI :** 23040002 **OLI No.:** 185 / 1612
No. solicitud de SHCP : 34898 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : Construcción, Remodelación y Equipamiento del Hospital Materno Infantil de 38 camas (Hospital del niño y la mujer) en Ciudad del Carmen, Campeche

cifras en pesos

						PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Millenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	CPID-CEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URC	URC Ubicación	UE	Centro de Costo	Periodo Ppto	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078813	0000012965	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	531-292	0258	01	01	0007764	CARDIOTOCOGRAFO	04	04010020	049001	150100	2024M08	3	182,840.00	548,520.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078814	0000012964	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	531-188	0069	02	01	0007715	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION	04	04010020	049001	150100	2024M08	9	253,916.00	2,285,244.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078694	0000013071	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	517-609	6255	00	01	0012481	MESA FRIA A NIVEL PISA (E CHAROLAS)	04	04010020	049001	150100	2024M08	4	37,815.00	151,260.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078674	0000012516	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	515-619	7192	00	01	0002613	MESA ALTA	04	04010020	049001	150100	2024M08	2	54,454.00	108,908.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078675	0000013072	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	515-619	7165	00	01	0012056	MESA ISLA ALTA DE 330 CM	04	04010020	049001	150100	2024M08	2	298,843.00	597,686.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078501	0000012877	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	533-619	0655	01	01	0001316	UNIDAD PARA INCLUIR TEJIDOS EN PARAFINA	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	658,416.00	658,416.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078502	0000012886	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	533-681	0014	01	01	0012302	PARRILLA PARA USO RUTINARIO	04	04010020	049001	150100	2024M08	2	10,473.68	20,947.36
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078503	0000013046	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	533-431	0106	01	01	0012295	MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA	04	04010020	049001	150100	2024M08	2	482,352.00	964,704.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078505	0000012784	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	531-773	0207	01	01	0012026	REFRIGERADOR PARA CADAVERES	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	887,356.00	887,356.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078511	0000012771	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	515-619	1813	00	01	0002613	MESA ALTA	04	04010020	049001	150100	2024M08	4	34,546.00	138,184.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078513	0000012948	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	515-619	697	00	01	0002623	MESA ALTA DE 90 CM CON RESPALDO	04	04010020	049001	150100	2024M08	6	14,842.92	89,057.52
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078517	0000012922	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	515-431	0351	00	01	0002034	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	22,670.00	22,670.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078550	0000012958	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	515-619	0059	01	01	0016800	MESA ALTA	04	04010020	049001	150100	2024M08	2	41,511.00	83,022.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078553	0000013042	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	533-767	0066	01	01	0012313	REFRIGERADOR PARA BANCO DE SANGRE	04	04010020	049001	150100	2024M08	2	748,097.00	1,496,194.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078555	0000013060	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	533-020	0048	01	01	0012204	AGITADOR ELECTRICO DE PLATAFORMA	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	101,203.00	101,203.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078561	0000012880	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	531-048	0042	02	01	0001623	ANALIZADOR CLINICO PORTATIL DE SANGRE	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	505,050.63	505,050.63
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078563	0000012896	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	515-619	1997	00	01	0026645	MESA ISLA ALTA DE 480 CM	04	04010020	049001	150100	2024M08	2	276,049.56	552,081.12
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078565	0000012817	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	515-619	1865	00	01	0026620	MESA ALTA	04	04010020	049001	150100	2024M08	11	43,834.00	482,174.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078666	0000012977	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	515-619	1701	00	01	0020004	MESA ALTA	04	04010020	049001	150100	2024M08	2	12,402.00	24,804.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078600	0000012822	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	533-119	0511	01	01	0017225	RANFLON CON MOTOR PARA CIRCULAR AGUA EN FORMA CONTINUA	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	85,260.00	85,260.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078603	0000013070	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	515-619	1986	00	01	0020612	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO, TARJA IZQUIERDA Y PUERTAS ABATIBLES	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	34,641.00	34,641.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078510	0000012992	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	515-619	1937	00	01	0026677	MESA ALTA	04	04010020	049001	150100	2024M08	9	98,424.00	885,816.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078642	0000013045	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	533-255	0010	01	01	0012242	ULTRACONGELADOR VERTICAL	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	460,324.00	460,324.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078643	0000013083	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	533-224	0033	01	01	0012236	CENTRIFUGA CON CABEZAL INTERCAMBIABLE	04	04010020	049001	150100	2024M08	4	342,329.00	1,369,316.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. 050GYR069112724-001-00

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR069-E-127-2024
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN.

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR069-E-127-2024
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN.

CONTRATO NO. 050GYR069T12724-001-00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

IMSS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de cartera SHCP : 1212U000028 **No. de programa o proyecto PREI :** 23040002 **OLI No.:** 185 / 1812

No. solicitud de SHCP : 34898 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : **Construcción, Remodelación y Equipamiento del Hospital Materno Infantil de 38 camas (Hospital del niño y la mujer) en Ciudad del Carmen, Campeche**

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino Federal				SAI				PREI		PREI Millenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio/Estado	Ubicación	UR	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	UPO	UPO Ubicación	UR	Centro de Costo	Periodo Prtaf	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078681	0000012829	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	130100	533-860	0041	01	01	30013324	EQUIPO PARA TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS	04	04010020	049001	150100	2024M08	2	1,248,125.00	2,496,250.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078682	0000013003	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	130100	533-814	0055	01	01	30012515	SELLADOR ELECTRICO PARA TUBOS DE BOLSA DE SANGRE	04	04010020	049001	150100	2024M08	2	126,849.11	253,698.22
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078683	0000013008	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	130100	533-342	1351	02	01	30012255	EXTRACTOR DE PLASMA	04	04010020	049001	150100	2024M08	3	59,412.00	178,236.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078689	0000012818	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	130100	515-619	1950	00	01	30010629	MESA ALTA	04	04010020	049001	150100	2024M08	2	28,073.00	56,146.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078693	0000012772	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	130100	515-619	1876	00	01	30010607	MESA ALTA	04	04010020	049001	150100	2024M08	7	68,140.00	476,980.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078727	0000013010	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	130100	533-477	0028	01	01	30012277	HORNO ELECTRICO PARA SECAR O ESTERILIZAR SOBRE MESA	04	04010020	049001	150100	2024M08	4	243,473.00	973,892.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078728	0000012953	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	130100	533-309	0124	01	01	30012252	DISPENSADOR DE PARAFINA	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	157,815.00	157,815.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078729	0000013068	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	130100	533-274	0646	02	01	30012235	CENTRIFUGA DE MESA PARA OCHO TUBOS, DE 13 X 1 MM	04	04010020	049001	150100	2024M08	3	130,537.00	391,611.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078730	0000012838	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	130100	533-119	0645	01	01	30012226	BANO SIN CIRCULACION DE AGUA	04	04010020	049001	150100	2024M08	4	64,146.00	256,584.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078731	0000013089	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	130100	533-070	0204	02	01	30012205	AGITADOR ELECTRICO DE BASCULA	04	04010020	049001	150100	2024M08	2	57,202.00	114,404.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078740	0000012863	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	130100	515-958	0077	00	01	30020609	SILLON DE EXTRACCIONES	04	04010020	049001	150100	2024M08	4	29,134.00	116,536.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078741	0000012865	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	130100	515-619	1922	00	01	30020626	MESA ALTA DE 150CM SIN RESPALDO, TARJA IZQUIERDA Y PUERTAS ABATIBLES, DIMENSIONES GENERALES FRENTE 150 CM, PROFUNDIDAD 75 CM, ALTURA A CUBIERTA 90 CM	04	04010020	049001	150100	2024M08	4	42,374.80	169,499.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078744	0000012898	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	130100	515-619	1924	00	01	30020332	MESA ALTA	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	8,841.00	8,841.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078770	0000013047	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	130100	533-786	0026	01	01	30012250	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	111,242.00	111,242.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078771	0000012839	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	130100	533-746	0108	01	01	30012304	PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	937,428.00	937,428.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078772	0000013009	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	130100	533-359	0106	01	01	30012268	ESTUFA BACTERIOLOGICA DE 75 CM CON DOBLE PUERTA	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	609,944.00	609,944.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078789	0000012773	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	130100	515-619	1872	00	01	30010645	MESA DE LA ALTA DE 300 CM CON CUARDA INFERIOR Y SUPERIOR	04	04010020	049001	150100	2024M08	2	246,363.12	492,726.24
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078782	0000012951	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	130100	515-457	0297	00	01	30020315	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	22,664.00	22,664.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078893	0000013092	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	130100	533-787	0181	02	01	30012254	REFRIGERADOR PARA LABORATORIO USO RUTINARIO 14 PIES CUBICOS	04	04010020	049001	150100	2024M08	9	200,715.00	1,806,417.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078804	0000012885	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	130100	533-622	0309	02	01	30012296	MICROSCOPIO BINOCULAR PARA MICROFOTOGRAFIA	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	202,318.00	202,318.00

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de cartera SHCP : 1212U000028 **No. de programa o proyecto PREI :** 23040002 **OLI No.:** 185 / 1812

No. solicitud de SHCP : 34898 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : Construcción, Remodelación y Equipamiento del Hospital Materno Infantil de 38 camas (Hospital del niño y la mujer) en Ciudad del Carmen, Campeche

cifras en pesos

Clave COC	Nombre de clave COC	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Millenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Patal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078805	0000013007	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	533-224	7950	01	01	0017241	CENTRIFUGA PARA SEPARACION DE CELULAS	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	208,548.00	208,548.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	23078806	0000012973	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	533-224	0737	01	01	0012239	CENTRIFUGA DE PISO CON GABINETE REFRIGERADA	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	1,060,055.89	1,060,055.89
51901	Equipo de administración	23078649	0000012892	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	529-749	0053	00	01	0018095	PULIDORA LAVADORA PISOS BI-FASICA	04	04010020	049001	150100	2024M08	3	93,139.00	279,417.00
51901	Equipo de administración	23078766	0000013086	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	529-565	0013	00	01	0017403	LAVADORA Y PULIDORA	04	04010020	049001	150100	2024M08	3	123,146.00	369,438.00
51901	Equipo de administración	23078800	0000012836	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	529-749	0103	00	01	0018095	PULIDORA LAVADORA DE PISOS BIFASICA	04	04010020	049001	150100	2024M08	2	95,298.00	190,596.00
51901	Equipo de administración	23078492	0000012902	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	523-750	0174	00	01	0007905	RECIPIENTE TERMICO PARA ALIMENTOS A GRANEL CAPACIDAD DE 17 LITROS COLOR AZUL RIZARRA	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	10,946.00	10,946.00
51901	Equipo de administración	23078493	0000012984	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	523-681	0653	00	01	0018998	HORNO MICRO HONDAS 1.9 PIES CUBICOS	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	10,222.00	10,222.00
51901	Equipo de administración	23078494	0000013022	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	523-736	0435	00	01	0018964	BATIDORA ELECTRICA DE PISO, CUERPO EXTERIOR DE FIERRO FUNDIDO, MOTOR DE 1/4 DE HP	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	40,344.73	40,344.73
51901	Equipo de administración	23078495	0000012805	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	523-130	0297	00	01	0018853	BASCULA AUTOMATICA DE MESA, CAPACIDAD DE 125 KILOS	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	9,566.00	9,566.00
51901	Equipo de administración	23078496	0000012864	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	523-750	0129	00	01	0007919	RECIPIENTE TERMICO PARA BEBIDAS, CAPACIDAD DE 9.5 LITROS	04	04010020	049001	150100	2024M08	3	9,574.00	28,722.00
51901	Equipo de administración	23078545	0000012814	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	523-782	1632	00	01	0018964	REFRIGERADOR TIPO DOMESTICO 10 PIES CUBICOS	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	35,962.00	35,962.00
51901	Equipo de administración	23078544	0000012862	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	523-750	0258	00	01	0007958	RECIPIENTE TERMICO PARA BEBIDAS, CAPACIDAD DE 4 LITROS COLOR PALO DE ROSA	04	04010020	049001	150100	2024M08	6	8,298.00	49,788.00
51901	Equipo de administración	23078547	0000013112	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	523-750	0221	00	01	0019056	RECIPIENTE TERMICO PARA BEBIDAS, CAPACIDAD DE 18.9 LITROS	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	8,728.00	8,728.00
51901	Equipo de administración	23078548	0000012855	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	523-199	0384	00	01	0018907	CAFETERA PARA AMERICANO PARA 48 TAZAS	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	19,229.00	19,229.00
51901	Equipo de administración	23078691	0000012810	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	523-750	0199	00	01	0019053	RECIPIENTE TERMICO PARA ALIMENTOS A GRANEL CAPACIDAD DE 47 LITROS	04	04010020	049001	150100	2024M08	2	10,503.00	21,006.00
51901	Equipo de administración	23078552	0000013066	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	523-580	0346	00	01	0001902	LICUADORA INDUSTRIAL 12 LITROS	04	04010020	049001	150100	2024M08	2	35,715.00	71,430.00
51901	Equipo de administración	23078693	0000012805	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	523-331	0012	00	01	0001893	EMPLALLADORA DE MESA	04	04010020	049001	150100	2024M08	2	11,538.00	23,076.00
51901	Equipo de administración	23078678	0000012811	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	523-782	1692	00	01	0019070	REFRIGERADOR VERTICAL 20 PIES CUBICOS	04	04010020	049001	150100	2024M08	2	81,550.00	163,100.00
51901	Equipo de administración	23078629	0000012948	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	523-782	1689	00	01	0019069	REFRIGERADOR VERTICAL 2 PUERTAS CON CAPACIDAD DE 36 PIES	04	04010020	049001	150100	2024M08	2	81,001.00	162,002.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. 050GYR069T12724-001-00

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR069-T-127-2024
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN.

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 Función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 Función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. Función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de cartera SHCP : 1212U000028 **No. de programa o proyecto PREI :** 23040002 **OLI No.:** 185 / 1812
No. solicitud de SHCP : 34898 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : **Construcción, Remodelación y Equipamiento del Hospital Materno Infantil de 38 camas (Hospital del niño y la mujer) en Ciudad del Carmen, Campeche**

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien / SAI								PREI Millenium Contable del Comprobante						Monto Autorizado	
						Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	CPO-CEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	UPO	UPO-Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
51901	Equipo de administración	230786630	0000012985	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	130100	523-740	0366	00	01	0019045	PROCESADOR DE ALIMENTOS	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	74,081.00	74,081.00
51901	Equipo de administración	230786632	0000012804	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	130100	523-130	0285	00	01	0018904	BASCULA ELECTRONICA CON CAPACIDAD DE 50 KG	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	15,566.00	15,566.00
51901	Equipo de administración	230786634	0000012959	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	130100	523-139	0052	01	01	0018601	ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA	04	04010020	049001	150100	2024M08	17	12,552.00	213,384.00
51901	Equipo de administración	230786873	0000012546	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	130100	523-750	0205	00	01	0019054	RECIPIENTE TERMICO PARA ALIMENTOS A GRANEL, CAPACIDAD DE 11 LITROS	04	04010020	049001	150100	2024M08	2	9,483.00	18,966.00
51901	Equipo de administración	230786874	0000012903	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	130100	523-750	0187	00	01	0019052	RECIPIENTE TERMICO PARA ALIMENTOS A GRANEL, CAPACIDAD DE 22 LITROS CON TAPA EN DOS CUERPOS	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	11,165.00	11,165.00
51901	Equipo de administración	230786875	0000012869	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	130100	523-699	0071	00	01	0019044	PELADORA DE VERDURAS MOTOR DE 1/2 HP	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	65,975.00	65,975.00
51901	Equipo de administración	230786876	0000013025	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	130100	523-603	0421	00	01	0019027	MARMITA DE VOLTEO CAPACIDAD DE 75 LITROS (20 GALONES)	04	04010020	049001	150100	2024M08	2	278,138.59	556,277.18
51901	Equipo de administración	230786877	0000013001	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	130100	523-175	0365	00	01	0018970	CARRO TERMO PORTA CHAROLAS COLOR PALO DE ROSA	04	04010020	049001	150100	2024M08	6	171,315.00	1,027,890.00
51901	Equipo de administración	230786878	0000012901	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	130100	523-673	0757	00	01	0019035	OLLA DE PRESION, CAPACIDAD DE 21 LITROS	04	04010020	049001	150100	2024M08	2	9,110.00	18,220.00
51901	Equipo de administración	230786720	0000013024	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	130100	523-371	0184	00	01	0018963	ESTUFON DOBLE DE GAS	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	68,961.00	68,961.00
51901	Equipo de administración	230786760	0000013069	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	130100	523-782	1627	00	01	0019063	REFRIGERADOR TIPO DOMESTICO 15 PIES CUBICOS CUERPO DE LAMINA DE ACERO	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	34,513.00	34,513.00
51901	Equipo de administración	230786761	0000012859	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	130100	523-742	0162	00	01	0018952	LAVADOR DE AGUA, (DE LAMPARA ULTRAVIOLETA)	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	71,274.00	71,274.00
51901	Equipo de administración	230786731	0000012347	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	130100	523-782	1616	00	01	0019062	REFRIGERADOR TIPO DOMESTICO (FRIOBAR), 4.5 PIES CUBICOS	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	31,975.00	31,975.00
51901	Equipo de administración	230786797	0000012858	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	130100	523-779	0375	00	01	0018971	CARRO TRANSPORTADOR ABIERTO DE ALIMENTOS A GRANEL COLOR AZUL PIZARRA	04	04010020	049001	150100	2024M08	4	24,263.00	97,052.00
51901	Equipo de administración	230786796	0000013021	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	130100	523-136	0378	00	01	0018959	BATIDORA ELECTRICA DE MESA, CUERPO EXTERIOR DE FIERRO FUNDIDO, MOTOR DE 1/3 DE HP	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	30,594.00	30,594.00
51901	Equipo de administración	230786808	0000013079	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	130100	519-630	5515	00	01	0020686	MESA RECTANGULAR PARA COMPUTADORA	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	9,826.00	9,826.00
51901	Equipo de administración	230786710	0000012813	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	130100	515-695	1897	01	01	0019709	PIZARRON	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	4,826.00	4,826.00
51901	Equipo de administración	230786782	0000013039	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	130100	519-195	0194	00	01	0020585	CASILLERO	04	04010020	049001	150100	2024M08	29	17,999.00	2,321,871.00
51901	Equipo de administración	230786477	0000012894	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	130100	517-339	1437	00	01	0020592	ESCRITORIO RECTANGULAR DE 180 CM.	04	04010020	049001	150100	2024M08	2	12,395.00	25,330.00
51901	Equipo de administración	230786486	0000012932	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	130100	517-266	0204	00	01	0020087	CARRO PARA CHAROLAS EN AUTOSERVICIO	04	04010020	049001	150100	2024M08	2	26,689.00	57,378.00

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR069-E-127-2024
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCION, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. 050GYR069T12724-001-00

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de cartera SHCP : 1212U000028 **No. de programa o proyecto PREI :** 23040002 **OLI No.:** 185 / 1812

No. solicitud de SHCP : 34898 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : Construcción, Remodelación y Equipamiento del Hospital Materno Infantil de 38 camas (Hospital del niño y la mujer) en Ciudad del Carmen, Campeche.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millonium Presupuesto de Destino del Bien							SAI				PREI		PREI Millonium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Anexo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Patrl	No. de piezas	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
51901	Equipo de administración	23078648	0000012579	7	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	130100	519-695	1974	00	01	0020089	PIZARRON	04	04010020	048001	150100	2024M08	3	2,140.00	6,420.00
51901	Equipo de administración	23078623	0000013014	7	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	130100	517-609	5515	00	01	0020101	MESA CON RESPALDO Y DOBLE FREGADERO DERECHO	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	28,248.00	28,248.00
51901	Equipo de administración	23078624	0000012945	7	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	130100	511-178	0113	00	01	0019981	CARRETILLA PORTABULTOS	04	04010020	049001	150100	2024M08	3	7,795.00	23,385.00
51901	Equipo de administración	23078627	0000013096	7	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	130100	517-256	0226	00	01	0020089	CARRO TRANSPORTADOR DE CAMAS	04	04010020	049001	150100	2024M08	2	17,069.00	34,138.00
51901	Equipo de administración	23078632	0000012861	7	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	130100	511-109	0345	00	01	0019980	BANCO ALTO	04	04010020	049001	150100	2024M08	4	4,066.00	16,264.00
51901	Equipo de administración	23078638	0000012859	7	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	130100	511-539	1304	00	01	0019992	ESCRITORIO MODULAR	04	04010020	049001	150100	2024M08	4	29,215.00	116,860.00
51901	Equipo de administración	23078572	0000012856	7	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	130100	511-859	1275	00	01	0019989	ESCRITORIO MODULAR	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	27,514.00	27,514.00
51901	Equipo de administración	23078573	0000012980	7	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	130100	519-695	1967	00	01	0020070	PIZARRON	04	04010020	049001	150100	2024M08	9	6,172.00	55,548.00
51901	Equipo de administración	23078576	0000013019	7	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	130100	519-630	5401	00	01	0020062	MESA DE TRABAJO	04	04010020	049001	150100	2024M08	2	19,267.00	38,534.00
51901	Equipo de administración	23078578	0000012982	7	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	130100	511-451	0281	00	01	0019996	GABINETE UNIVERSAL	04	04010020	049001	150100	2024M08	8	20,102.00	160,816.00
51901	Equipo de administración	23078582	0000012971	7	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	130100	517-301	0116	00	01	0020093	DEPOSITO DE PAN	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	28,946.00	28,946.00
51901	Equipo de administración	23078616	0000013020	7	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	130100	519-670	0781	00	01	0020076	SILLA TIPO BOUNCER	04	04010020	049001	150100	2024M08	2	17,679.00	35,358.00
51901	Equipo de administración	23078617	0000012846	7	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	130100	517-609	5572	00	01	0020101	MESA FRIA A HUELO MOVIL (3 CHAROLAS)	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	43,846.00	43,846.00
51901	Equipo de administración	23078620	0000012794	7	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	130100	517-272	0052	00	01	0020092	COLGADOR PARA UTENSILIOS DE COCINA	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	11,114.00	11,114.00
51901	Equipo de administración	23078621	0000012933	7	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	130100	517-256	0215	00	01	0020088	CARRO TRANSPORTADOR DE CHAROLAS PARA ALIMENTOS LARGO 135 CM, ANCHO 60 CM	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	39,618.00	39,618.00
51901	Equipo de administración	23078656	0000012897	7	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	130100	519-695	2013	00	01	0020073	PIZARRON	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	9,437.00	9,437.00
51901	Equipo de administración	23078657	0000013104	7	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	130100	519-515	0059	00	01	0020063	ESCALERA	04	04010020	049001	150100	2024M08	15	6,587.00	98,805.00
51901	Equipo de administración	23078658	0000012981	7	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	130100	511-539	1268	00	01	0019990	ESCRITORIO MODULAR	04	04010020	049001	150100	2024M08	12	25,288.00	303,456.00
51901	Equipo de administración	23078662	0000012897	7	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	130100	511-268	0210	00	01	0019984	CREDENZA	04	04010020	049001	150100	2024M08	13	20,700.00	269,100.00
51901	Equipo de administración	23078664	0000012803	7	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	130100	519-695	2014	00	01	0020072	PIZARRON	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	6,814.00	90,954.00
51901	Equipo de administración	23078665	0000012893	7	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	130100	517-013	0087	00	01	0020084	ALACENA	04	04010020	049001	150100	2024M08	16	9,223.00	147,568.00
51901	Equipo de administración	23078609	0000013078	7	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	130100	511-539	1408	00	01	0020043	ESCRITORIO MODULAR	04	04010020	049001	150100	2024M08	3	49,515.00	59,515.00
51901	Equipo de administración	23078699	0000012934	7	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	130100	517-609	5506	00	01	0020100	MESA DE 300 CM CON DOBLE FREGADERO CENTRAL	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	63,218.00	63,218.00
51901	Equipo de administración	23078703	0000013063	7	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	130100	511-793	0027	00	01	0020006	PORTAFOLIO CON PIZARRON	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	8,329.00	8,329.00
51901	Equipo de administración	23078715	0000012864	7	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	040400015	049001	130100	519-630	5427	00	01	0020064	MESA INFANTIL PARA PREESCOLAR	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	10,161.00	10,161.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. 050GYR069T12724-001-00

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR069-T-127-2024
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN.

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

DIRECCION DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e
Información Programática

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 fracción sustantiva 33 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 fracción sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. fracción sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente; únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR069-E-127-2024
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. 050GYR069T12724-001-00

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de cartera SHCP : 1212U0000028 **No. de programa o proyecto PREI :** 23040002 **OLI No.:** 185 / 1812

No. solicitud de SHCP : 34898 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : Construcción, Remodelación y Equipamiento del Hospital Materno Infantil de 38 camas (Hospital del niño y la mujer) en Ciudad del Carmen, Campeche

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Ejercicio								PREI		PREI Millenium Control de Compromisos				Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	UPG	UPG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No de piezas	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
51901	Equipo de administración	23078742	0000012815	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	511-339	7422	00	01	0020552	ESCRITORIO RECTANGULAR DE 150 CM	04	04010020	049001	150100	2024M08	29	20,233.00	586,757.00
51901	Equipo de administración	23078794	0000012860	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	517-609	0755	01	01	0018744	MESA DE 230 CM CON RESPALDO Y DOBLE FREGADERO CENTRAL PARA OLLAS, DESCRIPCION TECNICA	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	40,357.00	40,357.00
51901	Equipo de administración	23078726	0000013085	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	517-609	0784	01	01	0016957	MESA PARA COMEDOR	04	04010020	049001	150100	2024M08	30	13,325.00	133,250.00
51901	Equipo de administración	23078767	0000013084	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	139150	517-609	1139	01	01	0016947	MESA CALIENTE DE 159 CM	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	54,992.00	54,992.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	23078641	0000012817	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	537-062	0019	01	01	0017794	AMNIOSCOPIO	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	258,219.00	258,219.00
51101	Mobiliario	22078649	0000013077	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	519-610	0415	00	01	0020633	SILLA ALTA INFANTIL DE POLIPROPILENO	04	04010020	049001	150100	2024M08	6	25,427.00	152,562.00
51101	Mobiliario	23078781	0000012874	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	519-033	0677	00	01	0020580	APARCADOR DE BICICLETAS EN ESPIRAL	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	43,338.00	43,338.00
51101	Mobiliario	23078473	0000012914	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	511-814	0405	00	01	0020556	SILLA ALTA GIRATORIA CON MECANISMO DE CONTACTO PERMANENTE Y ARO REPOSAPIES	04	04010020	049001	150100	2024M08	36	10,292.00	370,512.00
51101	Mobiliario	23078475	0000012873	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	511-814	0834	00	01	0020565	SILLA FIJA DE RESPALDO BAJO BASE DE TRINEO TAPIZADA EN TELA	04	04010020	049001	150100	2024M08	107	5,934.00	634,938.00
51101	Mobiliario	23078403	0000013068	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	519-855	0105	00	01	0020579	TABLERO DE CORCHO	04	04010020	049001	150100	2024M08	21	3,797.00	79,737.00
51101	Mobiliario	23078485	0000013064	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	511-836	0496	00	01	0020614	SILLA GIRATORIA	04	04010020	049001	150100	2024M08	4	11,648.00	46,592.00
51101	Mobiliario	23078489	0000012878	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	519-104	0574	00	01	0020552	BANCA VESTIDOR PARA CONSULTORIO	04	04010020	049001	150100	2024M08	11	2,881.00	86,493.00
51101	Mobiliario	23078510	0000013037	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	511-822	0291	00	01	0020542	MODULO EN L PARA CONSULTORIO CON LATERAL DERECHO	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	31,897.00	31,897.00
51101	Mobiliario	23078514	0000012780	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	511-836	0539	00	01	0020415	SILLON FIJO	04	04010020	049001	150100	2024M08	2	8,718.00	17,436.00
51101	Mobiliario	23078516	0000012781	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	511-836	0558	00	01	0020417	SILLON GIRATORIO	04	04010020	049001	150100	2024M08	4	7,011.00	28,044.00
51101	Mobiliario	23078518	0000013035	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	511-836	0566	00	01	0020418	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO BAJO TAPIZADO EN TELA, CON PISTON NEUMATICO	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	5,076.16	5,076.16
51101	Mobiliario	23078520	0000012692	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	511-836	0514	00	01	0020413	SILLON CONFORTABLE DE 2 LUGARES, TAPIZADO EN TELA LARGO 150 CM, FONDO 89 CM, ALTURA 75 CM CAPACIDAD DE CARGA 175 KG	04	04010020	049001	150100	2024M08	2	13,197.00	26,394.00
51101	Mobiliario	23078534	0000012930	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	517-063	0136	00	01	0020085	ANAQUEL PARA OLLAS	04	04010020	049001	150100	2024M08	3	26,693.00	80,079.00
51101	Mobiliario	23078564	0000012885	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	511-465	0024	00	01	0020587	GUARDA INFERIOR DE 120 CM	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	23,236.00	23,236.00
51101	Mobiliario	23078568	0000013034	71	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	511-836	0521	00	01	0020414	SILLON FIJO DE RESPALDO ALTO	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	5,462.44	5,462.44

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCION DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de cartera SHCP : 1212U000028 **No. de programa o proyecto PREI :** 23040002 **OLI No.:** 185 / 1812

No. solicitud de SHCP : 34898 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : Construcción, Remodelación y Equipamiento del Hospital Materno Infantil de 38 camas (Hospital del niño y la mujer) en Ciudad del Carmen, Campeche

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Millenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	CPO GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio unitario con IVA	Importe Total con IVA
51101	Mobiliario	23078569	0000012823	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	511-814	0379	00	01	0020412	SILLA APILABLE CON TAPIZ DE TELA Y ESTRUCTURA DE TRINEO	04	04010020	049001	150100	2024M08	38	5,901.00	224,238.00
51101	Mobiliario	23078570	0000012554	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	511-263	0353	00	01	0020470	MODULO ESCRITORIO AUTO SUSTENTABLE PARA 1 LUGAR CORREDERAS (GAVETAS Y CAJONES) CON SISTEMA DE BALEROS DE PRECISION FRENTE 161 CM, FONDO 83.5 CM, ALTURA 150 CM	04	04010020	049001	150100	2024M08	2	76,024.00	152,048.00
51101	Mobiliario	23078574	0000013093	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	511-883	0556	00	01	0020020	TARJETERO SENCILLO PARA TARJETAS DE 7.62 X 12.70 CM	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	3,606.00	3,606.00
51101	Mobiliario	23078575	0000012808	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	511-836	0477	00	01	0020012	SILLON FIJO DE RESPALDO ALTO BASE DE TRINEO.	04	04010020	049001	150100	2024M08	2	7,935.00	15,870.00
51101	Mobiliario	23078577	0000013101	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	519-904	0533	00	01	0020046	BANCA EN REGADERA	04	04010020	049001	150100	2024M08	8	7,186.00	57,488.00
51101	Mobiliario	23078580	0000012944	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	511-036	0517	00	01	0019978	ANAQUEL FIJO	04	04010020	049001	150100	2024M08	29	34,910.00	1,012,390.00
51101	Mobiliario	23078581	0000012970	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	519-873	0551	00	01	0020087	TARIMA	04	04010020	049001	150100	2024M08	2	11,306.00	22,612.00
51101	Mobiliario	23078587	0000013105	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	519-873	0741	00	01	0020087	TARIMA	04	04010020	049001	150100	2024M08	39	6741.00	262,899.00
51101	Mobiliario	23078589	0000012934	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	511-622	0194	00	01	0019699	MODULO DE ATENCION	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	280,550.00	280,550.00
51101	Mobiliario	23078607	0000013080	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	511-469	0039	00	01	0020588	CUARDA INFERIOR DE 150 CM	04	04010020	049001	150100	2024M09	29	31,097.00	901,813.00
51101	Mobiliario	23078611	0000013006	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	511-814	0382	00	01	0020554	SILLA CIRATORIA	04	04010020	049001	150100	2024M06	81	9,609.00	778,329.00
51101	Mobiliario	23078613	0000013031	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	511-976	0123	00	01	0020388	ARCHIVERO	04	04010020	049001	150100	2024M06	2	26,988.00	53,976.00
51101	Mobiliario	23078676	0000013053	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	075I	04040015	049001	130100	511-836	0605	00	01	0020015	SILLON CIRATORIO	04	04010020	049001	150100	2024M08	47	10,789.00	507,083.00
51101	Mobiliario	23078635	0000012837	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	514-160	0014	00	01	0019440	CARRO PARA SUPERMERCADO	04	04010020	049001	150100	2024M08	5	27,983.00	139,915.00
51101	Mobiliario	23078651	0000012683	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	511-609	1679	00	01	0020559	MESA CIRCULAR	04	04010020	049001	150100	2024M08	3	29,906.00	89,718.00
51101	Mobiliario	23078659	0000012977	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	519-904	0547	00	01	0020049	BANCA EN TANDEM	04	04010020	049001	150100	2024M08	28	21,124.00	591,472.00
51101	Mobiliario	23078669	0000013060	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	075I	04040015	049001	130100	511-622	0226	00	01	0020005	MODULO ESCRITORIO AUTOSUSTENTABLE PARA DOS LUGARES	04	04010020	049001	150100	2024M08	2	55,982.00	111,964.00
51101	Mobiliario	23078667	0000012942	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	511-976	0975	00	01	0019979	ARCHIVERO	04	04010020	049001	150100	2024M08	2	16,127.00	32,254.00
51101	Mobiliario	23078690	0000013038	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	511-819	1483	00	01	0020558	MESA DE CENTRO ENTREGE	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	21,400.00	21,400.00
51101	Mobiliario	23078700	0000012989	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	075I	04040015	049001	130100	511-976	0988	00	01	0019997	ARCHIVERO	04	04010020	049001	150100	2024M08	22	28,209.00	620,598.00
51101	Mobiliario	23078701	0000013057	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	073I	04040015	049001	130100	519-160	0576	00	01	0020097	CARRO TRANSPORTADOR DE ROPA HUMEDA ACABADOS: ACERO INOXIDABLE	04	04010020	049001	150100	2024M09	3	35,616.00	106,848.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. 050GYR069T12724-001-00

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR069-E-127-2024
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN.

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR069-T-127-2024
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. 050GYR069T12724-001-00

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8. y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de cartera SHCP : 1212U000028 **No. de programa o proyecto PREI :** 23040002 **OLI No.:** 185 / 1912
No. solicitud de SHCP : 34898 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : Construcción, Remodelación y Equipamiento del Hospital Materno Infantil de 38 camas (Hospital del niño y la mujer) en Ciudad del Carmen, Campeche

Cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI [illegible]				PREI		PREI Millenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GÉN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo PptoI	No. de Bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
51101	Mobiliario	23078702	0000013025	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	150100	511-619	1381	00	01	0020093	MESA PARA SALA DE USOS MULTIPLES	04	04010020	049001	150100	2024M08	13	14,900.00	193,700.00
51101	Mobiliario	23078706	0000013028	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	150100	511-026	0492	00	01	0019976	ANAQUEL ESQUELETO	04	04010020	049001	150100	2024M08	32	22,760.00	728,320.00
51101	Mobiliario	23078707	0000013027	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	150100	519-104	0569	00	01	0017051	BANCA VESTIDOR PARA BAÑOS CAPACIDAD DE CARGA 150 KG	04	04010020	049001	150100	2024M08	12	7,316.00	87,792.00
51101	Mobiliario	23078708	0000013026	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	150100	511-076	0952	00	01	0019366	ARCHIVERO	04	04010020	049001	150100	2024M08	14	19,940.00	279,160.00
51101	Mobiliario	23078709	0000012857	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	150100	511-836	0436	00	01	0020010	SILLON CONFORTABLE DE 1 LUGAR	04	04010020	049001	150100	2024M08	2	12,932.00	25,864.00
51101	Mobiliario	23078711	0000012929	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	150100	511-693	0529	00	01	0020017	TARJETERO DOBLE PARA TARJETAS DE 7.62 X 12.70 CM	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	7,103.00	7,103.00
51101	Mobiliario	23078713	0000012928	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	150100	511-674	0364	00	01	0020009	SILLA GIRATORIA	04	04010020	049001	150100	2024M08	9	8,338.00	75,042.00
51101	Mobiliario	23078746	0000013031	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	150100	519-160	0357	00	01	0020055	CAMPO DE ASEO	04	04010020	049001	150100	2024M08	16	5,656.00	90,496.00
51101	Mobiliario	23078749	0000012943	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	150100	511-076	1007	00	01	0019972	ARCHIVERO	04	04010020	049001	150100	2024M08	20	19,079.00	381,580.00
51101	Mobiliario	23078752	0000013062	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	150100	511-619	1331	00	01	0019898	MESA CIRCULAR	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	13,068.56	13,068.56
51101	Mobiliario	23078754	0000012996	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	150100	511-026	0501	00	01	0019977	ANAQUEL FIJO	04	04010020	049001	150100	2024M08	107	29,308.00	3,136,956.00
51101	Mobiliario	23078755	0000013280	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	150100	519-104	0551	00	01	0020050	BANCA EN TANDEM	04	04010020	049001	150100	2024M08	42	23,794.00	999,348.00
51101	Mobiliario	23078779	0000012999	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	150100	511-619	0457	00	01	0020545	MESA DE APOYO LATERAL EN MDP	04	04010020	049001	150100	2024M08	3	14,635.00	43,905.00
51101	Mobiliario	23078783	0000012802	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	150100	511-814	0448	00	01	0020081	SILLA SECRETARIAL	04	04010020	049001	150100	2024M08	2	3,608.00	7,216.00
51101	Mobiliario	23078789	0000012935	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	150100	519-630	5462	00	01	0020058	MESA PARA DIBUJO TRESTRADOR 150 CM	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	7,877.00	7,877.00
51101	Mobiliario	23078791	0000012963	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	150100	511-836	0484	00	01	0020013	SILLON FIJO	04	04010020	049001	150100	2024M08	96	9,578.00	526,790.00
51101	Mobiliario	23078793	0000012802	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	150100	519-630	5394	00	01	0020061	MESA LISA PARA DOBLAR ROPA DE LAMINA DE ACERO	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	19,134.00	19,134.00
51101	Mobiliario	23078794	0000012988	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	150100	511-076	0966	00	01	0019969	ARCHIVERO	04	04010020	049001	150100	2024M08	2	29,574.00	59,148.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	23078853	0000013065	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	150100	523-481	0563	00	01	0018933	HORNO INDUSTRIAL A GAS DE DOS SECCIONES	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	81,197.00	81,197.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	23078796	0000013069	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	150100	523-370	0137	00	01	0018982	ESTUFA UNIVERSAL DE GAS CON 4 QUEMADORES	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	213,715.00	213,715.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	23078763	0000013059	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	150100	529-125	0100	00	01	0018951	BASCULA MECANICA DE PLATAFORMA	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	20,167.00	20,167.00
56501	Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	23078724	0000012835	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	150100	529-522	0922	00	01	0017595	MENSAJERO ELECTRÓNICO PARA USO INTERIOR	04	04010020	049001	150100	2024M08	2	18,928.00	37,856.00
56501	Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	23078764	0000012881	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	150100	529-803	0058	00	01	0017569	REPRODUCTOR DE DVD Y MP3	04	04010020	049001	150100	2024M08	7	3,326.72	23,286.04

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de cartera SHCP : 1212U000028 **No. de programa o proyecto PREI :** 23040002 **OLI No.:** 185 / 1812
No. solicitud de SHCP : 34898 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : **Construcción, Remodelación y Equipamiento del Hospital Materno Infantil de 38 camas (Hospital del niño y la mujer) en Ciudad del Carmen, Campeche**

cifras en pesos

Clave COC	Nombre de clave COC	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Maximum Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URC	URC Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Fptal	No. de piezas	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
56501	Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	23078721	0000013108	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	130100	522-660	0199	00	01	10018705	PANTALLA LCD 40"	04	04010020	049001	150100	2024M08	12	47,857.00	574,284.00
56701	Herramientas y máquinas herramienta	23078633	0000013106	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	130100	527-685	0168	00	01	10018580	PATIN HIDRAULICO	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	212,461.00	212,461.00
56701	Herramientas y máquinas herramienta	23078723	0000012683	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	130100	527-678	0100	00	01	10018547	TORNILLO DE BANCO GIRATORIO CON MORDAZA DE 8 PULG	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	14,234.00	14,234.00
56701	Herramientas y máquinas herramienta	23078799	0000012684	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	130100	527-398	0150	00	01	10018549	ESMERIL ELECTRICO DE BANCO	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	17,765.00	17,765.00
57301	Cámaras fotográficas y de video	23078767	0000013060	7I	Hosp Mater Infantil de 38 cama	0731	04040015	049001	130100	525-185	0109	00	01	10018662	CAMARA FOTOGRAFICA DE 102 MEGAPIXELES	04	04010020	049001	150100	2024M08	1	41,490.00	41,490.00
TOTAL:																					2,869	145,853,756.57	343,615,361.31

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CAMPECHE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. 050GYR069T12724-001-00

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR069-T-127-2024
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN.

ANEXO 3 CONTRATO NO. 050GYR069T12724-001-00
DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

Dra. Teresa Concepción Chulines Valencia
Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud
Área de Adscripción en el IMSS: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional: AV. Maria Lavalle Urbina Numero 4-A, por Avenida Fundadores y C. Francisco Field Jurado, Área Ah Kim Pech, Sector Fundadores Col. San Francisco de Campeche
RFC: CUVT700423I34
CURP: CUVT700423MC-CHLR01
Correo electrónico institucional: teresa.chulines@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 9818163285

De conformidad, con lo establecido los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del RLAASSP, así como el numeral 1 "Definiciones y Siglas" del MAAGAASSP y los numerales, 2.2, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 Inciso B) y último párrafo y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le informo que será el servidor público que actuara en función del **Administrador del Contrato** que se derive del procedimiento de contratación correspondiente al: **MOBILIARIO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN**

Sin más por el momento aprovecho para enviarle un saludo.

Acepto Responsabilidad
Administrador del Contrato

Dra. Teresa Concepción Chulines Valencia
Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"
De conformidad con el art. 2 fracción II del LAASSP y los numerales 4.24, 4.24.1 y 5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
Área Requirente

Dr. Alberto Manuel Cu Cañetas
Titular de la Jefatura de Pretaciones Médicas

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva B, y numeral 7.1.33, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

ANEXO 4 CONTRATO NO. 050GYR069T12724-001-00
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).
(AFIANZADORA O ASEGURADORA)
DENOMINACIÓN SOCIAL: _____. EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")
DOMICILIO: _____.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____(NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)
BENEFICIARIA:
TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DOMICILIO: _____.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: _____. (EN LO SUCESIVO "LA CONTRATANTE")
EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": EN FORMA DIGITAL.
FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____.
RFC: _____.
DOMICILIO: _____. (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)
DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: _____. (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")
MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
MONEDA: _____.
FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.
OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.
NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: ___ (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).
SI ES DIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.
SI ES INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____.
OBJETO: _____.
MONTO DEL CONTRATO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
MONEDA: _____.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____.
TIPO: _____ (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: _____ (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)
PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA" SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE _____ (PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.
LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.
LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO.
VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)
CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).
PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.
SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL __ % (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL ___% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.
EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS..
TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
CUARTA. - VIGENCIA.
LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.
ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.
DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.
(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.
SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE PÓLIZA EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".
EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.
SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE PÓLIZA EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS)
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN CASO DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".
EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE A LA PÓLIZA INICIAL.
SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE

La revisión jurídica se realiza sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como del estudio de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

La revisión jurídica se realiza sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como del estudio de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante, fueron revisados por esta Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en lo establecido en los artículos 7, 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.
OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.
NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.
EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.
ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.
NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS)
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA POR HABERSE CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL FIADO, O ACEPTADO LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.
EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA), EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES O, EN SU CASO, EL FINIQUITO, Y EN EL SUPUESTO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL FIADO, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE. SIEMPRE Y CUANDO SE HAYA EXHIBIDO Y ACEPTADO LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS. CUANDO EL FIADO SOLICITE LA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.
DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.
DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.
"LA BENEFICIARIA" PODRÁ REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUCURSALES, OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS REGIONES COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.
"LA BENEFICIARIA" REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:
1. EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIADO.
2. LA PÓLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.
3. EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR DE MANERA CRONOLÓGICA Y CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
4. LA LIQUIDACIÓN DE ADEUDO O DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CRÉDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA GARANTÍA.
5. SI LOS HUBIERE, LA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL PROCEDENTE, PRESENTADO POR EL FIADO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.
6. LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA TESORERÍA ESTIME PERTINENTES.
DICHOS DOCUMENTOS SE ACOMPAÑARÁN EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA, SALVO LA PÓLIZA DE FIANZA Y SU ENDOSO O ENDOSOS, LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL.
DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.
DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS. (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos, condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

ANEXO 5 CONTRATO NO. 050GYR069N12724-001-00
ANEXO TÉCNICO.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES SOLICITADOS

Las características y especificaciones técnicas incluyendo consumibles y accesorios de los bienes objeto del presente requerimiento de compra, se encuentran debidamente descritos en el Anexo No. 1 "Descripción Amplia y Detallada de los Bienes" y corresponde a las "Cédulas de Descripción de Artículo" las cuales forman parte del Anexo No. 1, y cuya descripción deberán cumplir los bienes ofertados por los licitantes.

De igual forma, se deberán considerar los requisitos contenidos en el Anexo No. 3 "Requisitos para los bienes.

El presente procedimiento se integra de 117 partidas, como se muestra a continuación:

No.	SAI	PREI	DESCRIPCIÓN	CANT	MARCA	MODELO	ORIGEN	NUMERO DEL CERTIFICADO DE CALIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE
1	537.052.0016.01.01	12794	AMNIOSCOPIO.	1						
2	513.191.0100.01.01	16671	CARRO CAMILLA PARA CADAVERES. CARRO CAMILLA PARA TRANSPORTAR	1						
3	513.191.0803.01.01	16682	CARRO CAMILLA TIPO TRANSFER (LATERAL).	4						
4	517.609.1139.01.01	16947	MESA CALIENTE DE 159 CM PARA VAPOR (4 CHAROLAS).	1						
5	517.609.0784.01.01	16957	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES.	10						
6	517.609.0255.01.01	19744	MESA DE 230CM CON RESPALDO Y DOBLE FREGADERO CENTRAL PARA OLLAS.	1						
7	513.621.2007.01.01	19750	MESA ALTA DE 230CM CON FREGADERO IZQUIERDO.	1						
8	513.621.2499.00.01	19925	MESA ALTA DE 150CM CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES.	1						
9	513.621.2539.00.01	19934	MESA ALTA DE 180CM CON FREGADERO	1						

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

No.	SAI	PREI	DESCRIPCIÓN	CANT.	MARCA	MODELO	ORIGEN	NÚMERO DEL CERTIFICADO DE CALIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE
			CENTRAL Y TRAMPA PARA YESO (INTEGRADA).							
10	511.076.0988.00.01	19971	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS CON PUERTAS ABATIBLES Y DESLIZABLES.	22						
11	511.026.0501.00.01	19977	ANAQUEL FIJO DE 45 CM UNA VISTA	107						
12	511.109.0345.00.01	19980	BANCO ALTO.	4						
13	511.178.0113.00.01	19981	CARRETILLA PORTABULTOS.	3						
14	511.268.0282.00.01	19984	CREDENZA DE 150CM CON BASES METALICAS.	13						
15	511.451.0281.00.01	19996	GABINETE UNIVERSAL.	8						
16	511.619.1333.00.01	19998	MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE 8 LUGARES.	1						
17	511.836.0458.00.01	20010	SILLON CONFORTABLE DE 1 LUGAR TAPIZADO EN TELA.	2						
18	511.883.0529.00.01	20017	TARJETERO DOBLE PARA TARJETAS DE 7.62 X 12.70CM (3 X 5).	1						
19	515.619.1227.00.01	20029	MESA ALTA DE 90CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE.	1						
20	515.619.1232.00.01	20030	MESA ALTA DE 120CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE.	3						
21	515.619.1254.00.01	20032	MESA ALTA DE 180CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE.	1						
22	515.619.1286.00.01	20035	MESA ALTA DE 90CM CON VERTEDERO.	2						
23	515.619.1322.00.01	20039	MESA BAJA DE 150CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE.	1						
24	515.619.1349.00.01	20041	MESA PARA BANCO DE SANGRE CON FREGADERO CENTRAL.	1						
25	515.957.0337.00.01	20046	VITRINA DE 90CM CONTRA MURO CON LLAVES.	25						
26	519.104.0539.00.01	20048	BANCA EN REGADERA.	8						
27	519.160.0357.00.01	20055	CARRO DE ASEO EN FORMA DE TIJERA.	16						
28	519.160.0376.00.01	20057	CARRO TRANSPORTADOR DE ROPA HÚMEDA.	3						
29	519.279.0022.00.01	20059	DESPACHADOR DE MEDICAMENTOS DE ALTO CONSUMO.	2						

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

No.	SAI	PREI	DESCRIPCIÓN	CANT.	MARCA	MODELO	ORIGEN	NUMERO DEL CERTIFICADO DE CALIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE
30	519.315.0059.00.01	20060	ESCALERA DE TIJERA DE 3 PELDAÑOS.	15						
31	519.630.5394.00.01	20061	MESA LISA PARA DOBLAR ROPA DE 180CM	1						
32	519.630.5427.00.01	20064	MESA INFANTIL PARA PREESCOLAR.	1						
33	519.630.5462.00.01	20068	MESA PARA DIBUJO (RESTIRADOR).	1						
34	519.810.0381.00.01	20076	SILLA PORTA BEBE CON ESTRUCTURA DE TRINEO.	2						
35	519.873.0141.00.01	20081	TARIMA PARA ESTIBAR MERCANCIAS.	39						
36	519.873.0151.00.01	20082	TARIMA PLASTICA PARA PATIN HIDRAULICO.	2						
37	517.013.0087.00.01	20084	ALACENA ALTA DE 90CM	16						
38	517.256.0204.00.01	20087	CARRO PARA CHAROLAS EN AUTOSERVICIO.	2						
39	517.256.0213.00.01	20088	CARRO TRANSPORTADOR DE CHAROLAS PARA ALIMENTOS.	1						
40	517.272.0022.00.01	20092	COLGADOR PARA UTENSILIOS DE COCINA.	1						
41	517.301.0116.00.01	20093	DEPOSITO DE PAN.	1						
42	517.609.5506.00.01	20100	MESA DE 300CM CON DOBLE FREGADERO CENTRAL.	1						
43	517.609.5515.00.01	20101	MESA DE 210CM CON RESPALDO Y DOBLE FREGADERO DERECHO.	1						
44	517.609.5572.00.01	20107	MESA FRIA A HIELO MOVIL (3 CHAROLAS).	1						
45	517.609.5613.00.01	20111	MESA LISA DE 120CM CON RESPALDO Y ENTREPAÑO.	9						
46	517.609.5635.00.01	20113	MESA LISA DE 180CM CON RESPALDO Y ENTREPAÑO.	1						
47	513.060.0065.00.01	20120	ANAQUEL GUARDA COMODOS	8						
48	513.108.0363.00.01	20124	BANCO GIRATORIO CON RESPALDO DE ACERO INOXIDABLE.	17						
49	513.108.0378.00.01	20125	BANCO GIRATORIO DE ACERO INOXIDABLE.	34						
50	513.113.0299.00.01	20126	BANDEJA.	1						
51	513.118.0076.00.01	20127	BAÑO DE ARTESA.	3						
52	513.143.0148.00.01	20133	BURO.	52						

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

No.	SAI	PREI	DESCRIPCIÓN	CANT.	MARCA	MODELO	ORIGEN	NÚMERO DEL CERTIFICADO DE CALIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE
53	513.191.0862.00.01	20136	CARRO PARA CURACIONES.	9						
54	513.191.0877.00.01	20137	CARRO PARA MEDICAMENTOS.	2						
55	513.191.0903.00.01	20140	CARRO PORTAEXPEDIENTES.	4						
56	513.209.0061.00.01	20142	CEPILLERA PARA USO QUIRÚRGICO.	18						
57	513.245.0113.00.01	20145	COMODO PARA ADULTOS.	103						
58	513.245.0126.00.01	20146	COMODO PARA MENORES.	14						
59	513.254.0113.00.01	20147	CUBETA DE ACERO INOXIDABLE DE 12 LTS. CON PORTA CUBETA RODABLE.	63						
60	513.352.0111.00.01	20148	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS.	88						
61	513.360.0066.00.01	20149	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 90CM	20						
62	513.360.0071.00.01	20151	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 120CM	6						
63	513.546.0061.00.01	20153	JABONERA DE PEDAL.	5						
64	513.580.0667.00.01	20158	LAVABO PASTEUR DERECHO DE 90CM	8						
65	513.580.0672.00.01	20159	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO DE 90CM	7						
66	513.621.2551.00.01	20160	MESA INTEGRAL ALTA DE 150CM CON FREGADERO DERECHO.	1						
67	513.621.2606.00.01	20165	MESA INTEGRAL DE 120CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO.	5						
68	513.621.2649.00.01	20169	MESA ALTA DE 150CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO.	1						
69	513.621.2697.00.01	20174	MESA INTEGRAL ALTA DE 180CM CON DOBLE FREGADERO CENTRAL.	12						
70	513.621.2732.00.01	20178	MESA CARRO ANESTESIOLOGO DE 70CM	3						
71	513.621.2744.00.01	20179	MESA DE 150CM CON FREGADERO DEPÓSITO DE HIELO Y BAÑO MARIA.	5						
72	513.621.2762.00.01	20181	MESA DE 180CM PARA ENSAMBLE CON REPISA INTERMEDIA.	3						
73	513.621.2786.00.01	20183	MESA MAYO.	43						
74	513.621.2804.00.01	20185	MESA PARA INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO.	3						

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 9/2 OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

No.	SAI	PREI	DESCRIPCIÓN	CANT.	MARCA	MODELO	ORIGEN	NÚMERO DEL CERTIFICADO DE CALIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE
75	513.621.2813.00.01	20186	MESA PARA REHIDRATACION.	1						
76	513.621.2826.00.01	20187	MESA PASTEUR.	33						
77	513.621.2847.00.01	20189	MESA PUENTE.	23						
78	513.621.2865.00.01	20191	MESA RINON.	3						
79	513.771.0438.00.01	20192	REPISA DE 120CM CONTRA MURO.	5						
80	513.783.0075.00.01	20195	RIEL PORTAVENOCLISIS.	113						
81	513.790.0091.00.01	20197	RIÑON DE ACERO INOXIDABLE DE 500 ML.	41						
82	513.810.0298.00.01	20198	SILLA DE RUEDAS CON DESCANSAPIES. DIMENSIONES GENERALES: FRE	2						
83	513.950.0137.00.01	20200	VASO PARA MEDICAMENTOS DE 140CM CUBICOS.	20						
84	513.123.0266.00.01	20202	BANQUETA DE ALTURA.	5						
85	513.635.0168.00.01	20205	ORINAL PARA VARONES.	34						
86	513.635.0173.00.01	20206	PORTAVENOCLISIS RODABLE.	46						
87	513.621.2876.00.01	20275	MESA DE 150CM CON FREGADERO DERECHO Y GUARDA COMPRESORA.	1						
88	515.451.0297.00.01	20313	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO DERECHO.	1						
89	515.451.0301.00.01	20314	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS CON FREGADERO IZQUIERDO.	1						
90	515.619.1524.00.01	20332	MESA ALTA DE 120CM CON RESPALDO.	1						
91	511.076.1023.00.01	20388	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS CON FRENTES EN MDP.	2						
92	511.263.0353.00.01	20410	MODULO ESCRITORIO AUTOSUSTENTABLE PARA 1 LUGAR.	2						
93	511.836.0521.00.01	20414	SILLON FIJO DE RESPALDO ALTO BASE DE TRINEO TAPIZADO EN TELA.	1						
94	511.836.0536.00.01	20415	SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO BASE DE TRINEO TAPIZADO EN TELA.	2						
95	511.836.0566.00.01	20418	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO BAJO TAPIZADO EN TELA	1						

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

No.	SAI	PREI	DESCRIPCIÓN	CANT.	MARCA	MODELO	ORIGEN	NUMERO DEL CERTIFICADO DE CALIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE
			CON PISTON NEUMATICO.							
96	517.609.6255.00.01	20481	MESA FRIA A HIELO FIJA (3 CHAROLAS) DE 150CM	4						
97	511.622.0291.00.01	20542	MODULO EN L PARA CONSULTORIO CON LATERAL DERECHO.	1						
98	511.619.1457.00.01	20545	MESA DE APOYO LATERAL EN MDP.	3						
99	511.619.1476.00.01	20559	MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE 4 LUGARES DE CRISTAL.	3						
100	511.619.1483.00.01	20561	MESA DE CENTRO EN MDP.	1						
101	513.632.0044.00.01	20577	MUEBLE INTEGRAL ALTO DE 150CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO.	1						
102	519.033.0071.00.01	20580	APARCADOR DE BICICLETAS EN ESPIRAL.	1						
103	515.619.1697.00.01	20603	MESA ALTA DE 90CM CON RESPALDO, CAJON Y PUERTAS ABATIBLES.	6						
104	515.619.1701.00.01	20604	MESA ALTA DE 90CM CON RESPALDO, TARJA CENTRAL Y PUERTAS ABATIBLES.	2						
105	515.619.1786.00.01	20612	MESA ALTA DE 150CM CON RESPALDO, TARJA IZQUIERDA Y PUERTAS ABATIBLES.	1						
106	515.619.1792.00.01	20613	MESA ALTA DE 180CM CON RESPALDO, CAJONES CENTRALES Y PUERTAS ABATIBLES LATERALES.	2						
107	515.619.1813.00.01	20615	MESA ALTA DE 180CM DE TRABAJO PARA 2 USUARIOS CON RESPALDO.	4						
108	515.619.1865.00.01	20620	MESA ALTA DE 120CM SIN RESPALDO Y 8 CAJONES.	11						
109	515.619.1876.00.01	20621	MESA ALTA DE 120CM SIN RESPALDO Y PUERTAS ABATIBLES.	7						
110	515.619.1922.00.01	20626	MESA ALTA DE 150CM SIN RESPALDO, TARJA IZQUIERDA Y	4						

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

No.	SAI	PREI	DESCRIPCIÓN	CANT.	MARCA	MODELO	ORIGEN	NÚMERO DEL CERTIFICADO DE CALIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE
			PUERTAS ABATIBLES.							
111	515.619.1937.00.01	20627	MESA ALTA DE 180CM SIN RESPALDO, CAJONES CENTRALES Y PUERTAS ABATIBLES LATERALES.	9						
112	515.619.1959.00.01	20629	MESA ALTA DE 180CM DE TRABAJO PARA 2 USUARIOS SIN RESPALDO.	2						
113	519.810.0413.00.01	20633	SILLA ALTA INFANTIL DE POLIPROPILENO.	6						
114	515.619.1972.00.01	20643	MESA ISLA ALTA DE 300CM CON GUARDA INFERIOR Y SUPERIOR.	2						
115	515.619.1985.00.01	20644	MESA ISLA ALTA DE 390CM CON GUARDA INFERIOR Y SUPERIOR.	2						
116	515.619.1997.00.01	20645	MESA ISLA ALTA DE 490CM CON GUARDA INFERIOR Y SUPERIOR Y SAQUE DE 100CM	2						
117	513.621.3125.00.01	20647	MESA ALTA DE 150CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO.	4						
									SUBTOTAL	
									IVA	
									TOTAL	
									EL IMPORTE TOTAL DEBERÁ SER POR ESCRITO TAMBIÉN	

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" interesado, deberá cotizar la cantidad total por partida de la presente solicitud.

La falta de esta condición en la propuesta motivará su desechamiento.

NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE O EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

Para esta contratación, la manera de acreditar el cumplimiento de las normas no será solicitando copia simple del certificado emitido por un organismo de certificación acreditado por la EMA de las Normas: Oficial Mexicana, Estándar, Internacional, de Referencia o Especificación Técnica aplicable u organismos de certificación o Laboratorios de Prueba acreditados, por lo que la manera en la que se exigirá el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas o estándares en

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184.

el procedimiento de contratación, conforme los artículos 29 fracción II de la LAASSP y los artículos 31 y 39 fracción II, inciso d) y fracción VI, inciso c) del RLAASSP, se describe en los Términos y Condiciones.

La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

ATENTAMENTE

DR. ALBERTO MANUEL CU CAÑETAS.
TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

ANEXO 6 CONTRATO NO. 050GYR069N12724-001-00
TÉRMINOS Y CONDICIONES.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ASOCIADO A OBRA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER) EN CIUDAD DEL CARMEN

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL
EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO O COMUNICADO DE RESULTADOS Y HASTA EL **31 DE DICIEMBRE DEL 2024.**

PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN
LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, DENTRO DE UN PLAZO DE 45 DÍAS NATURALES, LOS CUALES SERÁN CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA NOTIFICACIÓN DEL ANEXO 4 "ORDEN DE SUMINISTRO" QUE REALICE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL LICITANTE ADJUDICADO. Y EN DEFECTO DE LA PREVISIÓN ANTERIOR, SE TENDRÁ COMO FECHA DE NOTIFICACIÓN EL 29 DE OCTUBRE DE 2024, PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES DENTRO DE LOS 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES, SIN QUE SEA REQUERIDA LA RECEPCIÓN DEL ANEXO 4 "ORDEN DE SUMINISTRO.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN EL DOMICILIO SEÑALADO A CONTINUACIÓN:
HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE CIUDAD DEL CARMEN, AV. CENTRAL HÉROES DE NACOZARI, C.P. 24157 CD. DEL CARMEN, CAMPECHE.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS **EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O** INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, **"EL PROVEEDOR"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE **15 DÍAS NATURALES** PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**.

CONDICIONES DE ENTREGA
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LA **ENTREGA LOS BIENES** ACORDES A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP.
PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE UTILIZARÁ EL CRITERIO INDICADO A CONTINUACIÓN: **BINARIO.**

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO DE LA LAASSP, SE VERIFICARÁ QUE LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS Y ANEXEN TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, MEDIANTE EL CUAL SÓLO SE ADJUDICA A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO.

ASIMISMO, SE JUSTIFICA EL CRITERIO EN APEGO AL ARTÍCULO 51 DEL RLAASSP, SIENDO QUE LA CONVOCANTE NO REQUIERE VINCULAR LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PROVEEDORES CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES **DE LOS BIENES** A CONTRATAR PORQUE ÉSTOS SE ENCUENTRAN ESTANDARIZADOS EN EL MERCADO Y EL FACTOR PREPONDERANTE QUE SE CONSIDERA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ES EL PRECIO MÁS BAJO.

ES IMPORTANTE MENCIONAR, QUE LA LAASSP EN SU PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 36, NOS INDICA QUE LOS ÚNICOS CASOS EN LOS CUALES NO SE PUEDE UTILIZAR EL MÉTODO BINARIO, ES CUANDO LA CONTRATACIÓN CONLLEVE EL USO DE CARACTERÍSTICAS DE ALTA ESPECIALIDAD TÉCNICA O DE INNOVACIÓN TECNOLOGÍA, PARA TALES CASOS, SE UTILIZARA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES O DE COSTO BENEFICIO, SIN EMBARGO, PARA EL CASO CONCRETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN NO APLICA.

PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICO-MÉDICAS, SE PROCEDERÁ AL ANÁLISIS INTEGRAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA, TOMANDO CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

1. SE CORROBORARÁ LA INCLUSIÓN Y LEGIBILIDAD DE LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE, REMITIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, SOLICITADA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CONSIDERANDO LAS MODIFICACIONES QUE DERIVEN DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, CUANDO ALGÚN DOCUMENTO SEA ILEGIBLE O INCOMPLETO, SE TENDRÁ POR NO PRESENTADO.
2. SE VERIFICARÁ LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE, LA CUAL DEBERÁ SER LEGIBLE, AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, CONFORME A LO PRECISADO EN EL INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA "DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS" (ANEXO 2) EN EL QUE EL LICITANTE DEBERÁ PUNTUALIZAR LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL ARTÍCULO Y COMPONENTES QUE OFERTE, CON PRECISIÓN Y CLARIDAD, NO SE CONSIDERARÁ VALIDA EN ESTOS CASOS, LA TRANSCRIPCIÓN INTEGRA DE LA ESPECIFICACIÓN O REQUISITO ESTABLECIDO, SOBRE TODO CUANDO LA ESPECIFICACIÓN Y/O REQUISITO DEL ARTÍCULO ESTABLECIDO POR EL INSTITUTO PERMITA ALGUNA OPCIÓN, CONCEPTOS DE MAYOR O MENOR O UBICACIÓN DENTRO DE UN RANGO O CANTIDADES PUNTUALES AL QUE CORRESPONDE SU OFERTA, NO SIENDO VÁLIDO O CONSIDERADO ESTE REQUISITO COMO CUMPLIDO CON LA SIMPLE REFERENCIA DE CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO, SIN QUE SE DETALLE LA ESPECIFICACIÓN POR CADA NUMERAL QUE CORRESPONDA Y QUE CUANDO PROCEDA PERMITA CORROBORAR CON LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN LOS APARTADOS "LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR" Y "FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS." EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS." DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, Y LA CONGRUENCIA QUE DEBE GUARDAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS OBLIGATORIOS SEÑALADOS EN LAS CORRESPONDIENTES CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO (ANEXO 1), INCLUYENDO LA INFORMACIÓN QUE DERIVA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.
3. SE COMPROBARÁ LA INCLUSIÓN DE LA(S) MARCA(S), MODELO(S) Y FABRICANTE(S) INDICADOS EN EL "DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS" (ANEXO NO. 1) Y LA CONGRUENCIA QUE GUARDA CON LOS ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, INSTRUCTIVOS Y/O MANUALES DEL FABRICANTE, QUE ENVÍE EL LICITANTE COMO SUSTENTO DE SU OFERTA.
4. SE VERIFICARÁ LA CORRESPONDENCIA ENTRE LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE, INDICADA EN EL "DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS" (ANEXO NO. 1), Y EN SU CASO EL SOFTWARE EN ESPAÑOL, CON LOS ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, INSTRUCTIVOS Y/O MANUALES DEL FABRICANTE, QUE ENVÍE EL LICITANTE COMO SUSTENTO A SU PROPUESTA TÉCNICA.
5. SE COMPROBARÁ LA CONGRUENCIA ENTRE LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE, INDICADA EN EL ANEXO NO. 1 "DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS", INCLUYENDO MARCA(S), MODELO(S) Y FABRICANTE(S) Y LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS TANTO PARA EL APARTADO "LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR", CONTENIDO EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, COMO PARA EL APARTADO "NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES" DEL ANEXO TÉCNICO.
6. SE CORROBORARÁ LA CONGRUENCIA ENTRE EL PAÍS DE ORIGEN DEL(LOS) BIEN(ES) CON BASE EN EL DOMICILIO DEL(LOS) FABRICANTE(S) QUE INDIQUE EL(LOS) CERTIFICADOS DE CALIDAD ISO-9001:2015 O ISO-13485:2016 O JIS O MDSAP (VIGENTES A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE APERTURA), PRESENTADOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO "LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR", CONTRA EL MANIFESTADO EN EL(LOS) ESCRITO(S) PARA LA MANIFESTACIÓN DEL ORIGEN DE LOS BIENES QUE PRESENTE PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO NACIONAL PARA ADQUISICIONES DE BIENES O, CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE ORIGEN O REGLAS DE MERCADO PARA BIENES IMPORTADOS, SEGÚN CORRESPONDA.
7. SE VERIFICARÁ LA INCLUSIÓN DE LA COPIA SIMPLE DE LA CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES, SUS ACCESORIOS, Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA RESPECTIVA, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE ADJUDICADO EN LA QUE SE INDIQUE CLARA Y EXPRESAMENTE EL PLAZO DE GARANTÍA DE LOS BIENES OFERTADOS Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, REQUERIDA EN EL APARTADO "GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO APLICABLES".
8. EN LOS CASOS DE LAS PARTIDAS QUE EN EL ANEXO 3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES", EN LA COLUMNA "VISITA A INSTALACIONES INSTITUCIONALES" APAREZCA LA LEYENDA "OPCIONAL", SE CORROBORARÁ LA PRESENTACIÓN DE LA CARTA COMPROMISO CONFORME AL ANEXO NO. 5 "FORMATO DE CARTA" RELATIVO LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA", DE CONFORMIDAD CON LO ESPECIFICADO EN EL APARATADO "VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO".

POR EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA ESPECIFICACIÓN Y/O REQUISITO TÉCNICO MÉDICO, SE DESECHARÁ LA PROPOSICIÓN. CUALQUIER INCONGRUENCIA, INCONSISTENCIA O FALTA DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS NUMERALES DEL 1 AL 8 DE ESTE APARTADO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PARTIDAS PARTIDAS DONDE SE OBSERVEN.

LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN A CONTRATAR.
EL PARTICIPANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA EN COPIA SIMPLE ELECTRÓNICA LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIO CON VIGENCIA ANUAL QUE EMITE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

Los aspectos técnicos de los presentes documentos fueron revisados y validados por personal de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1.3 fracción sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

La revisión jurídica efectuada para dictaminar sobre la justificación del procedimiento de contratación, así como el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EN EL QUE CUAL SE DETERMINEN LAS ACTIVIDADES DEL PROVEEDOR Y QUE CONCUERDE CON LA CONTRATACIÓN DEL PRESENTE SERVICIO.

PARA AQUELLOS BIENES OFERTADOS, DE ORIGEN NACIONAL O INTERNACIONAL, EL (LOS) LICITANTE(S) DEBERÁN ADJUNTAR A SU PROPUESTA TÉCNICA DOCUMENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

1. PARA AQUELLOS BIENES IDENTIFICADOS COMO "SI REQ." (SI REQUIERE) EN LA COLUMNA "REGISTRO SANITARIO" DEL ANEXO NO. 3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES", COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO, VIGENTE, EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD (VIGENCIA DE 5 AÑOS), EN EL QUE SE DEBERÁ IDENTIFICAR:
   - NÚMERO DE REGISTRO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN.
   - TITULAR DEL REGISTRO.
   - NOMBRE Y DOMICILIO DEL FABRICANTE.
   - INDICACIONES DE USO Y/O DESCRIPCIÓN.
   - MODELO(S).
   - FECHA DE EMISIÓN Y DE VENCIMIENTO.
   - NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA EMITE.

   EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE 5 AÑOS, CONFORME AL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR:
   a) COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA.
   b) COPIA SIMPLE DEL ACUSE DE RECIBO DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS, DEBIENDO PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS DEL REGISTRO SANITARIO COMPLETO, EN DONDE SE OBSERVE EL NÚMERO DEL REGISTRO SOMETIDO A PRÓRROGA, SIEMPRE Y CUANDO HAYA SIDO PRESENTADA CON CUANDO MENOS 150 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO, INDICANDO NÚMERO DE ENTRADA DEL TRÁMITE, NOMBRE DEL INSUMO.

   c) CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO EN DONDE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTE QUE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, DEL CUAL PRESENTA COPIA, FUE SOMETIDO EN TIEMPO Y FORMA, Y QUE EL ACUSE DE RECIBO PRESENTADO CORRESPONDE AL PRODUCTO SOMETIDO AL TRÁMITE DE PRÓRROGA.

PARA LOS CASOS DE AQUELLOS QUE BIENES IDENTIFICADOS COMO "SI REQ." (SI REQUIERE) EN LA COLUMNA "REGISTRO SANITARIO" DEL ANEXO NO. 3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES", EN LOS QUE EL LICITANTE ADVIERTA QUE NO REQUIEREN DE REGISTRO SANITARIO, DEBERÁ PRESENTAR LA NOTIFICACIÓN OFICIAL, EXPEDIDA POR LA COFEPRIS, CON FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA EMITE, QUE LO EXIMA DEL MISMO CON FECHA POSTERIOR A 22 DE DICIEMBRE DE 2014 "ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE INSUMOS PARA LA SALUD CONSIDERADOS COMO DE BAJO RIESGO PARA EFECTOS DE OBTENCIÓN DEL REGISTRO SANITARIO, Y DE AQUELLOS PRODUCTOS QUE POR SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS PROPIAS Y USO NO SE CONSIDERAN COMO INSUMOS PARA LA SALUD Y POR ENDE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO."

PARA EL CASO DE AQUELLOS QUE BIENES IDENTIFICADOS COMO "NO REQ." (NO REQUIERE) EN LA COLUMNA "REGISTRO SANITARIO" DEL ANEXO NO. 3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES", EL LICITANTE NO REQUIERE PRESENTAR DOCUMENTACIÓN ALGUNA REFERENTE AL REGISTRO SANITARIO.

2. PARA TODOS LOS BIENES, COPIA SIMPLE DE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS DE CALIDAD ISO-9001:2015 SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y/O ISO-13485:2016 PRODUCTOS SANITARIOS GESTIÓN DE LA CALIDAD Y/O NORMA INDUSTRIAL DE JAPÓN (JIS) Y/O PROGRAMA DE AUDITORÍA ÚNICA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS (MDSAP), Y/O REGLAMENTO EUROPEO DE PRODUCTO SANITARIO MDR 2017-745 VIGENTES, A NOMBRE DEL FABRICANTE DE LOS BIENES, EN EL QUE SE DEBERÁ IDENTIFICAR:
   - TIPO Y NÚMERO DE CERTIFICADO.
   - NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA EMPRESA QUE SE CERTIFICA.
   - ALCANCE.
   - FECHA DE EMISIÓN.
   - VIGENCIA O FECHA DE VENCIMIENTO.
   - NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE EMITE EL CERTIFICADO.

   DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DE CUALQUIERA DE LOS CERTIFICADOS ANTES MENCIONADOS, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR VIGENTES AL MOMENTO DE PRESENTAR LA PROPUESTA TÉCNICA Y DEBERÁN ESTAR A NOMBRE DEL FABRICANTE DE LOS BIENES. EL ALCANCE DEBERÁ AMPARAR LA FABRICACIÓN DE BIENES DE IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS A LOS SOLICITADOS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, DICHO CERTIFICADO DEBERÁ AMPARAR TODOS LOS ACCESORIOS DEL O LOS BIENES QUE SEAN DE LA MISMA MARCA Y OFERTADOS POR EL LICITANTE. EN CASO DE PRESENTAR ACCESORIOS DE DIFERENTE MARCA DEL EQUIPO PRINCIPAL, DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA SIMPLE DE CUALQUIERA DE LOS CERTIFICADOS ANTES MENCIONADOS, EL O LOS CUALES DEBERÁN ESTAR VIGENTES AL MOMENTO DE PRESENTAR LA PROPUESTA TÉCNICA, ESTAR A NOMBRE DEL FABRICANTE DEL O LOS ACCESORIOS Y SU ALCANCE DEBERÁ AMPARAR LA FABRICACIÓN DE ESTOS.

PARA AQUELLOS BIENES OFERTADOS, DE ORIGEN NACIONAL, LOS LICITANTES DEBERÁN ADJUNTAR A SU PROPUESTA TÉCNICA, ADICIONALMENTE A TODO LO ANTERIORMENTE SOLICITADO, LA DOCUMENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

1. PARA AQUELLOS BIENES IDENTIFICADOS COMO "SI REQ." (SI REQUIERE) EN LA COLUMNA "REGISTRO SANITARIO" DEL ANEXO NO. 3. "REQUISITOS PARA LOS BIENES", COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE, ASÍ COMO DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN VIGENTE, EMITIDO POR LA COFEPRIS, A NOMBRE DEL FABRICANTE DE LOS BIENES Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE SE DEBERÁ IDENTIFICAR:
   - NÚMERO DE OFICIO DE CERTIFICACIÓN.
   - FECHA DE EMISIÓN.
   - NOMBRE DE LA EMPRESA QUE SE CERTIFICA Y/O REPRESENTANTE LEGAL.
   - ALCANCE O CLASIFICACIÓN.
   - VIGENCIA Y/O FECHA DE VENCIMIENTO.
   - NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE EMITE EL CERTIFICADO.

   PARA EL CASO DE AQUELLOS QUE BIENES IDENTIFICADOS COMO "SI REQ." (SI REQUIERE) EN LA COLUMNA "REGISTRO SANITARIO" DEL ANEXO NO. "REQUISITOS PARA LOS BIENES", Y EL LICITANTE ADVIERTA QUE NO REQUIEREN DE CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN, DEBERÁ PRESENTAR LA NOTIFICACIÓN OFICIAL, EXPEDIDA POR LA COFEPRIS, CON FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA EMITE, QUE LO EXIMA DEL MISMO, DICHO DOCUMENTO DEBERÁ TENER FECHA POSTERIOR AL AÑO 2014.
   PARA EL CASO DE AQUELLOS QUE BIENES IDENTIFICADOS COMO COMO "NO REQ." (NO REQUIERE) EN LA COLUMNA "REGISTRO SANITARIO" DEL **ANEXO NO.** "REQUISITOS PARA LOS BIENES", EL LICITANTE NO REQUIERE PRESENTAR DOCUMENTACIÓN ALGUNA REFERENTE AL REGISTRO SANITARIO.

PARA AQUELLOS BIENES OFERTADOS, DE ORIGEN INTERNACIONAL, LOS LICITANTES DEBERÁN ADJUNTAR ADICIONALMENTE, A SU PROPUESTA TÉCNICA, LA DOCUMENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

7. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE SE INDIQUE DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, QUE LA IMPORTACIÓN DE LOS BIENES SE REALIZARÁ AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN ADUANERA, LA NO PRESENTACIÓN DE ESTA CARTA NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

ASIMISMO, RESPECTO A BIENES OFERTADOS, DE ORIGEN NACIONAL O INTERNACIONAL, QUE ESTÉN INTEGRADOS POR UNO O VARIOS EQUIPOS, COMPONENTES Y/O ACCESORIO(S), DE DIFERENTE MARCA QUE EL BIEN PRINCIPAL, EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LO SOLICITADO EN EL PRESENTE APARTADO "LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN A CONTRATAR". PARA LOS EQUIPOS ADICIONALES Y/O ACCESORIOS Y/O CONSUMIBLES DESCRITOS EN LA CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO, EL LICITANTE DEBERÁ INTEGRAR COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO, EXPEDIDO POR LA COFEPRIS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LGS (LEY GENERAL DE SALUD) Y EL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, DE AQUELLOS CONSUMIBLES Y/O ACCESORIOS QUE ASÍ LO REQUIERAN Y LA CALIDAD DE ESTOS SERÁ AVALADA POR EL PROPIO REGISTRO SANITARIO ANTES MENCIONADO.

PARA AQUELLOS CASOS EN EL QUE LOS BIENES OFERTADOS, DE ORIGEN NACIONAL O INTERNACIONAL, QUE ESTÉN INTEGRADOS POR UNO O VARIOS EQUIPOS Y/O ACCESORIO(S) Y/O CONSUMIBLES, Y EL LICITANTE ADVIERTA QUE NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO, DEBERÁ PRESENTAR, DEBIDAMENTE REFERENCIADO, EL "LISTADO DE INSUMOS PARA LA SALUD CONSIDERADOS COMO DE BAJO RIESGO PARA EFECTOS DE OBTENCIÓN DEL REGISTRO SANITARIO, Y DE AQUELLOS PRODUCTOS QUE POR SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS PROPIAS Y USO NO SE CONSIDERAN COMO INSUMOS PARA LA SALUD Y POR ENDE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE DICIEMBRE DEL 2014, EN EL QUE SE DEBERÁ IDENTIFICAR PLENAMENTE LOS INSUMOS OFERTADOS Y DEBERÁN CORRESPONDER CON LA DESCRIPCIÓN, TIPO Y NATURALEZA DE ESTOS. EN LOS CASOS EN LOS QUE DICHOS INSUMOS NO SE ENCUENTREN PLENAMENTE IDENTIFICADOS EN EL LISTADO O NO CORRESPONDAN CON LO OFERTADO Y EL LICITANTE ADVIERTA QUE NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO, DEBERÁ ACOMPAÑAR LA PROPUESTA CON LA COPIA SIMPLE DEL OFICIO EXPEDIDO POR LA COFEPRIS EN DONDE SE SEÑALE EXPRESAMENTE QUE DICHO(S) EQUIPO(S) Y/O ACCESORIO(S) Y/O CONSUMIBLE(S) NO REQUIERE(N) REGISTRO SANITARIO CON FECHA POSTERIOR A 22 DE DICIEMBRE DE 2014.

La revisión jurídica se efectuó únicamente sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, no del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los documentos que se agregan al presente documento fueron revisados por persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.13 función sustantiva 8, y numeral 7.13.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

PARA CUALQUIERA DE LOS CASOS INDICADOS, LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LO SOLICITADO, DEBERÁ SER COMPLETA Y, EN CASO DE ESTAR EN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL DEBERÁ PRESENTAR LA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA TRADUCCIÓN PODRÁ CONTENER ÚNICAMENTE LAS PÁGINAS, SECCIONES Y/O PÁRRAFOS QUE SOPORTEN SUS PROPOSICIONES. ASIMISMO, LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DEBERÁ ESTAR VIGENTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

EN CUALQUIER CASO, EL INSTITUTO SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO DURANTE EL PROCEDIMIENTO Y POSTERIOR A SU ADJUDICACIÓN CUALQUIER DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, CON LA INTENCIÓN DE CORROBORAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL LICITANTE.

ASIMISMO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SOLICITAR A **"EL PROVEEDOR"** EN CUALQUIER MOMENTO LAS LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.
EL PARTICIPANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA CON COPIA SIMPLE ELECTRÓNICA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DE LOS BIENES Y EN SU CASO EL SOFTWARE EN ESPAÑOL, SE REQUIERE QUE EL LICITANTE PRESENTE ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, IMÁGENES, INSTRUCTIVOS Y/O MANUALES DEL FABRICANTE, DE CADA UNO DE LOS BIENES REQUERIDOS EN ESTE PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN CORRESPONDER, CON LA(S) MARCA(S) Y MODELO(S) Y/O NÚMERO(S) DE PARTE(S) Y/O NÚMERO(S) DE CATÁLOGO(S) Y CON LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA ENUNCIADAS POR EL LICITANTE EN EL **ANEXO NO. 1** "DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS", TAL DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER COMPLETA Y DEBERÁ PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL, EN ESTE SENTIDO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN IV DE LA LAASSP, SE MANIFIESTA QUE NO SE ACEPTARÁ DOCUMENTACIÓN EN IDIOMA DISTINTO AL ESPAÑOL, POR LO QUE EN CASO DE ESTAR EN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL, EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR LA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, SIN QUE ALTERE, MODIFIQUE O DISTORSIONE EL CONTENIDO Y/O ALCANCE DEL DOCUMENTO TRADUCIDO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA TRADUCCIÓN PODRÁ CONTENER ÚNICAMENTE LAS PÁGINAS, SECCIONES Y/O PÁRRAFOS QUE SOPORTEN SUS PROPOSICIONES.
LOS LICITANTES PODRÁN PRESENTAR IMÁGENES Y/O FOTOGRAFÍAS QUE NO SE ENCUENTREN EN LOS ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, IMÁGENES, INSTRUCTIVOS Y/O MANUALES DEL FABRICANTE PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS OFERTADOS QUE NO PUEDAN SER PLENAMENTE IDENTIFICADAS EN DICHA DOCUMENTACIÓN SIEMPRE QUE SE COMPRUEBE QUE EXISTE LA DEBIDA CORRESPONDENCIA ENTRE LA IMAGEN Y/O FOTOGRAFÍA CON EL BIEN OFERTADO.

PRESENTACIÓN DE MUESTRAS FÍSICAS
NO SERÁ REQUERIDO

VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES
NO SERÁ NECESARIO

VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES
EL **"ÁREA REQUIRENTE"** POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS, PODRÁ MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, SOLICITAR LA VISITA A LAS INSTALACIONES DE **"EL PROVEEDOR"** PARA CORROBORAR SU EXISTENCIA; ASÍ COMO REALIZAR LAS INVESTIGACIONES Y COMPULSAS PARA VERIFICAR QUE SE CUMPLE CON LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA.

EN LA VISITA QUE SE REALICE A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE, EL PERSONAL DEL INSTITUTO DEBERÁ CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 14 DEL "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) 20 DE AGOSTO DE 2015, Y SUS REFORMAS DE FECHAS DE PUBLICACIÓN EN EL DOF EL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y EL 28 DE FEBRERO 2017, PARA LO CUAL, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEBERÁ REALIZAR LA INVITACIÓN AL PERSONAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (OIC) Y ELABORAR UNA MINUTA DE LA VISITA, LA CUAL DEBE SER FIRMADA POR LOS PARTICIPANTES Y CONTENDRÁ AL MENOS: LA FECHA, LA HORA DE INICIO Y DE CONCLUSIÓN, LOS NOMBRES COMPLETOS DE TODAS LAS PERSONAS QUE ESTUVIERON PRESENTES Y EL CARÁCTER, CARGO O PUESTO DIRECTIVO CON EL QUE PARTICIPARON, PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO (EL DIRECTOR, JEFE DEL SERVICIO QUE CORRESPONDA, PERSONAL DE CONSERVACIÓN Y EN SU CASO, REPRESENTANTE DEL OIC), ASÍ COMO NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL DE LA EMPRESA LICITANTE; SIENDO OBLIGATORIO PARA EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE, INTEGRARLA AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y REMITIR COPIA DE LA MISMA AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN UN PLAZO NO MAYOR A DOS DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO, CONTADOS A PARTIR DE SU FORMALIZACIÓN. DICHA MINUTA NO FORMARÁ PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA A LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA Y SE ELABORARÁ CON INDEPENDENCIA DE LA CONSTANCIA DE REALIZACIÓN DE VISITA A LAS INSTALACIONES, REFERIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.

PENA CONVENCIONAL
EN CASO QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS, PARA LA **ENTREGA DE LOS BIENES** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL LICITANTE ADJUDICADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 53** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **1 %**, POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS **BIENES NO PROPORCIONADOS**, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

POR EL ATRASO, POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL LICITANTE ADJUDICADO, EN LA REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN SEÑALADA EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, AL PERSONAL DEL INSTITUTO RESPECTO DE LAS PARTIDAS QUE EN EL ANEXO NO. 3 "REQUISITOS DE LOS BIENES" SEÑALEN EN LA COLUMNA "NIVEL DE CAPACITACIÓN" CUALQUIERA DE LAS LEYENDAS SIGUIENTES: "FUNDAMENTAL", "INTERMEDIA" O "AVANZADA", DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL APARTADO "GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO APLICABLES", Y EN SU APARTADO "EN SU CASO, SI SE REQUIERE CAPACITACIÓN, SOLICITAR PROGRAMA PARA LA MISMA" DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR EL EQUIVALENTE AL 1.00% DEL VALOR DE LOS BIENES SIN INCLUIR EL IVA, QUE REQUIEREN CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE DICHA CAPACITACIÓN.

EL PAGO DE LOS **BIENES** QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA **"CLÁUSULA DE RESCISIÓN"**, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL PERÍODO DE TIEMPO EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA **ENTREGAR LOS BIENES**, Y HASTA LA HORA O EL DÍA EN QUE INICIÓ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMA EXTEMPORÁNEA, SIENDO EL MONTO MÁXIMO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL CÁLCULO PARA LA PENA CONVENCIONAL SERÁ POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA UN MÁXIMO DE **10 DÍAS NATURALES**, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE BIENES, APLICADO AL VALOR DE LOS **BIENES ENTREGADOS** CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DESCRITAS EN ESTE APARTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O LA FECHA CONVENIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO; Y/O AL VALOR DE LOS BIENES CUYA CAPACITACIÓN RESPECTIVA SE HAYA REALIZADO CON ATRASO O INCUMPLIDO, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:
PCA = (%D) X (NDA) X (VBA)
DÓNDE:
PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.
%D = PORCENTAJE POR DÍA DETERMINADO EN EL PRESENTE NUMERAL POR LOS ATRASOS DESCRITOS.
NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO
VBA = VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO O VALOR DE LOS BIENES QUE REQUIEREN CAPACITACIÓN BRINDADA CON ATRASO, SIN IVA

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR, Y NOTIFICAR A **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ATRASO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS ATRASOS.

Los aspectos técnicos del presente documento fueron revisados por la persona servidora pública de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

Se hace del conocimiento que la información contenida en el presente documento no prejuzga sobre la justificación, procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron la contratación, ni de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR **"EL PROVEEDOR"**. POR LO TANTO **"EL PROVEEDOR"** AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ÉSTE DEBA CUBRIRLE A **"EL INSTITUTO"** DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN ATRASO CON MOTIVO DE **LA ENTREGA DE LOS BIENES**

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS **BIENES**, PREVIAMENTE **"EL PROVEEDOR"** TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ATRASO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS ATRASOS.

EN NINGÚN CASO, SE AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS **BIENES**, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

DE IGUAL FORMA, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL RLAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL INSTITUTO.

DEDUCCIONES.
"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN CONFORME EL CUADRO QUE SE MUESTRA EN ESTE APARTADO. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE "EL INSTITUTO". EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL I.V.A.

LAS DEDUCCIONES SE APLICARAN BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 1844 DEL CCF, ES DECIR, ÚNICAMENTE SE APLICARÁN RESPECTO MONTO CORRESPONDIENTE A **LOS BIENES** QUE NO FUERON ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE DETERMINAR, CALCULAR, APLICAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS DEDUCCIONES, SEGÚN SEA EL CASO, ASÍ COMO NOTIFICARLAS AL PROVEEDOR PARA QUE ÉSTE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE. EN NINGÚN CASO, SE AUTORIZARA EL PAGO DE LOS **BIENES**, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES PARA LOS CONTRATOS DE **BIENES**, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DE CALCULAR Y APLICAR LA DEDUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O DEFICIENTE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO O SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
BIEN DESCRITO EN CADA PARTIDA DEL ANEXO TÉCNICO	ENTREGAR EL BIEN DESCRITO CADA PARTIDA EN EL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, A PARTIR DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SUMINISTRO. LO ANTERIOR, CUBRIENDO LA TOTALIDAD DE LAS CARACTERÍSTICAS, ELEMENTOS, ACCESORIOS, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN, DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO Y LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.	POR LA ENTREGA PARCIAL O DEFICIENTE DEL BIEN EN EL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, A PARTIR DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SUMINISTRO. LO ANTERIOR, INCLUYE LA TOTALIDAD DE LAS CARACTERÍSTICAS, ELEMENTOS, ACCESORIOS, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN, DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO Y LOS PRESENTE TÉRMINOS Y CONDICIONES.	1%	SERA DEL 10%.

MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES
POR EL ARTÍCULO 53 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (**LAASSP**), **"EL PROVEEDOR"**, DURANTE LA VIGENCIA, SEÑALADA EN EL ANEXO 3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES" EN LA COLUMNA "PERIODO DE GARANTÍA", ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE **LOS BIENES ENTREGADOS**, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

POR CONDUCTO DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SE PODRÁ SOLICITAR AL LICITANTE ADJUDICADO, LA REPARACIÓN O EL CANJE DE LOS BIENES QUE:

- PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN,
- ESPECIFICACIONES DISTINTAS O DE CALIDAD INFERIOR A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, OCULTAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA - RECEPCIÓN,
- VICIOS OCULTOS O FALLAS.
- CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL FUNCIONAMIENTO INADECUADO DEL BIEN AFECTA LA CALIDAD DEL SERVICIO.

DEBIENDO NOTIFICAR AL LICITANTE ADJUDICADO DENTRO DEL PERIODO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS.
EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ REALIZAR INDISTINTAMENTE DICHA NOTIFICACIÓN AL LICITANTE ADJUDICADO A ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CORREOS ELECTRÓNICOS O DOMICILIOS:

- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO QUE PROPORCIONE AL MOMENTO DE ENTREGAR LOS BIENES,
- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO QUE ALUDE EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO,
- DOMICILIO SEÑALADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO EN SU PROPUESTA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

UNA VEZ NOTIFICADO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ REPARAR LOS BIENES, CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN O BIEN, REALIZAR EL CANJE O REEMPLAZO, POR BIENES NUEVOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA CON LA QUE SE ADQUIRIÓ EL BIEN. LO ANTERIOR OBSERVANDO LOS PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO APLICABLES, DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.

GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES,
CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES, SUS ACCESORIOS, Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO
EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ GARANTIZAR LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS QUE OFERTE Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO POR UN PERIODO OBLIGATORIO ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES" EN LA COLUMNA "PERÍODO DE GARANTÍA", MISMA QUE SERÁ EXIGIBLE POR EL INSTITUTO, A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MISMO, EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE DESTINO FINAL DE LOS BIENES Y HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL PERIODO CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR, LOS LICITANTES DEBERÁN INTEGRAR A SU PROPUESTA, COPIA SIMPLE DE LA CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES, SUS ACCESORIOS, Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA RESPECTIVA, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE ADJUDICADO, EN LA QUE SE INDIQUE CLARA Y EXPRESAMENTE EL PLAZO DE GARANTÍA DE LOS BIENES OFERTADOS Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO, QUE LA GARANTÍA RESPONDE A UNA COBERTURA AMPLIA CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER FALLA QUE PRESENTEN, LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS POR EL PERIODO ESTABLECIDO. LA CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES DEBERÁ SER ENTREGADA POR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DURANTE EL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, DEBIENDO ÉSTA CORRESPONDER A LA INTEGRADA EN LA PROPUESTA TÉCNICA CORRESPONDIENTE.

La revisión jurídica se efectuó sin dictaminar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

La revisión jurídica se efectuó sin pronunciarse sobre los aspectos jurídicos que presentes documentos ofertados por la persona licitante, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA COPIA SIMPLE DE LA CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO EN LA PROPUESTA TÉCNICA SERÁ MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO.

GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS
ADICIONALMENTE A LA CARTA DE GARANTÍA DESCRITA EN EL PÁRRAFO PREVIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVII, ARTÍCULO 53 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP Y ARTÍCULO 96 SEGUNDO PÁRRAFO DEL RLAASSP, EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA CONSTITUIR UNA GARANTÍA POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE TODAS LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL LICITANTE ADJUDICADO CUYO CUMPLIMIENTO VENCEN EN PLAZO POSTERIOR A LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR UNA VIGENCIA DEL MISMO PLAZO QUE EL LICITANTE ADJUDICADO OFERTE PARA GARANTIZAR TODOS LOS BIENES INCLUIDOS EN SU PROPUESTA, LA CUAL SERÁ ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES" EN LA COLUMNA "PERÍODO DE GARANTÍA".

DICHA GARANTÍA POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, CUBRIRÁ:

- LA REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS, QUE UNA VEZ RECIBIDOS POR EL INSTITUTO, PRESENTEN VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O FALLAS NO ORIGINADAS POR EL MAL USO DE LOS MISMOS.
- LA REALIZACIÓN, EN TIEMPO Y FORMA, DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS REQUERIDOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- LA DISPONIBILIDAD, EN VENTA, PARA EL INSTITUTO DE REFACCIONES Y CONSUMIBLES QUE EN SU CASO REQUIERAN LOS BIENES Y/O ACCESORIOS ADJUDICADOS.
- LA MANO DE OBRA Y/O PARTES DE: LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN Y MATERIALES EN CASO DE REQUERIRSE, Y LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN Y LAS PARTES SUSTITUIDAS DE LOS BIENES EN LOS MANTENIMIENTOS RESPECTIVOS.
- LA CAPACITACIÓN PARA PERSONAL DEL INSTITUTO REQUERIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN "CAPACITACIÓN" DEL APARTADO "GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO APLICABLES.
- LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CUANDO ESTA TENGA VIGENCIA ANUAL.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10.0% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE LOS BIENES AL MISMO Y LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA - RECEPCIÓN RESPECTIVA, POR LO CUAL, AL MOMENTO DE ENTREGAR LOS BIENES, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR ORIGINAL DE DICHA FIANZA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
ESTA FIANZA PODRÁ SER EXIGIBLE POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ANTE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE LA EXPIDIÓ CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO:

g) NO REPARE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS QUE PRESENTEN VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O FALLAS NO ORIGINADAS POR EL MAL USO DE LOS MISMOS, EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL APARTADO PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN, UNA VEZ DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
h) NO SUSTITUYA LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS QUE PRESENTEN VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O FALLAS NO ORIGINADAS POR EL MAL USO DE LOS MISMOS, EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL APARTADO "PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN", UNA VEZ DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
i) NO REALICE O EJECUTE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS EN TIEMPO Y FORMA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO EN LA CONVOCATORIA, ANEXO TÉCNICO Y LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, UNA VEZ DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
j) NO PROPORCIONE LA CAPACITACIÓN PARA PERSONAL DEL INSTITUTO REQUERIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN "CAPACITACIÓN", DEL APARTADO "GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO APLICABLES".
k) NO SUMINISTRE LOS CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES DE LOS BIENES Y/O SUS ACCESORIOS AL INSTITUTO, CUANDO ESTE ÚLTIMO DECIDA EJERCER EL DERECHO DE ADQUIRIRLE AL LICITANTE ADJUDICADO LOS CONSUMIBLES O REFACCIONES DE LOS BIENES O SUS ACCESORIOS ADJUDICADOS BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL APARTADO "LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES, EN SU CASO".
l) NO RENUEVE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CUANDO ESTA TENGA VIGENCIA ANUAL.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARÁ EL CANJE, SUSTITUCIÓN O REPARACIÓN DE LOS BIENES Y/O SUS ACCESORIOS AL LICITANTE ADJUDICADO, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A PARTIR DE TENER CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- QUE LOS BIENES Y/O SUS ACCESORIOS PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN,
- ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, IDENTIFICADAS POSTERIORMENTE A LA ENTREGA.
- VICIOS OCULTOS O FALLAS
- CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL FUNCIONAMIENTO INADECUADO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO
- LA NECESIDAD DE PARTE DEL INSTITUTO DE LA REALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS CAPACITACIONES A QUE ALUDE LA FRACCIÓN X. CAPACITACIÓN, NUMERALES 2 Y 3.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO REALIZARÁ DICHA NOTIFICACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUEN LAS RAZONES QUE SE HAN PRESENTADO EN LOS BIENES QUE AMERITAN EL CANJE, SUSTITUCIÓN O REPARACIÓN DE LOS BIENES Y/O SUS ACCESORIOS, NECESIDAD DE LAS CAPACITACIONES REFERIDAS, AL LICITANTE ADJUDICADO MEDIANTE UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES MEDIOS:

- OFICIO FIRMADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ENTREGADO ESTE AL DOMICILIO OFICIAL DEL LICITANTE ADJUDICADO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA SEÑALADA POR EL LICITANTE ADJUDICADO EN EL ESCRITO LIBRE SOLICITADO EN "CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO" DEL APARTADO "GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN".
- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO QUE ALUDE AL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO,

PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN.
CUANDO SE PRESENTEN FALLAS, DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA IDENTIFICADAS POSTERIOR A LA ENTREGA, VICIOS OCULTOS O CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL FUNCIONAMIENTO INADECUADO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, POR CONDUCTO DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS, ASÍ COMO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITAR AL LICITANTE ADJUDICADO LA REPARACIÓN DE LOS BIENES Y/O SUS ACCESORIOS A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE CORRESPONDA, CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES, O BIEN, A TRAVÉS DEL CANJE O REEMPLAZO POR BIENES NUEVOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA CON LA QUE SE ADQUIRIÓ EL BIEN.

LO ANTERIOR, NO SERÁ APLICABLE CUANDO LA FALLE SE ORIGINE POR UNA INCORRECTA OPERACIÓN DEL EQUIPO POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTE Y DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LICITANTE ADJUDICADO.

CUANDO LAS FALLAS EN EL BIEN, QUE GENERE LA SUSPENSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SERVICIO AL QUE ESTE DESTINADO, PROVOCANDO LA AFECTACIÓN EN UN 30% O MÁS DE LA ATENCIÓN PROGRAMADO A LA DERECHOHABIENCIA, EN UN PERIODO DE 3 MESES, SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO Y EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN.

CADUCIDAD DE LOS BIENES.
EL LICITANTE ADJUDICADO QUE REQUIERA PROPORCIONAR BIENES DE CONSUMO DURANTE EL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES ADJUDICADOS, EN LOS QUE SE INDIQUE UNA FECHA DE CADUCIDAD, DE ESTERILIDAD O DE USO, EL PERÍODO SEÑALADO NO PODRÁ SER MENOR A 6 (SEIS) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE ÉSTOS.
SE PODRÁ CONSIDERAR UNA CADUCIDAD MENOR A LA ANTERIORMENTE SEÑALADA CUANDO SE ACREDITE QUE LOS BIENES TIENEN UNA VIDA ÚTIL MENOR A PARTIR DE LA FECHA DE FABRICACIÓN.

Se revisó el aspecto jurídico del presente documento que fue revisado por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

Se revisó la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como el estudio de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO.
EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR CONJUNTAMENTE CON LOS BIENES, ESCRITO EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADA POR SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, EN LA QUE SE INDIQUEN LOS CENTROS DE SERVICIO, LA DESCRIPCIÓN DE LA CAPACIDAD DE SERVICIO LOCAL Y REGIONAL, NÚMERO DE LOS TÉCNICOS Y NIVEL DE RESOLUCIÓN (CAPACIDAD), SU BASE DE LOCALIZACIÓN, EL TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA (DENTRO Y FUERA DE HORARIO REGULAR), INDICANDO EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL DEL LICITANTE ADJUDICADO PARA LA COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE REPARACIÓN.

LO ANTERIOR, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN IV DEL RLAASSP, SE HACE NECESARIO EN VIRTUD DE QUE ALGUNOS BIENES REQUERIDOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SON SUSCEPTIBLES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEBIDO AL DESGASTE POR USO, DE ACUERDO A LA PROPIA NATURALEZA DE CADA UNO Y AL CONTAR EL LICITANTE ADJUDICADO CON CENTROS DE SERVICIOS PARA DAR SOPORTE TÉCNICO A MISMOS, PERMITE MANTENERLOS EN FUNCIONAMIENTO Y PROLONGAR SU VIDA ÚTIL POR UN MAYOR TIEMPO EN BENEFICIO DEL INSTITUTO.

PERIODO DE GARANTÍA.
EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ GARANTIZAR LOS BIENES QUE OFERTE Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO POR UN PERIODO OBLIGATORIO ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES" EN LA COLUMNA "PERÍODO DE GARANTÍA", MISMA QUE SERÁ EXIGIBLE POR EL INSTITUTO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE DESTINO FINAL DE LOS BIENES Y HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL PERIODO CORRESPONDIENTE.

TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.
DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES" EN LA COLUMNA "PERÍODO DE GARANTÍA", A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ASEGURAR EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y EN SU CASO, DEBERÁ REPARAR LOS BIENES CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES O BIEN, REEMPLAZARLOS POR BIENES NUEVOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES, EN AMBOS CASOS, EL PLAZO CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES" EN LA COLUMNA "PERÍODO DE GARANTÍA". EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE REPARACIÓN O REEMPLAZO PREVIAMENTE DESCRITOS POR PARTE DEL LICITANTE ADJUDICADO, ESTE SE OBLIGA A REPARAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SUFRA EL INSTITUTO CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO, Y A SACAR EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER CONFLICTO EN QUE PUEDA INCURRIR EL INSTITUTO Y QUE ESTÉ DIRECTAMENTE RELACIONADO CON DICHO INCUMPLIMIENTO.

LOS 6 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL LICITANTE ADJUDICADO PARA LA REPARACIÓN, SE OTORGARÁN BAJO LA SIGUIENTE SECUENCIA:

- 2 DÍAS HÁBILES PARA QUE PERSONAL AUTORIZADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO ACUDA A LA UNIDAD MÉDICA.
- 1 DÍA HÁBIL PARA DIAGNÓSTICO, EL CUAL DEBERÁ ENTREGAR POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- 3 DÍAS HÁBILES PARA REMPLAZO DE REFACCIONES, CALIBRACIONES Y CUALQUIER ACCIÓN QUE REQUIERA EL EQUIPO O BIENES PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

EN CASO QUE LA REPARACIÓN DE LOS BIENES SUPERE LOS "TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS" DE 6 (SEIS) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EL SERVICIO NO DEBERÁ SER INTERRUMPIDO, POR LO QUE EL LICITANTE ADJUDICADO, EN TANTO REALIZA EL CANJE O REEMPLAZO DEL BIEN, DEBERÁ PROPORCIONAR UN BIEN QUE CUENTE CON LAS MISMAS FUNCIONES Y/O CARACTERÍSTICAS EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, PRESENTANDO EN SU CASO, LOS RESPECTIVOS REGISTROS SANITARIOS Y CERTIFICADOS QUE CORRESPONDAN, EN TANTO CONCLUYA LA REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS DE QUE SE TRATE, TODOS LOS GASTOS INCLUYENDO LOS CONSUMIBLES Y OTROS CONCEPTOS GENERADOS POR LA OPERACIÓN DE DICHO BIEN, CORRERÁN POR CUENTA DEL LICITANTE ADJUDICADO. EN CASO DE NO PODER PROPORCIONAR UN BIEN EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, PARA EVITAR LA INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO, EL INSTITUTO PODRÁ REALIZAR LA SUBROGACIÓN DEL SERVICIO O RENTA DE OTRO BIEN QUE CUENTE CON LAS MISMAS FUNCIONES Y/O CARACTERÍSTICAS, HASTA LA REPARACIÓN, SUSTITUCIÓN O VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA DEL BIEN Y ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, DEL BIEN EN REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS, SIENDO ABSOLUTA RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE ADJUDICADO CUBRIR LOS GASTOS POR LA SUBROGACIÓN DE LOS SERVICIOS, LA RENTA DEL BIEN, TRASLADO DE PACIENTES, O CUALQUIER OTRO CONCEPTO GENERADO CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DEL BIEN QUE CORRESPONDA.

CON INDEPENDENCIA A LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, CUANDO LAS FALLAS EN LOS BIENES GENEREN LA SUSPENSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SERVICIO AL QUE ESTE DESTINADO, PROVOCANDO LA AFECTACIÓN EN UN 30% O MÁS EN LA ATENCIÓN PROGRAMADA A LA DERECHOHABIENCIA, EN UN PERIODO DE 3 MESES, SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO Y EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN.

LO ANTERIOR CON INDEPENDENCIA A LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE PROPORCIONE EL LICITANTE ADJUDICADO. ASIMISMO, EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO O A TERCEROS. LO ANTERIOR NO SERÁ APLICABLE CUANDO LA FALLA SE ORIGINE POR UNA INCORRECTA OPERACIÓN DEL BIEN POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO, LO CUAL DEBERÁ SER ACREDITADO CON EVIDENCIA TÉCNICA ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DEL FABRICANTE DEL O LOS BIENES Y EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR UN PERITAJE TÉCNICO POR PARTE DE UN TERCERO AUTORIZADO, PUDIENDO SER EL FABRICANTE DE LOS BIENES O UN REPRESENTANTE AUTORIZADO POR ESTE, EN DONDE SE COMPRUEBE QUE EL O LOS BIENES EN GARANTÍA PRESENTAN DAÑOS POR ALGÚN MAL USO O NEGLIGENCIA POR PARTE DEL PERSONAL USUARIO DE LA UNIDAD MÉDICA DEL INSTITUTO EN DONDE SE ENCUENTRE UBICADO, Y QUE, EN CONSECUENCIA, NO APLICA LA REPARACIÓN DE GARANTÍA, LO CUAL DEBERÁ SER ACEPTADO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO O QUIÉN ESTE DESIGNE. EN CASO DE QUE EL PERITAJE TENGA ALGÚN COSTO, ESTE DEBERÁ SER PAGADO EN SU TOTALIDAD POR EL LICITANTE ADJUDICADO.

GARANTÍA DE MANO DE OBRA Y/O PARTES.
LA GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS DEBERÁ INCLUIR EN SU COBERTURA LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN Y MATERIALES EN CASO DE REQUERIRSE, ASÍ COMO LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN Y LAS PARTES SUSTITUIDAS DE LOS BIENES EN LOS MANTENIMIENTOS RESPECTIVOS.

MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS.
EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR, CON PERSONAL CAPACITADO Y CERTIFICADO, DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES" EN LA COLUMNA "PERÍODO DE GARANTÍA"), TODO TIPO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

o **MANTENIMIENTO PREVENTIVO.**
NO SERÁ REQUERIDO

o **MANTENIMIENTO CORRECTIVO.**
EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ PROPORCIONADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO CUANDO EL BIEN Y/O SUS ACCESORIOS PRESENTEN FALLAS EN SU FUNCIONAMIENTO Y/U OPERACIÓN, O CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL FUNCIONAMIENTO INADECUADO DEL BIEN Y/O SUS ACCESORIOS PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO.
PARA EFECTO DE LO ANTERIOR, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ REPORTAR AL LICITANTE ADJUDICADO LAS RAZONES QUE SE HAN PRESENTADO CON EL BIEN O BIENES EN GARANTÍA Y EL ESTADO FUNCIONAL DE(LOS) MISMO(S), DETALLANDO LA SITUACIÓN POR LA CUAL SE REQUIERE REALIZAR UN MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL BIEN EN GARANTÍA O LAS FALLAS PRESENTADAS EN LOS MISMOS, DENTRO DE LOS SIGUIENTES 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE QUE TENGA CONOCIMIENTO DE ALGÚN SUPUESTO DESCRITO PREVIAMENTE, MEDIANTE UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES MEDIOS:

- OFICIO FIRMADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ENTREGADO ESTE AL DOMICILIO OFICIAL DEL LICITANTE ADJUDICADO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA SEÑALADA POR EL LICITANTE ADJUDICADO EN EL ESCRITO LIBRE SOLICITADO EN LA FRACCIÓN I "CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO" DEL APARTADO "GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO APLICABLES".
- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO QUE ALUDE AL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ATENDER LAS SOLICITUDES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO ANTE FALLAS PRESENTADAS EN EL FUNCIONAMIENTO DEL BIEN O SUS ACCESORIOS, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES, O BIEN REEMPLAZARLOS POR BIENES NUEVOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, OBSERVANDO LOS PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS "TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.", DEL APARTADO GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO APLICABLES", DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.

CUANDO LAS FALLAS EN LOS BIENES GENEREN LA SUSPENSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SERVICIO AL QUE ESTE DESTINADO, PROVOCANDO LA AFECTACIÓN EN UN 30% O MÁS EN LA ATENCIÓN PROGRAMADA A LA DERECHOHABIENCIA, EN UN PERIODO DE 3 MESES, SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO Y EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN.

Aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en el cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1.2 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

Aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo, en lo que respecta a la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante. Del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia jurídica para ejercer el procedimiento de excepción a la licitación pública para llevar a cabo la contratación.

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

CON INDEPENDENCIA DE LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS QUE SE PUDIERA GENERAR POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DESCRITAS EN ESTE APARTADO, EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE:

- DAÑOS O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO O A TERCEROS,
- LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE LOS BIENES,
- LOS GASTOS POR CONCEPTO DE TRASLADO DE LOS DERECHOHABIENTES, LOS CUALES CORRERÁN POR CUENTA DEL LICITANTE ADJUDICADO.

EN TODOS LOS CASOS, LOS MANTENIMIENTOS DEBERÁN SER PROPORCIONANDO TODAS AQUELLAS PARTES Y/O REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES QUE SEAN NECESARIAS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, CON PERSONAL CAPACITADO Y CERTIFICADO, CONFORME AL LISTADO DE REFACCIONES INDICADAS EN EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE, DE MANERA TAL QUE PERMITAN SU USO PERMANENTE Y CONTINUO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

EL INSTITUTO, A TRAVÉS DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD MÉDICA, EL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA DEL BIEN Y/O ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SUPERVISARÁN EN CUALQUIER MOMENTO Y EN CADA ETAPA, CADA UNO DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE.

EL LICITANTE ADJUDICADO, DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, DEBERÁ DE REALIZAR LAS ACTUALIZACIONES RESPECTIVAS DEL SOFTWARE CON LICENCIA A PERPETUIDAD, CUANDO APLIQUE, QUE PERMITA MANTENER ACTUALIZADO EL EQUIPO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

EN LOS SUPUESTOS EN LOS QUE EL LICITANTE ADJUDICADO SEÑALE QUE LA FALLA DEL EQUIPO EN GARANTÍA FUE PRODUCTO DE UN MAL USO O NEGLIGENCIA POR PARTE DEL PERSONAL USUARIO DE LA UNIDAD MÉDICA DEL INSTITUTO, ESTE DEBERÁ ACREDITAR CON EVIDENCIA TÉCNICA ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DEL FABRICANTE Y ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO UN PERITAJE TÉCNICO POR PARTE DE UN TERCERO AUTORIZADO, PUDIENDO SER EL FABRICANTE, QUIEN DEBERÁ DICTAMINAR Y VALIDAR LA NATURALEZA DE LA FALLA, PROPORCIONANDO EVIDENCIA SUFICIENTE QUE PERMITA ASEGURAR QUE SE TRATA DE UN MAL USO O NEGLIGENCIA POR PARTE DEL PERSONAL USUARIO DE LA UNIDAD MÉDICA DEL INSTITUTO Y QUE EN CONSECUENCIA NO APLICA LA REPARACIÓN DE GARANTÍA Y DEBIENDO SER ACEPTADO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO O QUIÉN ESTE DESIGNE. EN CASO DE QUE EL PERITAJE TENGA ALGÚN COSTO, ESTE DEBERÁ SER PAGADO EN SU TOTALIDAD POR EL LICITANTE ADJUDICADO.

ADICIONALMENTE A LO ANTERIOR, SI EL BIEN EN GARANTÍA REQUIERE ALGUNA CONSIDERACIÓN ESPECIAL PARA SU ADECUADO USO Y FUNCIONAMIENTO Y CON ELLO PUEDA EVITARSE ALGUNA FALLA ASOCIADA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD MÉDICA O FENÓMENOS NATURALES, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ INDICAR DICHAS CONSIDERACIONES ESPECIALES AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA Y/O RESPONSABLE DE LOS BIENES, Y DEJAR EVIDENCIA ESCRITA DE DICHA NOTIFICACIÓN PARA QUE SE PUEDA UTILIZAR EL BIEN DE MANERA ADECUADA Y EVITAR FALLAS POSTERIORES. EN CASO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO ADVIERTA QUE EL BIEN REQUIERE ALGÚN EQUIPO ADICIONAL O ACCESORIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO Y EVITAR FALLAS POSTERIORES, ESTE DEBERÁ INCLUIRLO AL BIEN ENTREGADO SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.

EL PERSONAL RESPONSABLE(S) DEL(LOS) RESGUARDO(S) DEL(LOS) BIEN(ES) POR PARTE DEL INSTITUTO, DEBERÁ UTILIZAR LA BITÁCORA PARA ESCRIBIR CUALQUIER INCIDENCIA RELACIONADA CON EL O LOS BIENES EN GARANTÍA, SU ESTADO FUNCIONAL AL INICIO O FIN DE SU JORNADA LABORAL, LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE RECIBE EL BIEN, SU DESEMPEÑO A LO LARGO DE SU JORNADA LABORAL, Y/O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN RELACIONADA CON EL FUNCIONAMIENTO Y ESTADO DEL BIEN O BIENES QUE CONSIDERE RELEVANTE O PERTINENTE, ANOTANDO TAMBIÉN LA FECHA, EL NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN REALIZA LA NOTA.

CAPACITACIÓN

EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN EN LA UNIDAD MÉDICA DE MANERA EXCLUSIVA Y DEDICADA, PARA CADA UNO DE LOS TURNOS EN LA UNIDAD MÉDICA, CONFORME A UN PLAN PREVIAMENTE ESTABLECIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, ACORDE A LO SEÑALADO EN EL ANEXO NO. 3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES", COLUMNA "CAPACITACIÓN", OBTENIENDO AL FINALIZAR LA MISMA, LA CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN LA CUAL DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR LOS PARTICIPANTES Y CONTENDRÁ AL MENOS EL NOMBRE DEL PERSONAL OPERATIVO QUE LA RECIBIÓ, LOS TEMAS TRATADOS, LA FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA MISMA Y EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE LA OTORGÓ, QUIEN DEBERÁ SER PERSONAL CAPACITADO Y CERTIFICADO, BAJO LOS TÉRMINOS Y PLAZOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

5. LA CAPACITACIÓN INICIAL. SE DEBERÁ REALIZAR SIMULTÁNEAMENTE A LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS BIENES, SEGÚN EL TIPO DE EQUIPO EN LA UNIDAD MÉDICA.
6. LA(S) CAPACITACIÓN(ES) SUBSECUENTE(S). EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ CAPACITAR AL MISMO TIPO DE PERSONAL QUE EN LA CAPACITACIÓN INICIAL, DESCRITA EN EL NUMERAL ANTERIOR, DENTRO DEL PERÍODO DE GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, A SOLICITUD DEL INSTITUTO, TODO ESTO SIN COSTO ADICIONAL PARA ESTE ÚLTIMO O BIEN, CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO, O EL INSTITUTO, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LO ESTIME NECESARIO PARA ASEGURAR EL USO EFICIENTE DEL(LOS) BIEN(ES), Y DEBERÁN REALIZARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SER REQUERIDAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
7. PREVIO AL TÉRMINO DE LA GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, Y DE SER REQUERIDO Y SOLICITADO POR EL INSTITUTO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD MÉDICA Y/O ADMINISTRADOR DE CONTRATO, SE REALIZARÁ UNA CAPACITACIÓN EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO DESIGNADO POR EL INSTITUTO, ESTA CAPACITACIÓN DEBERÁ REALIZARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SER REQUERIDAS POR LOS REPRESENTANTES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD MÉDICA Y/O ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

PARA LA CAPACITACIÓN INICIAL, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ADJUNTAR, ORIGINAL Y COPIA DE "CONSTANCIA DE LA CAPACITACIÓN" DURANTE EL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 1 DE ESTA FRACCIÓN X SERÁ SANCIONADA CON LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO, CON LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES 2 Y 3 DE ESTA FRACCIÓN X SERÁ SANCIONADO CON LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP Y ARTÍCULO 96 SEGUNDO PÁRRAFO DEL RLAASSP, ASÍ COMO EL LINEAMIENTO 5.5.7 DE LAS POBALINES, SOLO PARA LAS PARTIDAS QUE EN EL ANEXO 3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES" EN LA COLUMNA "PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL" CONTENGA LA LEYENDA "SÍ", EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, EMITIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE SEGUROS REGULADA POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, DONDE SE OBLIGUE A CUBRIR LOS DAÑOS Y/ O PÉRDIDAS Y/O RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO A CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS A CONTINUACIÓN, POR LO QUE CON DICHA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA PARA CON EL INSTITUTO A PAGAR POR:

b) EL DAÑO FÍSICO Y/O PERJUICIO Y/O DAÑO MORAL Y/O MUERTE Y/O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL; Y/O INCAPACIDAD PARCIAL PERMANENTE; Y/O INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL Y/O INCAPACIDAD PARCIAL TEMPORAL, QUE POR EL EJERCICIO Y/O CONSECUENCIAS DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICE EL INSTITUTO OCASIONE A TERCEROS COMO CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS EN LOS BIENES ADJUDICADOS PRODUCIDOS POR FALLAS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O FALLAS IMPUTABLES A MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, CORRECTIVOS O MAYORES A LOS QUE ESTÉ OBLIGADO EL LICITANTE ADJUDICADO, POR LOS QUE DEBA RESPONDER EL INSTITUTO CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DERIVADA DEL USO DE LOS BIENES ADJUDICADOS POR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL INSTITUTO EN LAS UNIDADES MÉDICAS DONDE SE ENTREGARON Y/O INSTALARON.

EN CASO DE QUE SE REQUIERA CUALQUIER TIPO DE PRUEBA PERICIAL CON EL OBJETO DE IDENTIFICAR Y ACREDITAR LA CAUSA DE LA FALLA EN EL O LOS BIENES ADJUDICADOS(S) QUE HAYA PROVOCADO LA MATERIALIZACIÓN DE LOS RIESGOS PREVIAMENTE DESCRITOS, DICHA PRUEBA CORRERÁ A CARGO DE UN TERCERO AUTORIZADO Y CUYO COSTO DEBERÁ SER CUBIERTO POR EL LICITANTE ADJUDICADO.

EL PERÍODO TOTAL QUE DICHA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEBERÁ CUBRIR AL INSTITUTO SERÁ POR EL MISMO PERÍODO QUE EL LICITANTE ADJUDICADO OFERTE PARA LA "GARANTÍA POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES", Y PODRÁ SER CUBIERTA CON PÓLIZAS DE VIGENCIA ANUAL, SIEMPRE Y CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO ENTREGUE LA RENOVACIÓN DE DICHA PÓLIZA CON VIGENCIA ANUAL PREVIO AL VENCIMIENTO DE LA INMEDIATA ANTERIOR HASTA CUBRIR EL PERÍODO TOTAL. LA SUMA ASEGURADA TOTAL DE LA PÓLIZA SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) SIN IVA, DEL IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA ADJUDICADA.
ESTA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEBERÁ SER ENTREGADA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PREVIA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I, DE LA **"LAASSP"**; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO; Y 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA LA CUAL ES **INDIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO;, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN IMPUESTOS. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"EL INSTITUTO"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

Los aspectos técnicos y económicos contenidos en el presente documento, fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7.1 fracción I, sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

Se revisó sin prejuzgar sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

CUANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR EL "MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO", APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN AL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUDIERA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR **"EL PROVEEDOR"** CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A **"EL INSTITUTO"** A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE **"EL INSTITUTO"** A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL 5.5.5.2, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICOS, "**EL INSTITUTO**" MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE; "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARÁ EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO O TERMINACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA AL ÁREA CONTRATANTE", NO OBSTANTE LO ANTERIOR EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS DE UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (**"EL PROVEEDOR"** PRESENTARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO MEDIANTE **FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO**, SIN CALCULARSE EL IVA, ADEMÁS SE PODRÁ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO MEDIANTE BILLETE DE DEPÓSITO EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA O DEPÓSITO DE DINERO ANTE EL IMSS, SIN CALCULARSE EL IVA, O BIEN, PARA EL CASO AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA SUPERIOR A 901 DÍAS DE UMA VIGENTE EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, **"EL PROVEEDOR"** PRESENTARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO MEDIANTE **FIANZA, SEGURO DE CAUCIÓN O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE** POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL O MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICOS. ESTA DEBERÁ SER A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**. LA GARANTÍA DEBERÁ SER ENTREGADA PARA SU RESGUARDO, A TÍTULO DE GARANTÍA EN LA OFICINA DE CONTRATOS, UBICADA EN LA CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, C.P. 24000, EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

EN EL CASO DE PRESENTAR CHEQUE EL PROCEDIMIENTO ES EL SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DE **"EL INSTITUTO"** MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE **"EL INSTITUTO"** CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE **"EL PROVEEDOR"** DE AVISO DE LA **ENTREGA DE LOS BIENES** .

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ MANIFESTAR QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE EN SU CASO TUVIERA A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**."

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PODRÁ SER ENTREGADA A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, SIEMPRE QUE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES PERMITAN LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS POR DICHOS MEDIOS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA GARANTÍA QUE SE ENTREGUE DEBERÁ INCLUIR LO RELATIVO A LAS REFACCIONES, CONSUMIBLES Y/O ACCESORIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, DURANTE LA VIDA ÚTIL DE LOS **BIENES DE INVERSIÓN**.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO:
"EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

e) *SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.*
f) *DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS **BIENES** PROPORCIONADOS, EN COMPARACIÓN CON EL OFERTADO.*
g) *CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"** EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.*
h) *POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO*

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:
"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

q) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
r) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
s) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**;
t) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA **EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO**;
u) **OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES** EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
v) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
w) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
x) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROBORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
y) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
z) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
aa) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
bb) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA **CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
cc) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;
dd) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO,
ee) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA "LAASSP" Y SU REGLAMENTO.
ff) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

La revisión jurídica se efectuó con base en la información y documentación que proporcionó el área requirente, técnica y/o contratante. La revisión jurídica se limita a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la personal titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA **LA ENTREGA DE LOS BIENES**, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE **LA ENTREGA DE LOS BIENES**, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS.

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN:
"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** O **"EL INSTITUTO"** PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"** SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

AVENIDA REVOLUCIÓN NO. 1586, COL. SAN ÁNGEL, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN. C.P. 01000, EN CIUDAD DE MÉXICO.

INCONFORMIDAD
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ARTÍCULO 66 DE LA LAASSP, LOS PARTICIPANTES PODRÁN INTERPONER INCONFORMIDAD ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"** MEXICANO DE SEGURO SOCIAL (IMSS), O A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE: COMPRANET.HACIENDA.GOB.MX, POR ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DEL MENCIONADO ORDENAMIENTO, PRESENTÁNDOLA DIRECTAMENTE EN EL ÁREA DE RESPONSABILIDADES, EN DÍAS HÁBILES, DENTRO DEL HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, CUYAS OFICINAS SE UBICAN EN:

AVENIDA REVOLUCIÓN NO. 1586, COL. SAN ÁNGEL, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN. C.P. 01000, EN CIUDAD DE MÉXICO.

ASIMISMO, SE SEÑALA QUE TALES INCONFORMIDADES PODRÁN PRESENTARSE MEDIANTE EL SISTEMA COMPRANET EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA HTTPS://UPCP.COMPRANET.HACIENDA.GOB.MX, LO ANTERIOR, CONTRA ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DEL MENCIONADO ORDENAMIENTO.

IMPUESTOS Y/O DERECHOS
LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO **DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL I.V.A., EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

FORMA DE PAGO
EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (**VEINTE**) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (**CFDI**) O FACTURA ELECTRÓNICA A **"EL INSTITUTO"**, CON LA APROBACIÓN (**FIRMA**) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS **BIENES ENTREGADOS**, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA **LA ENTREGA DE LOS BIENES FACTURADOS**.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDAS Y SEA ACEPTADA.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA **"LAASSP"**.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA EN LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, UBICADA EN AV. MARÍA LAVALLE URBINA NÚMERO 4-A, POR AVENIDA FUNDADORES Y C. FRANCISCO FIELD JURADO, ÁREA AH KIM PECH, SECTOR FUNDADORES COL. SAN FRANCISCO, C.P. 24010, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IVA CUANDO APLIQUE.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

La información contenida en el presente documento es de carácter confidencial, por lo que se prohíbe su divulgación, distribución o comercialización total o parcial, salvo que medie autorización expresa de la autoridad competente, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE **LOS BIENES**, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SIAFF, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"EL INSTITUTO"**.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

EL PAGO DE **LOS BIENES ENTREGADOS**, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA **"LAASSP"**.

EL PAGO DE LAS FACTURAS SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIJOS", A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE REQUISITADO A SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, ENTREGANDO POR PARTE **"EL PROVEEDOR"**, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA A NOMBRE DE **"EL INSTITUTO"** MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231I45, EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CON DOMICILIO EN AV. MARÍA LAVALLE URBINA NÚMERO 4-A, POR AVENIDA FUNDADORES Y C. FRANCISCO FIELD JURADO, ÁREA AH KIM PECH, SECTOR FUNDADORES COL. SAN FRANCISCO, C.P. 24010, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE **"EL INSTITUTO"** EL ARCHIVO EN FORMATO XML. LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EN DICHOS DOCUMENTOS, SE DEBERÁ INDICAR **LOS BIENES**, EL NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS, EL NÚMERO DE CONTRATO Y COPIA DEL MISMO, Y RELACIÓN DE **BIENES ENTREGADOS** Y CANTIDAD, EL NÚMERO DE FIANZA, NOMBRE DE LA AFIANZADORA, COPIA DEL CONTRATO, COPIA DE LA FIANZA Y PERÍODO DE RECOLECCIÓN, MISMA QUE DEBERÁ SER FIRMADA POR EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ACUERDO AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIJOS Y SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITA EN AV. MARÍA LAVALLE URBINA NÚMERO 4-A, POR AVENIDA FUNDADORES Y C. FRANCISCO FIELD JURADO, ÁREA AH KIM PECH, SECTOR FUNDADORES COL. FRANCISCO, C.P. 24010, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE **"EL PROVEEDOR"** ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON EL IMSS..

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONARÁ EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL A NOMBRE DE **"EL PROVEEDOR"**.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA, A TRAVÉS DE SISTEMA INTERBANCARIO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS).

PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DEL OOAD, ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL, ESTADO DE CUENTA BANCARIO Y COMPROBANTE DE DOMICILIO; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** ACEPTARÁ DE **"EL PROVEEDOR"**, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CON LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"**, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL JEFE O JEFA DEL SERVICIO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI EN SU CASO.

AL NOTIFICAR AL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARA A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y LO ENTREGARA AL PROVEEDOR PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL IMSS PARA CON EL PROVEEDOR O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ÉSTE PROCEDA A PAGAR AL IMSS LA PENA CONVENCIONAL.

EL PAGO DE LOS **BIENES** QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTOS DE PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS, EL IMSS REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE SE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

EL PAGO DE LOS **BIENES** QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE APLICAR, EL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL **BIEN**.

EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS **BIENES**, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL **"PROVEEDOR"**, LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

CON RELACIÓN A LAS REGLAS EN MATERIA DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFD Y CFDI), ASÍ COMO COMPROBANTES FISCALES IMPRESOS POR MEDIOS PROPIOS (CBB), QUE ENTRARON EN VIGOR EL PASADO 1 DE JULIO DEL 2012, SE DEBE DE CONSIDERAR PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE SUS CONTRATOS VIGENTES, LO SIGUIENTE:

RÉGIMEN FISCAL.- DEBERÁN INCLUIR EN EL COMPROBANTE FISCAL EL RÉGIMEN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE QUE EXPIDE DICHO COMPROBANTE.

MÉTODO DE PAGO.- AL MOMENTO DE EMITIR EL COMPROBANTE FISCAL DEBERÁ SEÑALAR EL MÉTODO DE PAGO "PPD PAGO DE PARCIALIDADES DIFERIDO" QUE HASTA LA FECHA TIENE CON **"EL INSTITUTO"**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por personal adscrito a la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

La revisión jurídica se circunscribió sobre la documentación soporte presentada para justificar el procedimiento, términos y condiciones de la contratación, no así sobre el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

UNIDAD DE MEDIDA.- DEBERÁ INCLUIRSE LA UNIDAD DE MEDIDA DEL **BIEN O LOS BIENES** QUE SE DESCRIBEN EN EL COMPROBANTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA GENERAL DE UNIDADES DE MEDIDAS, A QUE SE REFIERE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, LAS SEÑALADAS EN EL APÉNDICE 7 DEL ANEXO 22 DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR Y LAS DEMÁS ACEPTADAS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA. SE ESTABLECE QUE TRATÁNDOSE DE LOS CASOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES SE PODRÁ ASENTAR LA EXPRESIÓN "NO APLICA".

VERSIÓN DEL CFDI.- DEBE DE VALIDARSE QUE LOS COMPROBANTES QUE SE EXPIDAN O LOS QUE SE RECIBAN HABIENDO SIDO EXPEDIDOS A PARTIR DE LA MISMA FECHA CORRESPONDAN A LAS VERSIONES SIGUIENTES:

VERSIÓN	VIGENCIA
4.0	A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2023

PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, PUEDEN DIRIGIRSE A LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, UBICADA EN **AV. MARÍA LAVALLE URBINA NÚMERO 4-A, POR AVENIDA FUNDADORES Y C. FRANCISCO FIELD JURADO, ÁREA AH KIM PECH, SECTOR FUNDADORES COL. SAN FRANCISCO, C.P. 24010, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE Y/O AL TELÉFONO 981-816-3992.**

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, AL RECIBIR DE **"EL PROVEEDOR"** LA DOCUMENTACIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE PAGO REVISARÁ QUE SE ADJUNTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", TENIENDO QUE SER POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.28 Y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2024 VIGENTE, Y SUS ACTUALIZACIONES, EMITIDA POR EL SAT, PUBLICADA EN EL DOF, O LAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES, DURANTE LA REVISIÓN.

LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" TENDRÁ VIGENCIA DURANTE EL DÍA DE SU EMISIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE SEA POSITIVA Y VIGENTE, CONTINUARÁ CON LOS TRÁMITES DE AUTORIZACIÓN DE PAGO.

EN CASO DE QUE NO SE ADJUNTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", O NO ESTÉ VIGENTE Y/O SEA NEGATIVA, NO RECIBIRÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A **"EL PROVEEDOR"** QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN O, EN CASO DE QUE SEA NEGATIVA, QUE PUEDE PRESENTAR ACLARACIONES O PAGAR SUS CRÉDITOS FISCALES, ANTE LA SUBDELEGACIÓN QUE LE CORRESPONDA O, EN CASO DE QUE NO ESTÉ VIGENTE, QUE DEBERÁ OBTENERLA NUEVAMENTE.

CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", PRESENTADA POR **"EL PROVEEDOR"** SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA EN QUE SE PRESENTÓ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, A TRAVÉS DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE PAGO A **"EL PROVEEDOR"** RESPECTIVO.

EL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁ VERIFICAR QUE SE INCLUYA LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"; EN CASO CONTARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A **"EL PROVEEDOR"** QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA.- LA JEFATURA DE SERVICIO DE AFILIACIÓN COBRANZA, A TRAVÉS DE LA SUBDELEGACIÓN, RESOLVERÁ LA ACLARACIÓN QUE PRESENTE **"EL PROVEEDOR"** CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", SEA NEGATIVA Y LA RESOLVERÁ DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

UNA VEZ RESUELTA LA ACLARACIÓN, NOTIFICA A **"EL PROVEEDOR"** QUE LA ACLARACIÓN FUE PROCEDENTE Y QUE PUEDE OBTENER NUEVAMENTE LA "OPINIÓN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", O BIEN, LE INFORMA EL MOTIVO POR EL QUE NO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

"EL PROVEEDOR", CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. "EL INSTITUTO" PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

"EL PROVEEDOR" SOLICITARÁ A **"EL INSTITUTO"** A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y EROGACIONES, POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUOTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, LE SEAN APLICADAS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ ACEPTAR DE **"EL PROVEEDOR"** QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPOS PARA ESTA CONTRATACIÓN.

"EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTA QUE **"EL IMSS"** LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN **DE BIENES.**

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES
EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O EL AUXILIAR DESIGNADO** VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CONFORME, SEGÚN SEA EL CASO, LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y FUNCIONAMIENTO, ASIMISMO, DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDO PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS **BIENES** QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO, A **ENTREGARLOS** NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS **BIENES** QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ BAJO EL ESQUEMA DE DDP "ENTREGADA DERECHOS PAGADOS", EN EL CUAL EL LICITANTE ADJUDICADO ASUMIRÁ TODOS LOS GASTOS DE ENTREGA Y EN SU CASO IMPORTACIÓN, ASÍ COMO LOS RIESGOS POR CUALQUIER CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR, CAPACITAR, INSTALAR Y PONER EN OPERACIÓN LOS BIENES SUMINISTRADOS, CONFORME A LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ANEXO NO. 3 "REQUISITOS DE LOS BIENES", PARA LO CUAL EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ COORDINARSE VÍA CORREO ELECTRÓNICO CON EL DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD MÉDICA DE DESTINO FINAL DE LOS BIENES Y/O EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O QUIÉN ÉSTE DESIGNE, DEBIENDO QUEDAR CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DICHA COMUNICACIÓN POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, A FIN DE QUE SE LE INDIQUE LA FECHA EN QUE LA UNIDAD MÉDICA SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE RECIBIR LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN.
PARA LA INSTALACIÓN DE LOS BIENES, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO CON UN MÍNIMO DE 5 DÍAS NATURALES PARA EL INSTITUTO, ANTERIOR A LA FECHA EN QUE SE PROGRAME LA ENTREGA Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS, EN HORARIO DE 8:00 A 18:00 HORAS Y EN DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO, DEBIENDO QUEDAR CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DICHA COMUNICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.
EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ CUBRIR TODOS LOS GASTOS PARA MANTENER ASEGURADOS LOS BIENES Y ABSORBER TODOS LOS RIESGOS, HASTA LA RECEPCIÓN DE ESTOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.
DURANTE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN LA UNIDAD MÉDICA DESTINO, SE PROCEDERÁ A LA VERIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE REFERENCIA:

2. LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES ESTARÁ SUJETA A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA DESCRITA EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE (SEGÚN CORRESPONDA):

   - ORIGINAL DE LA DE CONSTANCIA DE LA INSTALACIÓN, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES INDICADOS EN EL ANEXO NO. 3 "REQUISITOS DE LOS BIENES"

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la procedencia técnica y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron la investigación de mercado correspondiente, se realiza sobre la confirmación, procedimiento, términos y condiciones de la

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/153/ADQ/2024/184

- ORIGINAL DEL PEDIDO O CONTRATO, INCLUYENDO LA TOTALIDAD DE SUS ANEXOS.
- DOS TANTOS ORIGINALES Y TRES COPIAS DE LA REMISIÓN DE PEDIDO.
- LISTADO EN EL QUE SE DETALLAN LAS CARACTERÍSTICAS DEL EMPAQUE, DIMENSIONES, PESO Y CONTENIDO.
- ORIGINAL DE LA CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS, Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA RESPECTIVA, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O LICITANTE ADJUDICADO , EN LA QUE SE INDIQUE CLARA Y EXPRESAMENTE EL PLAZO DE GARANTÍA DE LOS BIENES OFERTADOS Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, (O SU EXTENSIÓN), ASÍ COMO, QUE LA GARANTÍA RESPONDE A UNA COBERTURA AMPLIA CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER FALLA QUE SE PRESENTEN, LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS POR EL PERIODO ESTABLECIDO.
- ORIGINAL DE ESCRITO EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O LICITANTE ADJUDICADO , EN LA QUE SE INDIQUEN LOS CENTROS DE SERVICIO, LA DESCRIPCIÓN DE LA CAPACIDAD DE SERVICIO LOCAL Y REGIONAL, EL NÚMERO DE LOS TÉCNICOS Y NIVEL DE RESOLUCIÓN (CAPACIDAD), SU BASE DE LOCALIZACIÓN, EL TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA (DENTRO Y FUERA DE HORARIO REGULAR), INDICANDO EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL DE LA EMPRESA PARA LA COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE REPARACIÓN.
- PARA EL CASO DE MOBILIARIO DE IMPORTACIÓN, COPIA SIMPLE COTEJADA DEL PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN.
- ORIGINAL Y COPIA DE CONSTANCIA DE LA CAPACITACIÓN INICIAL OTORGADA AL PERSONAL, CONFORME AL NUMERAL 1 DEL APARTADO "CAPACITACIÓN" DE LA SECCIÓN "GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:".
- ORIGINAL DE LA GARANTÍA POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES (FIANZA).
- ORIGINAL DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

8. LA VERIFICACIÓN TOTAL DEL EMBARQUE:
   - QUE LAS CONDICIONES FÍSICAS CORRESPONDEN A LA LISTA DE EMPAQUE.
   - QUE LOS SELLOS DE ORIGEN SE ENCUENTRAN ÍNTEGROS Y NO SE ENCUENTRAN EMPAQUES ROTOS, MOJADOS O DAÑOS POR MAL MANEJO.
   - QUE NO PRESENTA DAÑOS A SIMPLE VISTA.
   - LA CANTIDAD DE PALLETS O TARIMAS Y/O CAJAS Y/O BULTOS.
   - NO EXISTA DIFERENCIA EN PESO, DIMENSIONES Y MATERIAL DE EMPAQUE.
   - QUE LAS CONDICIONES FÍSICAS CORRESPONDAN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.
   - QUE LOS EMPAQUES NO SE ENCUENTREN MOJADO(S) Y/O ROTO(S).
   - PRESENTA BUENAS CONDICIONES DE MANEJO, VERTICALIDAD, FRAGILIDAD Y HUMEDAD.
   - LA ACTIVIDAD SE REALIZA DE ACUERDO CON LO DETERMINADO POR EL FABRICANTE.

9. LA APERTURA DEL EMBARQUE, VERIFICACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL(OS) BIEN(ES):
   - EXISTE LA DEBIDA CORRESPONDENCIA Y CONGRUENCIA ENTRE LO ADQUIRIDO Y LO ENTREGADO EN CUANTO LA CANTIDAD, MARCA(S) Y MODELO(S)
   - LA ACTIVIDAD SE REALIZA DE ACUERDO CON LO DETERMINADO POR EL FABRICANTE.
   - LA INSTALACIÓN SE REALIZA, DE ASÍ CORRESPONDER, CONFORME LO ESPECIFICADO EN LA GUÍA MECÁNICA, QUE CONTIENE LOS REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS, MECÁNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS, ESPACIOS FÍSICOS Y EN SU CASO, INSTALACIONES ESPECIALES INDICADAS, ASÍ COMO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DEL CONTRATO, CONTEMPLANDO TODAS LAS ACCIONES REQUERIDAS.
   - LOS REPRESENTANTES ASIGNADOS POR EL INSTITUTO, DE FORMA CONJUNTA CON EL REPRESENTANTE FACULTADO DEL LICITANTE ADJUDICADO VERIFICAN TODAS Y CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO LAS DESCRITAS EN LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS (ANEXO NO. 1), INCLUYENDO EN SU CASO SOFTWARE, ACCESORIOS, HARDWARE, ETCÉTERA, Y DEMÁS APARTADOS DEL REFERIDO INSTRUMENTO LEGAL, CONTRA LAS QUE CUENTAN FÍSICAMENTE LOS BIENES ENTREGADOS.
   - SE PROCEDERÁ A LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL BIEN INSTALADO.
   - EN EL CASO DE BIENES QUE PARA SU OPERACIÓN REQUIERAN DE SOFTWARE, SE COMPROBARÁ QUE SE ENCUENTRE CONFIGURADO EN IDIOMA ESPAÑOL, ASÍ COMO LAS ETIQUETAS Y DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS QUE SE REQUIERAN PARA SU EJECUCIÓN.

10. LA INSTALACIÓN DE LOS BIENES:
    - LA INSTALACIÓN SE REALIZARÁ, ACORDE AL ANEXO NO. 3 "REQUISITOS DE LOS BIENES" Y, DE ASÍ CORRESPONDER, CONFORME LO ESPECIFICADO EN LA GUÍA MECÁNICA, QUE CONTIENE LOS REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS, MECÁNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS, ESPACIOS FÍSICOS Y EN SU CASO, INSTALACIONES ESPECIALES INDICADAS, ASÍ COMO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DEL CONTRATO, CONTEMPLANDO TODAS LAS ACCIONES REQUERIDAS.
    - LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR PARTE DEL INSTITUTO, DE FORMA CONJUNTA CON EL REPRESENTANTE FACULTADO DEL LICITANTE ADJUDICADO VERIFICARÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO LAS DESCRITAS EN LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS (ANEXO NO. 1), INCLUYENDO EN SU CASO SOFTWARE, ACCESORIOS, HARDWARE, ETCÉTERA, CONSIDERANDO LAS MODIFICACIONES QUE DERIVEN DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES Y DEMÁS APARTADOS DEL REFERIDO INSTRUMENTO LEGAL, CONTRA LAS QUE CUENTAN FÍSICAMENTE LOS BIENES ENTREGADOS.

11. PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS BIENES:
    - SE PROCEDERÁ A LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL BIEN INSTALADO.
    - EN EL CASO DE BIENES QUE PARA SU OPERACIÓN REQUIERAN DE SOFTWARE, SE COMPROBARÁ QUE SE ENCUENTRE CONFIGURADO EN IDIOMA ESPAÑOL, ASÍ COMO LAS ETIQUETAS Y DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS QUE SE REQUIERAN PARA SU EJECUCIÓN.

12. CAPACITACIÓN DE LOS BIENES:
    - SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CONFORME A LO SOLICITADO EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, QUE HAYA CONTEMPLADO TODAS LAS FUNCIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN ADQUIRIDO, CAMBIO Y REEMPLAZO DE CONSUMIBLES, ASÍ COMO MANTENIMIENTOS PERIÓDICOS POR PARTE DEL USUARIO PARA EL BUEN MANEJO Y APROVECHAMIENTO DEL BIEN, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

13. EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA DE QUE SE TRATE, DESIGNADO POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA MISMA UNIDAD MÉDICA ADMINISTRADOR DE CONTRATO, RECIBIRÁ LA INFORMACIÓN DE OPERACIÓN Y SERVICIO DE LOS BIENES RECIBIDOS, ASÍ COMO LICENCIAMIENTOS DE SOFTWARE, APLICATIVOS DE CONFIGURACIÓN Y CLAVES DE ACCESO DEL EQUIPO PARA USO IRRESTRICTO DEL INSTITUTO, DEBIENDO CORRESPONDER POR LO MENOS A LO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:
    - DOS JUEGOS DE MANUALES DE OPERACIÓN DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS ACCESORIOS PARA CADA ÁREA USUARIA DE LA UNIDAD, PREFERENTEMENTE IMPRESA Y EN IDIOMA ESPAÑOL.
    - UN JUEGO DE MANUALES DE OPERACIÓN DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS ACCESORIOS, PREFERENTEMENTE EN FORMATO DIGITAL Y EN IDIOMA ESPAÑOL, PARA EL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD.
    - UN JUEGO DE MANUALES DE SERVICIO COMPLETO DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS ACCESORIOS, PREFERENTEMENTE EN FORMATO DIGITAL Y EN IDIOMA ESPAÑOL, PARA EL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD.
    - UN JUEGO DE MANUALES DE OPERACIÓN DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS, PREFERENTEMENTE EN FORMATO DIGITAL Y EN IDIOMA ESPAÑOL, PARA EL ÁREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA UNIDAD O DELEGACIONAL.
    - UN JUEGO DE MANUALES DE SERVICIO COMPLETO DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS, PREFERENTEMENTE EN FORMATO DIGITAL Y EN IDIOMA ESPAÑOL, PARA EL ÁREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA UNIDAD O DELEGACIONAL.
    - UNO JUEGO DE SOFTWARE, APLICATIVOS DE CONFIGURACIÓN Y CLAVES DE ACCESO DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS ACCESORIOS PARA EL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD, EN IDIOMA ESPAÑOL (DE LOS EQUIPOS QUE ASÍ LO REQUIERAN).
    - UN JUEGO DE SOFTWARE, APLICATIVOS DE CONFIGURACIÓN Y CLAVES DE ACCESO DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS ACCESORIOS PARA ÁREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA UNIDAD O DELEGACIONAL, EN IDIOMA ESPAÑOL (DE LOS EQUIPOS QUE ASÍ LO REQUIERAN).

EL IMPORTE DE LOS COSTOS POR EL ENVÍO, MANIOBRA DE CARGA, DESCARGA, E INSTALACIÓN CORRERÁN A CUENTA DEL LICITANTE ADJUDICADO POR LO QUE FORMARÁN PARTE DEL VALOR DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS A PRESENTAR. EL PERSONAL DEL INSTITUTO INTERVENDRÁ ÚNICAMENTE EN LA IDENTIFICACIÓN Y GUÍA DEL ESPACIO EN EL QUE LOS EQUIPOS DEBERÁN UBICARSE.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado correspondiente, se realiza la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la personas que ocupan la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184.

EL (LOS) LICITANTE(S) ADJUDICADO(S) DEBERÁ(N) HACER ENTREGA DE LAS LICENCIAS PERMANENTES LIBERADAS DEL SOFTWARE, APLICATIVOS DE CONFIGURACIÓN Y CLAVES DE ACCESO DEL EQUIPO PARA USO IRRESTRICTO DEL INSTITUTO, DE LOS EQUIPOS QUE ASÍ LO REQUIERAN, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

EN CASO DE DETECTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO O CIRCUNSTANCIA QUE IMPIDA LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, IMPUTABLE AL LICITANTE ADJUDICADO , DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO QUE AMPARA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN, DEBERÁ PROCEDERSE AL LEVANTAMIENTO DEL ANEXO NO. *"ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN"*, MISMA QUE DEBERÁ REMITIRSE UN ORIGINAL AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA LOS TRÁMITES A QUE HAYA LUGAR PARA LAS ACCIONES LEGALES CONDUCENTES.

SE PRECISA QUE UNA VEZ QUE LOS BIENES SE HAYAN RECIBIDO, SE HAYAN PUESTO EN OPERACIÓN Y SE HAYA CAPACITADO EL PERSONAL USUARIO DE LOS MISMOS, (LA) DIRECTOR (A) DE LA UNIDAD MÉDICA DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES, Y/O LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ÉSTOS DESIGNEN, Y/O EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ACORDE A SUS NECESIDADES, SERÁN LOS AUTORIZADOS PARA ELABORAR EL *ANEXO 6 "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN"* O BIEN, *ANEXO 6A"ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN"*, SEGÚN CORRESPONDA. EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA DE DESTINO FINAL DE LOS BIENES", QUE CORRESPONDA, DEBERÁ ENVIAR MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO EL O LAS ACTAS ANTES MENCIONADAS, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES ANEXOS, A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS OOAD CAMPECHE, CON DIRECCIÓN AV. MARÍA LAVALLE URBINA NO. 4A, C.P. 24010, COLONIA SAN FRANCISCO, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, DIRIGIDO A LA TITULAR DE LA MISMA Y COPIA AL CORREO ELECTRÓNICO (JUAN.BASTOP@IMSS.GOB.MX).

FUENTE DE ABASTECIMIENTO

SOLO UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO POR PARTIDA.

ATENTAMENTE

Dr. Alberto Manuel Cu Cañetas
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, requisitos, condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. Se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

ANEXO 7 CONTRATO NO. 050GYR069N12724-001-00
REQUISITOS PARA LOS BIENES.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

OOAD CAMPECHE
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

ANEXO NO. 3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES"

Partida	SAI	PREI	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Visita a instalaciones Institucionales	Muestra Física	Eléctrica	Hidrosentarla	Gases	Vapor	Instalación	Capacitación	Mantenimiento Preventivo	Periodo de garantía	Registro Sanitario	Sustento de no necesidad COFEPRIS	Póliza de Responsabilidad C
2	531.048.0010.02.01	11523	ANALIZADOR CLINICO PORTATIL DE SANGRE.	1	No Req.	No Req.	Sí Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Sí Req.	Fundamental	Si req.	36 meses	Si aplica		No
5	531.081.0816.02.01	11541	EQUIPO PORTATIL ASPIRADOR PARA SUCCION RAPIDA.	3	No Req.	No Req.	Sí Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Sí Req.	Fundamental	Si req.	36 meses	Si aplica		Sí
9	531.116.0377.03.01	11663	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED.	22	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Sí Req.	Fundamental	No req.	12 meses	Si aplica		No
10	531-156.0089.03.01	11684	CAMA PARA CUIDADOS INTENSIVOS	10	No Req.	No Req.	Sí Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Sí Req.	Intermedia	Si req.	36 meses	No req.	388 Camas para terapia intensiva	Sí
12	531.168.0069.02.01	11713	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION.	9	No Req.	No Req.	Sí Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Sí Req.	Intermedia	Si req.	36 meses	Si aplica		No
13	531.231.0161.03.01	11739	INCUBADORA PARA CONTROLES BIOLOGICOS DE LA ESTERILIZACION CO	2	No Req.	No Req.	Sí Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Sí Req.	Intermedia	Si req.	36 meses	Si aplica		No
14	531.292.0019.02.01	11762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	10	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	No req.	24 meses	Si aplica		No
15	531.292.0258.01.01	11764	CARDIOTOCOGRAFO.	3	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Sí Req.	Intermedia	Si req.	36 meses	Si aplica		No
17	531.562.0048.04.01	11937	LAMPARA DE FOTOTERAPIA.	3	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Sí Req.	Fundamental	Si req.	36 meses	Si aplica		Sí
19	531.372.0309.02.01	11983	LAVADORA DESCONTAMINADORA.	3	No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Intermedia	Si req.	36 meses	No req.	2177Unidades lavadorasdesinfectadoras con accesorios	No
23	531.814.0424.02.01	12021	ESTADIMETRO PEDIATRICO.	7	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	No req.	24 meses	No req.	239 Báscula con estadímetro	No
26	531.692.0023.03.01	12078	PISTOLA PARA TOMA DE BIOPSIAS.	1	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	Si req.	36 meses	Si aplica		Sí
28	531.803.0029.02.01	12117	SABANA TERMICA CON AIRE CALIENTE.	21	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Fundamental	Si req.	36 meses	Si aplica		Sí
29	531.897.0017.02.01	12121	SELLADORA TERMICA PARA BOLSAS DE ESTERILIZACION.	1	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Fundamental	Si req.	36 meses	No req.	1776Selladora para bolsas de esterilización	No
30	533.020.0048.01.01	12204	AGITADOR ELECTRICO DE PLATAFORMA.	1	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Fundamental	Si req.	36 meses	Si aplica		No
32	533.119.0511.01.01	12225	BAÑO CON MOTOR PARA CIRCULAR AGUA EN FORMA CONTINUA.	1	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Fundamental	Si req.	36 meses	Si aplica		No
33	533.119.0545.01.01	12226	BAÑO SIN CIRCULACION DE AGUA.	4	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Fundamental	Si req.	36 meses	No req.	218 Baño sin recirculación de agua	No
34	533.224.0646.02.01	12235	CENTRIFUGA DE MESA PARA OCHO TUBOS, DE 13 X 100 MM.	3	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Fundamental	Si req.	36 meses	No req.	499 Centrífugas de mesa y sus accesorios	No
36	533.224.0737.01.01	12239	CENTRIFUGA DE PISO CON GABINETE REFRIGERADA.	1	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Fundamental	Si req.	36 meses	No req.	500 Centrífugas de pie y sus componentes 496 Centrífuga de mesa refrigerada para laboratorio	No
37	533.224.1750.01.01	12241	CENTRIFUGA PARA SEPARACION DE CELULAS.	1	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Fundamental	Si req.	36 meses	No req.	497 Centrífuga para uso clínico y sus componentes	No
38	533.255.0010.01.01	12242	ULTRACONGELADOR VERTICAL.	1	No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Fundamental	Si req.	36 meses	No req.	2157Ultracongelador	No
39	533.308.0124.01.01	12252	DISPENSADOR DE PARAFINA.	1	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Fundamental	Si req.	36 meses	No req.	848 Dispensadores de parafina	No
40	533.342.1351.02.01	12255	PLASMA, EXTRACTOR DE.	3	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Fundamental	Si req.	36 meses	Si aplica		No

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

la revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

41	533.391.0106.01.01	12266	ESTUFA BACTERIOLOGICA DE 75 CM CON DOBLE PUERTA.	1	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Fundamental	Si req.	36 meses	Si aplica		No
42	533.477.0226.01.01	12277	HORNO ELECTRICO PARA SECAR O ESTERILIZAR SOBRE MESA.	4	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Fundamental	Si req.	36 meses	No req.	1147Hornos, de secado	No
45	533.786.0026.01.01	12310	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP. 20 PIES CUBICOS.	1	No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Fundamental	Si req.	36 meses	No req.	1712Refrigeradores, para laboratorio	No
46	533.786.0034.03.01	12311	REFRIGERADOR PARA VACUNAS.	8	No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Fundamental	Si req.	36 meses	No req.	1704Refrigeradores, biológicos	No
47	533.787.0066.01.01	12313	REFRIGERADOR PARA BANCO DE SANGRE.	2	No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Fundamental	Si req.	36 meses	No req.	1709Refrigeradores, para bancos de sangre	No
48	533.787.0161.02.01	12314	REFRIGERADOR PARA LABORATORIO USO RUTINARIO 14 PIES CUBICOS.	9	No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Fundamental	Si req.	36 meses	No req.	1712Refrigeradores, para laboratorio	No
50	537.835.0028.01.01	15817	SIERRA PARA CORTAR YESO.	2	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Fundamental	Si req.	36 meses	Si aplica		Si
51	531.157.0096.02.01	16355	CAMARA CEFALICA. (NEONATAL).	14	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	No req.	12 meses	Si aplica		No
54	537.461.0037.03.01	16372	HISTEROSCOPIO. (PARA QUIROFANO).	3	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	Si req.	36 meses	Si aplica		Si
55	533.255.0200.04.01	19193	CONGELADOR RAPIDO DE PLASMA.	1	No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Fundamental	Si req.	36 meses	No req.	667 Congeladores, para sangre	No
56	533.119.0040.04.01	19197	BAÑO PARA DESCONGELACION RAPIDA DE PLASMA Y ERITROCITOS.	1	No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Fundamental	Si req.	36 meses	Si aplica		No
59	533.119.0263.02.01	19199	BAÑO PARA FLOTACION CON MOVIMIENTO CIRCULAR.	2	No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Fundamental	Si req.	36 meses	Si aplica		No
61	533.020.0360.05.01	19206	AGITADOR DE PLAQUETAS.	1	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Fundamental	Si req.	36 meses	Si aplica		No
64	533.622.1006.03.01	19226	MICROSCOPIO CON DOBLE CABEZAL.	1	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Fundamental	Si req.	36 meses	No req.	1410Microscopios	No
65	533.786.0018.02.01	19227	REFRIGERADOR CONGELADOR DE 5.4 PIES CUBICOS.	3	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Fundamental	Si req.	36 meses	No req.	1704Refrigeradores, biológicos	No
66	513.164.3347.00.01	20208	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA FACIE	17	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Fundamental	Si req.	36 meses	No req.	387 Camas clinicas múltiples posiciones	No
67	513.164.3399.00.01	20209	CAMA CLINICA MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE PEDIATRICO.	11	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Fundamental	Si req.	36 meses	No req.	387 Camas clinicas múltiples posiciones	No
68	513.173.0391.00.01	20210	CAMILLA NEUMATICA HIDRAULICA CON AJUSTE A DIFERENTES POSICIO	2	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Fundamental	Si req.	36 meses	No req.	413 Camillas hidráulicas	No
69	513.173.0402.00.01	20211	CAMILLA MOVIL PARA TRASLADO DE PACIENTES.	4	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Fundamental	Si req.	36 meses	No req.	412 Camillas de traslado, recuperación y urgencias	No
70	531.616.0976.04.01	20659	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECANICO HIDRAULICA. (PARA CIRUGIA)	2	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Fundamental	Si req.	36 meses	Si Req.		No
71	531.616.0976.04.01	20660	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECANICO HIDRAULICA. (PARA GINECOL	4	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Fundamental	Si req.	36 meses	Si Req.		No

NIVEL DE CAPACITACIÓN	NOMENCLATURA	TIPO DE CAPACITACIÓN
	No Req.	NO REQUERIDA. Por la complejidad de los elementos no se requiere capacitación.
	F = FUNDAMENTAL	Capacitación sobre el funcionamiento general básico a usuarios de baja complejidad tecnológica en la operación de manera explicativa sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, solamente se requiere gran adiestramiento.
	I = INTERMEDIA	Cuenta con más de un elemento, se requiere de un adiestramiento básico-práctico para la operación de las funciones.
	A = AVANZADA	Además de contar con un adiestramiento básico-práctico para la operación de las funciones con manejo de equipo especializado. Involucra la operación y adiestramiento en aplicaciones diversas y varios modelos y marcas que garantizan un manejo óptimo, confiable y seguro.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

ANEXO 8 CONTRATO NO. 050GYR069N12724-001-00
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

CEDULAS DE EQUIPO MÉDICO DETALLADO

La [illegible] jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

ANEXO 9 CONTRATO NO. 050GYR069N12724-001-00
ORDEN DE SUMINISTRO.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE

"Orden de suministro"

Número consecutivo de Orden de suministro:

Fecha de emisión:	
Razón Social del proveedor:	
Número de procedimiento y/o contrato:	
Plazo de entrega:	
Unidad Médica:	
Dirección de Entrega:	

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad Mínima total	Cantidad Máxima total	Cantidad Solicitada en esta Orden solicitud de servicio	Cantidad Acumulada Solicitada	Porcentaje Acumulado Solicitado	Precio Unitario	Cantidad	Importe
										Subtotal	
										IVA	
										Total	

Nombre y firma Administrador del Contrato	Nombre y firma Representante legal

2024 Felipe Carrillo PUERTO

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS ESPECIALES Y CARTERA DE INVERSIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES
DIVISION DE PROYECTOS
SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO DE PROYECTOS SUSTENTABLES
ÁREA DE INVESTIGACIÓN YESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tipo de unidad	Claves IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**SAI: 513.191.0100** **PREI: 16671**	**Carro camilla para cadáveres**

Grupo	Mobiliario Médico
Áreas o Locales de Uso	Mortuorio
Dimensiones Generales	Largo 190 cm, Ancho 60 cm, Alto 85 cm.
Descripción Técnica	1. Estructura tubular y cubierta de lámina de acero terminada en pintura acrílica.
Certificados	• De manufactura o Producción: ISO 9001 Vigente. Sistema de gestión de calidad. Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente; Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10 %.
Perspectiva del Artículo y Accesorios	
Imágenes representativas y no indican diseño específico.	

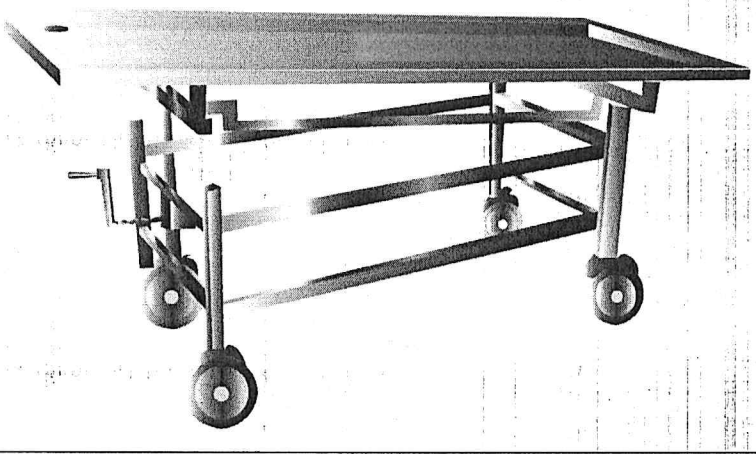

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

TIPO DE UNIDAD	CLAVE IMSS	DESCRIPCION
TODAS LAS UNIDADES	517.609.0784	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES

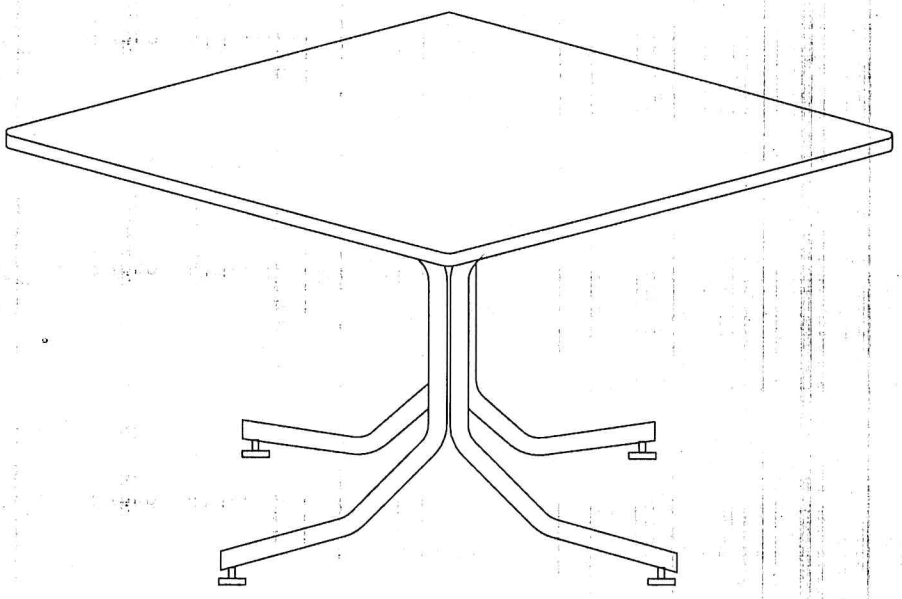

PERSPECTIVA

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

TIPO DE UNIDAD	CLAVE IMSS	DESCRIPCION
TODAS LAS UNIDADES	517.609.0784	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES

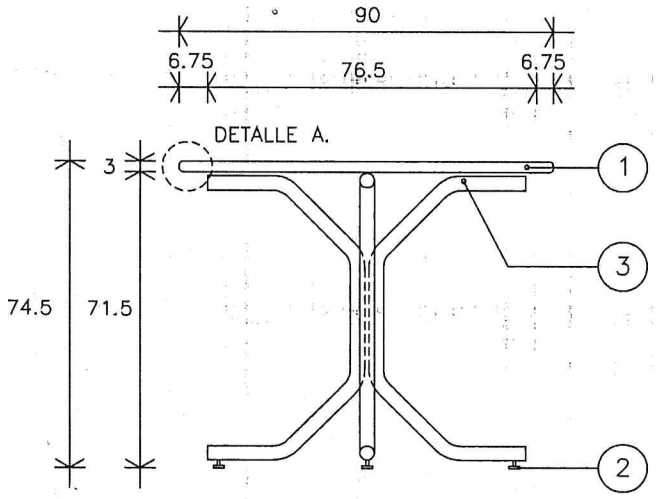

VISTA FRONTAL

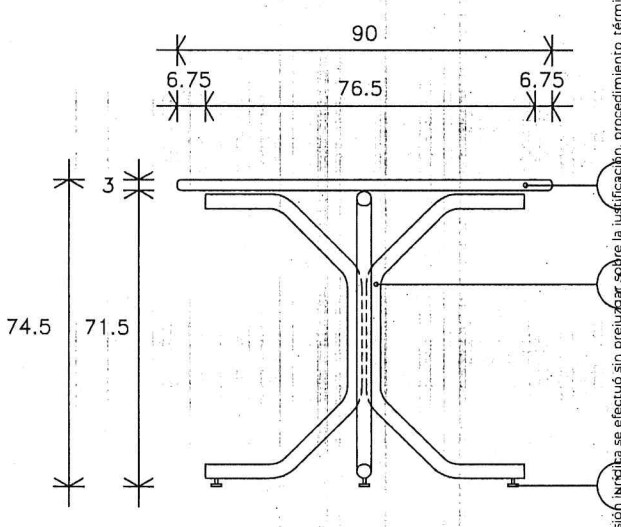

VISTA LATERAL

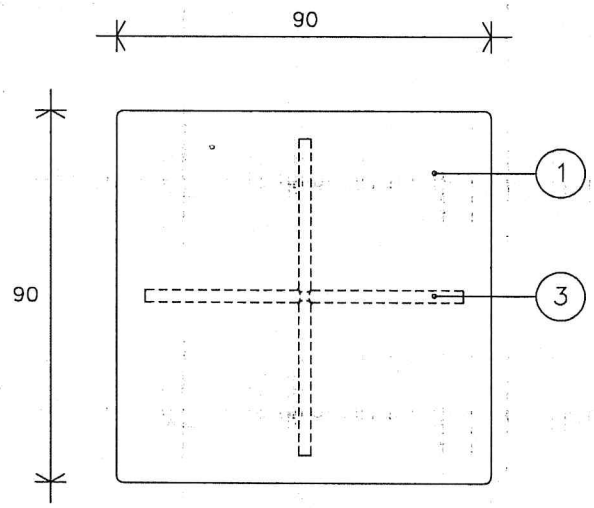

VISTA SUPERIOR

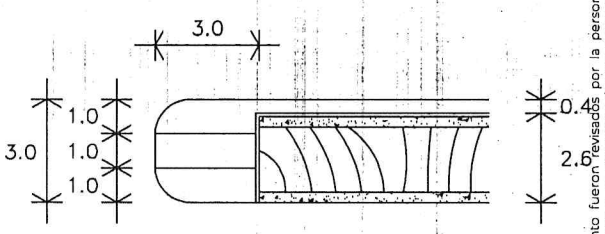

DETALLE A.

DIMENSIONES GENERALES	A PAÑOS	A EJES	ACOT.	ESCALA GRAFICA:	FECHA
90 x 90 x 76 cm.			CMS.	0 10 20 30 50 70	2004

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

TIPO DE UNIDAD	CLAVE IMSS	DESCRIPCION
TODAS LAS UNIDADES	517.609.0784	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES

ESPECIFICACIONES

1. CUBIERTA FORMADA A BASE DE UN BASTIDOR DE MADERA MACIZA DE PINO DE PRIMERA CALIDAD DE 19 mm (3/4") DE ESPESOR Y 38 mm (1.1/2") DE ANCHO Y REFUERZOS DEL MISMO MATERIAL, CON RECUBRIMIENTO EN SUS DOS CARAS, EN LA SUPERIOR MADERA CONTRACHAPADA DE PINO DE PRIMERA CALIDAD DE 6 mm. DE ESPESOR Y EN LA INFERIOR DEL MISMO MATERIAL PERO DE 4 mm DE ESPESOR, CON ACABADO FINAL EN LAMINADO PLÁSTICO DE ALTA PRESIÓN (HPL) COLOR AMARILLO MADERA NATURAL. EN EL CONTORNO DE LA CUBIERTA DEBERÁ LLEVAR UN CABECEADO DE MADERA MACIZA CON UNA PERFECTA UNIÓN Y EN FORMA BOLEADA EN TODO SU DESARROLLO CON ACABADO EN LACA O BARNIZ DEL COLOR DEL LAMINADO PLÁSTICO.

2. REGATÓN DE ACERO CON PLATO DE 36 mm. (1.3/8") DE DIÁMETRO ACABADO CROMADO CON TORNILLO DE 7.9 mm. (5/16") DE DIÁMETRO Y 38.1 mm. (1.1/2") DE LONGITUD MÍNIMO.

3. BASE Y ESTRUCTURA DE TUBO DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE No. 18 DE 32 mm (1.1/4") DE DIÁMETRO CON TAPAS SOLDADAS EN LOS EXTREMOS DEL MISMO MATERIAL, CON SISTEMA DE FIJACIÓN OCULTA PARA LA COLOCACIÓN DE LOS REGATONES NIVELADORES, LA UNIÓN DE LOS TUBOS EN LA PARTE CENTRAL DEBERÁ SER CON SOLDADURA U OTRO SISTEMA QUE GARANTICE UNA PERFECTA FIJACIÓN, ESTABILIDAD Y BUEN ACABADO.

NOTA:

TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES ± 1.0 cm.

APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS "NORMAS DE CALIDAD PARA MOBILIARIO" IMSS JCC-51 MAYO/86:
03.01.01 - 03.02.01a - 03.03.02 - .04.02 - 05.01.01 - 05.01.06 - 05.01.07 - 05.02.04 - 05.03.18 - 06a - 07.07 - 07.09 - 08.

CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACIÓN DE MOBILIARIO:

- LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERÁN SER MAQUINADOS PARA UN PERFECTO ENSAMBLE, A BASE DE SOLDADURA CON LA MISMA RESISTENCIA MECÁNICA DEL MATERIAL BASE COMO MÍNIMO CON SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO (CON ELECTRODO DE VARILLA O MICROALAMBRE) EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES, DESBASTADOS Y PULIDOS PARA UN BUEN ACABADO. EN EL CASO DE SOLDADURA A BASE DE PUNTO ÉSTA DEBERÁ SER RESISTENTE Y PULIDA EN GENERAL (AL APLICAR ESTE TIPO DE SOLDADURA EN SUPERFICIES PLANAS, LOS PUNTOS DEBERÁN ESTAR A 5 cm ENTRE PUNTO Y PUNTO COMO MÁXIMO).
- EN LAS UNIONES CON SOLDADURA Y ACABADO CROMADO SE DEBERÁ EVITAR HACER RETOQUES CON PINTURA DE ALUMINIO (ESTAS UNIONES SE DEBEN PROCESAR ANTES DE APLICAR EL RECUBRIMIENTO DE CROMO).
- LOS DOBLECES DEBERÁN IR BIEN ALINEADOS Y SIN DEFORMACIONES SEGÚN LOS RADIOS O ÁNGULO DEL DOBLEZ.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

Tipo de unidad	Claves IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**SAI: 513.621.2539** **PREI: 19934**	**Mesa alta de 180cm con fregadero central y trampa de yeso (integrada)**

Grupo	Mobiliario Médico
Áreas o Locales de Uso	Anexo de ortopedia y traumatología
Dimensiones Generales	Largo 180cm, Ancho 70cm, Altura (superficie de la cubierta) 90cm, Altura total (respaldo de la cubierta) 100cm.
Capacidad de Carga	250 kg.
Descripción Técnica	1. Cubierta y reborde: lámina de acero inoxidable tipo AISI 304, calibre No. 18 con respaldo y fregadero central de 40 x 40 x 19 cm acabado pulido sanitario. 2. El fregadero incluye trampa para yeso integrada de 40 x 40 x 30 cm con canastilla desmontable y niple para descarga de 5.8 cm (2") de diámetro x 5.8 cm (2") de largo, de acero inoxidable el cual debe ser soldado. 3. Rejilla con perforaciones de 9 mm (3/8") de diámetro, desmontable de lámina de acero inoxidable calibre No. 18, acabado pulido. 4. Refuerzos transversales bajo cubierta de perfil tubular cuadrado de lámina de acero inoxidable tipo AISI 304 calibre No. 18 y además en la parte inferior de la cubierta y respaldo aplicaciones de recubrimiento tipo Apcoseal o similar. 5. Cuerpo, entrepaño y puertas: lámina de acero rolado en frio calibre No. 20, uniones a base de soldadura de arco eléctrico. 6. Estructura perfil tubular de lámina de acero rolado en frio (CR) calibre No. 18 de 32x32 mm (1 ¼" x 1 ¼"). 7. Regatón: aluminio de 25 mm con altura ajustable. 8. Los elementos componentes del artículo son maquinados para un ensamble perfecto (dobleces en radios y ángulos bien alineados sin deformaciones). 9. Placa de identificación con datos completos del fabricante y con la leyenda indicando propiedad del IMSS a base de grabado, remachado o unión, ubicada en lugar visible que no interfiera con el funcionamiento del artículo.
Acabados	• Acabado en pintura color gris frío 2U. • El acero al carbono laminado en frio (cold rolled), acabado liso en pintura micropulverizada epóxica (4 micras de espesor mínimo), horneado en un rango de 200 a 230 grados centígrados, color gris frio 2U (código Pantone). • El acero inoxidable tipo AISI 304 con acabado pulido tipo sanitario uniforme y de buena calidad. • Acabado final, estable, seguro, resistente, durable adecuados para su correcto funcionamiento.
Selección cromática	• Lámina de acero rolado en frío: en pintura color gris frio 2U. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
Sistema de ensamble	• Refuerzos transversales: Uniones a base de soldadura de arco eléctrico. • Lámina de acero rolado en frío: unión a base de soldadura de arco eléctrico. • Unión de componentes estructurales mediante soldadura de arco eléctrico MIG o TIG (electrodo de varilla o micro alambre) de resistencia mayor al material base. • Aplicada en cordones completos acabado uniforme desbastado y pulido. • Uniones en elementos componentes de superficies planas mediante soldadura por puntos con separación de 5 cm entre punto y punto máximo, acabado desbastado y pulido.
Certificados	• De manufactura o Producción: ISO 9001 Vigente. Sistema de gestión de calidad. Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente: Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 2 %.

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

Tipo de unidad	Claves IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**SAI: 513.621.2539** **PREI: 19934**	**Mesa alta de 180cm con fregadero central y trampa de yeso (integrada)**

Perspectiva del Artículo y Accesorios

Imágenes representativas y no indican diseño específico.

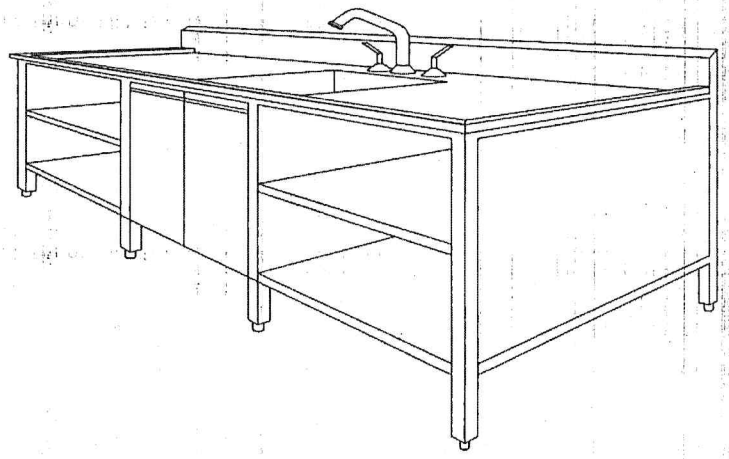

Accesorios

Llave mezcladora cuello de ganso giratoria con manijas de aleta

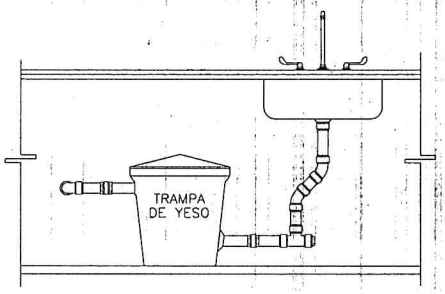

Trampa de Yeso, Canastilla y Niple

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: COAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de unidad	Claves IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**SAI: 511.076.0988** **PREI: 19971**	**Archivero de 4 gavetas con puertas abatibles y deslizables**

Grupo	Mobiliario Administrativo
Áreas o Locales de Uso	Almacén de la Unidad
Dimensiones Generales	Largo 100 cm, Ancho 45 cm, Altura 135 cm.
Capacidad de Carga	220 kg.
Descripción Técnica	1. Respaldo y refuerzos longitudinal y frontal: Fabricados en lámina de acero rolada en frío, calibre No. 22. 2. Cartabones: Fabricados en lámina de acero rolado en frío, calibre No. 22, colocados en las esquinas. 3. Base: Fabricada en lámina de acero rolado en frío, calibre No. 22 con canaletas Tipo "U". 4. Fondo y zoclo perimetral: Fabricado en lámina de acero rolado en frío, calibre No. 20. 5. Sistema de cierre: Centralizado anti-extracción con rótula de seguridad y cerradura de llave. 6. Gavetas: Fabricadas en lámina de acero rolado en frío, calibre no. 22 con tapa de fondo calibre 20; Jaladera integrada; Mecanismo de seguridad para abrir 1 gaveta a la vez; Correderas fabricadas en acero rolado en frío con sistema de deslizamiento embalinado y capacidad carga de 40 kg; Porta etiquetas fabricado en lámina de acero rolado en frío, calibre No. 22. 7. Laterales: Fabricados con un canal fabricado en lámina de acero rolada en caliente decapada, calibre 14 8. Regatones: Fabricados en acero rolado en frío de 25.4 mm (1") de diámetro y con base de nitrilo sanitario blanco de 25.4 mm (1") de diámetro con altura ajustable.
Acabados	• Acero rolado en frío y acero rolado en caliente decapado: Con pintura micropulverizada electrostática híbrida; Texturizado fino semi-mate. • Regatones: Antiderrapantes.
Selección cromática	• Pieza completa: **PANTONE** Antique White PQ-11-0105TCX / **PANTONE** Serenity PQ-15-3919TCX / **PANTONE** Hint of mint PQ-11-4805TCX / **PANTONE** PQ-CoolGray 2C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
Sistema de ensamble	• Acero rolado en frío acero rolado en caliente decapado: Por punto y por arco eléctrico a base de soldadura MIG.
Certificados	• De manufactura o Producción: **ISO 9001 Vigente.** Sistema de gestión de calidad. Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente: Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10 %.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de unidad	Claves IMSS	Descripción
Unidades Médicas	SAI: 511.076.0988 PREI: 19971	Archivero de 4 gavetas con puertas abatibles y deslizables

Perspectiva del Artículo y Accesorios

Imágenes representativas y no indican diseño específico.

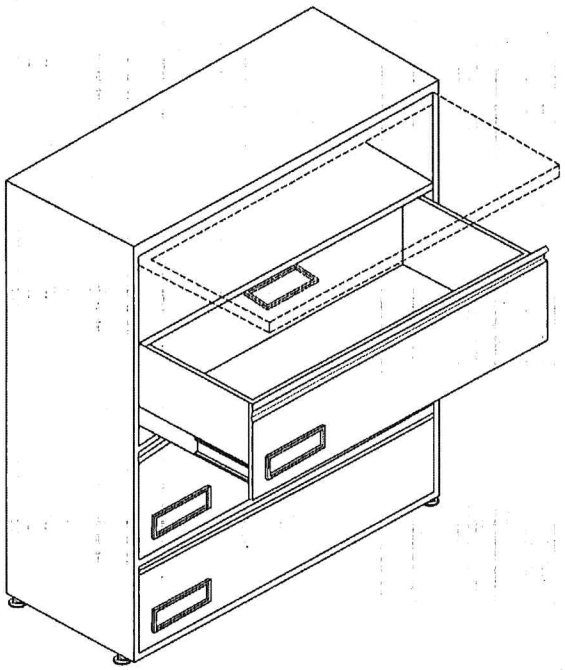

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/153/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS ESPECIALES Y CARTERA DE INVERSIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES
DIVISION DE PROYECTOS
SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO DE PROYECTOS SUSTENTABLES
ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tipo de unidad	Claves IMSS	Descripción
Unidades Médicas	SAI: 511.109.0345 PREI: 19980	Banco alto

Grupo	Mobiliario Administrativo
Áreas o Locales de Uso	Conservación, C.E.Y.E.
Dimensiones Generales	Diámetro de asiento 35 cm, Altura de base a refuerzo de patas 20 cm, Altura total 70 cm.
Capacidad de Carga	150 kg.
Descripción Técnica	1. Estructura base: Compuesta por patas y refuerzo; Fabricada en perfil tubular de lámina de acero al carbono rolado en frío, calibre 18 y diámetro de 19 mm (3/4"). 2. Asiento: Fabricado en madera de pino de primera calidad con 38 mm (1 ½") de espesor. 3. Regatones: Fijos fabricados en polipropileno de alto impacto.
Acabados	• Acero al carbono rolado en frío: En pintura micropulverizada epoxica horneada. • Madera de pino de primera calidad: con barniz natural, con tratamiento ignifugo o retardante al fuego para evitar la emanacion de gases toxicos en caso de combustion.
Selección cromática	• Acero al carbono rolado en frío: **PANTONE** Jet Black PQ-19-0303TCX / **PANTONE** Burgundy PQ-19-1617TPX / **PANTONE** Green PQ 561C. • Polipropileno: **PANTONE** Jet Black PQ-19-0303TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
Sistema de ensamble	• Acero al carbono rolado en frío: Por punto y por arco eléctrico a base de soldadura MIG y fijado al resto del mueble por medio de tornillería semi-oculta, fabricada a base de acero de alta resistencia con acabado galvanizado.
Certificados	• De manufactura o Producción: **ISO 9001 Vigente.** Sistema de gestión de calidad. Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente: Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10 %.

Perspectiva del Artículo y Accesorios

Imágenes representativas y no indican diseño específico.

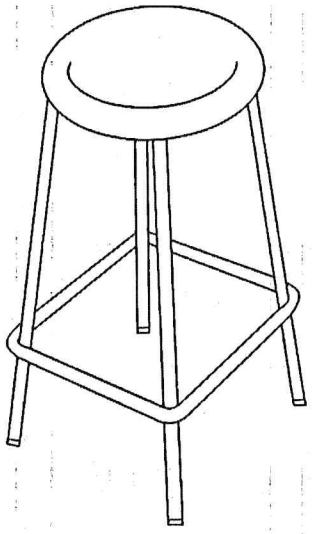

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS ESPECIALES Y CARTERA DE INVERSIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES
DIVISION DE PROYECTOS
SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO DE PROYECTOS SUSTENTABLES
ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tipo de unidad	Claves IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**SAI: 511.178.0113** **PREI: 19981**	**Carretilla porta bultos**

Grupo	Mobiliario Administrativo
Áreas o Locales de Uso	Farmacia Servicios Paramédicos, Almacén servicios Generales y Módulo de apoyos Administrativos (estiba).
Dimensiones Generales	Ancho 45 cm, Altura 150 cm, base de la plataforma 45 x 35 cm.
Capacidad de Carga	450 kg.
Descripción Técnica	1. Estructura: Fabricada en perfil tubular de acero al carbono rolado en frío con diámetro de 19 mm (¾"). 2. Base de carga: Tipo trineo de solera con dimensiones de 38 x 9 mm (1½" x 3/8"). 3. Barra protectora: Lateral fabricada en acero al carbono rolado en frío con diámetro de 12.7 mm (½"). 4. Barra eje de ruedas: Fabricada en acero al carbono rolado en frío con diámetro de 25.4 mm (1"). 5. Ruedas: Embaleradas fabricadas en hule con diámetro de 20 cm (8"). 6. Mango: Estriado fabricado en hule.
Acabados	• Acero al carbono rolado en frío: En pintura micropulverizada epóxica horneada.
Selección cromática	• Acero al carbono rolado en frío: **PANTONE** Green PQ 561C / **PANTONE** Burgundy PQ-19-1617TPX / **PANTONE** Chocolate Lab 19-1214 TCX / **PANTONE** PQ-CoolGray 2C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
Sistema de ensamble	• Acero al carbono rolado en frío: Por punto y por arco eléctrico a base de soldadura MIG.
Certificados	• De manufactura o Producción: **ISO 9001 Vigente.** Sistema de gestión de calidad. Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente: Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10 %.
Perspectiva del Artículo y Accesorios	
Imágenes representativas y no indican diseño específico.	

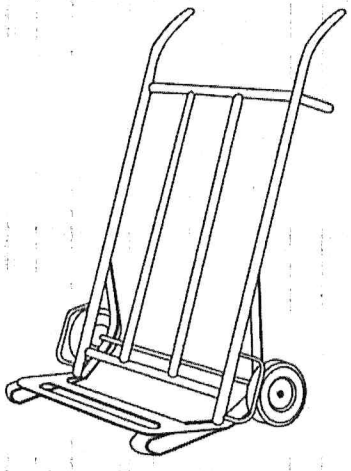

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en y la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.33. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS ESPECIALES Y CARTERA DE INVERSIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES
DIVISION DE PROYECTOS
SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO DE PROYECTOS SUSTENTABLES
ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tipo de unidad	Claves IMSS	Descripción
Todas las Unidades	**SAI: 511.268.0282** **PREI: 19984**	**Credenza de 150cm con bases metálicas**

Grupo	Mobiliario Administrativo
Áreas o Locales de Uso	Módulo de fomento a la salud, central de equipos y esterilización (CEYE), oficina jefe del departamento de nutrición y dietética, oficina dieto terapéutica y enseñanza, conservación.
Movimientos y/o Sistemas	Correderas de acero con sistema de baleros de precisión.
Dimensiones Generales	Largo 150 cm, Ancho 47 cm, Altura 75 cm.
Capacidad de Carga	350 kg.
Descripción Técnica	1. Bases y soportería vertical de lámina de acero, calibre no.14. 2. Cubierta de trabajo, superficies horizontales y verticales de fibra de madera (MDF) de 3 cm de espesor. 3. Cuerpo, gavetas, puertas de fibra de madera (MDF) de 3 cm espesor. 4. Correderas de acero con capacidad de carga de 50 kg. 5. Puertas deslizables a base de rieles metálicos con sistema de rodamiento embalinado, jaladeras tipo embutido con moldura metálica acabado zincado y cerradura de seguridad. 6. Gavetas con cerradura de seguridad, jaladera de media luna.
Acabados	• Cubierta, cuerpo, gavetas y puertas en laminado plástico calibre No. 14, color gris frío 2 U (código Pantone). • Tratamiento retardante al fuego y evitar la emanación de gases tóxicos en caso de combustión.
Certificados	• De manufactura o Producción: **ISO 9001 Vigente.** Sistema de gestión de calidad. Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente: Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10 %.
Perspectiva del Artículo y Accesorios	
Imágenes representativas y no indican diseño específico.	

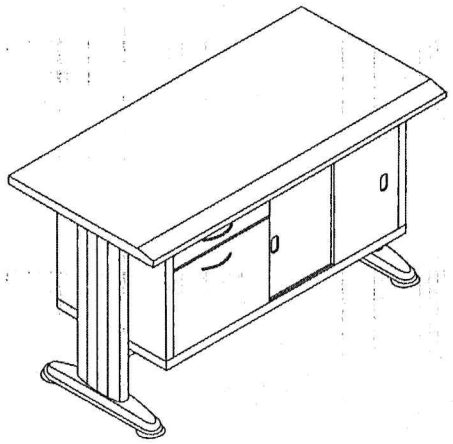

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS ESPECIALES Y CARTERA DE INVERSIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES
DIVISION DE PROYECTOS
SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO DE PROYECTOS SUSTENTABLES
ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tipo de unidad	Claves IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**SAI: 511.451.0281** **PREI: 19996**	**Gabinete universal**

Grupo	Mobiliario Administrativo
Áreas o Locales de Uso	Educación Médica e Investigación, Consulta Externa, Hospitalización, Auxiliares de diagnóstico y Tratamiento.
Dimensiones Generales	Largo 90 cm, Ancho 50 cm, Altura 180 cm.
Capacidad de Carga	50 kg. (por entrepaño)
Descripción Técnica	1. Cuerpo: Fabricado en lámina de acero al carbono rolado en frio, calibre No. 20, compuesto por laterales, respaldo y tapa superior. 2. Marco estructural: Interior con perfil para ajuste de altura de entrepaño. 3. Base estructural: Fabricada en lámina de acero al carbono rolado en frio, calibre no. 18. 4. Entrepaños: Fabricados en lámina de acero al carbono rolado en frio, calibre no. 22 con doblez perimetral y refuerzo de canal en parte inferior. 5. Puertas: Fabricadas en lámina de acero al carbono rolado en frio, calibre no. 20; sistema de cierre de dos puntos superior e inferior, diseño oculto en interior de puerta a base de sistema de varilla; jaladera integrada con cerradura de seguridad.
Acabados	• Acero al carbono rolado en frío: En pintura horneada micropulverizada epóxica.
Selección cromática	• Acero al carbono rolado en frío: **PANTONE** Antique White PQ-11-0105TCX / **PANTONE** Serenity PQ-15-3919TCX / **PANTONE** Hint of mint PQ-11-4805TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
Sistema de ensamble	• Acero al carbono rolado en frio: por punto y por arco eléctrico a base de soldadura MIG.
Certificados	• De manufactura o Producción: **ISO 9001 Vigente.** Sistema de gestión de calidad. Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente: Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10 %.

Perspectiva del Artículo y Accesorios

Imágenes representativas y no indican diseño específico.

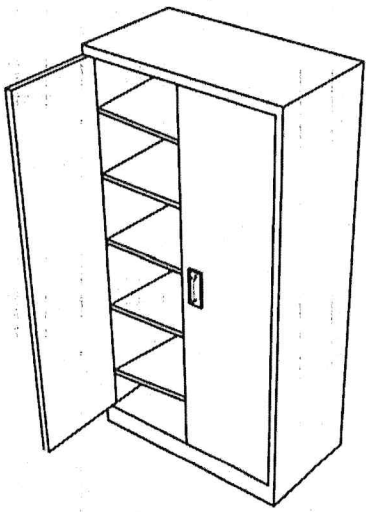

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**511.836.0458**	**Sillón confortable de 1 lugar, tapizado en tela**

Grupo	Mobiliario Administrativo.	
Áreas o locales de uso	Espera Gobierno.	
Dimensiones generales	Largo 90 cm, Fondo 85 cm, Altura 75 cm	
Capacidad de Carga	175 Kg.	
Descripción Técnica	Estructura	Fabricada en tablero de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 18 mm. de espesor, densidad promedio de 620 kg/m3, canto recto y moldura perimetral de 2 mm de espesor.
	Respaldo	Fabricado en acolchado de uretano y aglutinado con densidad de 50 kg/m3.
	Asiento	Fabricados en acolchado de uretano y aglutinado con densidad de 30 kg/m3.
	Descansabrazos	Fabricados en acolchado de uretano y aglutinado con densidad de 20 kg/m3
	Patas	Fabricadas en acero inoxidable AISI 304.
Acabados	Acolchado de uretano y aglutinado	Con forro textil 100% poliéster resistente a la abrasión, de alta densidad, con acabado ignífugo y repelencia al agua.
	Acero inoxidable AISI 304	P3.
Selección Cromática	Respaldo, asiento y descansabrazos	**PANTONE** Jet black PQ-19-0303TCX El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Antique White PQ-11-0105TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Burgundy PQ-19-1617TPX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Serenity PQ-15-3919 TCX El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Hint of mint PQ-11-4805 TCX El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
Sistema de ensamble	Estructura	A presión y tornillería.
	Respaldo, asiento y descansabrazos	Termo sellados, enclipados y enfundados, sin uso de adhesivos.
	Patas	Fijas e insertadas a presión.
Certificados	De manufactura o Producción	**ISO 9001 Vigente.** Sistema de gestión de calidad.
		ISO 14001 Vigente. Sistema de gestión ambiental
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%	

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184.

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	511.836.0458	Sillón confortable de 1 lugar, tapizado en tela

Perspectiva del Artículo
Imágenes representativas y no indican diseño específico

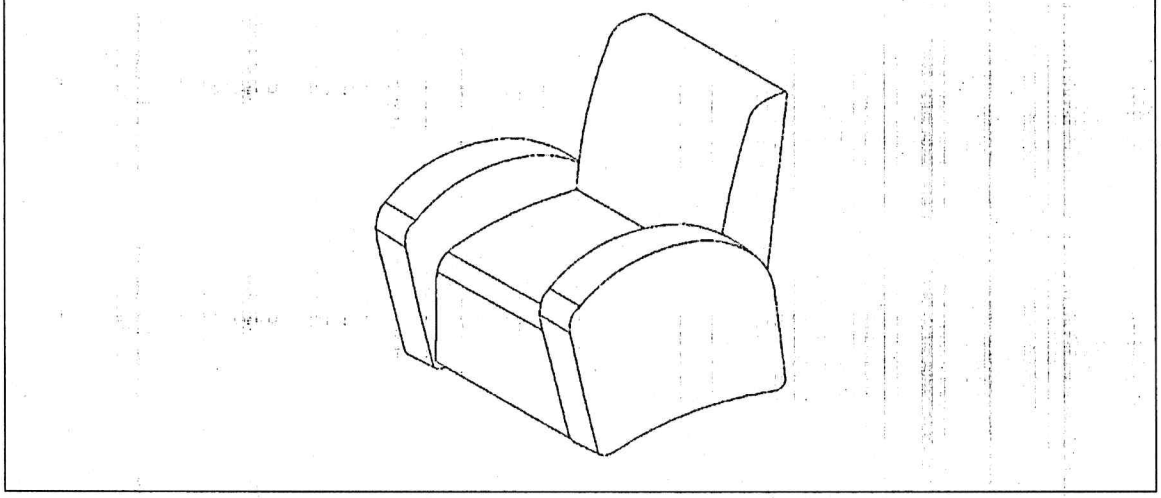

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: COAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**515.619.1227**	**Mesa alta de 90 cm con cubierta de acero inoxidable**

Grupo	Mobiliario de laboratorio	
Áreas o locales de uso	Auxiliares de diagnóstico, auxiliares de tratamiento, C.E.Y.E.	
Dimensiones generales	Frente 90 cm, fondo 70 cm, altura 90 cm	
Capacidad de Carga	250 kg.	
Descripción Técnica	Cubierta	Fabricada en lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre 16;
	Refuerzos longitudinales	Canaleta bajo cubierta en forma de "u" fabricados en lámina de acero inoxidable, AISI 304, de 50.8 mm (2") de frente x 25.4 mm (1");
	Estructura	Fabricada en perfil tubular cuadrado de lámina de acero inoxidable, calibre 18, de 32 x 32 mm (1 ¼" x 1 ¼");
	Faldón lateral	Fabricado en acero inoxidable, AISI 304, calibre 20;
	Regatones	Fabricados en acero inoxidable, AISI 304, de 32 mm (1 1/4"), con base nitrilo sanitario blanco de 32 mm (1 1/4") de diámetro con altura ajustable.
Acabados	Regatones	Antiderrapantes;
	Acero inoxidable, AISI 304	Con pulido P3.
Sistema de ensamble	Regatones	Insertados a presión;
	Acero inoxidable, AISI 304	A base de soldadura TIG (Argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 de 3/8").
Certificados	De manufactura o producción,	**ISO 9001 Vigente,** Sistema de gestión de calidad;
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%.	
Perspectiva del artículo		
Imágenes representativas y no indican diseño específico.		

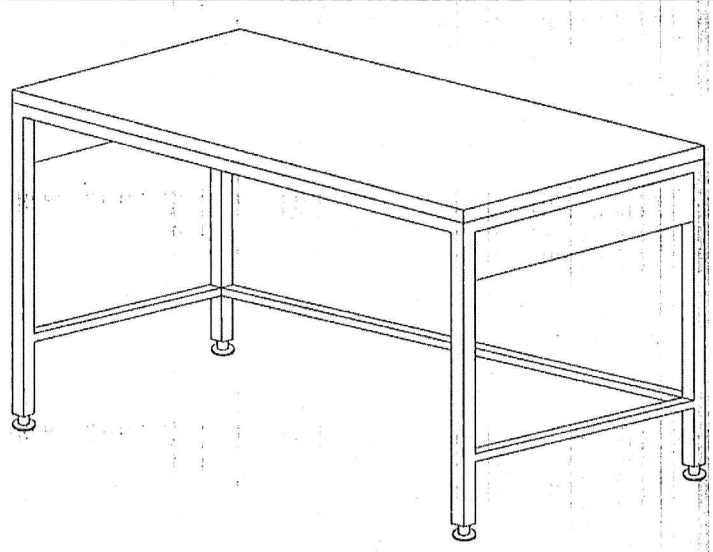

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/153/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**515.619.1322**	**Mesa baja de 150 cm con cubierta de acero inoxidable**

Grupo	Mobiliario para nutrición y dietética (cocina y comedor)	
Áreas o locales de uso	Sección automatizados, Fraccionamiento de sangre, Citología, Lavado y preparación de equipos, Inmunología	
Dimensiones generales	Frente 150 cm, fondo 70 cm, altura 75 cm	
Capacidad de Carga	250 kg.	
Descripción Técnica	Cubierta	Fabricada en acero inoxidable, AISI 304, calibre 16;
	Refuerzos longitudinales	Bajo cubierta en forma de "U" fabricados en lámina de acero inoxidable, de 50.8 mm (2") de frente x 25.4 mm (1") de peralte;
	Estructura	Fabricada en perfil tubular cuadrado en lámina de acero al carbono rolado en frío, calibre 18, de 32 x 32 mm (1 ¼" x 1 ¼");
	Faldón lateral	Fabricado en lámina de acero al carbono rolado en frío, calibre 20;
	Regatones	Fabricados en acero al carbono rolado en frío, de 25.4 mm (1"), con base de nitrilo sanitario blanco de 25.4 mm (1") de diámetro con altura ajustable.
Acabados	Regatones	Antiderrapantes;
	Parte inferior de cubierta	Con recubrimiento tipo Apcoseal;
	Acero al carbono rolado en frío	Con pintura en polvo electroestática híbrida con texturizado fino semi-mate;
	Acero inoxidable, AISI 304	Con pulido P3.
Selección cromática	Acero al carbono rolado en frío	**PANTONE** PQ-CoolGray2C El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
Sistema de ensamble	Regatones	Insertados a presión;
	Acero al carbono rolado en frío	Por punto y por arco eléctrico a base de soldadura MIG;
	Acero inoxidable, AISI 304	A base de soldadura TIG (Argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 de 3/8")
Certificados	De manufactura o producción,	**ISO 9001 Vigente,** Sistema de gestión de calidad;
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%.	
Perspectiva del artículo		
Imágenes representativas y no indican diseño específico.		

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: COAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	515.619.1322	Mesa baja de 150 cm con cubierta de acero inoxidable

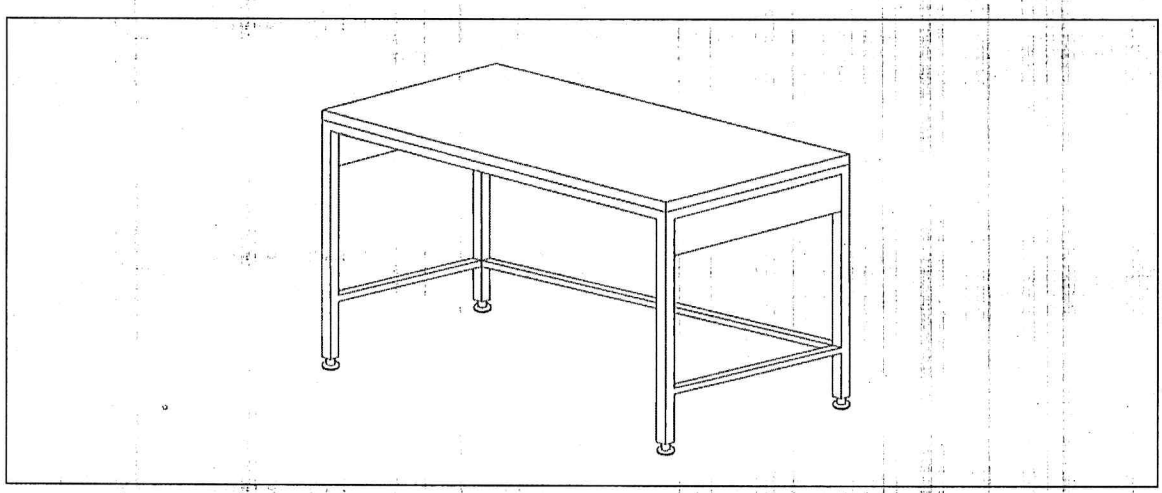

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades médicas	**519.104.0539**	**Banca en Regadera**

Grupo	Mobiliario de Salas de Espera, Almacenes, Lavandería y Auditorios.	
Áreas o Locales de Uso	Vestidor con regadera.	
Dimensiones Generales	Largo 45 cm, Ancho 30 cm, Altura 45 cm.	
Capacidad de Carga	150 Kg.	
Descripción Técnica	Cubierta	En tiras de polietileno de alta densidad reciclado de 45 x 5 x 3 cm.
	Estructura	De perfil de acero inoxidable AISI 304, con calibre No.18 de 32 x 32 mm (1 ¼"x 1 ¼"").
	Regatones	Fabricados en acero inoxidable de 32 mm (1 ¼") de diámetro, con base de nitrilo sanitario blanco de 32 mm (1 ¼") de diámetro, con altura ajustable.
Acabados	Acero inoxidable, AISI 304	En pulido sanitario
	Regatones	Antiderrapantes
	Pieza completa	Con tratamiento ignífugo ó retardante al fuego para evitar la emanación de gases tóxicos en caso de combustión.
Sistema de ensamble	De acero inoxidable, AISI 304	A base de soldadura TIG. (Argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 "i" de 3/8")
Certificados	De manufactura o Producción	**ISO 9001 Vigente.** Sistema de gestión de calidad
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%	

Perspectiva del Artículo

Imágenes representativas y no indican diseño específico.

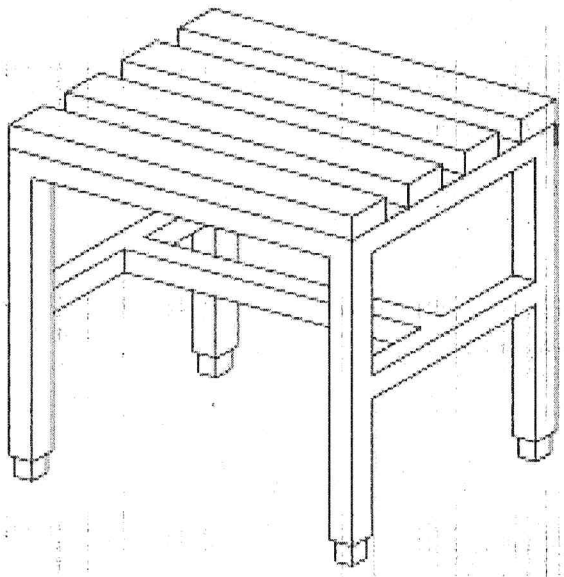

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/153/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES
DIVISION DE PROYECTOS
SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO DE PROYECTOS SUSTENTABLES
ÁREA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS

Tipo de unidad	Clave	Descripción
Unidades médicas	**519.160.0376**	**Carro transportador de ropa húmeda**

Grupo	Mobiliario de salas de espera, almacenes, lavandería y auditorios.	
Áreas o locales de uso	Recepción y selección ropa sucia (Lavandería)	
Dimensiones generales	Largo 65 cm, ancho 65 cm, alto 85 cm.	
Capacidad de carga	200 kg.	
Descripción técnica	Recipiente	Compuesto por cuerpo de plástico reforzado con fibra de vidrio, llave de paso de cuadro (desagüe), asideras con protección de filos y topes inferiores de apoyo integrado.
	Estructura tubular	De acero inoxidable, AISI 304, calibre no. 18 de 32 mm (1/4") de diámetro.
	Estructura	A base de perfil en ángulo de acero inoxidable, AISI 304, calibre no. 16 de 50.8 x 50.8 mm (2" x 2"), provisto de refuerzo transversal.
	Tope protector	Fabricado en neopreno.
	Ruedas frontales giratorias	Fabricadas en hule de 127 mm (5") de diámetro.
	Ruedas traseras fijas	Fabricadas en hule de 127 mm (5") de diámetro.
Acabados	Acero inoxidable, AISI 304	En pulido sanitario.
	Fibra de vidrio	En pintura micro pulverizada epóxica horneada.
	Pieza completa	Con tratamiento ignífugo ó retardante al fuego para evitar la emanación de gases tóxicos en caso de combustión.
Selección cromática	Ruedas frontales giratorias y ruedas traseras fijas	**PANTONE** PQ-CoolGray 2C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
	Recipiente	**PANTONE** Blue PQ-2728C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
Sistema de ensamble	Tope protector	Unido a la cara exterior de la estructura base en todo su perímetro.
	Acero inoxidable, AISI 304	A base de soldadura TIG (Argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 "i" de 3/8")
Certificados	De manufactura o Producción	**ISO 9001 Vigente.** Sistema de gestión de calidad.
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%.	

Perspectiva del artículo

Imágenes representativas y no indican diseño específico

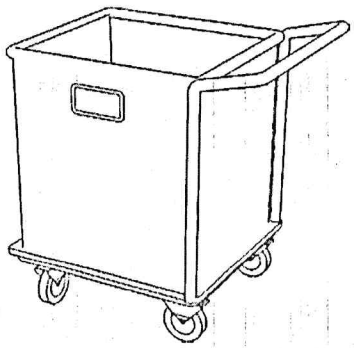

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/ISJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de unidad	Claves IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**SAI: 519.279.0022** **PREI: 20059**	**Despachador de medicamentos de alto consumo**

Grupo	Mobiliario de Salas de Espera, Almacenes, Lavandería y Auditorios.
Áreas o Locales de Uso	Farmacia
Dimensiones Generales	Largo 150cm, Ancho 70cm, Altura 145cm.
Capacidad de Carga	250 kg.
Descripción Técnica	1. Rueda: Fabricada en hule sintético de 12.7 cm (5") de diámetro con huella boleada de 2.6 cm (1"), con una resistencia de 100 kg por rueda, con sistema de rodamiento a base de balero de acero de alta resistencia. 2. Base: Fabricada en lámina de acero al carbono rolado en frio, calibre número 12, de 7.5 x 7.5 cm (3" x 3"). 3. Tope protector perimetral: Fabricado en neopreno, colocado en la base. 4. Arcos verticales laterales: Fabricados en perfil tubular de lámina de acero al carbono rolado en frio, calibre número 18, de 25.4 x 51 mm (1" x 2"), con un refuerzo horizontal. 5. Marco vertical central: Fabricado en perfil tubular de lámina de acero al carbono, calibre número 18 de 25.4 x 51 mm (1" x 2") con un refuerzo horizontal. 6. Tapa: Fabricada en lámina de acero al carbono rolado en frio, calibre numero 14. 7. Charolas: Fabricadas en lámina de acero al carbono rolado en frio, calibre número 20 y preparaciones para colocarse con una inclinación de 30°. 8. Soporte longitudinal: Para recibir las charolas, fabricadas con solera de acero, de 4.8 mm (3/16") de espesor por 2.5 cm de alto.
Acabados	• Acero al carbono laminado en frio: En pintura micropulverizada epóxica horneada.
Selección cromática	• Acero al carbono rolado en frío: **PANTONE** PQ-CoolGray 2C. • Hule sintético: **PANTONE** PQ-CoolGray 2C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
Sistema de ensamble	• Acero rolado en frio: A base de soldadura MIG.
Certificados	• De lámina de acero: Declaratoria de conformidad entregada al fabricante del mueble por el fabricante del material. • De manufactura o Producción: ISO 9001 Vigente. Sistema de gestión de calidad. • De neopreno: ASTM-D2240, método de prueba estándar para las propiedades del hule. Medición de la dureza. • Declaratoria de conformidad de lámina de acero donde se indique que fue fabricado y probado conforme a la norma NMX-B-508-Vigente y en concordancia a norma ASTM 240/ A 240M-15 STD y la norma SAE-J405 cumpliendo con las propiedades mecánicas y composición química establecidas en las normas ASME SA 240-11. Se requiere también el informe de los resultados de la prueba. Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente: Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10 %.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de unidad	Claves IMSS	Descripción
Unidades Médicas	SAI: 519.279.0022 PREI: 20059	Despachador de medicamentos de alto consumo

Perspectiva del Artículo y Accesorios

Imágenes representativas y no indican diseño específico.

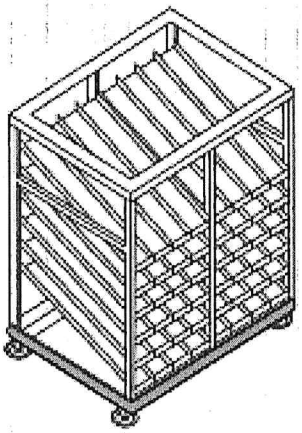

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/153/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**519.315.0059**	**Escalera de Tijera 3 Peldaños**

Grupo	Mobiliario de Salas de Espera, Almacenes, Lavanderia y Auditorios	
Äreas o Locales de Uso	Diversos	
Dimensiones Generales	Alto 62 cm, Abertura frontal 42 cm, Abertura lateral 45 cm.	
Capacidad de Carga	90 Kg mínimo.	
Descripción técnica	Tipo comercial	
	Con una plataforma antiderrapante	
	2 escalones antiderrapantes	
	2 bisagras antipellizcos	
	Riel anterior y posterior	
	Refuerzos anteriores y posteriores	
	Tacones en las 4 patas	
Acabados	Tacones	Antiderrapantes
	Pieza completa	En aluminio
Certificados	De manufactura o Producción	**ISO 9001 Vigente.** Sistema de gestión de calidad.
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%.	

Perspectiva del Artículo

Imágenes representativas y no indican diseño específico.

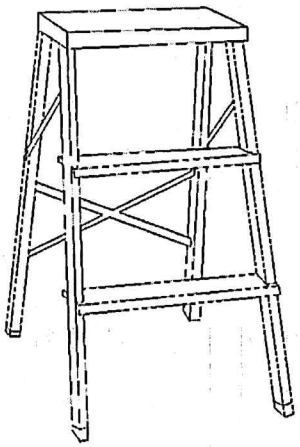

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de unidad	Clave	Descripción
Unidades médicas	**519.630.5427**	**Mesa infantil preescolar**

Grupo	Mobiliario de salas de espera, almacenes, lavandería y auditorios.	
Áreas o locales de uso	Salas de pre escolares, comedor en guarderías y ludoteca en área de hospitalización.	
	Terapia ocupacional en Medicina Física.	
Dimensiones generales	Cubierta de 60 x 120 cm, altura 55 cm.	
Capacidad de carga	50 kg.	
Descripción técnica	Cubierta	Fabricada en polipropileno de alta resistencia;
	Patas	Fabricadas en acero al carbono rolado en frío de 32 mm (1 1/4") de diámetro,calibre no. 18
	Regatones	Fabricados en polietileno de ata densidad;
Acabados	Cubierta y patas	Con pintura en polvo electroestática híbrida con texturizado fino semi-mate.
	Pieza completa	Con tratamiento ignífugo ó retardante al fuego para evitar la emanación de gases tóxicos en caso de combustión.
	Regatones	Antiderrapantes
Selección cromática	Cubierta y Patas	**PANTONE** Chocolate Lab 19-1214TCX El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Sharp Green PQ-13-0535TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE PQ-Medium Purple C El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Process Yellow C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Red 032 C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Pink Yarrow PQ-17-2034TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Blue Curacao PQ-15-4825TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
Sistema de ensamble	Polipropileno de alta resistencia	Maquinado para un ensamble perfecto con dobleces en radios y ángulos bien alineados sin deformaciones, cavidades, huecos ni formas en bajo relieve para su correcto funcionamiento y durabilidad.
	Acero al carbono rolado en frío	Por punto y por arco eléctrico a base de soldadura MIG, y fijado al resto del mueble por medio de tornillería fabricada a base de acero de alta resistencia con acabado galvanizado que quedará semi-oculta.
Certificados	De manufactura o producción,	**ISO 9001 Vigente,** Sistema de gestión de calidad;
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%.	

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de unidad	Clave	Descripción
Unidades médicas	**519.630.5427**	**Mesa infantil preescolar**

Perspectiva del artículo

Imágenes representativas y no indican diseño específico.

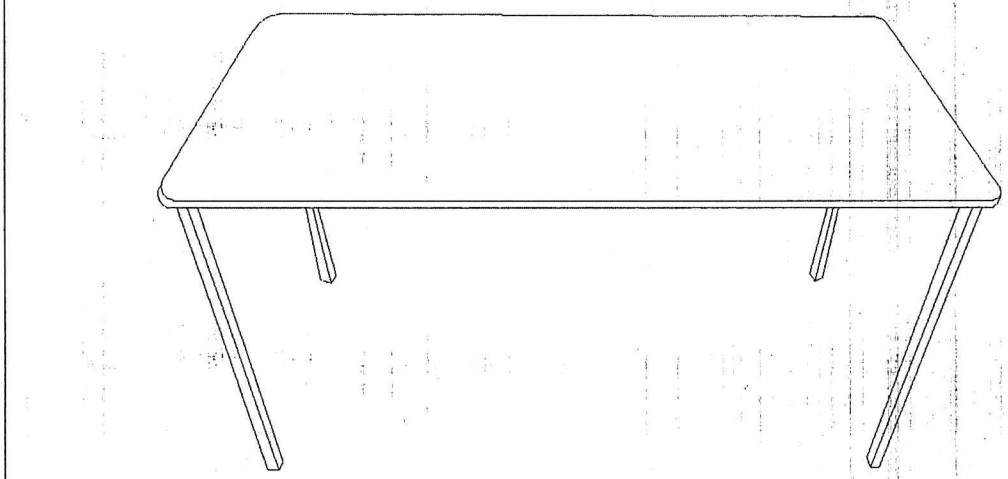

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES
DIVISION DE PROYECTOS
SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO DE PROYECTOS SUSTENTABLES
ÁREA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS

Tipo de unidad	Clave	Descripción
Unidades médicas	**519.630.5462**	**Mesa para dibujo (Restirador)**

Grupo	Mobiliario de salas de espera, almacenes, lavandería y auditorios	
Áreas o locales de uso	Jefe de conservación, apoyo técnico, cuarto de dibujo.	
Dimensiones generales	Frente 150 cm, profundidad 70 cm, altura 140 cm	
Capacidad de carga	100 kg.	
Descripción técnica	Bastidor	Fabricado con tableros de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particleboard) con 18 mm de espesor con una densidad promedio de 620 kg/m3, cantos rectos y moldura perimetral de PVC con 2 mm de espesor.
	Estructura	Fabricada con tubo de lámina de acero al carbono rolado en frío, calibre no. 18 con 32 mm (1 ¼") de diámetro.
	Perilla	Para ajuste de altura.
	Resbalones	De acero ó PVC.
	Tubo	Fabricado en lámina de acero al carbono rolado en frío, calibre no. 18 con 32 mm (1 ¼") de diámetro con rótula interior para giro y tubo telescópico, para ajuste de altura y posiciones.
	Bisagra superior	Metálica.
Acabados	Tableros	Con laminado plástico de alta presión VGP (Vertical General Postforming) con 0.7 mm de espesor y 400 o más ciclos de abrasión por ambas caras.
	Tubo y acero al carbono rolado en frío.	En pintura micropulverizada epóxica horneada.
	Pieza completa	Con tratamiento ignífugo ó retardante al fuego para evitar la emanación de gases tóxicos en caso de combustión.
Selección cromática	Tubo	**PANTONE** Jet black PQ-19-0303 TCX El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
	Acero al carbono rolado en frío	**PANTONE** PQ-CoolGray 2C El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
Certificados	De manufactura o Producción	**ISO 9001 Vigente.** Sistema de gestión de calidad.
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%.	

Perspectiva del artículo

Imágenes representativas y no indican diseño específico.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/1SJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**519.810.0381**	**Silla tipo bouncer con estructura de trineo**

Grupo	Mobiliario de Salas de espera, Almacenes, Lavandería y Auditorios.	
Áreas o Locales de Uso	Rehidratación.	
Movimientos / sistemas	4 diferentes posiciones.	
Dimensiones Generales	Ancho 45 cm, Largo 60 cm y Altura 55 cm.	
Capacidad de Carga	20 kg.	
Descripción Técnica	Canastilla integral	Fabricada en poliprolieno de alta resistencia, con piecera y charola para ajuste posicional.
		Compuesta por respaldo con abertura para sujetarse con la mano y preparaciones para unirse al balancín tipo trineo.
	Colchoneta	Removible con relleno de guata 100% algodón.
	Estructura de trineo	Fabricada en lámina de acero rolada en frío con soportes de goma para estabilizar la canastilla.
	Cinturón de seguridad	De 5 puntos ajustable.
	Accesorios	Asa porta juguetes.
		Charola con aditamentos para colocar vaso o mamila.
		Dispositivo vibratorio opcional.
Acabados	Colchoneta	Forrada con tela 100% algodón.
	Lámina de acero rolado en frío	Con pintura en polvo electroestática híbrida con texturizado fino semi-mate.
	Pieza completa	Con tratamiento ignífugo ó retardante al fuego para evitar la emanación de gases tóxicos en caso de combustión.
Selección cromática	Colchoneta y polipropileno	**PANTONE** Blue Curacao PQ-15-4825TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Burgundy 19-1617TPX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Process Yellow C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Red 032 C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Pink Yarrow PQ-17-2034TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Tangerine Tango PQ-17-1463TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		Estampado infantil a elección del Instituto en licitación.
	Lámina de acero rolado en frío	**PANTONE** Antique White PQ-11-0105TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE PQ-Cool Gray 2C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
Sistema de ensamble	Lámina de acero rolado en frío	Por punto y por arco eléctrico a base de soldadura MIG.
	Polipropileno	A base de tornillería semi-oculta.
Certificados	De manufactura o producción	**ISO 9001- Vigente.** Sistema de gestión de calidad.
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%.	

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	519.810.0381	Silla tipo bouncer con estructura de trineo

Perspectiva del artículo
Imágenes representativas y no indican diseño específico.

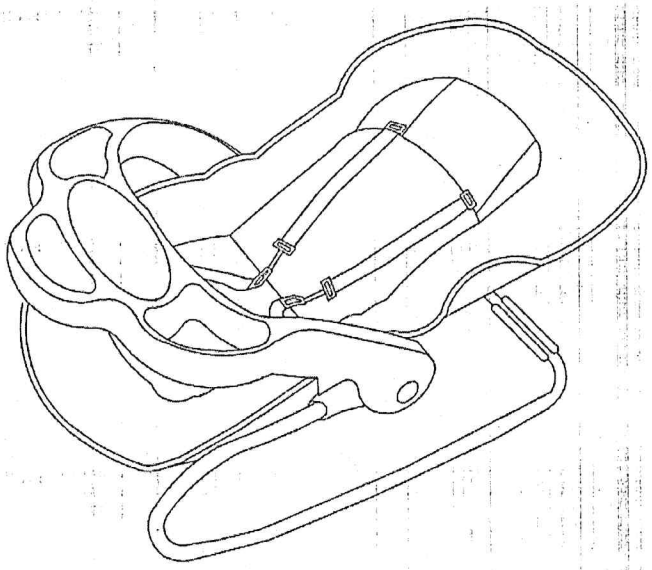

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES
DIVISION DE PROYECTOS
SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO DE PROYECTOS SUSTENTABLES
ÁREA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS

Tipo de unidad	Clave	Descripción
Unidades médicas	**519.873.0151**	**Tarima plástica para patín hidráulico**

Grupo	Mobiliario de salas de espera, almacenes, lavandería y auditorios	
Áreas o locales de uso	Estiba, guarda de ropa limpia, almacén de detergentes	
Dimensiones generales	Frente 120 cm, fondo 100 cm, altura 15 cm.	
Capacidad de carga	250 kg.	
Descripción técnica:	Tarima	Fabricada en polipropileno, tipo estibable.
	Plataforma	Tipo cerrada.
Acabados	Pieza completa	Con tratamiento ignífugo ó retardante al fuego para evitar la emanación de gases tóxicos en caso de combustión.
Certificados	De manufactura o producción,	**ISO 9001 Vigente,** Sistema de gestión de calidad;
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%	

Perspectiva del artículo

Imágenes representativas y no indican diseño específico.

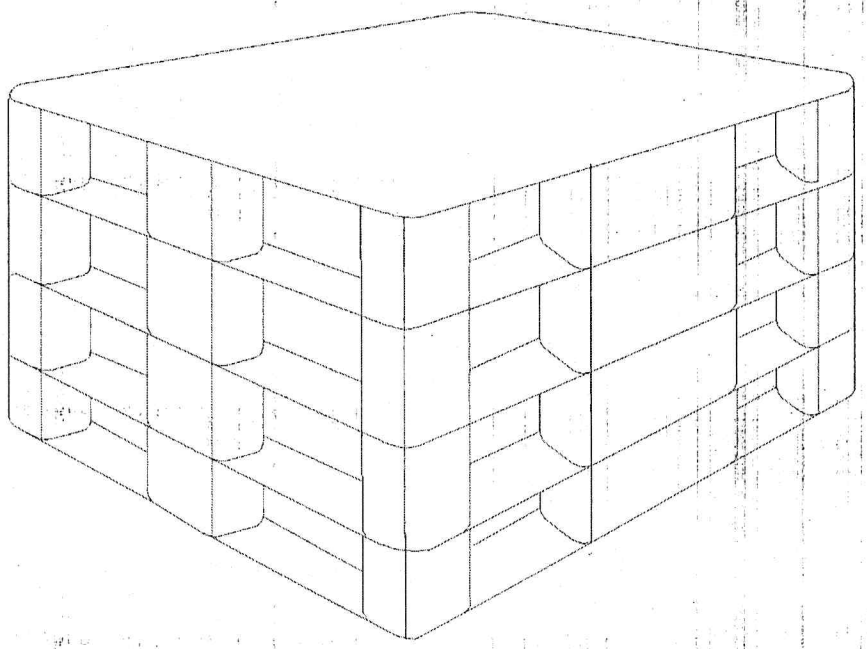

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa, responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de Unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**517.013.0087**	**Alacena alta de 90 cm**

Grupo	Mobiliario para Nutrición y Dietética (cocina y comedor).	
Areas o Locales de Uso	Diversos	
Dimensiones Generales	Frente 90 cm, Fondo 28 cm, Altura 60 cm.	
Capacidad de Carga	80 kg.	
Descripción Técnica	Cuerpo	Fabricado de lámina de acero al carbono rolado en frío, calibre No. 20 (con perforaciones en el respaldo para su fijación a muro).
	Entrepaños	Fabricados de lámina de acero al carbono rolado en frío calibre No. 20.
	Puerta	Fabricada de tambor abatible de lámina de acero al carbono rolado en frío, calibre No. 20 con cierre de resbalón, con jaladera integrada (parte inferior).
		Moldura corrida fabricada en acero inoxidable, AISI 304, calibre No. 20.
		Bisagra oculta de resorte con muelle para puertas.
		Refuerzo para su fijación fabricado de lámina de acero al carbono rolado en frío, calibre No.16.
Acabados	Acero al carbono rolado en frío	En pintura micro pulverizada epóxica horneada.
	Acero inoxidable, AISI 304	Pulido sanitario.
	Moldura de puerta	Pulido
Selección Cromática	Acero al carbono rolado en frío	**PANTONE** PQ-CoolGray2C El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
Sistema de ensamble	Acero al carbono rolado en frío	Por punto y por arco eléctrico a base de soldadura MIG
	Acero inoxidable	A base de soldadura TIG (Argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 "i" de 3/8")
Certificados	De manufactura o producción,	**ISO 9001 Vigente,** Sistema de gestión de calidad;
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%	

Perspectiva del artículo

Imágenes representativas y no indican diseño específico.

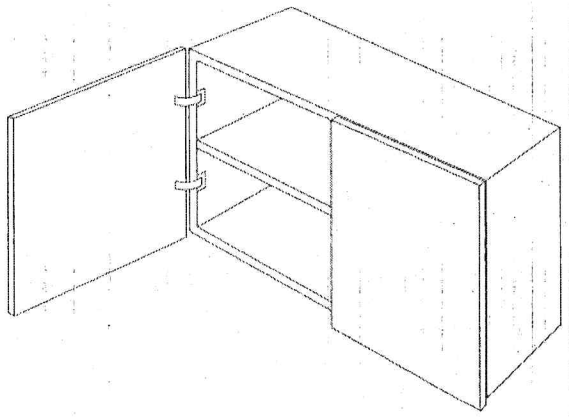

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES
DIVISION DE PROYECTOS
SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO DE PROYECTOS SUSTENTABLES
ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TIPO DE UNIDAD	CLAVE IMSS	DESCRIPCIÓN
UNIDADES MÉDICAS	517.256.0204	CARRO PARA CHAROLAS EN AUTOSERVICIO

ESPECIALIDAD	MOBILIARIO PARA NUTRICIÓN Y DIETÉTICA (COCINA Y COMEDOR).
AREAS O LOCALES	ENSAMBLE, DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS A HOSPITAL, AUTOSERVICIO.
MOVIMIENTOS Y/O SISTEMAS	NO APLICA
DIMENSIONES GENERALES	LARGO 80 cm, ANCHO 50 cm, ALTURA 92 cm.
CAPACIDAD DE CARGA	100 Kg.
DESCRIPCIÓN TÉCNICA:	1. CUBIERTA, DEPÓSITO PARA CUBIERTOS, LATERALES, COSTADOS Y ENVOLVENTE EN GENERAL, EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE No. 18. 2. ESTRUCTURA INTERIOR INCLUYENDO REFUERZOS Y TRAVESAÑOS EN LÁMINA DE ACERO, CALIBRE No. 16. 3. RUEDAS LOCAS DE HULE SINTÉTICO COLOR GRIS CON RODAMIENTO EMBALERADO DE 75 mm (3") DE DIÁMETRO TIPO COMERCIAL PESADO COLOR NEGRO.
ACABADOS	• SISTEMA DE ENSAMBLE A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO. • ACERO AL CARBONO LÁMINADO EN FRÍO, EN PINTURA HORNEADA MICROPULVERIZADA EPÓXICA, COLOR GRIS FRÍO 2 U (CÓDIGO PANTONE). • ACERO INOXIDABLE, AISI 304, PULIDO SANITARIO.
NORMAS DE REFERENCIA Y/O CERTIFICADOS	• CRITERIO DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO -1986. • ISO 9001-2008. • NMX-B-028-1998-SCFI, ACERO. • ASTM A 240, ACERO.
NOTAS GENERALES	LAS IMÁGENES SON REPRESENTATIVAS Y NO INDICAN DISEÑO ESPECÍFICO.

PERSPECTIVA DEL ARTÍCULO

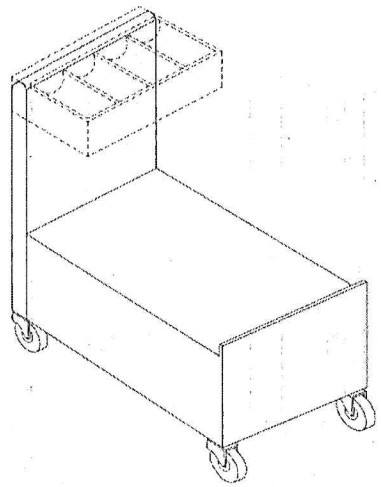

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	517.256.0213	Carro transportador de charolas para alimentos

Grupo	Mobiliario para nutrición y dietética (cocina y comedor)	
Áreas o locales de uso	Ensamble, distribución de alimentos a hospital	
Dimensiones generales	Largo 135 cm, ancho 60 cm, altura 100 cm	
Capacidad de Carga	100 kg.	
Descripción Técnica	Entrepaños	Fabricados en lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre 18 con ceja perimetral de 30 mm de altura integrada al entrepaño en forma de charola;
	Estructura	Fabricada a base de perfil tubular de lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre 18 con tope de hule macizo de 75 mm (3") de diámetro y huella de 25 mm (1") colocada a los extremos (donas);
	Maneral	Fabricado en tubo de 32 mm (1 ¼") de diámetro de lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre 18, con tope de hule macizo de 75 mm (3") de diámetro y hule de 25 mm (1") colocadas en los extremos (donas);
	Marco perimetral (base)	Fabricado en perfil tubular de acero inoxidable, AISI 304, calibre 18 de 32 x 32 mm (1 ¼" x 1 ¼").
	Refuerzo longitudinal	En forma de canaleta de lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre 18 soldado a entrepaño en su parte inferior;
	Ruedas	Fabricadas en hule macizo natural o sintético de acero, 2 fijas al frente y 2 giratorias en la parte posterior;
	Soporte de maneral	Fabricado en acero inoxidable, AISI 304, calibre 12.
	Tope	Fabricado en hule macizo natural sintético
Acabados	Acero inoxidable, AISI 304	Con pulido P3.
Sistema de ensamble	Acero inoxidable, AISI 304	A base de soldadura TIG (Argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 "i" de 3/8")
Certificados	De manufactura o producción,	**ISO 9001-Vigente,** Sistema de gestión de calidad;
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%.	

Perspectiva del artículo

Imágenes representativas y no indican diseño específico.

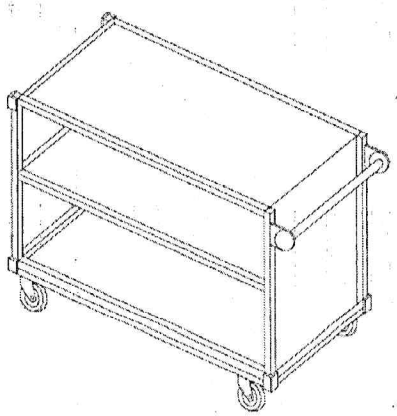

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	517.256.0213	Carro transportador de charolas para alimentos

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de Unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**517.272.0022**	**Colgador para utensilios de cocina**

Grupo	Mobiliario para nutrición y dietética (cocina y comedor).	
Áreas o Locales de uso	Cocción	
Dimensiones generales	Frente 90 cm, fondo 25 cm, altura 30 cm.	
Capacidad de carga	60 kg.	
Descripción técnica:	Perforaciones en solera	Hechas de 6.3 mm (1/4") de diámetro para la sujeción en muro;
	Estructura	Fabricada en solera de acero inoxidable, AISI 304, de 3.1 mm (1/8") de espesor x 25.4 mm (1") de ancho;
	Ganchos para utensilios	Fabricados en solera de acero inoxidable, AISI 304, de 3.1 mm (1/8") de espesor x 12.7 mm (1/2") de ancho.
Acabados	Acero inoxidable, AISI 304.	Con pulido P3.
Sistema de Ensamble	Acero inoxidable, AISI 304	A base de soldadura TIG (Argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 "i" de 3/8").
Certificados	De manufactura o producción,	**ISO 9001 Vigente,** Sistema de gestión de calidad;
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 1.0 cm.	

Perspectiva del artículo

Imágenes representativas y no indican diseño específico.

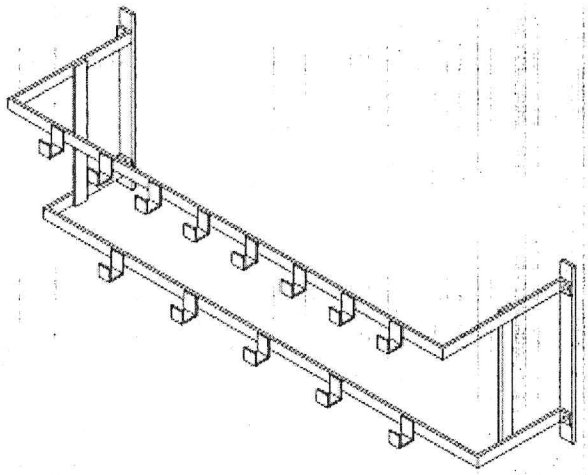

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/DSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de Unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**517.301.0116**	**Depósito de pan**

Grupo	Mobiliario para nutrición y dietética (cocina y comedor).	
Áreas o locales de uso	Autoservicio	
Dimensiones generales	Frente 70 cm, fondo 70 cm, altura 90 cm.	
Capacidad de carga	50 kg.	
Descripción técnica	Cubierta con depósito integrado.	Fabricado en lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre No. 16.
	Envolvente	Fabricado de lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre No. 18.
	Estructura interior en sentido vertical y horizontal (base)	Fabricada en perfiles tubulares de 32 x 32 mm (1 1/4" x 1 1/4").
	Ruedas	2 ruedas fijas y 2 giratorias con sistema de rodamiento embalerado de 10 mm (4") de diámetro con llantas de hule macizo natural o sintético.
Acabados	Acero inoxidable, AISI 304	Con pulido sanitario.
Sistema de ensamble	Acero inoxidable, AISI 304	A base de soldadura TIG (Argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 "i" de 3/8")
Certificados	De manufactura o producción,	**ISO 9001 Vigente.,** Sistema de gestión de calidad;
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 1.0 cm.	

Perspectiva del artículo

Imágenes representativas y no indican diseño específico.

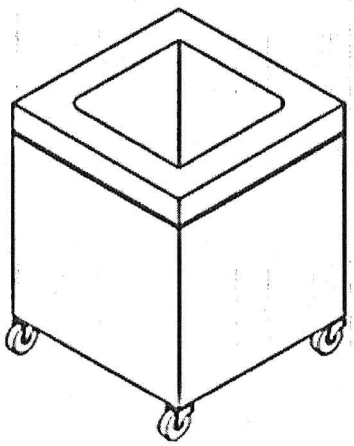

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184.

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**517.609.5506**	**Mesa de 300 cm con doble fregadero central**

Grupo	Mobiliario para nutrición y dietética (cocina y comedor)	
Áreas o locales de uso	No aplica	
Dimensiones generales	Frente 300 cm, ancho 70 cm, altura 90 cm	
Capacidad de Carga	250 kg.	
Descripción Técnica	Estructura vertical	Fabricada en perfil tubular de lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre 16 de 38 mm (1 ½") de diámetro;
	Canal perimetral y refuerzo transversal	Para montaje de la cubierta, fabricados en perfil tubular cuadrado de lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre 16, de 40 x 40 mm;
	Estructura inferior	Fabricada en perfil tubular redondo de lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre 16, de 38 mm (1 ½") de diámetro;
	Cubierta	Fabricada en lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre 16, con doble fregadero central de 50 x 50 x 35 cm;
	Entrepaño	Fabricado en lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre 16;
	Refuerzos	Fabricados en perfil tubular de lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre 16 de 32 mm (1 ¼") de diámetro;
	Regatones	Fabricados en acero inoxidable, AISI 304, de 32 mm (1 ¼"), con base nitrilo sanitario blanco de 32 mm (1 ¼") de diámetro con altura ajustable;
	Accesorios	Dos llaves mezcladoras cuello de ganso giratoria con manijas de aleta, fabricadas en latón bajo en plomo cromado, pulido y brillante, empotradas sobre cubierta. Dimensiones: 35 cm de altura total, 20 cm de altura de cubierta a centro de boca y 22 cm desde vano de preparación en cubierta hasta centro de boca;
		Dos céspoles registrables, sin contra, fabricados en acero inoxidable 430, con 38 mm de diámetro;
		Dos contra canastas de 10 cm de diámetro con rebosadero, fabricadas en acero inoxidable 430 cromado;
		Nota: Para mayor información técnica sobre los accesorios, consultar el "Catálogo de Especificaciones Técnicas de Materiales para Construcción" vigente en el capítulo ETMC -44;
		La selección de accesorios hidrosanitarios deberá ser evaluada y autorizada, para su adquisición, por el Área de Ingeniería del IMSS y de acuerdo a las características de cada proyecto.
Acabados	Regatones	Antiderrapantes;
	Latón bajo en plomo	Cromado;
	Parte inferior de la cubierta	Con recubrimiento tipo Apcoseal;
	Acero inoxidable, AISI 304	Con pulido P3.
Sistema de ensamble	Regatones	Insertados a presión;
	Acero inoxidable, AISI 304	A base de soldadura TIG (Argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 "l" de 3/8")
Certificados	De válvulas y grifos para agua,	**NMX-C-415-ONNCCE Vigente,** Industria de la construcción-válvulas y grifos para agua-especificaciones y métodos de ensayo;
	De manufactura o producción,	**ISO 9001 Vigente,** Sistema de gestión de calidad;
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%.	

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184.

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**517.609.5506**	**Mesa de 300 cm con doble fregadero central**

Perspectiva del artículo

Imágenes representativas y no indican diseño específico.

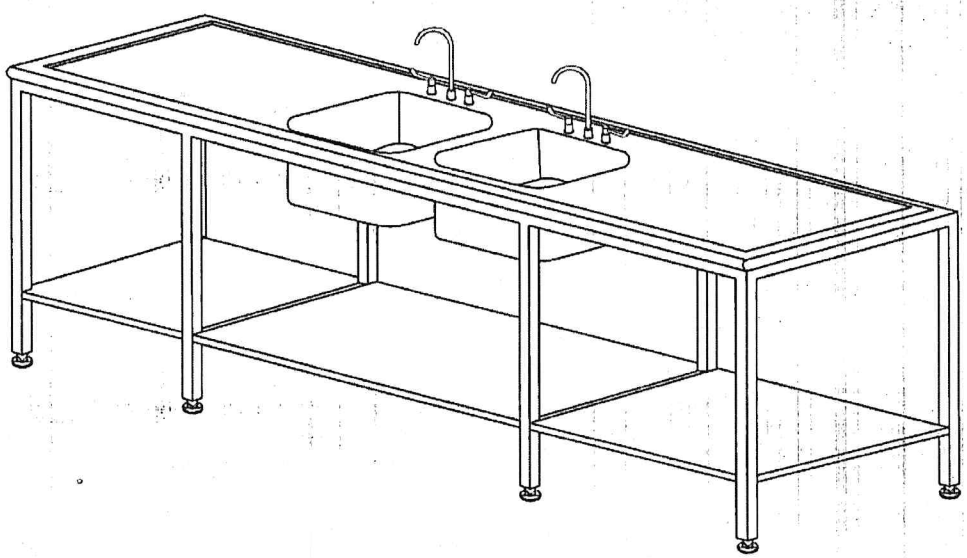

Accesorios

Llave mezcladora cuello de ganso giratoria con manijas de aleta

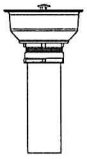

Contracanasta

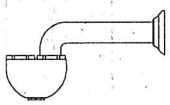

Céspol

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**517.609.5613**	**Mesa lisa de 120 cm con respaldo y entrepaño**

Grupo	Mobiliario para nutrición y dietética (cocina y comedor)	
Áreas o locales de uso	Lavado de loza	
Dimensiones generales	Frente 120 cm, ancho 70 cm, altura a la cubierta 90 cm, altura con respaldo 105 cm	
Capacidad de Carga	250 kg.	
Descripción Técnica	Canal perimetral y refuerzos transversales	Fabricados en perfil tubular cuadrado de lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre 16, de 40 x 40 mm, en la parte superior para montaje de la cubierta;
	Cubierta lisa y respaldo	Fabricados en lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre 16;
	Entrepaño	Fabricados en lámina de acero inoxidable, calibre 18;
	Estructura y patas	Fabricadas en perfil tubular de lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre 16 de 38 mm (1 1/2") de diámetro;
	Refuerzo	Fabricado en perfil tubular de lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre 16 de 32 mm (1 ¼") de diámetro;
	Regatones	Fabricados en acero inoxidable, AISI 304, de 32 mm (1 ¼"), con base nitrilo sanitario blanco de 32 mm (1 ¼") de diámetro con altura ajustable.
Acabados	Regatones	Antiderrapantes;
	Parte inferior de la cubierta	Con recubrimiento tipo Apcoseal;
	Acero inoxidable, AISI 304	Con pulido P3.
Sistema de ensamble	Regatones	Insertados a presión;
	Acero inoxidable, AISI 304	A base de soldadura TIG (Argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 "i" de 3/8").
Certificados	De manufactura o producción,	**ISO 9001 Vigente,** Sistema de gestión de calidad;
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%.	

Perspectiva del artículo

Imágenes representativas y no indican diseño específico.

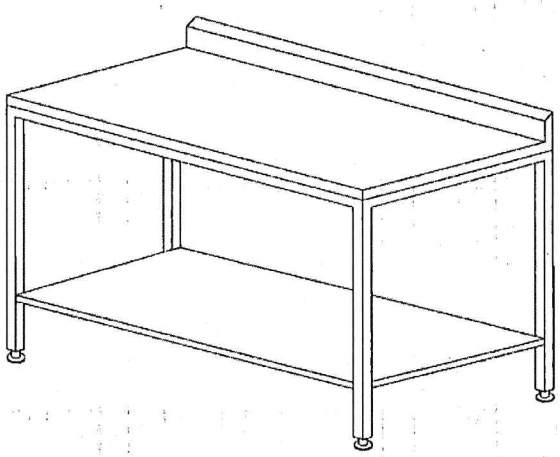

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	517.609.5613	Mesa lisa de 120 cm con respaldo y entrepaño

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**517.609.5635**	**Mesa lisa de 180 cm con respaldo y entrepaño**

Grupo	Mobiliario para nutrición y dietética (cocina y comedor)	
Áreas o locales de uso	Área de preparación de mezclas enterales	
Dimensiones generales	Frente 180 cm, ancho 70 cm, altura a la cubierta 90 cm, altura con respaldo 105 cm	
Capacidad de Carga	250 kg.	
Descripción Técnica	Canal perimetral y refuerzos transversales	Fabricados en perfil tubular cuadrado de lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre 16, de 40 x 40 mm, en la parte superior para montaje de la cubierta;
	Cubierta lisa y respaldo	Fabricados en lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre 16;
	Entrepaño	Fabricados en lámina de acero inoxidable, calibre 18;
	Estructura y patas	Fabricadas en perfil tubular de lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre 16 de 38 mm (1 1/2") de diámetro;
	Refuerzo	Fabricado en perfil tubular de lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre 16 de 32 mm (1 ¼") de diámetro;
	Regatones	Fabricados en acero inoxidable, AISI 304, de 32 mm (1 ¼"), con base nitrilo sanitario blanco de 32 mm (1 ¼") de diámetro con altura ajustable.
Acabados	Regatones	Antiderrapantes;
	Parte inferior de la cubierta	Con recubrimiento tipo Apcoseal;
	Acero inoxidable, AISI 304	Con pulido P3.
Sistema de ensamble	Regatones	Insertados a presión;
	Acero inoxidable, AISI 304	A base de soldadura TIG (Argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 "i" de 3/8").
Certificados	De manufactura o producción,	**ISO 9001 Vigente,** Sistema de gestión de calidad;
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%.	

Perspectiva del artículo

Imágenes representativas y no indican diseño específico.

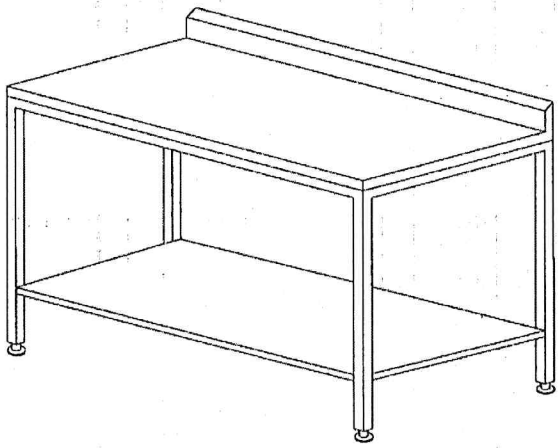

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	517.609.5635	Mesa lisa de 180 cm con respaldo y entrepaño

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de Unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**513.060.0065**	**Anaquel guarda cómodos**

Grupo	Mobiliario médico.	
Areas o Locales de Uso	Séptico	
Dimensiones Generales	Largo 136 cm, Ancho 32.50 cm, Altura 56 cm, Separación entre rejillas 13 cm	
Capacidad de Carga	100 kg	
Descripción técnica	Soporte	Fabricado en alambrón de acero inoxidable, AISI 304, de 6 mm (1/4").
	Estructura	Fabricada en perfil tubular de acero inoxidable, AISI 304, calibre no. 18 de 25 x 25 mm (1" x 1").
	Charola	Fabricada en acero inoxidable, AISI 304.
Acabados	Soporte, estructura y charola	En pulido sanitario.
Sistema de Ensamble	Acero inoxidable, AISI 304	A base de soldadura TIG (Argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 "i" de 3/8").
Certificados	De manufactura o Producción	**ISO 9001- Vigente.** Sistema de gestión de calidad.
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%	

Perspectiva del Artículo

Imágenes Representativas y no indican diseño específico.

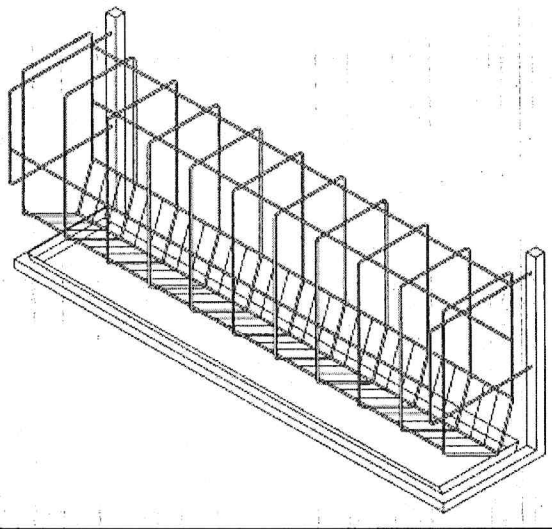

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184.

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES
DIVISION DE PROYECTOS
SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO DE PROYECTOS SUSTENTABLES
ÁREA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS

Tipo de Unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**513.108.0363**	**Banco giratorio con respaldo de acero inoxidable**

Grupo	Mobiliario Médico	
Áreas o locales de Uso	C.E.Y.E., Endoscopías , Sala de Expulsión, Sub C.E.Y.E., Sala de cirugía	
Dimensiones Generales	Altura 95 cm, Diámetro 35 cm, Largo del Respaldo 35 cm.	
Capacidad de Carga	100 kg.	
Descripción Técnica	Asiento	Con diseño ergonómico;
		Fabricado en acero inoxidable, AISI 304, calibre No.14;
		Debe llevar una placa circular (con bordes redondeados y remetidos), fabricada en acero al carbono rolado en frío, calibre No. 12 para recibir el husillo de entrada con sistema de ajuste de altura;
	Respaldo	Fabricado en acero inoxidable, AISI 304, calibre No. 14;
	Soporte del respaldo	Fabricado en barra de acero inoxidable, AISI 304, de 12.4 mm (1/2") de diámetro;
	Estructura	Fabricada en tubo de acero inoxidable, AISI 304, calibre No.18, de 22 mm (7/8") de diámetro;
	Descansa pies	Fabricado en acero inoxidable, AISI 304, calibre No.18, de 15.8 mm (5/8") de diámetro;
	Regatones	Fabricados en acero inoxidable de 38 mm (11/2"), con base de nitrilo sanitario de 38 mm (1 1/2") de diámetro para ajuste de altura de 4 cm, ubicados en la parte inferior de las patas.
Acabados	Regatones	Antiderrapantes;
	Acero inoxidable, AISI 304	En pulido sanitario.
Sistema de ensamble	Acero inoxidable, AISI 304.	A base de soldadura TIG (Argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 "i" de 3/8").
Certificados	De manufactura o Producción	**ISO 9001 Vigente.** Sistema de gestión de calidad.
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%.	

Perspectiva del artículo

Imágenes representativas y no indican diseño específico.

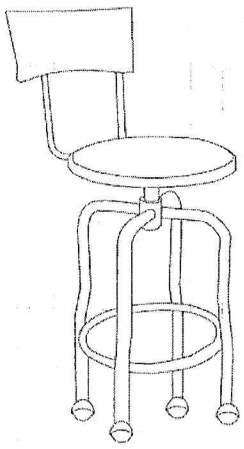

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184.

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**513.113.0299**	**Bandeja**

Grupo	Mobiliario Médico	
Áreas o Locales de Uso	Auxiliares de tratamiento.	
Dimensiones Generales	Altura: 10 cm, Diámetro: 45 cm.	
Capacidad de Carga	No aplica	
Descripción Técnica	Cuerpo	Fabricado en acero inoxidable, AISI 304, calibre No. 18.
Acabados	Acero inoxidable, AISI 304	En pulido sanitario.
Certificados	De manufactura o producción,	**ISO 9001 Vigente,** Sistema de gestión de calidad.
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%.	

Perspectiva del artículo

Imágenes representativas y no indican diseño específico.

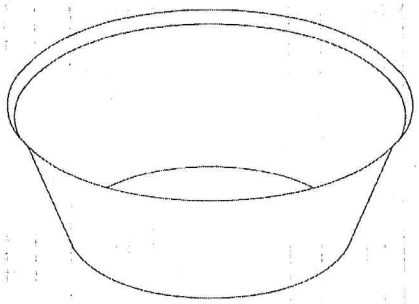

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de unidad	Claves IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**SAI: 513.118.0076** **PREI: 20127**	**Baño de artesa**

Grupo	Mobiliario Médico
Áreas o Locales de Uso	Control térmico, Hospitalización Lactante, Preescolar y Escolares.
Dimensiones Generales	Largo 180cm, Ancho 70cm, Altura 105cm.
Capacidad de Carga	150 kg.
Descripción Técnica	1. Cubierta: Compuesta por borde perimetral, tina de baño y divisor transversal fabricados en acero inoxidable, AISI 304, calibre no.16. 2. Cuerpo y entrepaños: Fabricados en acero inoxidable, AISI 304, calibre no. 20. 3. Estructura: Fabricada en perfil tubular cuadrado de acero inoxidable, AISI 304, calibre no. 18 de 32 mm x 32 mm (1 ¼" x 1 ¼"). 4. Colchoneta: Fabricada en espuma de poliuretano flexible de una pieza de 7 cm de espesor; densidad de 27 kg/m3; forrada con polipiel de tipo alergénico, antibacterial, fungiestático e impermeable; sellado integral por ultrasonido, incluyendo ventilas, de manera que no contenga costuras o puntos que permitan el paso de fluidos. 5. Charola: Perforada desmontable de acero inoxidable, AISI 304, calibre no. 18. 6. Regatones: Fabricados en acero inoxidable de 25.4 mm (1"), con base de nitrilo sanitario blanco de 25.4 mm (1") de diámetro para ajuste de altura de 4 cm, ubicados en la parte inferior de las patas. 7. Accesorios: Monomando giratorio fabricado en latón bajo en plomo con manija, manguera retráctil y sistema anti-calcareo; céspol registrable fabricado en latón bajo en plomo; contra canasta fabricada en latón bajo en plomo. Notas: Para mayor información técnica sobre los accesorios, consultar el "Catálogo de Especificaciones Técnicas de Materiales para Construcción" vigente en el capítulo ETMC-44. La selección de accesorios hidrosanitarios deberá ser evaluada y autorizada, p
Acabados	• Acero inoxidable, AISI 304: En cubierta (parte inferior) con recubrimiento tipo Apcoseal; en cubierta (parte superior) con pulido sanitario y en estructura mate. • Latón bajo en plomo: Cepillado. • Polipiel: Con tratamiento ignifugo o retardante al fuego para evitar la emanación de gases tóxicos en caso de combustión. • Regatones: Antiderrapantes.
Selección cromática	• Polipiel: PANTONE Serenity PQ-15-3919TCX / PANTONE Jet black PQ-19-0303TCX / PANTONE Green PQ-561C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
Sistema de ensamble	• Acero inoxidable, AISI 304: A base de soldadura TIG (Argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 "i" de 3/8").
Certificados	• De válvulas y grifos para agua: NMX-C-415-ONNCCE-Vigente, industria de la construcción-válvulas y grifos para agua-especificaciones y métodos de ensayo. • De acero inoxidable: declaratoria de conformidad entregada al fabricante del mueble por el fabricante del material. • De polipiel: declaratoria de conformidad entregada al fabricante del mueble por el fabricante del material. • De manufactura o Producción: ISO 9001 Vigente. Sistema de gestión de calidad. • Declaratoria de conformidad de acero inoxidable donde se indique que fue fabricado y probado conforme a la norma NMX-B-508-Vigente y en concordancia a norma ASTM 240/ A 240M-15 STD y la norma SAE-J405 cumpliendo con las propiedades mecánicas y composición química establecidas en las normas ASME SA 240-11. • Se requiere también el informe de los resultados de la prueba. • Declaratoria de conformidad de polipiel donde se indique que la polipiel fue fabricada con las especificaciones mencionadas y de acuerdo al uso que se le dará.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de unidad	Claves IMSS	Descripción
Unidades Médicas	SAI: 513.118.0076 PREI: 20127	Baño de artesa

Certificados	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente: Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10 %.

Perspectiva del Artículo y Accesorios

Imágenes representativas y no indican diseño específico.

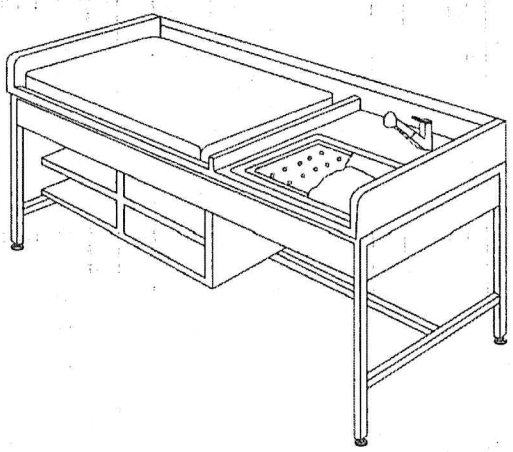

Accesorios

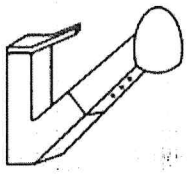

Monomando giratorio con manguera retráctil

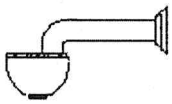

Céspol

Contracanasta

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/1SJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**513.191.0877**	**Carro para medicamentos**

Grupo	Mobiliario Administrativo	
Áreas o Locales de Uso	Consulta externa, servicios ambulatorios, auxiliares de diagnóstico, auxiliares de tratamiento, hospitalización	
Movimientos o sistemas	Correderas metálicas a base de baleros de precisión de rodamiento embalinado, sistema automático de liberación.	
Dimensiones generales	Largo 70 cm, ancho 50 cm, altura 90 cm	
Capacidad de Carga	100 kg	
Descripción técnica	Cuerpo	Fabricado en acero inoxidable, AISI 304, calibre 18 con cubierta tipo charola.
	Cajón	Fabricado en acero inoxidable, AISI 304, calibre 18, provisto de Jaladera integrada con cerradura tipo escritorio, dispositivo de captura para evitar rebote, para una capacidad de carga por par de correderas de 45 kg (lbs).
	Gradilla	Con (10) perforaciones circulares de 4 cm de diámetro como soporte de vasos, fabricado en acero inoxidable, AISI 304, calibre 18.
	Entrepaño	A altura de 35.50 cm respecto al piso, fabricado en acero inoxidable, AISI 304, calibre 18 con diseño tipo charola.
	Barandal perimetral	Bajo cubierta fabricado en tubo de acero inoxidable, AISI 304, de 6.3 mm (1/4") de diámetro.
	Estructura tubular	Fabricada en acero inoxidable, AISI 304, calibre 18 de 25.4 mm (1") de diámetro provista con refuerzos de tubo de lámina de 15.8 mm (5/8") de diámetro.
	Rodajas	De 101.6 mm (4") de diámetro de acero, calibre 12, sistema de frenado con 2 ruedas libres y 2 con freno integrado colocadas en diagonal.
Acabados	Acero inoxidable, AISI 304	Con pulido P3.
Sistema de ensamble	Acero inoxidable, AISI 304	A base de soldadura TIG (Argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 "i" de 3/8).
Certificados	De manufactura o producción	**ISO 9001 Vigente.** Sistema de gestión de calidad.
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%.	

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/3SJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES
DIVISION DE PROYECTOS
SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO DE PROYECTOS SUSTENTABLES
ÁREA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**513.191.0877**	**Carro para medicamentos**

Perspectiva del Artículo
Imágenes representativas y no indican diseño específico.

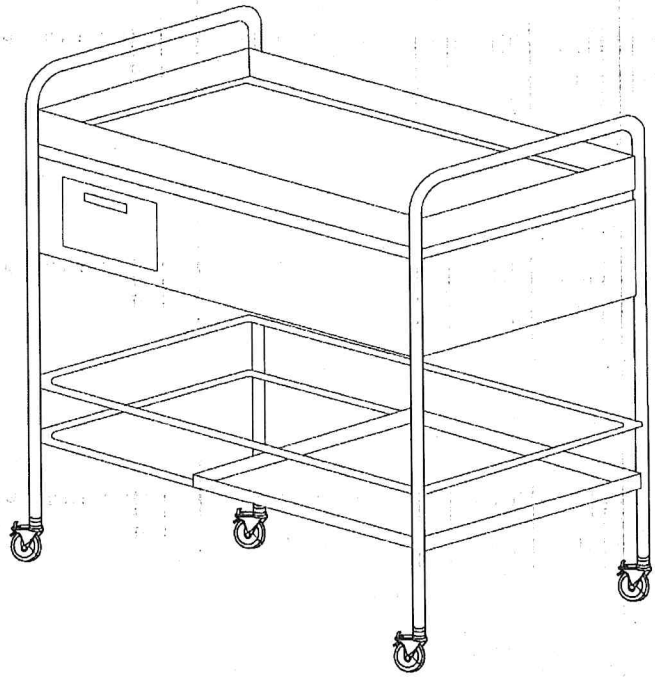

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS ESPECIALES Y CARTERA DE INVERSIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES
DIVISION DE PROYECTOS
SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO DE PROYECTOS SUSTENTABLES
ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tipo de unidad	Claves IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**SAI: 513.209.0061** **PREI: 20142**	**Cepillera para uso quirúrgico**

Grupo	Mobiliario Médico
Áreas o Locales de Uso	Lavado de cirujanos, Área de lavado de médicos
Dimensiones Generales	Largo 15cm, Ancho 8cm, Altura 55cm.
Capacidad de Carga	No aplica
Descripción Técnica	1. Cuerpo y sistema de operación: Fabricado en acero inoxidable, AISI 304, calibre no.22. 2. Resorte: Fabricado en alambre de acero galvanizado. 3. Perno: Fabricado en acero inoxidable, AISI 304.
Acabados	• Acero inoxidable, AISI 304: Pulido sanitario.
Sistema de ensamble	• Acero inoxidable, AISI 304: A base de soldadura TIG (Argón con aporte de acero inoxidable de 308 "i" de 3/8")
Certificados	• De acero inoxidable: Declaratoria de conformidad entregada al fabricante del mueble por el fabricante del material. • De manufactura o Producción: ISO 9001 Vigente. Sistema de gestión de calidad. • Declaratoria de conformidad de acero inoxidable donde se indique que fue fabricado y probado conforme a la norma NMX-B-508-Vigente y en concordancia a norma ASTM 240/ A 240M-15 STD y la norma SAE-J405 cumpliendo con las propiedades mecánicas y composición química establecidas en las normas ASME SA 240-11, se requiere también el informe de los resultados de la prueba. Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente: Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10 %.

Perspectiva del Artículo y Accesorios

Imágenes representativas y no indican diseño específico.

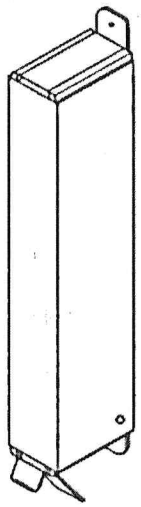

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS ESPECIALES Y CARTERA DE INVERSIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES
DIVISION DE PROYECTOS
SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO DE PROYECTOS SUSTENTABLES
ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tipo de unidad	Claves IMSS	Descripción
Unidades Médicas	SAI: 513.245.0126 PREI: 20146	Comodo para menores

Grupo	Mobiliario Médico
Áreas o Locales de Uso	Hospitalización, Servicios ambulatorios, Urgencias.
Dimensiones Generales	Largo 35cm, Ancho 25cm, Altura 10cm.
Capacidad de Carga	No aplica
Descripción Técnica	1. Cuerpo: Fabricado en acero inoxidable, AISI 304, calibre no. 22.
Acabados	• Acero inoxidable, AISI 304: En pulido sanitario.
Certificados	• De acero inoxidable: Declaratoria de conformidad entregada al fabricante del mueble por el fabricante del material. • De manufactura o Producción: ISO 9001 Vigente. Sistema de gestión de calidad. • Declaratoria de conformidad de acero inoxidable y lamina de acero. Donde se indique que fue fabricado y probado conforme a la norma NMX-B-508-Vigente y en concordancia a norma ASTM 240/ A 240M-15 STD y la norma SAE-J405 cumpliendo con las propiedades mecánicas y composición química establecidas en las normas ASME SA 240-11. Se requiere también el informe de los resultados de la prueba. Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente: Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10 %.
Perspectiva del Artículo y Accesorios	
Imágenes representativas y no indican diseño específico.	

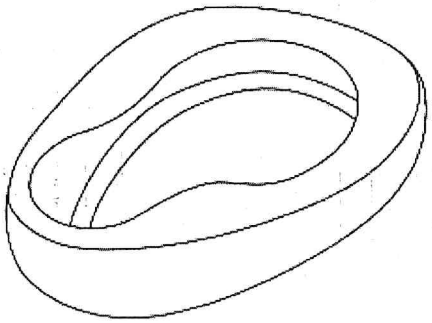

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de unidad	Claves IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**SAI: 513.254.0113** **PREI: 20147**	**Cubeta de acero inoxidable con porta cubeta rodable**

Grupo	Mobiliario Médico
Áreas o Locales de Uso	Tococirugía, salas de Cirugía General, Urgencias
Dimensiones Generales	Diámetro de cubeta 28.5cm, Altura de cubeta 26cm. Diámetro de portacubeta 35cm, Altura de portacubeta 29cm.
Capacidad de Carga	12 litros.
Descripción Técnica	1. Cubeta: Cuerpo fabricado en lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre no. 20, con soporte (orejas troqueladas) del mismo material en calibre no. 18. 2. Asa fabricada en alambrón de acero inoxidable, AISI 304, de 6.3 mm (1/4") de diámetro. 3. Porta cubeta: Arillo fabricado en lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre no. 12 de 38 mm (1 ½") de ancho. 4. Banda para protección perimetral: Fabricada en hule sintético antiestático macizo. 5. Rodaja de 51mm (2") de diámetro. Fabricada en hule sintético antiestático macizo. 6. Soporte de 38 mm (1 ½") de ancho. Fabricada en acero inoxidable, AISI 304, calibre no. 12. 7. Tope fabricado en hule. Colocado en orificio a presión para garantizar una perfecta fijación.
Acabados	• Acero inoxidable, AISI 304: En pulido sanitario.
Selección cromática	• Hule sintético: **PANTONE** PQ-CoolGray 2C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
Sistema de ensamble	• Acero inoxidable, AISI 304 a base de soldadura TIG (Argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 "i" de 3/8")
Certificados	• De acero inoxidable. Declaratoria de conformidad entregada al fabricante del mueble por el fabricante del material. • De manufactura o Producción: ISO 9001 Vigente. Sistema de gestión de calidad. • Declaratoria de conformidad de acero inoxidable y lamina de acero. Donde se indique que fue fabricado y probado conforme a la norma NMX-B-508-Vigente y en concordancia a norma ASTM 240/ A 240M-15 STD y la norma SAE-J405 cumpliendo con las propiedades mecánicas y composición química establecidas en las normas ASME SA 240-11. Se requiere también el informe de los resultados de la prueba. Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente: Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10 %.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número 17 OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de unidad	Claves IMSS	Descripción
Unidades Médicas	SAI: 513.254.0113 PREI: 20147	Cubeta de acero inoxidable con porta cubeta rodable

Perspectiva del Artículo y Accesorios

Imágenes representativas y no indican diseño específico.

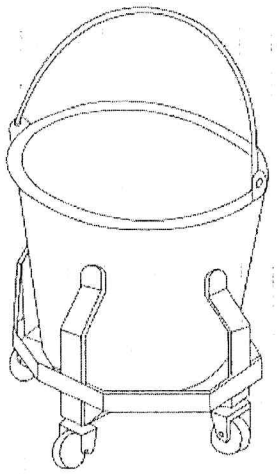

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de unidad	Claves IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**SAI: 513.360.0066** **PREI: 20149**	**Estante guarda esteril de 90cm**

Grupo	Mobiliario Médico
Áreas o Locales de Uso	Guarda de Material Estéril, Toco, Salas de Cirugía, Cambio de Línea, Equipo Rodable
Dimensiones Generales	Largo 90cm, Ancho 45cm, Altura 180cm.
Capacidad de Carga	150 kg.
Descripción Técnica	1. Estructura: Fabricada de perfil cuadrado de lámina de acero rolado en frio, calibre no. 18 de 32 x 32 mm (1 ¼" x 1 ¼"). 2. Cuerpo, laterales, respaldo y 5 entrepaños: Fabricados de lámina de acero rolado en frio, calibre 20. 3. Puertas: Fabricadas en perfil de lámina de acero rolado en frio, calibre no. 20, con vidrio de 5mm de espesor y empaque de vinil fijo con baqueta desmontable, la puerta deberá estar provista con cerradura de pestillo rígido en puertas, pasadores y manija (picaporte), asimismo deberá incluir un mecanismo de abatimiento por medio de una varilla perno de acero macizo de 6.3mm (1/4") de diámetro. 4. Cremalleras y soportes: Fabricados de lámina de acero al carbono rolado en frio, calibre no. 16. 5. Regatones: Fabricados en acero rolado en frio de 25.4mm (1"), con base nitrilo sanitario blanco de 25.4 mm (1") de diámetro con altura ajustable.
Acabados	• Acero al carbono rolado en frío: En pintura micropulverizada epóxica horneada. • Regatones: Antiderrapantes.
Selección cromática	• Acero al carbono rolado en frío: **PANTONE** PQ-CoolGray 2C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
Sistema de ensamble	• Acero inoxidable, AISI 304: Por punto y por arco eléctrico a base de soldadura TIG (Argón con acero inoxidable tipo 308 "i" de 3/8")
Certificados	• De acero inoxidable: Declaratoria de conformidad entregada al fabricante del mueble por el fabricante del material. • De manufactura o Producción: ISO 9001 Vigente. Sistema de gestión de calidad. • Declaratoria de conformidad de acero inoxidable y lámina de acero donde se indique que fue fabricado y probado conforme a la norma NMX-B-508-Vigente y en concordancia a norma ASTM 240/ A 240M-15 STD y la norma SAE-J405 cumpliendo con las propiedades mecánicas y composición química establecidas en las normas ASME SA 240-11. Se requiere también el informe de los resultados de la prueba. Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente: Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10 %.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de unidad	Claves IMSS	Descripción
Unidades Médicas	SAI: 513.360.0066 PREI: 20149	Estante guarda esteril de 90cm

Perspectiva del Artículo y Accesorios
Imágenes representativas y no indican diseño específico.

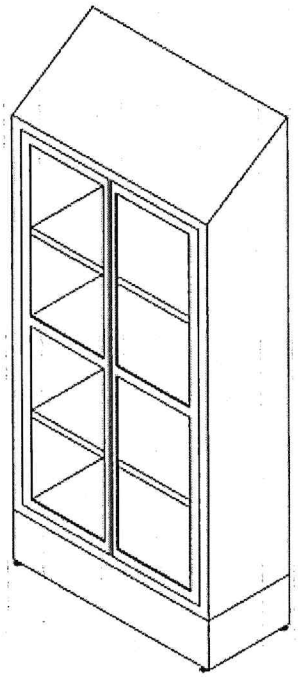

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de Unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**513.580.0667**	**Lavabo Pasteur derecho de 90 cm**

Grupo	Mobiliario Médico	
Áreas o Locales de Uso	Consultorios de Consulta Externa, Auxiliares de Tratamiento	
Dimensiones Generales	Largo 90 cm, Fondo 45 cm, Altura 90 cm.	
Capacidad de Carga	100 kg.	
Descripción Técnica	Cubierta	Fabricada en lámina de acero al carbono rolado en frío, calibre No. 18, con respaldo y vertedero derecho de 40 x 26 x 19 cm;
	Estructura	Fabricada en perfil tubular cuadrado de acero inoxidable, AISI 304, calibre No. 18 de 32 x 32 mm (1 ¼"x 1 ¼");
	Tapas	Fabricadas en lámina de acero al carbono rolado en frío, calibre No. 18;
	Puertas	Fabricadas en tambor con bisagras de extensión;
	Jaladeras integrales tipo embutir	A base lámina de acero, calibre No. 18;
	Entrepaños/base y borde de entrepaño	Fabricados en lámina de acero al carbono rolado en frío, calibre No. 18;
	Regatones	Fabricados en acero inoxidable de 25.4 mm (1"), con base de nitrilo sanitario blanco de 25.4 mm (1") de diámetro con altura ajustable;
	Accesorios	A) Llave mezcladora cuello de ganso giratoria con manija monomando de aleta, fabricada en latón bajo en plomo cromado, pulido y brillante, empotrada sobre cubierta, o B) Llave fija mezcladora electrónica con baterías de litio a un voltaje de alimentación 6 Vcc., y a su vez conectada a corriente alterna, con cuello de ganso, manija monomando de aleta, fabricada en latón bajo en plomo cromado, pulido y brillante, empotrada sobre cubierta, Dimensiones: 40 cm de altura total, 25 cm de altura de cubierta a centro de boca y 20 cm desde vano de preparación en cubierta hasta centro de boca;
		Céspol registrable, sin contra, fabricado en acero inoxidable 430 con 38 mm de diámetro;
		Contra canasta con 10 cm de diámetro con rebosadero, fabricada en acero inoxidable 430 cromado;
		Notas: Para mayor información técnica sobre los accesorios, consultar el "Catálogo de Especificaciones Técnicas de Materiales para Construcción" vigente en el capítulo ETMC -44;
		La selección de accesorios hidrosanitarios deberá ser evaluada y autorizada, para su adquisición, por el Área de Ingeniería del IMSS y de acuerdo a las características de cada proyecto.
Acabados	Cubierta (parte inferior) y respaldo	Con recubrimiento apcoseal;
	Regatones	Antiderrapantes;
	Latón	Cromado;
	Acero al carbono rolado en frío	En pintura micropulverizada epóxica horneada;
	Acero inoxidable, AISI 304	En pulido sanitario
Selección cromática	Acero al carbono rolado en frío	**PANTONE** PQ-CoolGray 2C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
Sistema de ensamble	Acero al carbono rolado en frío	Por punto y por arco eléctrico a base de soldadura MIG.
	Acero inoxidable, AISI 304	A base de soldadura TIG. (Argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 "i" de 3/8").

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/153/ADQ/2024/184

Tipo de Unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	513.580.0667	Lavabo Pasteur derecho de 90 cm

Certificados	De manufactura o producción,	**ISO 9001 Vigente,** Sistema de gestión de calidad;
	De válvulas y grifos para agua,	**NMX-C-415-ONNCCE Vigente,** Industria de la construcción-válvulas y grifos para agua-especificaciones y métodos de ensayo;
		NOM-001-SCFI Vigente, Aparatos electrónicos - aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica - requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo;
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%.	
Perspectiva del Artículo y Accesorios		
Imágenes representativas y no indican diseño específico.		

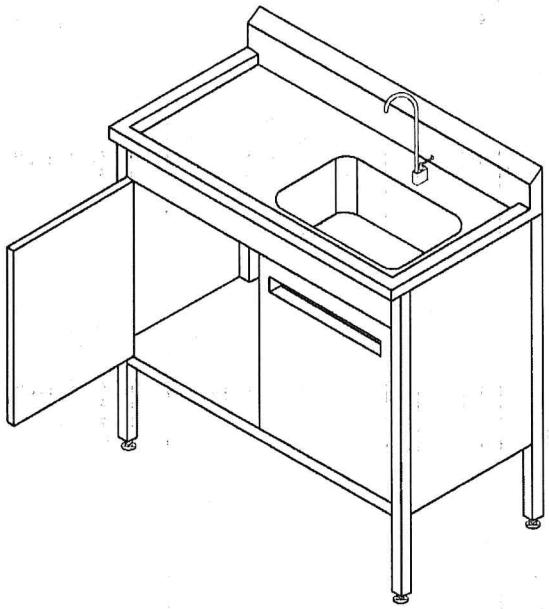

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de Unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**513.580.0667**	**Lavabo Pasteur derecho de 90 cm**

Accesorios			
A) Llave mezcladora cuello de ganso giratoria con manija monomando de aleta.	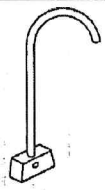 B) Llave fija mezcladora electrónica con baterías y a su vez conectada a corriente alterna	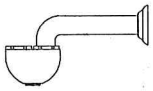 Céspol	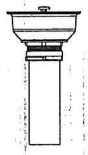 Contracanasta

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

Tipo de Unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**513.580.0672**	**Lavabo Pasteur izquierdo de 90 cm**

Grupo	Mobiliario Médico	
Áreas o Locales de Uso	Consultorios de Consulta Externa, Auxiliares de Tratamiento	
Dimensiones Generales	Largo 90 cm, Fondo 45 cm, Altura 90 cm.	
Capacidad de Carga	100 kg.	
Descripción Técnica	Cubierta	Fabricada en lámina de acero al carbono rolado en frío, calibre No. 18, con respaldo y vertedero derecho de 40 x 26 x 19 cm.
	Estructura	Fabricada en perfil tubular cuadrado de acero inoxidable, AISI 304, calibre No. 18 de 32 x 32 mm (1 ¼ "x 1 ¼").
	Tapas	Fabricadas en lámina de acero al carbono rolado en frío, calibre No. 18.
	Puertas	Fabricadas en tambor con bisagras de extensión
	Jaladeras integrales tipo embutir	A base lámina de acero, calibre No. 18.
	Entrepaños/base y borde de entrepaño	Fabricados en lámina de acero al carbono rolado en frío, calibre No. 18.
	Regatones	Fabricados en acero inoxidable de 25.4 mm (1"), con base de nitrilo sanitario blanco de 25.4 mm (1") de diámetro con altura ajustable.
	Accesorios	A) Llave mezcladora cuello de ganso giratoria con manija monomando de aleta, fabricada en latón bajo en plomo cromado, pulido y brillante, empotrada sobre cubierta, o; B) Llave fija mezcladora electrónica con baterías de litio a un voltaje de alimentación 6 Vcc., y a su vez conectada a corriente alterna, con cuello de ganso, manija monomando de aleta, fabricada en latón bajo en plomo cromado, pulido y brillante, empotrada sobre cubierta, Dimensiones: 40 cm de altura total, 25 cm de altura de cubierta a centro de boca y 20 cm desde vano de preparación en cubierta hasta centro de boca;
		Céspol registrable, sin contra, fabricado en acero inoxidable 430 con 38 mm de diámetro;
		Contra canasta con 10 cm de diámetro con rebosadero, fabricada en acero inoxidable 430 cromado;
		Notas: Para mayor información técnica sobre los accesorios consultar el "Catálogo de Especificaciones Técnicas de Materiales para Construcción" vigente en el capítulo ETMC - 44;
		La selección de accesorios hidrosanitarios deberá ser evaluada y autorizada, para su adquisición, por el Área de Ingeniería del IMSS y de acuerdo a las características de cada proyecto.
Acabados	Cubierta (parte inferior) y respaldo.	Con recubrimiento apcoseal
	Regatones	Antiderrapantes.
	Latón	Cepillado.
	Acero al carbono rolado en frío	En pintura micropulverizada epóxica horneada
	Acero inoxidable, AISI 304	En pulido sanitario
Selección cromática	Acero al carbono rolado en frío	**PANTONE** PQ-CoolGray 2C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
Sistema de ensamble	Acero al carbono rolado en frío	Por punto y por arco eléctrico a base de soldadura MIG.

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

Tipo de Unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**513.580.0672**	**Lavabo Pasteur izquierdo de 90 cm**

	Acero inoxidable, AISI 304	A base de soldadura TIG. (Argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 "i" de 3/8").
Certificados	De manufactura o Producción	**ISO 9001 Vigente.** Sistema de gestión de calidad.
	De válvulas y grifos para agua,	**NMX-C-415-ONNCCE Vigente,** Industria de la construcción-válvulas y grifos para agua-especificaciones y métodos de ensayo;
		NOM-001-SCFI Vigente, Aparatos electrónicos - aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica - requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo;
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%.	

Perspectiva del Artículo y Accesorios

Imágenes representativas y no indican diseño específico.

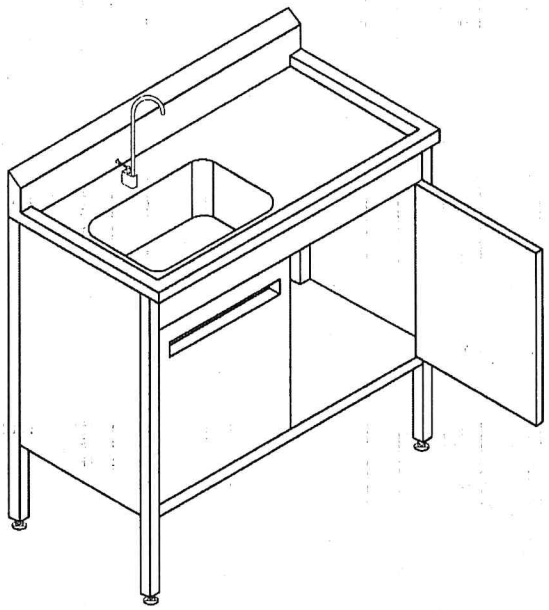

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de Unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	513.580.0672	Lavabo Pasteur izquierdo de 90 cm

Accesorios			
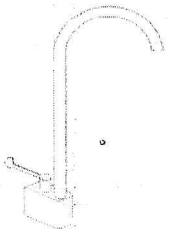	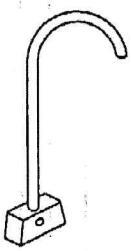		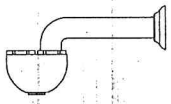
A) Llave mezcladora cuello de ganso giratoria con manija monomando de aleta.	Llave fija mezcladora electrónica con baterías y a su vez conectada a corriente alterna	Contracanasta	Céspol

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184.

Tipo de Unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	513.621.2551	Mesa integral alta de 150 cm con fregadero derecho y escurridor

Grupo	Mobiliario Médico	
Áreas o Locales de Uso	Trabajo de enfermeras, Observación Menores Pediátricos y Lactantes, Séptico	
Dimensiones Generales	Frente 150 cm, Ancho 70 cm, Altura a la cubierta 90 cm.	
	Largo total de guarda inferior 150 cm; Profundidad de guarda inferior 65 cm con 5 cm. adicionales de nariz; Altura de guarda inferior 90 cm.	
Capacidad de Carga	250 kg.	
Descripción técnica	Estructura	Fabricada en perfil tubular de lámina de acero al carbono rolada en frío, calibre No.20 de 38 x 38 mm (1 ½" x 1 ½");
		Canal perimetral y refuerzos transversales de lámina de acero al carbono rolada en frío de 38 x 38 mm (1 ½" x 1 ½"), calibre No.20 en la parte superior de la estructura para montaje de la cubierta.
	Cubierta	De 1.50 m de ancho y 0.65 m de profundidad, fabricada en superficie sólida de 12 mm (1/2") de espesor con termoformada sobre molde de madera de pino de primera a temperatura controlada con borde elevado, cantos rectos y filos redondeados. Nariz de 5 cm.
		Diseñada con vano preparado para instalar fregadero y accesorios y termoformación estriada con pendiente para caída de agua en fregadero.
	Costados y faldón	Fabricados en tablero vertical de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 24 mm. de espesor, con una densidad promedio de 620 kg/m3, cantos rectos y moldura perimetral de PVC con 2 mm de espesor.
	Fregadero	Fabricado en acero inoxidable, AISI 304, calibre No. 18, de 50 x 50 x 20 cm.
	Guarda inferior	Compuesta por 1 módulo rectangular de 80 cm de ancho, 65 de fondo y 90 de altura (con patas), preparados para recibir puertas y empotrarse contra muro, fabricados en tableros verticales de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 18 mm. de espesor y tablero horizontal para piso de mueble con 24 mm de espesor; ambos con una densidad promedio de 620 kg/m3, con cantos rectos y moldura perimetral de 2 mm de espesor;
		Con dos entrepaños ajustables en módulo fabricados en tablero vertical de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 18 mm. de espesor, con una densidad promedio de 620 kg/m3, cantos rectos y moldura perimetral de PVC con 2 mm de espesor;
		Puertas abatibles de colocación encontrada fabricadas en tablero vertical de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 18 mm. de espesor, con una densidad promedio de 620 kg/m3, cantos rectos y moldura perimetral de PVC con 2 mm de espesor.
		2 módulos rectangulares con cuatro cajones cada uno de 35 cm de ancho, 65 cm de fondo y 90 de altura (con patas), fabricados en tableros verticales de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 15 mm. de espesor y tablero horizontal para piso de cajones con 24 mm de espesor; ambos con una densidad promedio de 620 kg/m3, canto recto y moldura perimetral de 2 mm de espesor. Cada cajón con una capacidad de carga de 45 kg. montado con correderas telescópicas de extensión total y tope anti extracción.
		Jaladeras de cajones fabricadas en aluminio con la longitud de la mitad de un cajón.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de Unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	513.621.2551	Mesa integral alta de 150 cm con fregadero derecho y escurridor

	Regatones	Fabricados en lámina de acero al carbono rolada en frío con base de nitrilo sanitario blanco de 25.4 mm (1") de diámetro, con altura ajustable.
	Accesorios	Llave mezcladora cuello de ganso giratoria con manijas de aleta, fabricada en latón bajo en plomo cromado, pulido y brillante, empotrada sobre cubierta, Dimensiones: 35 cm de altura total, 20 cm de altura de cubierta a centro de boca y 22 cm desde vano de preparación en cubierta hasta centro de boca;
		Céspol registrable fabricado en latón bajo en plomo.
		Contra canasta fabricada en acero inoxidable 430 con tubo de latón bajo en plomo y 10 cm de diámetro.
		Notas: Para mayor información técnica sobre los accesorios, consultar el "Catálogo de Especificaciones Técnicas de Materiales para Construcción" vigente en el capítulo ETMC -44"
		La selección de accesorios hidrosanitarios deberá ser evaluada y autorizada, para su adquisición, por el área de ingeniería del IMSS y de acuerdo a las características de cada proyecto.
Acabados	Regatones	Antiderrapantes
	Cubierta	Parte inferior con recubrimiento tipo Apcoseal.
		Parte superior y borde perimetral abrillantados.
	Tablero	Con laminado plástico de alta presión VGP (Vertical General Postforming) con 0.7 mm de espesor y 400 o más ciclos de abrasión por ambas caras.
	Latón bajo en plomo	Cromado.
	Lámina de acero al carbono rolado en frío	Con pintura en polvo electroestática híbrida con texturizado fino semi-mate del mismo color que los tableros de MDP.
	Acero inoxidable, AISI 304	Cepillado con pulido sanitario.
Selección Cromática	Superficie sólida	**PANTONE** Burgundy PQ-19-1617TPX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Tangerine Tango PQ-17-1463TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Green PQ 561C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
	Laminado plástico de alta presión VGP y lámina de acero al carbono rolada en frío	**PANTONE** Antique White PQ-11-0105TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE PQ-Cool Gray 2C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Hint of mint PQ-11-4805TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Serenity PQ-15-3919TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
Sistema de ensamble	Tableros	Con ensambles tipo Minifix fabricados en Zamac con perno de madera natural estriado.
		Adhesivo tipo PVA Acetato de Polivinilo y tornillería.
		Unión a puertas por medio de bisagras bidimensionales con sistema de cierre silencioso.
	Superficie sólida	Con adhesivo para superficie sólida del mismo color elegido para el material.
	Lámina de acero al carbono rolado en frío	Por punto y por arco eléctrico a base de soldadura MIG.
	Acero inoxidable AISI 304	Unido a base de soldadura TIG (argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 "l" de 3/8") y fijado al resto del mueble por medio de tornillería semi-oculta, fabricada a base de acero de

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/DSJ/ADQ/2024/184.

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de Unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	513.621.2551	Mesa integral alta de 150 cm con fregadero derecho y escurridor

		alta resistencia con acabado galvanizado.
	Regatones	Insertados a presión.
Certificados	De válvulas y grifos para agua,	**NMX-C-415-ONNCCE-Vigente,** Industria de la construcción-válvulas y grifos para agua-especificaciones y métodos de ensayo
	De manufactura o producción,	**ISO 9001 Vigente,** Sistema de gestión de calidad;
		ISO 14001 Vigente, Sistema de gestión de calidad ambiental;
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10 %.	

Perspectiva del Artículo y Accesorios

Imágenes representativas y no indican diseño específico.

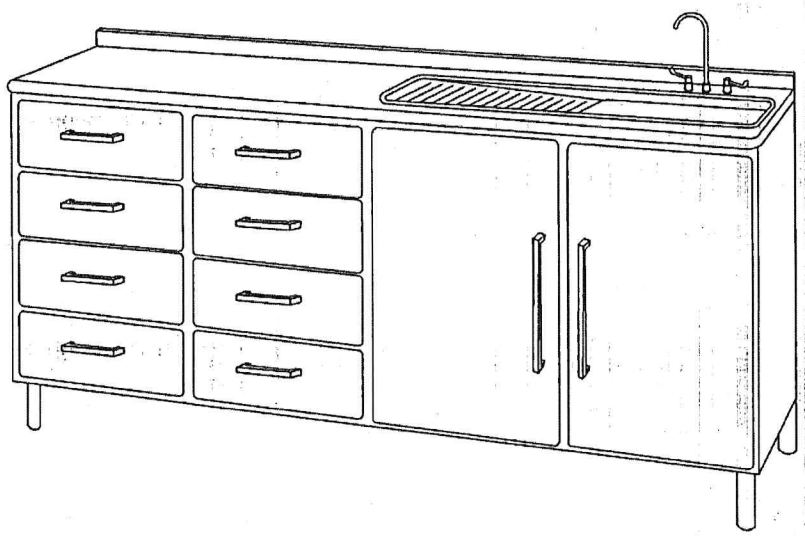

Mueble completo

Accesorios

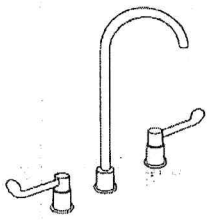

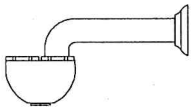

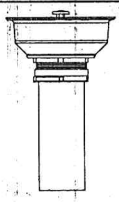

Contracanasta

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184.

Tipo de Unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**513.621.2551**	**Mesa integral alta de 150 cm con fregadero derecho y escurridor**

Llave mezcladora cuello de ganso giratoria con manijas de aleta	Céspol	

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8 y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de Unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	513.621.2606	Mesa integral de 120 cm con respaldo y fregadero derecho

Grupo	Mobiliario Médico	
Áreas o Locales de Uso	Trabajo de enfermeras, Observación Menores Pediátricos y Lactantes, Séptico	
Dimensiones Generales	Frente 120 cm, Ancho 70 cm, Altura a la cubierta 90 cm; Altura con respaldo 100 cm.	
	Largo total de guarda inferior 120 cm; Profundidad de guarda inferior 65 cm con 5 cm. adicionales de nariz; Altura de guarda inferior 90 cm.	
Capacidad de Carga	250 kg.	
Descripción Técnica	Estructura	Fabricada en perfil tubular de lámina de acero al carbono rolada en frío, calibre No.20 de 38 x 38 mm (1 ½" x 1 ½");
		Canal perimetral y refuerzos transversales de lámina de acero al carbono rolada en frío de 38 x 38 mm (1 ½" x 1 ½"), calibre No.20 en la parte superior de la estructura para montaje de la cubierta;
	Cubierta	De 1.20 m de ancho y 0.65 m de profundidad, fabricada en superficie sólida de 12 mm (1/2") de espesor termo formada sobre molde de madera de pino de primera a temperatura controlada con borde elevado, cantos rectos y filos redondeados. Nariz de 5 cm;
		Diseñada con vano preparado para instalar fregadero con una llave mezcladora cuello de ganso giratoria con manijas de aleta.
	Costados, respaldo y faldón	Fabricados en tablero vertical de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 24 mm. de espesor, con una densidad promedio de 620 kg/m3, cantos rectos y moldura perimetral de PVC con 2 mm de espesor;
	Fregadero	Fabricado en acero inoxidable, calibre No. 18, de 50 x 50 x 20 cm;
	Guarda inferior	Compuesta por 1 módulo rectangular de 80 cm de ancho, 65 de fondo y 90 de altura (con patas), preparados para recibir puertas y empotrarse contra muro, fabricado en tableros verticales de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 18 mm. de espesor y tablero horizontal para piso de mueble con 24 mm de espesor; ambos con una densidad promedio de 620 kg/m3, con cantos rectos y moldura perimetral de 2 mm de espesor;
		Con dos entrepaños ajustables fabricados en tablero vertical de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 18 mm. de espesor, con una densidad promedio de 620 kg/m3, cantos rectos y moldura perimetral de PVC con 2 mm de espesor;
		Puertas abatibles de colocación encontrada fabricadas en tablero vertical de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 18 mm. de espesor, con una densidad promedio de 620 kg/m3, cantos rectos y moldura perimetral de PVC con 2 mm de espesor;
		Módulo rectangular con cuatro cajones de 40 cm de ancho, 65 cm de fondo y 90 de altura (con patas), fabricados en tableros verticales de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 15 mm. de espesor y tablero horizontal para piso de cajones con 24 mm de espesor; ambos con una densidad promedio de 620 kg/m3, canto recto y moldura perimetral de 2 mm de espesor; Cada cajón con una capacidad de carga de 45 kg. montado con correderas telescópicas de extensión total y tope anti extracción;

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de Unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	513.621.2606	Mesa integral de 120 cm con respaldo y fregadero derecho

		Jaladeras de cajones fabricadas en aluminio con la longitud de la mitad de un cajón;
	Regatones	Fabricados en lámina de acero al carbono rolada en frío con base de nitrilo sanitario blanco de 25.4 mm (1") de diámetro, con altura ajustable;
	Accesorios	Llave mezcladora cuello de ganso giratoria con manijas de aleta, fabricada en latón bajo en plomo cromado, pulido y brillante, empotrada sobre cubierta, Dimensiones: 35 cm de altura total, 20 cm de altura de cubierta a centro de boca y 22 cm desde vano de preparación en cubierta hasta centro de boca;
		Céspol registrable fabricado en latón bajo en plomo;
		Contra canasta fabricada en acero inoxidable 430 con tubo de latón bajo en plomo y 10 cm de diámetro.
		Notas: Para mayor información técnica sobre los accesorios, consultar el "Catálogo de Especificaciones Técnicas de Materiales para Construcción" vigente en el capítulo ETMC - 44"
		La selección de accesorios hidrosanitarios deberá ser evaluada y autorizada, para su adquisición, por el área de ingeniería del IMSS y de acuerdo a las características de cada proyecto.
Acabados	Regatones	Antiderrapantes;
	Cubierta	Parte inferior con recubrimiento tipo Apcoseal;
		Parte superior y borde perimetral abrillantados;
	Latón bajo en plomo	Cromado;
	Lámina de acero al carbono rolada en frío	Con pintura en polvo electroestática híbrida con texturizado fino semi-mate del mismo color que los tableros de MDP;
	Tablero	Con laminado plástico de alta presión VGP (Vertical General Postforming) con 0.7 mm de espesor y 400 o más ciclos de abrasión por ambas caras.
Selección Cromática	Superficie sólida	**PANTONE** Burgundy PQ-19-1617TPX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Tangerine Tango PQ-17-1463TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Green PQ 561C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
	Laminado plástico de alta presión VGP y lámina de acero al carbono rolada en frío	**PANTONE** Antique White PQ-11-0105TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE PQ-Cool Gray 2C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Serenity PQ-15-3919TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Hint of mint PQ-11-4805TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
Sistema de ensamble	Tableros	Con ensambles tipo Minifix fabricados en Zamac con perno de madera natural estriado;
		Adhesivo tipo PVA Acetato de Polivinilo y tornillería;

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de Unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	513.621.2606	Mesa integral de 120 cm con respaldo y fregadero derecho

		Unión a puertas por medio de bisagras bidimensionales con sistema de cierre silencioso;
	Superficie sólida	Con adhesivo para superficie sólida del mismo color elegido para el material;
	Lámina de acero al carbono rolada en frío	Unida por punto y por arco eléctrico a base de soldadura tipo MIG;
		Preparada con perforaciones para conectar la cubierta por medio de tornillería semi-oculta, fabricada a base de acero de alta resistencia con acabado galvanizado;
	Regatones	Insertados por medio de rosca.
Certificados	De válvulas y grifos para agua,	**NMX-C-415-ONNCCE Vigente,** Industria de la construcción-válvulas y grifos para agua-especificaciones y métodos de ensayo;
	De manufactura o Producción	**ISO 9001 Vigente.** Sistema de gestión de calidad.
		ISO 14001 Vigente. Sistema de gestión de calidad ambiental
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10 %.	

Perspectiva del Artículo y Accesorios

Imágenes representativas y no indican diseño específico.

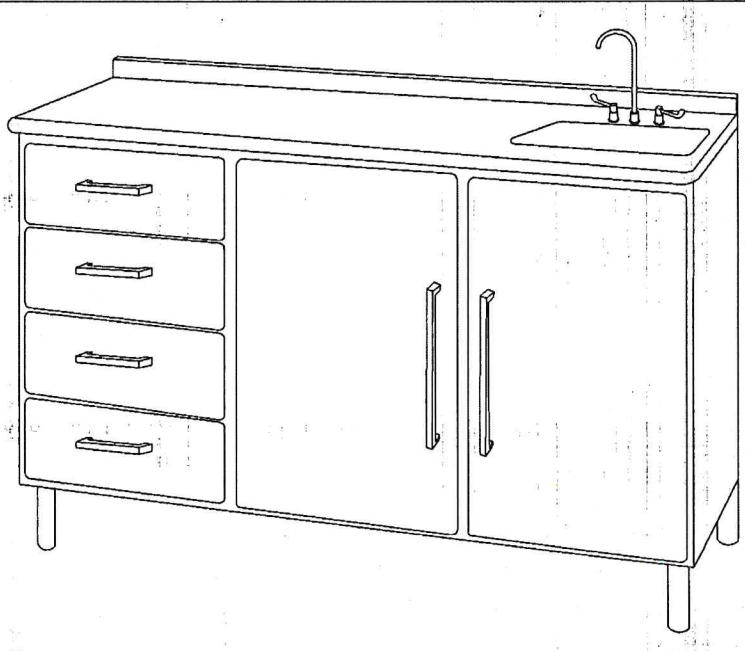

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de Unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**513.621.2606**	**Mesa integral de 120 cm con respaldo y fregadero derecho**

Mueble completo

Accesorios		
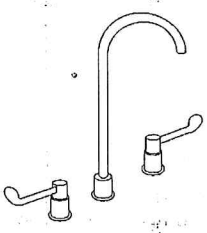	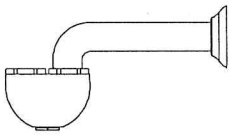	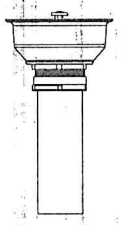
Llave mezcladora cuello de ganso giratoria con manijas de aleta	Céspol	Contracanasta

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**513.621.2649**	**Mesa alta de 150 cm con respaldo y fregadero izquierdo**

Grupo	Mobiliario Médico	
Áreas o Locales de Uso	Séptico Acceso ambulatorio, séptico pasillo recuperación para Tococirugía del HGR No. 1, Querétaro	
Dimensiones generales	Frente 150 cm, Fondo 70 cm, Altura a la cubierta 90 cm, Altura al respaldo 105 cm	
Capacidad de Carga	250 kg.	
Descripción técnica	Estructura	Fabricada en perfil tubular de acero inoxidable, AISI 304, calibre 16 de 38 x 38 mm (1 ½" x 1 ½"), en la parte superior con estructura intermedia a base de refuerzos transversales con las mismas características;
	Canal perimetral y refuerzos transversales	Fabricados en lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre 16, de 40 x 40 mm, en la parte superior de la estructura para montaje de la cubierta;
	Cubierta	Fabricada en lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre 16 y fregadero fabricado en acero inoxidable, AISI 304, calibre 16 de 50 x 50 x 35 cm;
	Respaldo, faldón frontal y costados	Fabricados en acero inoxidable, AISI 304, calibre 16;
	Regatones	Fabricados en acero inoxidable, AISI 304 de 25.4 mm (1") de diámetro y con base de nitrilo sanitario blanco de 25.4 mm (1") de diámetro con altura ajustable;
	Accesorios	Llave mezcladora con cuello de ganso giratoria con manijas de aleta, fabricadas en latón bajo en plomo cromado, pulido y brillante, empotrada sobre cubierta. Dimensiones: 35 cm de altura total, 20 cm de altura de cubierta a centro de boca y 22 cm desde vano de preparación en cubierta hasta centro de boca;
		Céspol registrable, sin contra, fabricado en acero inoxidable 430, con 38 mm de diámetro;
		Contra canasta de 10 cm de diámetro con rebosadero, fabricada en acero inoxidable 430 cromado;
		Notas: Para mayor información técnica sobre los accesorios, consultar el "Catálogo de Especificaciones Técnicas de Materiales para Construcción" vigente en el capítulo ETMC -44;
		La selección de accesorios hidrosanitarios deberá ser evaluada y autorizada, para su adquisición, por el área de ingeniería del IMSS y de acuerdo a las características de cada proyecto.
Acabados	Parte inferior de la cubierta	Con recubrimiento tipo Apcoseal;
	Acero inoxidable, AISI 304	Con pulido P3;
	Latón bajo en plomo	Cromado.
Sistema de ensamble	Acero inoxidable, AISI 304	A base de soldadura TIG (Argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 "i" de 3/8").
Certificados	De válvulas y grifos para agua,	**NMX-C-415-ONNCCE Vigente,** Industria de la construcción-válvulas y grifos para agua-especificaciones y métodos de ensayo;
	De manufactura o producción	**ISO 9001 Vigente,** Sistema de gestión de calidad;
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%.	

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	513.621.2649	Mesa alta de 150 cm con respaldo y fregadero izquierdo

Perspectiva del Artículo

Imágenes representativas y no indican diseño específico.

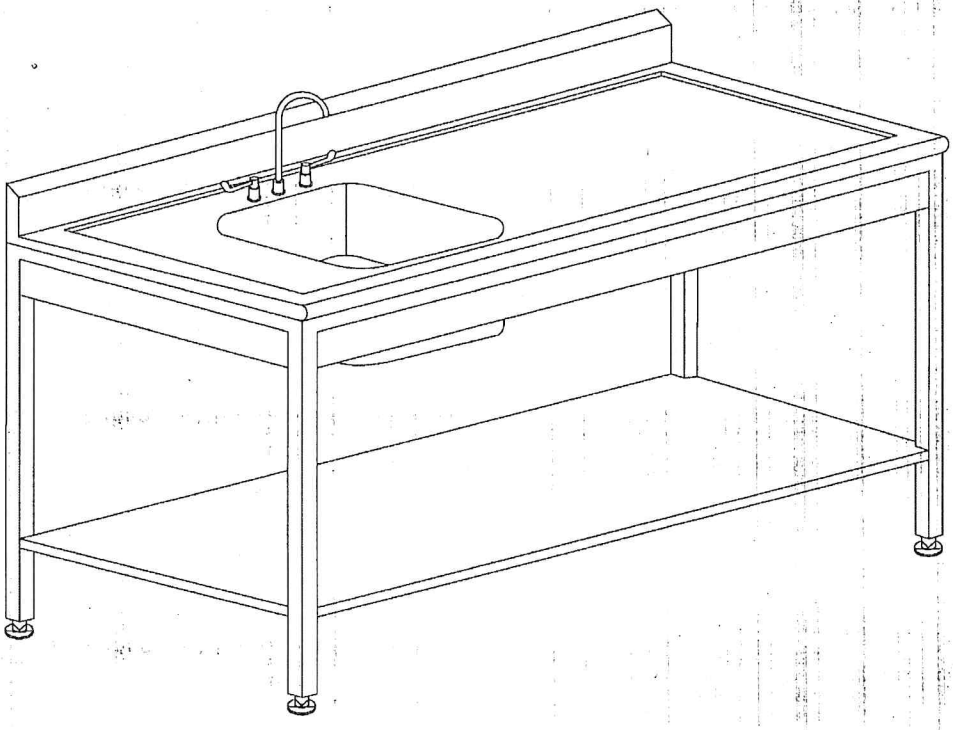

Accesorios

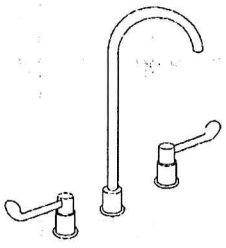

Llave mezcladora cuello de ganso giratoria con manijas de aleta.

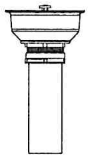

Contracanasta

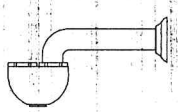

Céspol

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

Tipo de Unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**513.621.2697**	**Mesa integral alta de 180 cm con doble fregadero central**

Grupo	Mobiliario Médico	
Áreas o Locales de Uso	Trabajo de enfermeras.	
Dimensiones Generales	Frente 180 cm, ancho 70 cm, altura a la cubierta 90 cm, altura con respaldo 100 cm.	
	Largo total de guarda inferior 1.80 m; Profundidad de guarda inferior 0.65 m con 5 cm. adicionales de nariz; Altura de guarda inferior 0.90 m.	
Capacidad de Carga	250 kg.	
Descripción técnica	Estructura	Fabricada en perfil tubular de lámina de acero al carbono rolada en frío, calibre No.20 de 38 x 38 mm (1 ½" x 1 ½");
		Canal perimetral y refuerzos transversales de lámina de acero al carbono rolada en frío de 38 x 38 mm (1 ½" x 1 ½"), calibre No.20 en la parte superior de la estructura para montaje de la cubierta.
	Cubierta con borde perimetral, respaldo.	De 1.80 m de ancho y 0.65 m de profundidad, fabricada en superficie sólida de 12 mm (1/2") de espesor termo formada sobre molde de madera de pino de primera a temperatura controlada con borde elevado, cantos rectos y filos redondeados. Nariz de 5 cm.
		Diseñada con vanos preparados para instalar doble fregadero central con una llave de cuello de ganso y maneral tipo palanca.
	Costados, respaldo y faldón	Fabricados en tablero vertical de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 24 mm. de espesor, con una densidad promedio de 620 kg/m3, cantos rectos y moldura perimetral de PVC con 2 mm de espesor.
	Fregadero doble	Fabricado en acero inoxidable, calibre No. 18, de 80 x 45 x 20 cm.
	Guarda inferior	Compuesta por 1 módulo rectangular de 90 cm de ancho, 65 de fondo y 90 de altura (con patas), preparados para recibir puertas y empotrarse contra muro, fabricados en tableros verticales de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 18 mm. de espesor y tablero horizontal para piso de mueble con 24 mm de espesor; ambos con una densidad promedio de 620 kg/m3, con cantos rectos y moldura perimetral de 2 mm de espesor;
		Con dos entrepaños ajustables fabricados en tablero vertical de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 18 mm. de espesor, con una densidad promedio de 620 kg/m3, cantos rectos y moldura perimetral de PVC con 2 mm de espesor;
		Puertas abatibles de colocación encontrada fabricadas en tablero vertical de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 18 mm. de espesor, con una densidad promedio de 620 kg/m3, cantos rectos y moldura perimetral de PVC con 2 mm de espesor.
		2 módulos rectangulares con cuatro cajones de 45 cm de ancho, 65 cm de fondo y 90 de altura (con patas), fabricados en tableros verticales de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 15 mm. de espesor y tablero horizontal para piso de cajones con 24 mm de espesor; ambos con una densidad promedio de 620 kg/m3, canto recto y moldura perimetral de 2 mm de espesor. Cada cajón con una capacidad de carga de 45 kg. montado con correderas telescópicas de extensión total y tope anti extracción.
		Jaladeras de cajones fabricadas en aluminio con la longitud de la mitad de un cajón.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de Unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	513.621.2697	Mesa integral alta de 180 cm con doble fregadero central

	Regatones	Fabricados en lámina de acero al carbono rolada en frío con base de nitrilo sanitario blanco de 25.4 mm (1") de diámetro, con altura ajustable.
	Accesorios	2 Llaves mezcladoras cuello de ganso giratorias con manijas de aleta, fabricadas en latón bajo en plomo cromado, pulido y brillante, empotrada sobre cubierta, Dimensiones: 35 cm de altura total, 20 cm de altura de cubierta a centro de boca y 22 cm desde vano de preparación en cubierta hasta centro de boca;
		2 céspoles registrables fabricados en latón bajo en plomo.
		2 contra canastas fabricadas en acero inoxidable 430 con tubo de latón bajo en plomo y 10 cm de diámetro.
		Notas: Para mayor información técnica sobre los accesorios, consultar el "Catálogo de Especificaciones Técnicas de Materiales para Construcción" vigente en el capítulo ETMC -44;
		La selección de accesorios hidrosanitarios deberá ser evaluada y autorizada, para su adquisición, por el área de ingeniería del IMSS y de acuerdo a las características de cada proyecto.
Acabados	Regatones	Antiderrapantes
	Cubierta	Parte inferior con recubrimiento tipo Apcoseal.
		Parte superior y borde perimetral abrillantados.
	Tablero	Con laminado plástico de alta presión VGP (Vertical General Postforming) con 0.7 mm de espesor y 400 o más ciclos de abrasión por ambas caras.
	Latón bajo en plomo	Cromado
	Lámina de acero al carbono rolado en frío	Con pintura en polvo electroestática híbrida con texturizado fino semi-mate del mismo color que los tableros de MDP.
	Acero inoxidable, AISI 304	Cepillado con pulido sanitario.
Selección cromática	Superficie sólida	**PANTONE** Burgundy PQ-19-1617TPX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Tangerine Tango PQ-17-1463TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Green PQ 561C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
	Laminado plástico de alta presión VGP y lámina de acero al carbono rolada en frío	**PANTONE** Antique White PQ-11-0105TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE PQ-Cool Gray 2C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Hint of mint PQ-11-4805TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Serenity PQ-15-3919TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
Sistema de ensamble	Tableros	Con ensambles tipo Minifix fabricados en Zamac con perno de madera natural estriado.
		Adhesivo tipo PVA Acetato de Polivinilo y tornillería.
		Unión a puertas por medio de bisagras bidimensionales con sistema de cierre silencioso.
	Superficie sólida	Con adhesivo para superficie sólida del mismo color elegido para el material.
	Lámina de acero al carbono rolado en frio	Por punto y por arco eléctrico a base de soldadura MIG.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184.

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de Unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	513.621.2697	Mesa integral alta de 180 cm con doble fregadero central

	Acero inoxidable AISI 304	Unido a base de soldadura TIG (argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 "I" de 3/8") y fijado al resto del mueble por medio de tornillería semi-oculta, fabricada a base de acero de alta resistencia con acabado galvanizado.
	Regatones	Insertados a presión.
Certificados	De válvulas y grifos para agua,	**NMX-C-415-ONNCCE Vigente,** Industria de la construcción-válvulas y grifos para agua-especificaciones y métodos de ensayo;
	De manufactura o Producción	**ISO 9001- Vigente.** Sistema de gestión de calidad.
		ISO 14001 – Vigente. Sistema de gestión de calidad ambiental
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%	
Perspectiva del Artículo y Accesorios		
Imágenes representativas y no indican diseño específico		

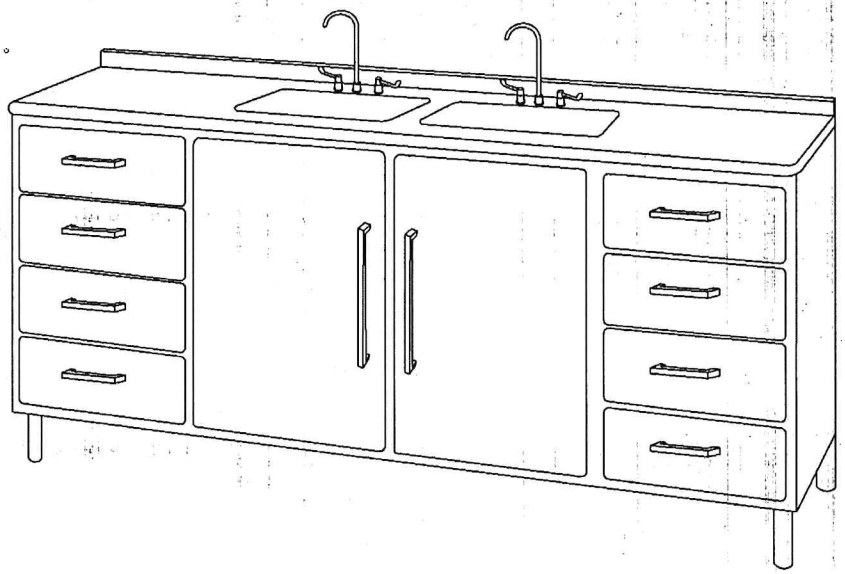

Mueble completo

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de Unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**513.621.2697**	**Mesa integral alta de 180 cm con doble fregadero central**

Accesorios		
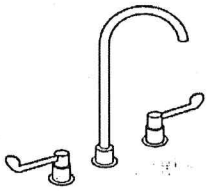 Llave mezcladora cuello de ganso giratoria con manijas de aleta (2 piezas)	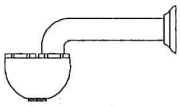 Céspol (2 piezas)	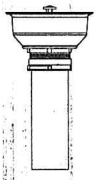 Contracanasta (2 piezas)

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/1SJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES
DIVISION DE PROYECTOS
SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO DE PROYECTOS SUSTENTABLES
ÁREA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS

Tipo de Unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**513.621.2732**	**Mesa carro anestesiólogo**

Grupo	Mobiliario Médico	
Áreas o Locales de Uso	Sala de cirugía general	
Dimensiones Generales	Largo 70 cm, Fondo 45 cm, Altura 105 cm.	
Capacidad de Carga	100 kg.	
Descripción Técnica	2 cajones frontales y 2 cajones traseros	Fabricados en acero inoxidable, AISI 304, calibre 20 con Jaladera integrada embutida y cerraduras tipo escritorio, con capacidad de carga por corredera 45 kg.
	Cuerpo y protección perimetral	Superior en forma de cubierta tipo charola, ambos elementos construidos en lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre 18.
	Estructura	Fabricada a base de tubo de acero inoxidable, AISI 304, calibre 18 de 25.4 mm (1") de diámetro, provista con refuerzos de tubo de acero inoxidable, AISI 304, de 15.8 mm (5/8") de diámetro.
	Ruedas giratorias	Con sistema de rodamiento embalerado y llantas de gel transparente de 101.1 mm (4") de diámetro con horquilla de acero troquelada de una sola pieza.
Acabados	Acero inoxidable, AISI 304.	Pulido P3.
Sistema de ensamble	Acero inoxidable, AISI 304	A base de soldadura TIG. (Argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 "i" de 1/16").
Certificados	De manufactura o Producción	**ISO 9001- Vigente.** Sistema de gestión de calidad.
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%.	
Perspectiva del Artículo		
Imágenes representativas y no indican diseño específico.		

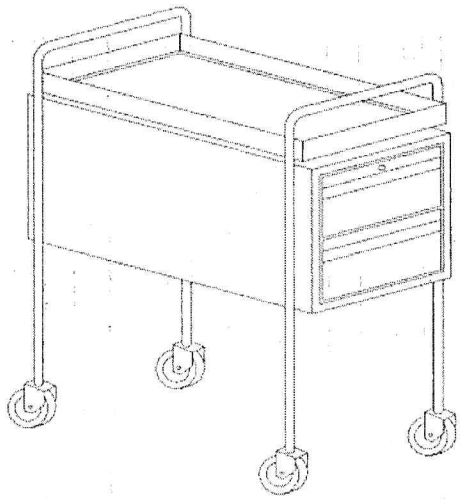

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/353/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES
DIVISION DE PROYECTOS
SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO DE PROYECTOS SUSTENTABLES
ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TIPO DE UNIDAD	CLAVE IMSS	DESCRIPCIÓN
UNIDADES MÉDICAS	**513.621.2744**	**MESA CON FREGADERO DEPÓSITO DE HIELO Y BAÑO MARÍA**

ESPECIALIDAD	MOBILIARIO MÉDICO
AREAS O LOCALES	HOSPITALIZACIÓN, AUXILIARES DE TRATAMIENTO
MOVIMIENTOS Y/O SISTEMAS	NO APLICA
DIMENSIONES GENERALES	FRENTE 150 cm, FONDO 70 cm, ALTURA 90 cm.
CAPACIDAD DE CARGA	250 Kg.
DESCRIPCIÓN TÉCNICA:	1. CUBIERTA Y BORDE PERIMETRAL DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE No. 16 CON FREGADERO DE 40 X 45 X 19 cm Y APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO TIPO APCOSEAL SIMILAR EN SUPARTE INFERIOR. 2. ESTRUCTURA: PERFIL TUBULAR DE LÁMINA DE ACERO, CALIBRE No. 18 DE 32 X 32 MM (1 ¼" X 1 ¼"). 3. CUERPO, ENTREPAÑOS Y PUERTAS (JALADERA INTEGRADA): LÁMINA DE ACERO, CALIBRE No. 20. 4. DEPÓSITO BAÑO MARÍA: DIMENSIONES 20 X 50 X 19 cm CON CHAROLA PERFORADA EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE No. 18, INTEGRADA A LA CUBIERTA CON APLICACIÓN DE AISLANTE TÉRMICO EN FIBRA DE VIDRIO; INCLUYE LOS SIGUIENTES COMPONENTES: RESISTENCIA ELÉCTRICA DE 500 W, CABLE DE USO PESADO CON CLAVIJA POLARIZADA, INTERRUPTOR DE ENCENDIDO, TERMOSTATO CON FOCO PILOTO Y DESAGUE. 5. REGATÓN: DURALUMINIO DE 25.4 mm (1") DE DIÁMETRO CON ALTURA AJUSTABLE Y ACABADO ANTIDERRAPANTE. **6. NO INCLUYE ACCESORIOS COMO: MEZCLADORA, LLAVES, CESPOL Y CONTRA CANASTA.**
ACABADOS	• ACERO AL CARBONO LÁMINADO EN FRÍO, EN PINTURA HORNEADA MICROPULVERIZADA EPÓXICA, COLOR GRIS FRÍO 2 U (CÓDIGO PANTONE). • ACERO INOXIDABLE, AISI 304, PULIDO SANITARIO. • SISTEMA DE ENSAMBLE A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO.
NORMAS DE REFERENCIA Y/O CERTIFICADOS	• CRITERIO DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO -1986. • ISO 9001-2008. • NMX-B-028-1998-SCFI, ACERO. • ASTM A 240, ACERO.
NOTAS GENERALES	LAS IMÁGENES SON REPRESENTATIVAS Y NO INDICAN DISEÑO ESPECÍFICO.

PERSPECTIVA DEL ARTÍCULO

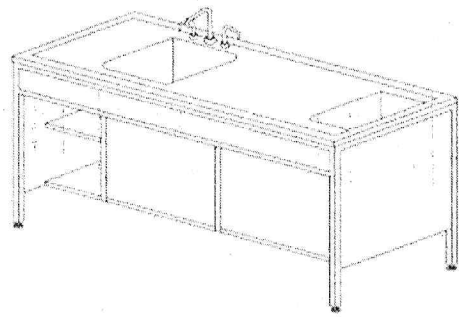

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES
DIVISION DE PROYECTOS
SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO DE PROYECTOS SUSTENTABLES
ÁREA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS

Tipo de Unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**513.771.0438**	**Repisa contra muro de 120 cm**

Grupo	Mobiliario Médico	
Áreas o Locales de Uso	Área de lectura de citología, preparación y ensamble	
Dimensiones Generales	Frente 120 cm, Fondo 30 cm, Altura 30 cm	
Capacidad de Carga	50 kg.	
Descripción Técnica	Cuerpo	Fabricado en acero inoxidable, AISI 304, calibre 18, con preparación para fijar a muro con taquete y tornillo
Acabados	Acero inoxidable, AISI 304	En pulido P3.
Sistema de ensamble	Acero inoxidable, AISI 304	A base de soldadura TIG (Argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 "i" de 3/8")
Certificados	De manufactura o Producción	**ISO 9001- Vigente.** Sistema de gestión de calidad.
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%.	

Perspectiva del Artículo

Imágenes representativas y no indican diseño específico.

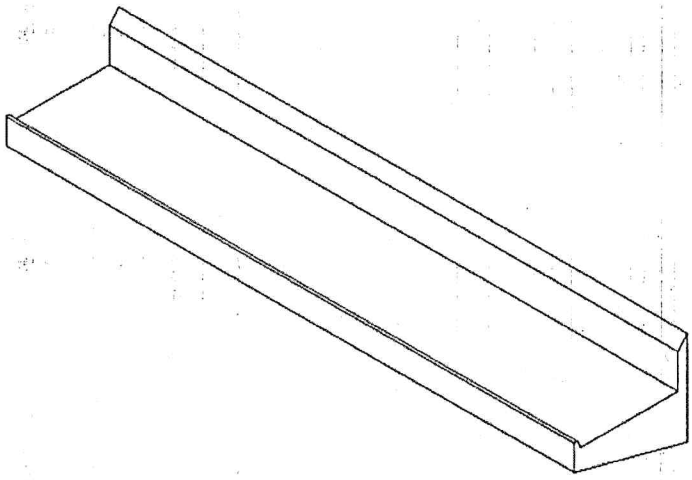

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**513.783.0075**	**Riel portavenoclisis**

Grupo	Mobiliario Médico	
Áreas o Locales de Uso	Sala de Trabajo de Parto, sala de Expulsión, Sala de Toco cirugía.	
Dimensiones generales	Frente 120 cm, Profundidad 3.5 cm , Altura 145 cm.	
Capacidad de carga	100 kg.	
Descripción técnica	Riel	Fabricado en aluminio, aleación 6063 temple 6 de 25.4 mm (1") por 34.9 mm (1 3/8") con espesor de 1.5 mm (1/16");
	Carretilla	Fabricada en aluminio, aleación 6063 temple 5 con sistema de rodamiento a base de cuatro ruedas de plástico ABS, con ejes de acero de 3.17 mm (1/8") de diámetro;
	Gancho de la carretilla	Fabricado en barra de acero de 6.3 mm (1/4") de diámetro con recubrimiento de cloruro de polivinilo (PVC);
	Gancho del soporte de barra	Fabricado en acero al carbono rolado en frío, de 9.5 mm (3/8") de diámetro;
	Soporte principal	Fabricado en barra de acero al carbono rolado en frío, de 9.5 mm (3/8") de diámetro;
	Mecanismo	De fijación de alturas de plástico ABS de 38 mm (1 ½") de diámetro;
	Gancho lateral	Fabricado en barra de acero al carbono rolado en frío, de 7.9 mm (5/16") de diámetro, en forma de rizo;
	Gancho inferior del soporte de barra	Fabricado en acero al carbono rolado en frío, de 6.3 mm (1/4") de diámetro, en forma de rizo con puntas boleadas;
	Tapas laterales	Fabricadas en plástico ABS con perforaciones fabricadas para su fijación a plafón.
Acabados	Acero al carbono rolado en frío	Cepillado;
	Aluminio 6063	Cepillado.
Selección cromática	Plástico ABS	**PANTONE** Bright White PQ-11-0601TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
Certificados	De manufactura o producción,	**ISO 9001 Vigente,** Sistema de gestión de calidad;
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%.	
Perspectiva del Artículo		
Imágenes representativas y no indican diseño específico.		

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	513.783.0075	Riel portavenoclisis

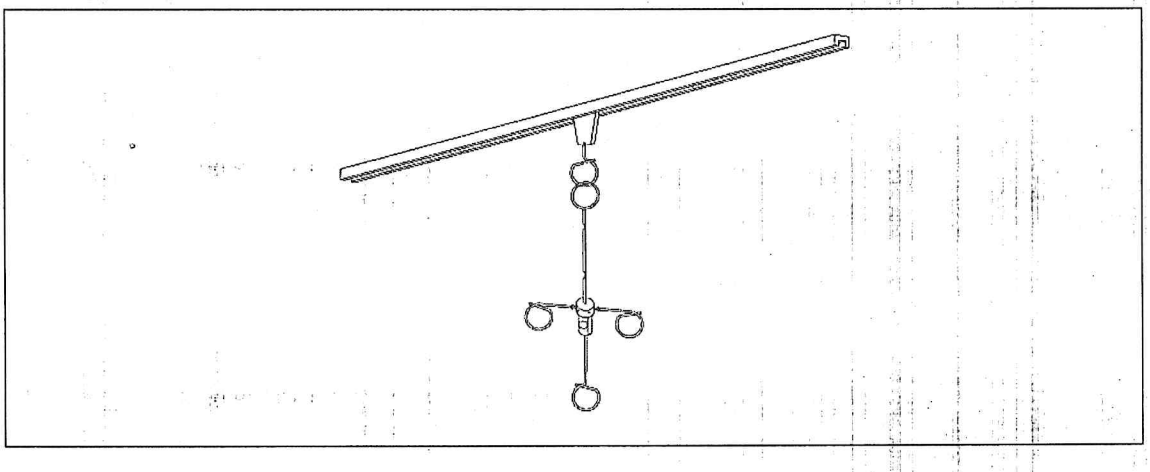

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de Unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**513.790.0091**	**Riñón de acero Inoxidable de 500 ml de capacidad**

Grupo	Mobiliario Médico	
Áreas o Locales de Uso	Trabajo de Enfermeras, Séptico, Sala de Autopsias, Valoración, Exploración y Preparación.	
Dimensiones Generales	Variable	
Capacidad de Carga	500 ml	
Descripción Técnica	Cuerpo	Fabricado en lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre No. 22
Acabados	Acero inoxidable AISI 304	En pulido sanitario y espejo
Certificados	De manufactura o producción,	**ISO 9001 Vigente,** Sistema de gestión de calidad;
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%.	

Perspectiva del artículo

Imágenes representativas y no indican diseño específico.

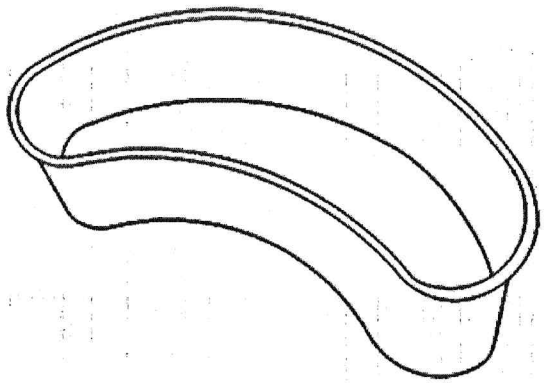

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de Unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**513.810.0298**	**Silla de ruedas plegable con descansapies**

Grupo	Mobiliario Médico	
Áreas o Locales de Uso	Estación de Camillas, Central de Distribución	
Dimensiones Generales	Frente 45 cm, Profundidad 120 cm, Altura 90 cm.	
Capacidad de Carga	150 kg.	
Descripción Técnica	Moldura para descansa brazos	Fabricada en Acrilonitrilo Butadieno Estireno (ABS) de alto impacto.
	Descansa pies	Fabricado en tubo de lámina de acero al carbono rolado en frío, calibre no. 18, de 22.2 mm (7/8") y 19.0 mm (3/4") de diámetro ensamblados en forma telescópica.
	Estribo	Fabricado en aluminio aleación 6063 dureza T-5 y huella de 19.6 x 15 cm, abatible y desmontable.
	Estructura (marco)	Fabricada en tubo de lámina de acero al carbono rolado en frío, calibre no. 18 de 22.2 mm (7/8") de diámetro con buje porta eje y buje porta horquilla.
	Sistema de freno ajustable	Fabricado en lámina de acero al carbono rolado en frío, calibre no. 10 de 15.8 mm (5/8") de ancho con tope y mecanismo excéntrico con palanca, maneral y tope de hule natural macizo en la parte inferior.
	Maneral	Fabricado en cloruro de polivinilo (PVC flexible) colocado a presión.
	Respaldo y asiento	Fabricados en loneta 100% poliéster con refuerzo de poliuretano para mayor resistencia, hipo alergénica con tratamiento de fácil limpieza. Con refuerzos laterales de lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre no.16 para la sujeción a la estructura.
	Ruedas giratorias delanteras	Con rin de acrilonitrilo butadieno estreno (ABS) de alto impacto de 203.2 mm (8") de diámetro, con llanta de hule natural de 26.9 mm (1 1/16") de espesor y 12.7 mm (1/2") de huella, estructura en forma de horquilla en lámina de acero rolado en frío, calibre no.12.
	Ruedas fijas traseras	De 609.6 mm (24) de diámetro formadas por: rin de nylon reforzado con fibra de vidrio.
	Aro motriz	Fabricado en tubo de lámina de acero rolado en frío, de 15.8 mm (5/8") de diámetro.
	Mecanismo plegable	Formado de tubo de lámina de acero al carbono rolado en frío, calibre no.16, de 25.4 mm (1") y 22.2 mm (7/8") de diámetro, calibre no. 18, con sistema de tijera y bule central (en ambos tubos).
	Protecciones laterales	Fabricadas en lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre no. 26 de 152.4 mm (6") de ancho.
Acabados	Acero al carbono rolado en frío	Cepillado
	Aluminio aleación 6063 dureza T-5	Pulido con estriado antiderrapante
	Respaldo y asiento	Con tratamiento ignífugo ó retardante al fuego y evitar la emanación de gases tóxicos en caso de combustión.
Selección cromática	Loneta	**PANTONE** Jet black PQ-19-0303TCX El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
Sistema de ensamble	Acero al carbono rolado en frío	Por punto y por arco eléctrico a base de soldadura MIG.
Certificados	De manufactura o producción,	**ISO 9001 Vigente,** Sistema de gestión de calidad;

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de Unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**513.810.0298**	**Silla de ruedas plegable con descansapies**

	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%	
Perspectiva del artículo		
Imágenes representativas y no indican diseño específico.		

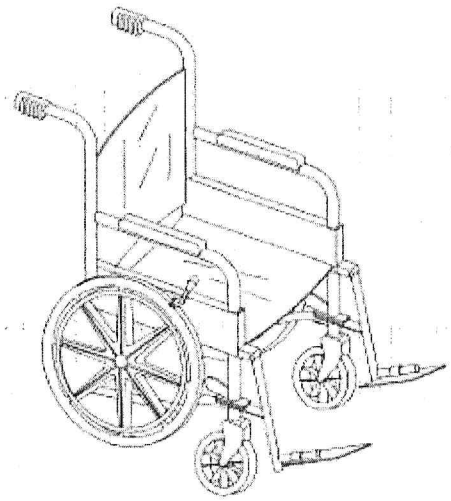

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

Tipo de unidad	Clave	Descripción
Unidades Médicas	**513.950.0137**	**Vaso de 140 cm3 para medicamentos**

Grupo	Mobiliario Médico	
Áreas o Locales de Uso	Trabajo de Enfermeras	
Dimensiones Generales	Variable	
Capacidad de Carga	140 cm^3	
Descripción Técnica	Cuerpo	Fabricado en acero inoxidable, AISI 304, calibre No. 20.
Acabados	Acero inoxidable, AISI 304	Cepillado pulido sanitario.
Certificados	De manufactura o producción,	**ISO 9001 Vigente,** Sistema de gestión de calidad;
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%	

Perspectiva del artículo

Imágenes representativas y no indican diseño específico.

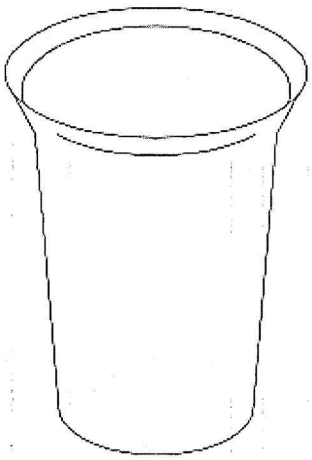

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de Unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**513.635.0168**	**Orinal para Varones**

Grupo	Mobiliario Médico	
Áreas o Locales de Uso	Séptico	
Dimensiones Generales	Base 10 cm de diámetro, Boca 7 cm, Altura 25 cm.	
Capacidad de Carga	No aplica	
Descripción Técnica	Asa	Fabricada en lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre No. 22;
	Cuerpo	Fabricado en lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre No.22;
	Boca del orinal	Rebordeado.
Acabados	Acero inoxidable, AISI 304	Cepillado pulido sanitario.
Sistema de ensamble	Acero inoxidable, AISI 304	A base de soldadura TIG (Argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 "i" de 3/8")
Certificados	De manufactura o producción,	**ISO 9001 Vigente,** Sistema de gestión de calidad;
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%	

Perspectiva del artículo

Imágenes representativas y no indican diseño específico.

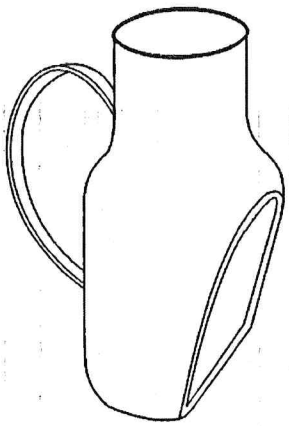

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES
DIVISION DE PROYECTOS
SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO DE PROYECTOS SUSTENTABLES
ÁREA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS

Tipo de Unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**513.621.2876**	**Mesa de 150 cm con fregadero derecho y guarda compresora**

Grupo	Mobiliario Médico	
Áreas o Locales de Uso	Diversos	
Dimensiones Generales	Frente 150 cm, Fondo 70 cm, Altura a la cubierta 90 cm, Altura al respaldo 100 cm	
Capacidad de Carga	250 kg.	
Descripción Técnica	Cubierta	Fabricada en acero inoxidable, AISI 304, calibre 16, con reborde perimetral, respaldo de 10 cm de altura y fregadero de 40 cm x 45 cm x 19 cm;
	Estructura	Fabricada con perfil tubular de acero al carbono rolado en frío, calibre 18 de 32 x 32 mm (1 ¼" x 1 ¼");
	Puertas	Tipo tambor en acero al carbono rolado en frío, calibre 20;
	Jaladeras	Fabricadas en aluminio con longitud de la mitad de la puerta;
	Regatones	Fabricados en duraluminio de 25.4 mm (1") de diámetro con base de nitrilo sanitario de 25.4 mm (1") de diámetro, con altura ajustable;
	Accesorios	Llave mezcladora con cuello de ganso giratoria con manijas de aleta, fabricada en latón bajo en plomo cromado, pulido y brillante, empotrada sobre cubierta, Dimensiones: 35 cm de altura total, 20 cm de altura de cubierta a centro de boca y 22 cm desde vano de preparación en cubierta hasta centro de boca;
		Céspol registrable, sin contra, fabricado en acero inoxidable 430, con 38 mm de diámetro;
		Contra canasta de 10 cm de diámetro con rebosadero, fabricada en acero inoxidable 430 cromado;
		Notas: Para mayor información técnica sobre los accesorios, consultar el "Catálogo de Especificaciones Técnicas de Materiales para Construcción" vigente en el capítulo ETMC -44.
		La selección de accesorios hidrosanitarios deberá ser evaluada y autorizada, para su adquisición, por el área de ingeniería del IMSS y de acuerdo a las características de cada proyecto.
Acabados	Acero inoxidable, AISI 304.	Con pulido P3;
	Parte inferior de cubierta	Con recubrimiento tipo apcoseal;
	Acero al carbono rolado en frío	Con pintura en polvo electroestática híbrida con texturizado fino semi-mate;
	Aluminio	Anodizado;
	Latón bajo en plomo	Cromado.
Selección cromática	Acero al carbono rolado en frío	**PANTONE** PQ-Cool Gray 2C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Antique White PQ-11-0105TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
Sistema de ensamble	Acero al carbono rolado en frío	Por punto y por arco eléctrico a base de soldadura tipo MIG.
	Acero inoxidable, AISI 304	Unido a base de soldadura TIG (Argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 "i" de 3/8") y fijado al resto del mueble por medio de tornillería semi-oculta, fabricada a base de acero de alta resistencia con acabado galvanizado;
Certificados	De válvulas y grifos para agua,	**NMX-C-415-ONNCCE-Vigente,** Industria de la construcción-válvulas y grifos para agua-especificaciones y métodos de ensayo;
	De manufactura o producción,	**ISO 9001 Vigente,** Sistema de gestión de calidad;

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

Tipo de Unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**513.621.2876**	**Mesa de 150 cm con fregadero derecho y guarda compresora**

	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%.	
Perspectiva del Artículo		
Imágenes representativas y no indican diseño específico.		

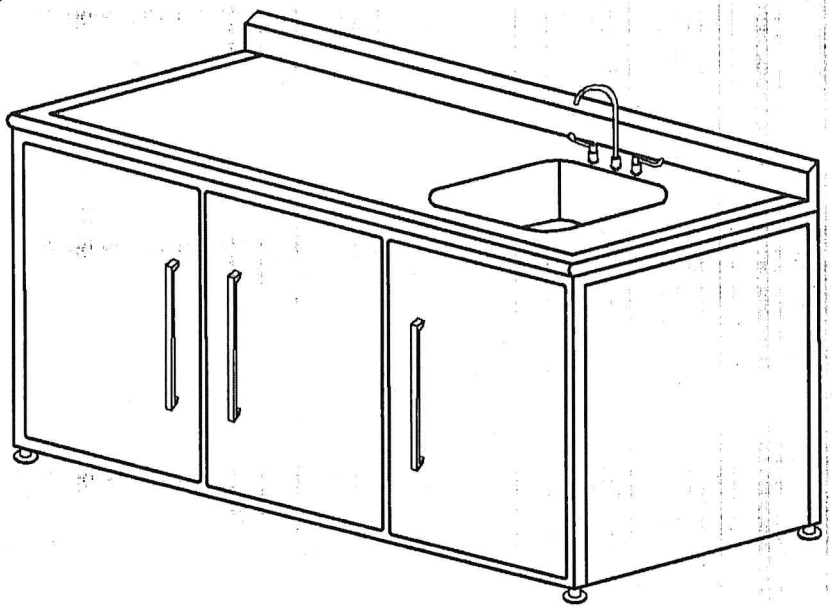

Accesorios		
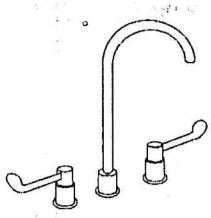	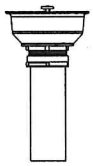	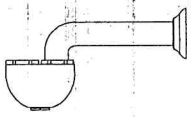
Llave mezcladora con cuello de ganso giratoria con manijas de aleta	Contracanasta	Céspol

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OCAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**515.451.0297**	**Gabinete para toma de muestras con fregadero derecho**

Grupo	Mobiliario de Laboratorio	
Áreas o Locales de uso	Laboratorio de análisis clínicos, Imagenología	
Dimensiones Generales	Largo 90 cm, Ancho 30 cm, Altura 90 cm.	
Capacidad de Carga	80 kg.	
Descripción técnica	Cubierta	Fabricadas en acero inoxidable, AISI 304, calibre 10, y reborde perimetral de acero inoxidable, AISI 304, calibre 14 de 10 cm de altura;
	Fregadero	Fabricado en acero inoxidable, AISI 304, de 30 cm de frente x 15 cm de fondo x 15 cm de altura;
	Cuerpo y entrepaños	Fabricados en acero al carbono rolado en frío, calibre 20;
	Puerta	De tambor fabricada en acero al carbono, calibre 18 con jaladera integrada;
	Estructura	Fabricada en perfil tubular cuadrado de lámina de acero, calibre 18de 32 mm x 32 mm (1 ¼" x 1 ¼");
	Regatones	Fabricados en lámina de acero al carbono rolada en frío con base de nitrilo sanitario blanco de 25.4 mm (1") de diámetro, con altura ajustable;
	Accesorios	Llave mezcladora cuello de ganso giratoria con manijas de aleta, fabricada en latón bajo en plomo cromado, pulido y brillante, empotrada sobre cubierta, Dimensiones: 35 cm de altura total, 20 cm de altura de cubierta a centro de boca y 22 cm desde vano de preparación en cubierta hasta centro de boca;
		Céspol registrable, sin contra, fabricado en acero inoxidable 430 con 38 mm de diámetro;
		Contra canasta con 10 cm de diámetro con rebosadero, fabricada en acero inoxidable 430 cromado;
		Notas: Para mayor información técnica sobre los accesorios, consultar el "Catálogo de Especificaciones Técnicas de Materiales para Construcción" vigente en el capítulo ETMC -44;
		La selección de accesorios hidrosanitarios deberá ser evaluada y autorizada, para su adquisición, por el Área de Ingeniería del IMSS y de acuerdo a las características de cada proyecto
Acabados	Acero al carbono rolado en frío	Con pintura en polvo electroestática híbrida con texturizado fino semi-mate;
	Regatones	Antiderrapantes.
Selección cromática	Cuerpo, entrepaños y estructura	**PANTONE** Burgundy PQ-1617TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Green PQ-561 C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE PQ-Cool Gray 2C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE PQ-Antique White11-0105TCX El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
Sistema de ensamble	Lámina de acero rolado en frío	Por punto y por arco eléctrico a base de soldadura MIG;
	Acero inoxidable, AISI 304	A base de soldadura TIG (Argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 "i" de 3/8");
	Regatones	Insertados a presión.
Certificados	De válvulas y grifos para agua,	**NMX-C-415-ONNCCE Vigente,** Industria de la construcción-válvulas y grifos para agua-especificaciones y métodos de ensayo;
	De manufactura o producción,	**ISO 9001 Vigente,** Sistema de gestión de calidad;
	Para las normas o	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/84

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	515.451.0297	Gabinete para toma de muestras con fregadero derecho

	certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%.	

Perspectiva del Artículo

Imágenes representativas y no indican diseño específico.

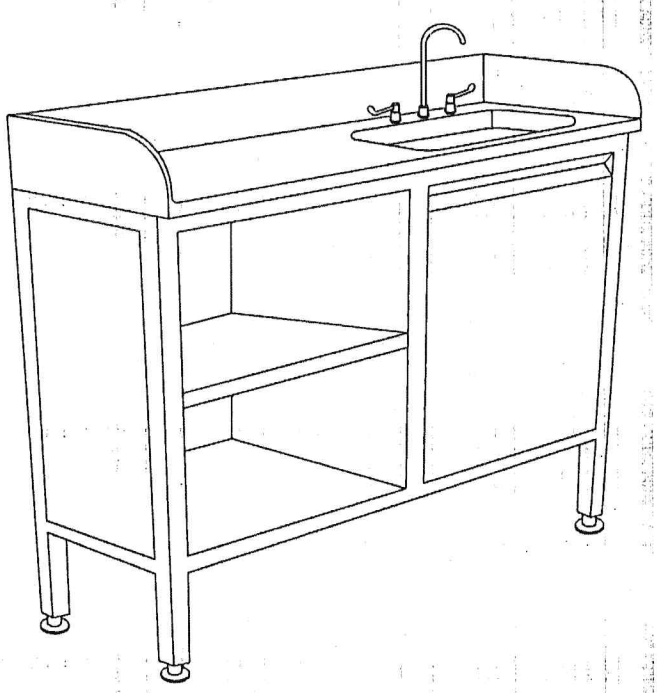

Accesorios

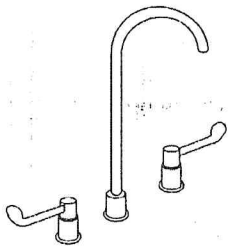

Llave mezcladora cuello de ganso giratoria con manijas de aleta

Contracanasta

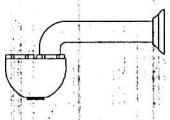

Céspol

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	515.451.0301	Gabinete para toma de muestras con fregadero izquierdo

Grupo	Mobiliario de Laboratorio	
Áreas o Locales de uso	Laboratorio de Análisis Clínicos, Imagenología	
Dimensiones Generales	Largo 90 cm, Ancho 30 cm, Altura 90 cm.	
Capacidad de Carga	80 kg.	
Descripción técnica	Cubierta	Fabricadas en acero inoxidable, AISI 304, calibre 10, y reborde perimetral de acero inoxidable, AISI 304, calibre 14 de 10 cm de altura;
	Fregadero	Fabricado en acero inoxidable, AISI 304, de 32 cm de frente x 15 cm de fondo x 15 cm de altura;
	Cuerpo y entrepaños	Fabricados en acero al carbono rolado en frío, calibre 20;
	Puerta	De tambor fabricada en acero al carbono, calibre 18 con Jaladera integrada;
	Estructura	Fabricada en perfil tubular cuadrado de lámina de acero, calibre 18, de 32 mm x 32 mm (1 ¼" x 1 ¼");
	Regatones	Fabricados en lámina de acero al carbono rolada en frío con base de nitrilo sanitario blanco de 25.4 mm (1") de diámetro, con altura ajustable;
	Accesorios	Llave mezcladora cuello de ganso giratoria con manijas de aleta, fabricada en latón bajo en plomo cromado, pulido y brillante, empotrada sobre cubierta, Dimensiones: 35 cm de altura total, 20 cm de altura de cubierta a centro de boca y 22 cm desde vano de preparación en cubierta hasta centro de boca;
		Céspol registrable, sin contra, fabricado en acero inoxidable 430 con 38 mm de diámetro;
		Contra canasta con 10 cm de diámetro con rebosadero, fabricada en acero inoxidable 430 cromado;
		Notas: Para mayor información técnica sobre los accesorios, consultar el "Catálogo de Especificaciones Técnicas de Materiales para Construcción" vigente en el capítulo ETMC -44;
		La selección de accesorios hidrosanitarios deberá ser evaluada y autorizada, para su adquisición, por el Área de Ingeniería del IMSS y de acuerdo a las características de cada proyecto
Acabados	Acero al carbono rolado en frío	Con pintura en polvo electroestática híbrida con texturizado fino semi-mate;
	Regatones	Antiderrapantes.
Selección cromática	Cuerpo, entrepaños y estructura	**PANTONE** Burgundy PQ-1617TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Green PQ-561 C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE PQ-Cool Gray 2C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE PQ-Antique White11-0105TCX El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
Sistema de ensamble	Lámina de acero rolado en frío	Por punto y por arco eléctrico a base de soldadura MIG;
	Acero inoxidable, AISI 304	A base de soldadura TIG (Argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 "i" de 3/8");
	Regatones	Insertados a presión.
Certificados	De válvulas y grifos para agua,	**NMX-C-415-ONNCCE Vigente,** Industria de la construcción-válvulas y grifos para agua-especificaciones y métodos de ensayo;
	De manufactura o producción,	**ISO 9001 Vigente,** Sistema de gestión de calidad;
	Para las normas o	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	515.451.0301	Gabinete para toma de muestras con fregadero izquierdo

	certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%.	
Perspectiva del Artículo		
Imágenes representativas y no indican diseño específico.		

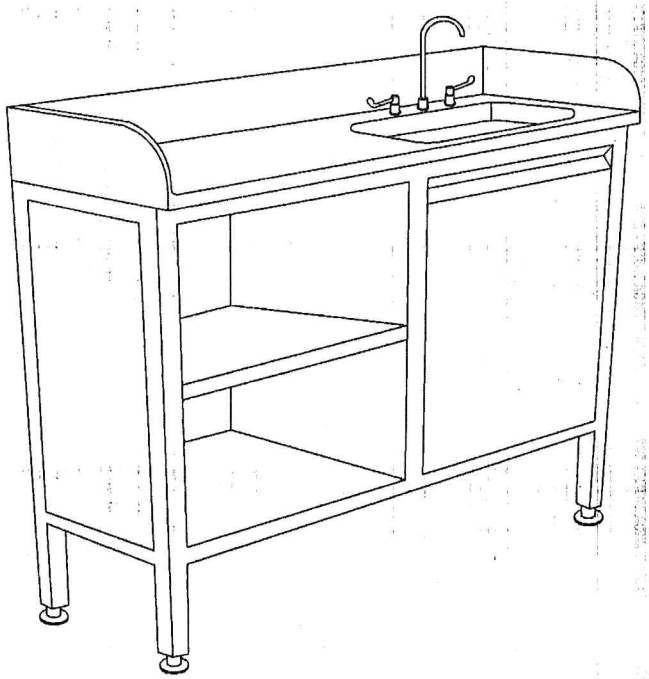

Accesorios		
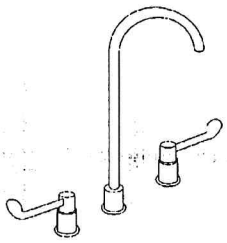 Llave mezcladora cuello de ganso giratoria con manijas de aleta	 Contracanasta	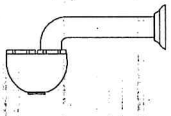 Céspol

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**511.076.1023**	**Archivero 4 gavetas con frentes en MDP**

Grupo	Mobiliario Administrativo.	
Áreas o Locales de Uso	Almacén de la Unidad	
Dimensiones Generales	Frente 100 cm, Fondo 45 cm, Altura 135 cm.	
Capacidad de Carga	50 Kg (por gaveta)	
Descripción técnica	Cubierta	Fabricada en lámina de acero al carbono rolado en frío, calibre no. 18.
	Cuerpo	Fabricado en lámina de acero al carbono rolado en frío, calibre no. 20, con refuerzos de lámina de acero, calibre no. 18.
	Base	Fabricada en lámina de acero, calibre no. 20.
	Gavetas	Fabricadas en tableros verticales de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 18 mm. con una densidad promedio de 620 kg/m3, con cantos rectos y moldura perimetral de PVC con 2 mm de espesor termofusionada..
	Correderas	Telescópicas de extensión total y tope anti extracción con capacidad de carga de 50 kg (por par de correderas).
	Jaladeras	De gavetas fabricadas en aluminio con la longitud de la mitad de un cajón.
	Regatones	Fabricados en acero rolado en frío de 25.4 mm (1") de diámetro y con base de nitrilo sanitario blanco de 25.4 mm (1") de diámetro con altura ajustable.
Acabados	Acero rolado en frío y acero rolado en caliente decapado	Con pintura micropulverizada electrostática híbrida y texturizado fino semi-mate.
	Tableros	Forrados en laminado plástico de alta presión VGP (Vertical General Postforming) con 0.7 mm de espesor y 400 o más ciclos de abrasión.
	Aluminio	Anodizado natural
	Regatones	Antiderrapantes
Sistema de ensamble	Acero rolado en frío acero rolado en caliente decapado	Por punto y por arco eléctrico a base de soldadura MIG y fijado al resto del mueble por medio de tornillería semi-oculta, fabricada a base de acero de alta resistencia con acabado galvanizado.
	Tableros	Con sistema Minifix fabricado en Zamac con perno de madera natural estriado y adhesivo tipo PVA Acetato de Polivinilo y tornillería.
Selección Cromática	Acero al carbono rolado en frío	**PANTONE** Antique White PQ-11-0105TCX El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE PQ-CoolGray 2C El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
	Laminado plástico	**PANTONE** Hint of mint PQ-11-4805TCX El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Serenity PQ-15-3919TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material
		PANTONE Green PQ 561C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Burgundy PQ-19-1617TPX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
Certificados	De manufactura o producción	**ISO 9001 Vigente.** Sistema de gestión de calidad
		ISO 14001 Vigente. Sistema de gestión ambiental
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%.	

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron proceder estas áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/DSJ/ADQ/2024/184.

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**511.076.1023**	**Archivero 4 gavetas con frentes en MDP**

Perspectiva del artículo

Imágenes representativas y no indican diseño específico.

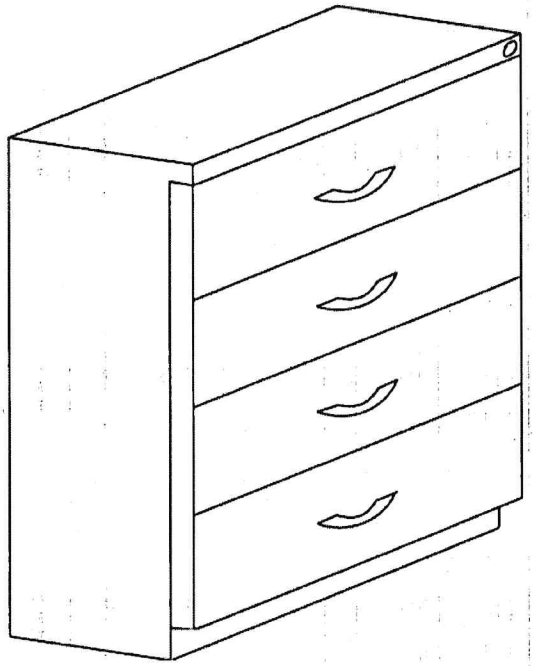

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES
DIVISION DE PROYECTOS
SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO DE PROYECTOS SUSTENTABLES
ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TIPO DE UNIDAD	CLAVE IMSS	DESCRIPCION
TODAS LAS UNIDADES	**511.263.0353**	MÓDULO ESCRITORIO AUTO SUSTENTABLE

ESPECIALIDAD	MOBILIARIO ADMINISTRATIVO.
AREAS O LOCALES	
MOVIMIENTOS Y/O SISTEMAS	CORREDERAS (GAVETAS Y CAJONES) CON SISTEMA DE BALEROS DE PRECISIÓN
DIMENSIONES GENERALES	FRENTE 161 cm, FONDO 83.5 cm, ALTURA 130 cm.
CAPACIDAD DE CARGA	350 Kg.
DESCRIPCIÓN TÉCNICA:	1. CUBIERTAS DE TRABAJO DE FIBRA DE DENSIDAD MEDIA (MDF) DE 3 cm DE ESPESOR. 2. PEDESTAL FIJO BAJO CUBIERTA (CUBIERTA, CUERPO ENVOLVENTE, GAVETAS, CAJONES Y TAPA SUPERIOR DE LÁMINA DE ACERO CALIBRE No.20. 3. CAJONES CON JALADÉRA TIPO EMBUTIDO CONCAVO. 4. CORREDERAS CON CAPACIDAD DE CARGA PARA 50 Kg. 5. PORTATECLADO BAJO CUBIERTA DE LÁMINA DE ACERO CALIBRE No.14 CON BRAZO TELESCÓPICO RETRÁCTIL. 6. 3 MAMPÁRAS DE FIBRA DE DENSIDAD MEDIA (MDF) DE 12 mm DE ESPESOR.
ACABADOS	• MAMPÁRAS TAPIZADAS EN TELA 100% FIBRA COLOR VERDE. • CUBIERTAS DE TRABAJO EN LAMINADO PLÁSTICO PVC, CANTOS DE CASCADA, COLOR GRIS CLARO. • TRATAMIENTO IGNÍFUGO Ó RETARDANTE AL FUEGO Y EVITAR LA EMANACIÓN DE GASES TÓXICOS EN CASO DE COMBUSTIÓN. • ACERO AL CARBONO LAMINADO EN FRÍO, EN PINTURA HORNEADA MICROPULVERIZADA EPÓXICA, COLOR GRIS FRÍO 2 U CÓDIGO PANTONE.
NORMAS DE REFERENCIA Y/O CERTIFICADOS	• CRITERIO DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO -1986 • ISO 90001-2000 ó ISO 9001-2008 • NMX- AA-143-SCFI-2008 MANEJO SUSTENTABLE DE BOSQUE • NMX-B-028-1998-SCFI, ACERO. • ASTM A 240, ACERO.
NOTAS GENERALES	LAS IMÁGENES SON REPRESENTATIVAS Y NO INDICAN DISEÑO ESPECÍFICO.

PERSPECTIVA DEL ARTÍCULO

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES
DIVISION DE PROYECTOS
SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO DE PROYECTOS SUSTENTABLES
ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TIPO DE UNIDAD	CLAVE IMSS	DESCRIPCIÓN
TODAS LAS UNIDADES	**511.836.0521**	SILLÓN FIJO DE RESPALDO ALTO, BASE DE TRINEO, TAPIZADO EN TELA

ESPECIALIDAD	MOBILIARIO ADMINISTRATIVO.
AREAS O LOCALES	
MOVIMIENTOS Y/O SISTEMAS	
DIMENSIONES GENERALES	FRENTE 63 cm, FONDO 55 cm, 51 cm (ALTURA DEL RESPALDO), 45 cm (ALTURA DE ASIENTO CON RELACIÓN AL PISO), 96 cm (ALTURA TOTAL).
CAPACIDAD DE CARGA	150 Kg.
DESCRIPCIÓN TÉCNICA:	1. ASIENTO Y RESPALDO CON ESTRUCTURA INTERNA DE CAPAS DE MADERA CONTRACHAPADA Y MOLDEADA EN UNA PIEZA LAMINÁDA DE 12 mm DE ESPESOR. 2. ACOJINAMIENTO (ASIENTO Y RESPALDO) DE ESPUMA POLIURETANO DE ALTA RESILENCIA, DENSIDAD 55 Kg/m3. 3. CONCHA PROTECTORA DE POLIURETANO DE ALTO IMPACTO DE 3 mm DE ESPESOR EN LA PARTE POSTERIOR DEL RESPALDO. 4. BASE DE TRINEO Y DESCANSABRAZOS (INTEGRAL) DE POLIURETANO INYECTADO CON ALMA DE ACERO, COLOR NEGRO. 5. SOPORTE LUMBAR INTEGRADO POR EL MOLDEO DE LA ESTRUCTURA Y/O EL ACOJINAMIENTO INTERIOR DEL RESPALDO.
ACABADOS	• TAPIZADO EN TELA DE POLIURETANO 100% TIPO CREPÉ, COLOR NEGRO. • SISTEMA DE ENSAMBLE A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO. • TRATAMIENTO IGNÍFUGO Ó RETARDANTE AL FUEGO Y EVITAR LA EMANACIÓN DE GASES TÓXICOS EN CASO DE COMBUSTIÓN.
NORMAS DE REFERENCIA Y/O CERTIFICADOS	• CRITERIO DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO -1986. • ISO 90001-2000 ó ISO 9001-2008. • NMX-B-028-1998-SCFI, ACERO. • ASTM A 240, ACERO. • ASTM D 3574 PROPIEDADES DE LA ESPUMA DE POLIURETANO. • NMX- AA-143-SCFI-2008 MANEJO SUSTENTABLE DE BOSQUE.
NOTAS GENERALES	LAS IMÁGENES SON REPRESENTATIVAS Y NO INDICAN DISEÑO ESPECÍFICO.

PERSPECTIVA DEL ARTÍCULO

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES
DIVISION DE PROYECTOS
SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO DE PROYECTOS SUSTENTABLES
ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TIPO DE UNIDAD	CLAVE IMSS	DESCRIPCIÓN
TODAS LAS UNIDADES	**511.836.0536**	SILLÓN FIJO DE RESPALDO BAJO, BASE DE TRINEO, TAPIZADO EN TELA.

ESPECIALIDAD	MOBILIARIO ADMINISTRATIVO.
AREAS O LOCALES	
MOVIMIENTOS Y/O SISTEMAS	
DIMENSIONES GENERALES	FRENTE 63 cm, FONDO 51 cm, 45 cm (ALTURA DEL RESPALDO), 45 cm. (ALTURA DEL ASIENTO CON RELACIÓN AL PISO).
CAPACIDAD DE CARGA	150 Kg.
DESCRIPCIÓN TÉCNICA:	1. ASIENTO Y RESPALDO CON ESTRUCTURA INTERNA DE CAPAS DE MADERA LAMINADA PARA UNA PIEZA LAMINADA DE 12 mm DE ESPESOR. MOLDEADO DE CASCADA AL FRENTE DEL ASIENTO Y MOLDEADO CURVO EN EL RESPALDO. 2. ACOJINAMIENTO DE POLIURETANO INYECTADO Y MOLDEADO DE ALTA RESILENCIA, DENSIDAD 55 Kg/m3. 3. CONCHA PROTECORA DE POLIURETANO DE ALTO IMPACTO DE 3 mm DE ESPESOR EN LA PARTE POSTERIOR DEL RESPALDO. 4. BASE DE TRINEO Y DESCANSABRAZOS (INTEGRAL) DE POLIURETANO CON ALMA DE ACERO, COLOR NEGRO. 5. SOPORTE LUMBAR CURVO INTEGRADO POR EL MOLDEO DE LA ESTRUCTURA INTERNA Y EL ACOJINAMIENTO.
ACABADOS	• ACERO AL CARBONO LAMINADO EN FRÍO, EN PINTURA HORNEADA MICROPULVERIZADA EPÓXICA, COLOR NEGRO. • SISTEMA DE ENSAMBLE A BASE DE SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO • TRATAMIENTO RETARDANTE AL FUEGO Y EVITAR LA EMANACIÓN DE GASES TÓXICOS EN CASO DE COMBUSTIÓN. • TAPIZADO EN TELA DE POLIURETANO 100% TIPO CREPÉ, COLOR NEGRO.
NORMAS DE REFERENCIA Y/O CERTIFICADOS	• CRITERIO DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO -1986. • ISO 90001-2000 ó ISO 9001-2008. • NMX-B-028-1998-SCFI, ACERO. • ASTM A-240, ACERO. • ASTM D-3574 PROPIEDADES DE LA ESPUMA DE POLIURETANO. • NMX-AA-143-SCFI-2008 MANEJO SUSTENTABLE DE BOSQUE.
NOTAS GENERALES	LAS IMÁGENES SON REPRESENTATIVAS Y NO INDICAN DISEÑO ESPECÍFICO.

PERSPECTIVA DEL ARTÍCULO

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES
DIVISION DE PROYECTOS
SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO DE PROYECTOS SUSTENTABLES
ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TIPO DE UNIDAD	CLAVE IMSS	DESCRIPCIÓN
TODAS LAS UNIDADES	**511. 836.0566**	SILLÓN GIRATORIO DE RESPALDO BAJO, TAPIZADO EN TELA, CON PISTÓN NEUMÁTICO.

ESPECIALIDAD	MOBILIARIO ADMINISTRATIVO.
AREAS O LOCALES	
MOVIMIENTOS Y/O SISTEMAS	SILLÓN GIRATORIO CON SISTEMA DE ELEVACIÓN Y AJUSTE DE ALTURA PARA DIFERENTES POSICIONES POR MEDIO DE PALANCAS METÁLICAS.
DIMENSIONES GENERALES	FRENTE 63 cm, FONDO 51 cm, ALTURA RESPALDO 70 cm. ASIENTO AJUSTABLE: 93 cm (POSICIÓN MÁS BAJA), 105 cm (POSICIÓN MÁS ALTA)
CAPACIDAD DE CARGA	175 Kg.
DESCRIPCIÓN TÉCNICA:	1. ASIENTO Y RESPALDO CON ESTRUCTURA INTERNA DE CAPAS DE MADERA CONTRACHAPADA Y MOLDEADA EN UNA PIEZA LAMINÁDA DE 12 mm DE ESPESOR. 2. ACOJINAMIENTO (ASIENTO Y RESPALDO) DE ESPUMA POLIURETANO DE ALTA RESILENCIA, DENSIDAD 55 Kg/m3. 3. CONCHA PROTECTORA DE POLIURETANO DE ALTO IMPACTO DE 3 mm DE ESPESOR. 4. DESCANSABRAZOS DE POLIURETANO CON ALMA DE ACERO. 5. BASE PENTAGONAL (5 APOYOS) DE 650 mm (26") DE DIÁMETRO, DE FIBRA DE VIDRIO Y NYLÓN (30/70%), COLOR NEGRO. 6. SISTEMA DE ELEVACIÓN CON PISTÓN NEUMÁTICO DE GAS NITRÓGENO CON CUBIERTA TELESCÓPICA RETRÁCTIL DE POLIPROPILENO. 7. MECANISMO DE GIRO 360 GRADOS CON BLOQUEO PARA RECLINACIÓN DE POSICIÓN MÚLTIPLE Y CONTROL DE AJUSTE DE TENSIÓN DEL RESPALDO. 8. RODAJA GEMELA DE DOBLE HUELLA DE 51 mm (2") DE DIÁMETRO.
ACABADOS	• TAPIZADO EN TELA POLIURETANO 100% TIPO CREPÉ, COLOR NEGRO. • TRATAMIENTO IGNÍFUGO Ó RETARDANTE AL FUEGO Y EVITAR LA EMANACIÓN DE GASES TÓXICOS EN CASO DE COMBUSTIÓN.
NORMAS DE REFERENCIA Y/O CERTIFICADOS	• CRITERIO DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO -1986 • ISO 90001-2000 ó ISO 9001-2008. • ASTM D 3574 PROPIEDADES DE LA ESPUMA DE POLIURETANO. • NMX- AA-143-SCFI-2008 MANEJO SUSTENTABLE DE BOSQUE.
NOTAS GENERALES	LAS IMÁGENES SON REPRESENTATIVAS Y NO INDICAN DISEÑO ESPECÍFICO.

PERSPECTIVA DEL ARTÍCULO

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8. y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: COAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**511.622.0291**	**Modulo en L para consultorio con lateral derecho**

Grupo	Mobiliario Médico	
Áreas o Locales de Uso	Clínica de mama, unidad de detección y diagnóstico de cáncer, col. Condesa, delegación Distrito federal sur.	
Dimensiones generales	Frente 150 cm; Fondo 150 cm; Altura a nivel de cubierta 75 cm.	
Capacidad de carga	150 kg.	
Descripción técnica	Cubiertas frontal y lateral	Fabricadas en tablero de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 24 mm. de espesor, densidad promedio de 620 kg/m3, canto recto y moldura perimetral de 2 mm de espesor.
	Marcos	Fabricados en lámina de acero al carbono rolada en frío, calibre 18 doblada en forma de canal tipo "U" reforzada, con frente de 60 cm., altura de 75 cm y 4 cm. de espesor perimetral con preparación para recibir regatones al interior inferior del canal y
		Preparación con refuerzos que permiten hacer la conexión de vigas.
	Vigas	Fabricadas en lámina de acero calibre 18 doblada en forma de canal tipo "U" reforzada.
	Credenza lateral derecha	Fabricada en tableros horizontales de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 24 mm. de espesor y tableros verticales y de respaldo con 18 mm. de espesor y una densidad promedio de 620 kg/m3.
		Frente 150 cm., fondo 40 cm. y altura 40 cm.
		Dos cajones papeleros y uno para archivo suspendido (diseñado para recibir folders colgantes tamaño carta) fabricados en tableros verticales de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 15 mm. de espesor y tablero horizontal para piso de cajones con 24 mm de espesor; ambos con una densidad promedio de 620 kg/m3, canto recto y moldura perimetral de 2 mm de espesor. Cada cajón con una capacidad de carga de 45 kg. montado con correderas telescópicas de extensión total embalinada.y tope anti extracción. Jaladeras de cajones fabricadas en aluminio con la longitud de la mitad de un cajón.
	Faldón	Fabricado en cristal templado con bordes redondeados, frente de 100 cm., Altura 30 cm. y espesor de 9 mm.
	Regatones	Metálicos con base de plástico transparente de 25.4 mm (1") de diámetro para ajuste de altura de 4 cm. ubicados en la parte inferior de marcos.
Acabados	Tableros	Con laminado plástico de alta presión VGP (Vertical General Postforming) con 0.7 mm. de espesor y 400 o más ciclos de abrasión por ambas caras.
		Molduras de cubierta y cajones en PVC.
	Lámina de acero rolada en frío	Con pintura en polvo electrostática híbrida con texturizado fino semi-mate.
	Aluminio	En pintura electroestática de textura extra lisa.
	Cristal	Con cara frontal esmerilada y cara trasera pulida.
	Regatones	Antiderrapantes.
	Pieza completa	Con tratamiento ignífugo o retardante al fuego para evitar la emanación de gases tóxicos en caso de combustión.
Selección Cromática	Tableros	**PANTONE** Antique White PQ-11-0105 TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
	Lámina de acero rolada en frío	**PANTONE** Antique White PQ-11-0105 TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
Sistema de Ensamble	Cubierta	Molduras de cubierta y cajones termo fusionadas.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**511.622.0291**	**Modulo en L para consultorio con lateral derecho**

	Vigas y marcos	Unidos por punto y por arco eléctrico a base de soldadura tipo MIG.
		Preparados con perforaciones para conectar cubierta, marcos y credenza por medio de tornillería semi-oculta, fabricada a base de acero de alta resistencia con acabado galvanizado.
	Credenza lateral derecha	Con ensambles tipo Minifix fabricados en Zamac con perno de madera natural estriado y adhesivo tipo PVA acetato de polivinilo.
	Regatones	Insertados a presión.
Certificados	De manufactura o Producción	**ISO 9001 Vigente.** Sistema de gestión de calidad.
		ISO 14001 Vigente. Sistema de gestión ambiental
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%	

Perspectiva del Artículo

Imágenes representativas y no indican diseño específico

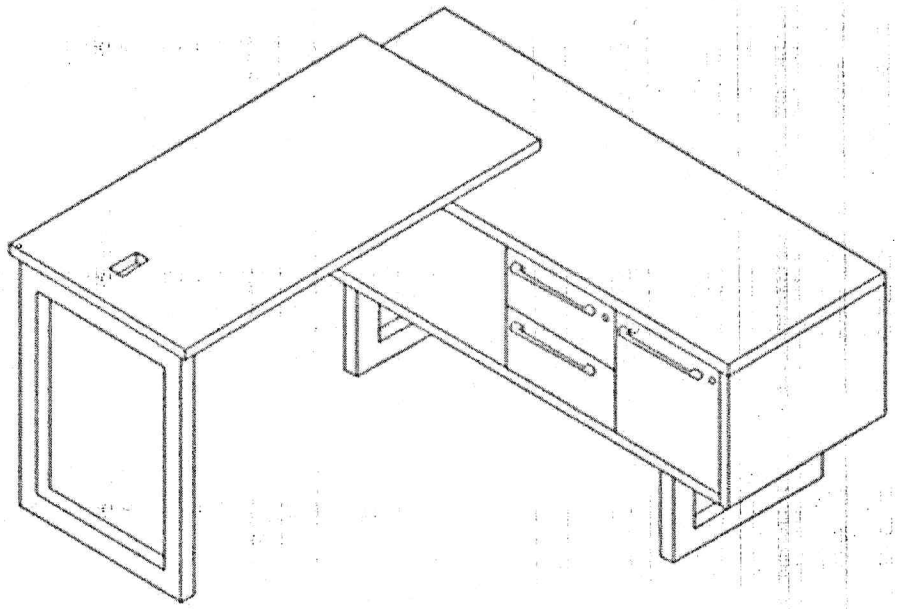

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades médicas	**511.619.1457**	**Mesa de apoyo lateral en MDP**

Grupo	Mobiliario Administrativo	
Áreas o locales de uso	Oficinas Directivas Y Administrativas, Salas De Juntas, Salas De Espera Áreas De Fomento A La Salud Y Cuidados Intensivos, Auditorios Y Aulas Áreas De Educación Médica E Investigación.	
Dimensiones Generales	Frente 45 cm, Fondo 45 cm, Altura 45 cm.	
Capacidad De Carga	75 Kg.	
Descripción Técnica	Estructura	Compuesta por marcos, fabricada en lámina de acero al carbono rolado en frío doblada en forma de "u" con espesor de 4 cm y calibre 20.
	Cubierta	Fabricada en tablero de partículas de densidad media (Medium Density Particleboard) con 18 mm de espesor, densidad promedio de 620 kg/m3, canto recto, con borde perimetral elevado.
Acabados	Lámina de acero al carbono rolado en frío	Con pintura en polvo electroestática híbrida con texturizado fino semi-mate.
	Tablero	Con laminado plástico de alta presión VGP (Vertical General Postforming) con 0.7 mm de espesor y 400 o más ciclos de abrasión por ambas caras.
	Pieza completa	Con tratamiento ignífugo ó retardante al fuego para evitar la emanación de gases tóxicos en caso de combustión.
Selección cromática	Lámina de acero al carbono rolado en frío	**PANTONE** Burgundy PQ-1617TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Fuchsia Rose PQ-17-2031TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Green PQ-561C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
	Tablero	**PANTONE** Burgundy PQ-1617TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Fuchsia Rose PQ-17-2031TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Green PQ-561C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
Sistema de ensamble	Estructura	Unida por punto y por arco eléctrico a base de soldadura tipo MIG.
		Preparada con perforaciones para conectar la cubierta por medio de tornillería semi-oculta, fabricada a base de acero de alta resistencia con acabado galvanizado.
Certificados	De manufactura o producción	**ISO 9001 Vigente.** Sistema de gestión de calidad.
		ISO 14001 Vigente. Sistema de gestión ambiental.
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%.	

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: COAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades médicas	511.619.1457	Mesa de apoyo lateral en MDP

Perspectiva del Artículo

Imágenes representativas y no indican diseño específico.

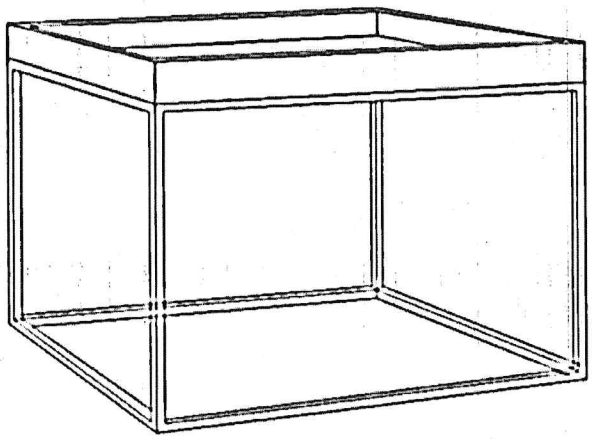

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES
DIVISION DE PROYECTOS
SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO DE PROYECTOS SUSTENTABLES
ÁREA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**511.619.1476**	**Mesa circular para juntas de 4 lugares de cristal**

Grupo	Mobiliario Administrativo.	
Áreas o locales de uso	Salas de juntas y Oficinas directivas.	
Dimensiones generales	Diámetro 120 cm; Altura 75 cm.	
Capacidad del Carga	150 kg.	
Descripción Técnica	Estructura	Compuesta por 2 marcos fabricados en lámina de acero rolado en frío doblada en forma de "U" con frente de 60 cm, altura de 75 cm y 4 cm de espesor y calibre 20.
	Cubierta	Circular de cristal claro templado con 1.20 m de diámetro de 12 mm de espesor con bordes redondeados y canto pulido recto.
	Regatones	Metálicos con base de plástico transparente de 25.4 mm (1") de diámetro para ajuste de altura de 4 cm ubicados en la parte inferior de los marcos.
Acabados	Lámina de acero rolado en frío	En pintura en polvo electroestática híbrida con texturizado fino semi-mate.
	Regatones	Antiderrapantes.
Selección Cromática	Lámina de acero rolado en frío	**PANTONE*** Burgundy PQ-1617TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE* Fuchsia Rose PQ-17-2031TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE* Serenity PQ-15-3919TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
Sistema de ensamble	Estructura	Marcos unidos en forma de "X" por punto y por arco eléctrico a base de soldadura MIG.
	Regatones	Insertados a presión
Certificados	De manufactura o producción.	**ISO 9001- Vigente.** Sistema de gestión de calidad.
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%.	

Perspectiva del artículo

Imágenes representativas y no indican diseño específico.

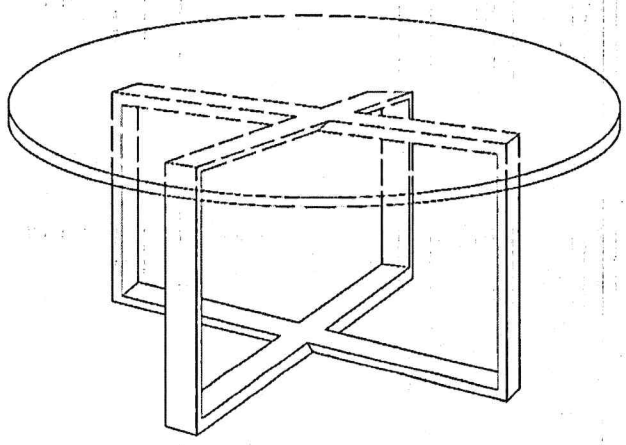

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES
DIVISION DE PROYECTOS
SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO DE PROYECTOS SUSTENTABLES
ÁREA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**511.619.1483**	**Mesa de centro en MDP**

Grupo	Mobiliario Administrativo.	
Áreas o locales de uso	Salas de espera en oficinas directivas.	
Dimensiones generales	Ancho 80 cm, Largo 80 cm; Altura 40 cm	
Capacidad del Carga	50 kg.	
Descripción Técnica	Esqueleto reticular	Fabricado a base de tiras de madera de pino de primera de 3.80 cm (1 ½") dispuesta en 3 niveles, el primero en 10 cm de altura, el segundo de 20 cm de altura de manera que se logre la sustracción del prisma cuadrangular en la envolvente y el tercero de 10 cm de altura.
	Envolvente	En forma de prisma cuadrangular con composición de tambor fabricado en tableros verticales de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particleboard) con 9 mm de espesor y tableros horizontales con 15 mm de espesor; ambos con densidad promedio de 620 kg/m3. Con sustracción de prisma cuadrangular en una de las esquinas con dimensiones de 40 cm de ancho, 40 cm de largo y 20 cm de altura.
	Regatones	Metálicos con base de plástico transparente de 25.4 mm (1") de diámetro para ajuste de altura de 4 cm. ubicados en la parte inferior de marcos.
Acabados	Tableros	Fabricada en laminado plástico de alta presión VGP (Vertical General Postforming) con 0.7 mm de espesor y 400 o más ciclos de abrasión, en todas las caras.
		Con tratamiento ignífugo o retardante al fuego para evitar la emanación de gases tóxicos en caso de combustión.
	Regatones	Antiderrapantes.
Selección Cromática	Tableros	**PANTONE** Antique White PQ-11-0105TCX El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Hint of Mint PQ-11-4805TCX El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
Sistema de ensamble	Pieza completa.	Con ensambles tipo Minifix fabricados en Zamac con perno de madera natural estriado.
		Estriado y adhesivo tipo PVA Acetato de Polivinilo.
Certificados	De manufactura o producción.	**ISO 9001 Vigente.** Sistema de gestión de calidad.
		ISO 14001 Vigente. Sistema de gestión ambiental.
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%.	

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/SSJ/ADQ/2024/184.

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**511.619.1483**	**Mesa de centro en MDP**

Perspectiva del artículo	
Imágenes representativas y no indican diseño específico.	
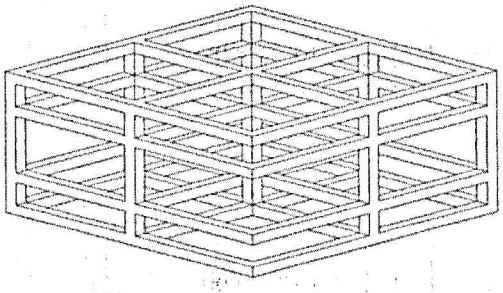	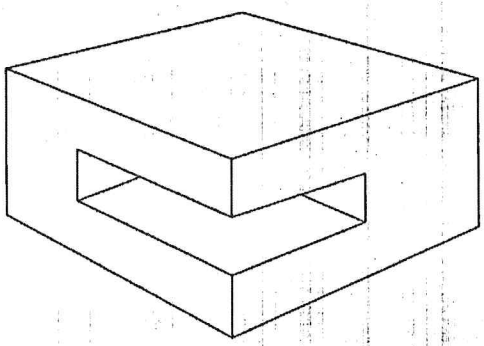
Esqueleto reticular	Envolvente

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184.

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de Unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**513.632.0044**	**Mueble integral alto de 150 cm con respaldo y fregadero derecho**

Grupo	Mobiliario Médico	
Áreas o Locales de Uso	Trabajo de enfermeras, Observación Menores Pediátricos y Lactantes, Séptico	
Dimensiones Generales	Frente 150 cm, Ancho 70 cm, Altura a la cubierta 90 cm; Altura con respaldo 100 cm.	
	Largo total de guarda superior 150 cm; Profundidad de guarda superior 35 cm; Altura de guarda superior 65 cm;	
	Largo total de guarda inferior 150 cm; Profundidad de guarda inferior 65 cm con 5 cm. adicionales de nariz; Altura de guarda inferior 90 cm.	
Capacidad de Carga	250 kg.	
Descripción Técnica	Guarda superior	Compuesta por 2 módulos rectangulares, cada uno de 75 cm de ancho, 35 de fondo y 65 de altura, preparados para recibir dos puertas y empotrarse contra muro, fabricados en tableros verticales de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 18 mm. de espesor y tablero horizontal para piso de mueble con 24 mm de espesor; ambos con una densidad promedio de 620 kg/m3, con cantos rectos y moldura perimetral de PVC con 2 mm de espesor;
		Con dos entrepaños ajustables por módulo fabricados en tablero vertical de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 18 mm. de espesor, con una densidad promedio de 620 kg/m3, cantos rectos y moldura perimetral de PVC con 2 mm de espesor;
		Puertas abatibles de colocación encontrada con ventanilla de cristal claro templado, fabricadas en tablero vertical de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 18 mm. de espesor, con una densidad promedio de 620 kg/m3, cantos rectos y moldura perimetral de PVC con 2 mm de espesor.
	Estructura	Fabricada en perfil tubular de lámina de acero al carbono rolada en frío, calibre No.20 de 38 x 38 mm (1 ½" x 1 ½");
		Canal perimetral y refuerzos transversales de lámina de acero al carbono rolada en frío de 38 x 38 mm (1 ½" x 1 ½"), calibre No.20 en la parte superior de la estructura para montaje de la cubierta.
	Cubierta	De 1.50 m de ancho y 0.65 m de profundidad, fabricada en superficie sólida de 12 mm (1/2") de espesor termo formada sobre molde de madera de pino de primera a temperatura controlada con borde elevado, cantos rectos y filos redondeados. Nariz de 5 cm.
		Diseñada con vano preparado para instalar fregadero con una llave de cuello de ganso giratoria con manijas de aleta;
	Costados, respaldo y faldón	Fabricados en tablero vertical de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 24 mm. de espesor, con una densidad promedio de 620 kg/m3, cantos rectos y moldura perimetral de PVC con 2 mm de espesor.
	Fregadero	Fabricado en acero inoxidable, calibre No. 18, de 50 x 50 x 20 cm.
	Guarda inferior	Compuesta por 1 módulo rectangular de 80 cm de ancho, 65 de fondo y 90 de altura (con patas), preparados para recibir puertas y empotrarse contra muro, fabricado en tableros verticales de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 18 mm. de espesor y tablero horizontal para piso de mueble con 24 mm de espesor; ambos con una densidad promedio de 620 kg/m3, con cantos rectos y moldura perimetral de 2 mm de espesor;
		Con dos entrepaños ajustables fabricados en tablero vertical

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de Unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	513.632.0044	Mueble integral alto de 150 cm con respaldo y fregadero derecho

		de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 18 mm. de espesor, con una densidad promedio de 620 kg/m3, cantos rectos y moldura perimetral de PVC con 2 mm de espesor;
		Puertas abatibles de colocación encontrada fabricadas en tablero vertical de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 18 mm. de espesor, con una densidad promedio de 620 kg/m3, cantos rectos y moldura perimetral de PVC con 2 mm de espesor.
		2 Módulos rectangulares con cuatro cajones de 35 cm de ancho cada uno, 65 cm de fondo y 90 de altura (con patas), fabricados en tableros verticales de partículas de densidad media MDP (Medium Density Particle Board) con 15 mm. de espesor y tablero horizontal para piso de cajones con 24 mm de espesor; ambos con una densidad promedio de 620 kg/m3, canto recto y moldura perimetral de 2 mm de espesor. Cada cajón con una capacidad de carga de 45 kg. montado con correderas telescópicas de extensión total y tope anti extracción.
		Jaladeras de cajones fabricadas en aluminio con la longitud de la mitad de un cajón.
	Regatones	Fabricados en lámina de acero al carbono rolada en frío con base de nitrilo sanitario blanco de 25.4 mm (1") de diámetro, con altura ajustable.
	Accesorios	Llave mezcladora con cuello de ganso giratoria con manijas de aleta, fabricada en latón bajo en plomo cromado, pulido y brillante, empotrada sobre cubierta; Dimensiones: 35 cm de altura total, 20 cm de altura de cubierta a centro de boca y 22 cm desde vano de preparación en cubierta hasta centro de boca;
		Céspol registrable fabricado en latón bajo en plomo;
		Contra canasta fabricada en acero inoxidable 430 con tubo de latón bajo en plomo y 10 cm de diámetro;
		Notas: Para mayor información técnica sobre los accesorios, consultar el "Catálogo de Especificaciones Técnicas de Materiales para Construcción" vigente en el capítulo ETMC - 44;
		La selección de accesorios hidrosanitarios deberá ser evaluada y autorizada, para su adquisición, por el área de ingeniería del IMSS y de acuerdo a las características de cada proyecto.
Acabados	Regatones	Antiderrapantes;
	Cubierta	Parte inferior con recubrimiento tipo Apcoseal;
		Parte superior y borde perimetral abrillantados;
	Tablero	Con laminado plástico de alta presión VGP (Vertical General Postforming) con 0.7 mm de espesor y 400 o más ciclos de abrasión por ambas caras;
	Latón bajo en plomo	Cromado;
	Lámina de acero al carbono rolado en frío	Con pintura en polvo electroestática híbrida con texturizado fino semi-mate del mismo color que los tableros de MDP;
	Acero inoxidable, AISI 304	Cepillado con pulido sanitario.
Selección Cromática	Superficie sólida	**PANTONE** Burgundy PQ-19-1617TPX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Tangerine Tango PQ-17-1463TCX.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8.y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de Unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	513.632.0044	Mueble integral alto de 150 cm con respaldo y fregadero derecho

		El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Green PQ 561C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
	Laminado plástico de alta presión VGP y lámina de acero al carbono rolada en frío	**PANTONE** Antique White PQ-11-0105TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE PQ-Cool Gray 2C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Serenity PQ-15-3919TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Hint of mint PQ-11-4805TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
Sistema de ensamble	Tableros	Con ensambles tipo Minifix fabricados en Zamac con perno de madera natural estriado;
		Adhesivo tipo PVA Acetato de Polivinilo y tornillería;
		Unión a puertas por medio de bisagras bidimensionales con sistema de cierre silencioso;
	Superficie sólida	Con adhesivo para superficie sólida del mismo color elegido para el material;
	Lámina de acero al carbono rolada en frío	Unida por punto y por arco eléctrico a base de soldadura tipo MIG;
		Preparada con perforaciones para conectar la cubierta por medio de tornillería semi-oculta, fabricada a base de acero de alta resistencia con acabado galvanizado;
	Acero inoxidable AISI 304	Unido a base de soldadura TIG (argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 "l" de 3/8") y fijado al resto del mueble por medio de tornillería semi-oculta, fabricada a base de acero de alta resistencia con acabado galvanizado;
	Regatones	Insertados por medio de rosca.
Certificados	De válvulas y grifos para agua,	**NMX-C-415-ONNCCE Vigente,** Industria de la construcción-válvulas y grifos para agua-especificaciones y métodos de ensayo;
	De manufactura o producción,	**ISO 9001 Vigente,** Sistema de gestión de calidad;
		ISO 14001 Vigente, Sistema de gestión de calidad ambiental;
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10 %.	

Perspectiva del Artículo y Accesorios

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de Unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	513.632.0044	Mueble integral alto de 150 cm con respaldo y fregadero derecho

Imágenes representativas y no indican diseño específico.

Mueble completo

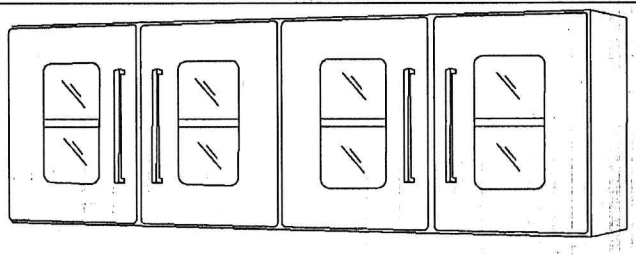

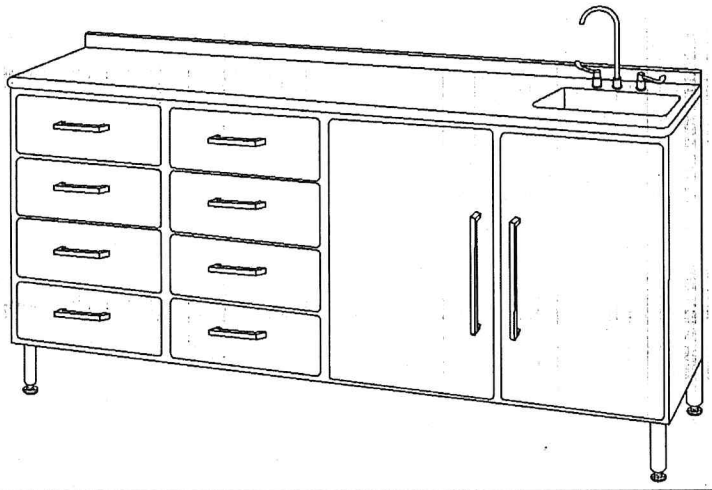

Accesorios

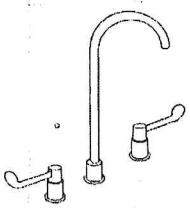

Llave mezcladora cuello de ganso giratoria con manijas de aleta

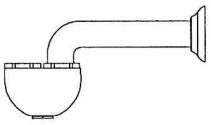

Céspol

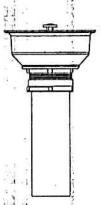

Contracanasta

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de Unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**515.619.1792**	**Mesa alta de 180 cm con respaldo, cajones centrales y puertas abatibles laterales**

Grupo	Mobiliario de laboratorio			
Áreas o locales de Uso	Diversos			
Dimensiones Generales	Frente 180 cm, Profundidad 75 cm, Altura a la cubierta 90 cm, altura al respaldo 100 cm			
Capacidad de Carga	Total 1100 kg, Puertas (dirigido a las bisagras) 45 kg, Entrepaño 18 kg, piso del gabinete 275 kg, corredera 45 kg			
Descripción Técnica	Cubierta lisa	Fabricada en acero inoxidable AISI 304, calibre 18 de 180 cm de frente x 75 cm de profundidad, con respaldo de 10 cm de altura y 3 cm de ancho;		
	Soportes interiores	Fabricados en acero inoxidable, AISI 304, calibre 18; tipo costilla en "v" hacia la cara de la cubierta y terminado liso hacia el mueble, colocados en sentido horizontal;		
	2 Gabinetes con puertas abatibles	De 60 cm de frente x 50 cm de profundidad x 85 cm de altura, compuestos por:		
		Paredes laterales	Fabricadas en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, de 85 cm de altura x 50 cm de ancho,	
		Piso	Fabricado en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, de 60 cm de frente x 50 cm de fondo,	
		Manguete	Fabricado en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, de 50 cm de ancho por 8 mm de altura,	
		Respaldo	Fabricado en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, de 60 cm de frente x 85 cm de altura,	
		Puerta	Frente	Fabricado en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, de 60 cm de frente x 75 cm de altura,
			Contra frente	Fabricado en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, de 60 cm de frente x 75 cm de altura,
			Refuerzo contra frente	Fabricado en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, de 50 cm de altura x 1.5 mm de ancho,
			2 Bisagras por gabinete	Ocultas fabricadas en acero galvanizado, calibre 12, de 60 mm de largo x 23 mm de altura en puerta y 46 mm de altura en gabinete con apertura nominal de 180° y apertura instalada de 135°,
			Refuerzo de bisagra	Fabricado en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20 de 6.5 mm de frente x 4.5 mm de altura,
			Forzador magnético	Fabricado en ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno) de 40 mm de frente x 13 mm de profundidad x 20 mm de alto y contra metálica cubierta en ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno) de 24.5 mm de largo x 8.4 mm de altura,
			Jaladera embutida	Fabricada en ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno) de 13.7 cm de longitud x 3.6 cm de ancho,
			4 Topes adhesivos por gabinete	Fabricados en poliuretano, de 12.6 mm de diámetro y 3.5 mm de grosor,
		4 Cremalleras por gabinete	Fabricadas en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20 de 70 cm de altura x 7 mm de ancho, para ajuste de altura de entrepaños,	
		Entrepaño	Fabricado en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, de 60 cm de frente x 50 cm de fondo;	
			Con 4 soportes cilíndricos fabricados en ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno) de 15 mm de diámetro de 10 mm de	

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de Unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	515.619.1792	Mesa alta de 180 cm con respaldo, cajones centrales y puertas abatibles laterales

			espesor,	
		Zoclo	Integrado al gabinete fabricado en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20 de 60 cm de frente x 10 cm de altura,	
		Cartabones	Triangulares fabricados en acero galvanizado en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, de 9 mm x 9 mm;	
	Gabinete con 4 cajones	De 60 cm de frente x 50 cm de profundidad x 85 cm de altura, compuesto por:		
		Paredes laterales	Fabricadas en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, de 85 cm de altura x 50 cm de ancho,	
		Piso	Fabricado en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, de 60 cm de frente x 50 cm de fondo,	
		Manguete	Fabricado en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, de 50 cm de ancho por 8 mm de altura,	
		Respaldo	Fabricado en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, de 60 cm de frente x 85 cm de altura,	
		Cajones	Compuestos por:	
			Envolvente	Fabricada en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20 de 60 cm de frente x 50 cm de fondo x 12 cm de alto,
			Frentes y respaldos de tambor	Fabricados en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20 de 60 cm de frente x 18 cm de alto,
			Sistema de cerramiento	A base de 2 correderas de extensión total y soportes por cada cajón, fabricadas en acero galvanizado de flor mínima, calibre 18, con 50 cm de largo x 2.5 cm de alto en gabinete y cajón,
			Jaladeras embutidas	Fabricadas con plástico ABS (Acrilonitrilo butadieno estireno) de 13.7 cm de longitud x 3.6 cm de ancho,
			8 Topes adhesivos	En cada cajón fabricados con poliuretano, de 12.6 mm de diámetro y 3.5 mm de grosor,
		Zoclo	Integrado al gabinete fabricado en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20 de 60 cm de frente x 10 cm de altura,	
		4 cartabones	Triangulares fabricados en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, de 9 mm x 9 mm.	
Acabados	Parte inferior de cubierta	Con recubrimiento tipo Apcoseal;		
	Acero inoxidable, AISI 304	En pulido P3;		
	Acero galvanizado	Con pintura en polvo electroestática híbrida horneada con texturizado fino semi-mate;		
	Bisagras	Tropicalizadas;		
	Latón bajo en plomo	Cepillado en pulido sanitario.		
.Selección cromática	Cuerpo del gabinete y zoclo	**PANTONE** PQ-CoolGray 2C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.		
	Cajones	**PANTONE** Burgundy PQ-19-1617TCX El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.		
		PANTONE Green 561 C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.		
	Puertas	**PANTONE** PQ-CoolGray 2C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.		

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de Unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**515.619.1792**	**Mesa alta de 180 cm con respaldo, cajones centrales y puertas abatibles laterales**

	Jaladeras	**PANTONE** PQ-CoolGray 2C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
Sistema de ensamble	Acero galvanizado	Por punto a base de soldadura MIG y fijado por medio de tornillería semi-oculta, fabricada a base de acero de alta resistencia con acabado galvanizado;
	Soportes interiores de cubierta	Fijados en la parte inferior de la cubierta por medio de cinta doble cara espumada con adhesivo sensitivo modificado;
	Acero inoxidable, AISI 304	A base de soldadura TIG (Argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 "i" de 1/16").
Certificados	De manufactura o Producción,	**ISO 9001 Vigente,** Sistema de gestión de calidad,
		ISO 14001 Vigente, Sistema de gestión calidad ambiental,
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%	
Perspectiva del Artículo		
Imágenes representativas y no indican diseño específico.		

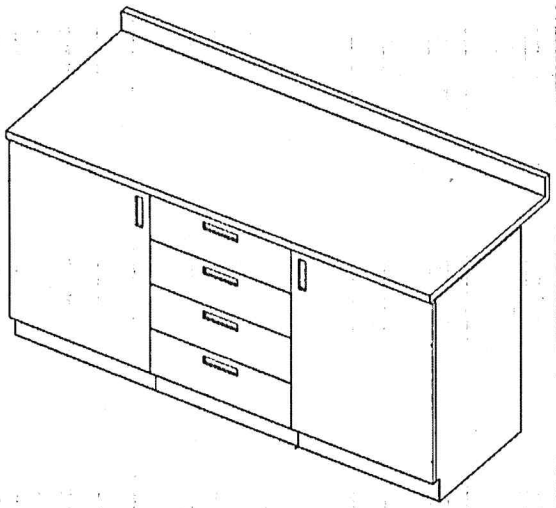

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de Unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	515.619.1876	Mesa alta de 120 cm sin respaldo y puertas abatibles

Grupo	Mobiliario de laboratorio				
Áreas o locales de uso	Diversos				
Dimensiones Generales	Frente 120 cm, Profundidad 75 cm, Altura a la cubierta 90 cm.				
Capacidad de Carga	Total 680 kg, Puertas (peso dirigido a las bisagras) 45 kg, entrepaño 18 kg. piso del gabinete 275 kg, Corredera 45 kg.				
Descripción Técnica	Cubierta lisa	Fabricada en acero inoxidable, AISI 304, calibre 18;			
	Soportes	Fabricados en acero inoxidable, AISI 304, calibre 18, tipo costilla en "v" hacia la cara de la cubierta y terminado liso hacia el mueble, colocados en sentido horizontal de la cubierta;			
	Gabinete con 2 puertas abatibles	Compuesto por:			
		Paredes laterales	Fabricadas en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, con 85 cm de altura x 50 cm de ancho;		
		Piso	Fabricado en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, con 120 cm de frente x 50 cm de fondo,		
		2 manguetes	Fabricados en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, con 120 cm de frente x 8 mm de ancho,		
		Respaldo	Fabricado en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, 120 cm de frente x 85 cm de altura,		
		Puertas	Compuestas por:		
			Frentes	Fabricados en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, con 60 cm de ancho x 75 cm de altura,	
			Contra frentes	Fabricadas en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, con 60 cm de ancho x 75 cm de altura,	
			Refuerzos de contra frentes	Fabricados en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, con 50 cm de frente x 1.5 mm de ancho.	
			Bisagras	Ocultas fabricadas en acero galvanizado calibre 12, con 60 mm de largo x 25 mm de alto en puerta y 45 mm de alto en gabinete, con apertura nominal de 180° y apertura instalada de 135°,	
			Refuerzos de bisagra	Fabricados con acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, con 65 mm x 45 mm,	
			Forzadores magnéticos	Fabricados en ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno) de 40 mm de frente x 15 mm de profundidad x 20 mm alto con 2 contras metálicas cubiertas en ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno) de 25 mm de largo x 8.5 mm de alto.	
			Jaladeras embutidas	Fabricadas en ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno) con 13.7 cm de longitud x 3.6 cm de ancho.	
			4 topes adhesivos	Fabricados con poliuretano con 12.6 mm de diámetro y 3.5 mm de grosor.	

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de Unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	515.619.1876	Mesa alta de 120 cm sin respaldo y puertas abatibles

		4 cremalleras	Fabricadas con acero galvanizado de flor mínima calibre 20, de 70 cm de alto x 7 mm de ancho, para ajuste de altura de entrepaño,
		Entrepaño	Fabricado en acero galvanizado de flor mínima calibre 20, con 120 cm de frente x 50 cm de fondo,
			Con 4 soportes cilíndricos fabricados en ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno) de 15 mm de diámetro de 10 mm de espesor,
		Zoclo	Integrado en el gabinete, fabricado en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, de 120 cm de frente x 10 cm de alto,
		4 cartabones	Triangulares fabricados en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, con dimensiones de 9 mm x 9 mm.
Acabados	Parte inferior de cubierta	Con recubrimiento tipo Apcoseal;	
	Acero inoxidable, AISI 304	En pulido P3;	
	Acero galvanizado	Con pintura en polvo electroestática híbrida horneada con texturizado fino semi-mate;	
	Bisagras	Tropicalizadas;	
	Correderas de extensión total	Cromadas pulidas;	
Selección cromática	Cuerpo del gabinete y zoclo	**PANTONE** PQ-CoolGray 2C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.	
	Cajones	**PANTONE** Burgundy PQ-19-1617TCX El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.	
		PANTONE Green 561 C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.	
	Puertas	**PANTONE** PQ-CoolGray 2C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.	
	Jaladeras	**PANTONE** PQ-CoolGray 2C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.	
Sistema de ensamble	Acero galvanizado	Por punto a base de soldadura MIG y fijado por medio de tornillería semi-oculta, fabricada a base de acero de alta resistencia con acabado galvanizado;	
	Soportes interiores de cubierta	Fijados en la parte inferior de la cubierta por medio de cinta doble cara espumada con adhesivo sensitivo modificado;	
	Acero inoxidable, AISI 304	A base de soldadura TIG (Argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 "i" de 1/16").	
Certificados	De manufactura o Producción,	**ISO 9001 Vigente,** Sistema de gestión de calidad,	
		ISO 14001 Vigente, Sistema de gestión de calidad ambiental,	
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.	
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%.		

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de Unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	515.619.1876	Mesa alta de 120 cm sin respaldo y puertas abatibles

Perspectiva del Artículo

Imágenes representativas y no indican diseño específico.

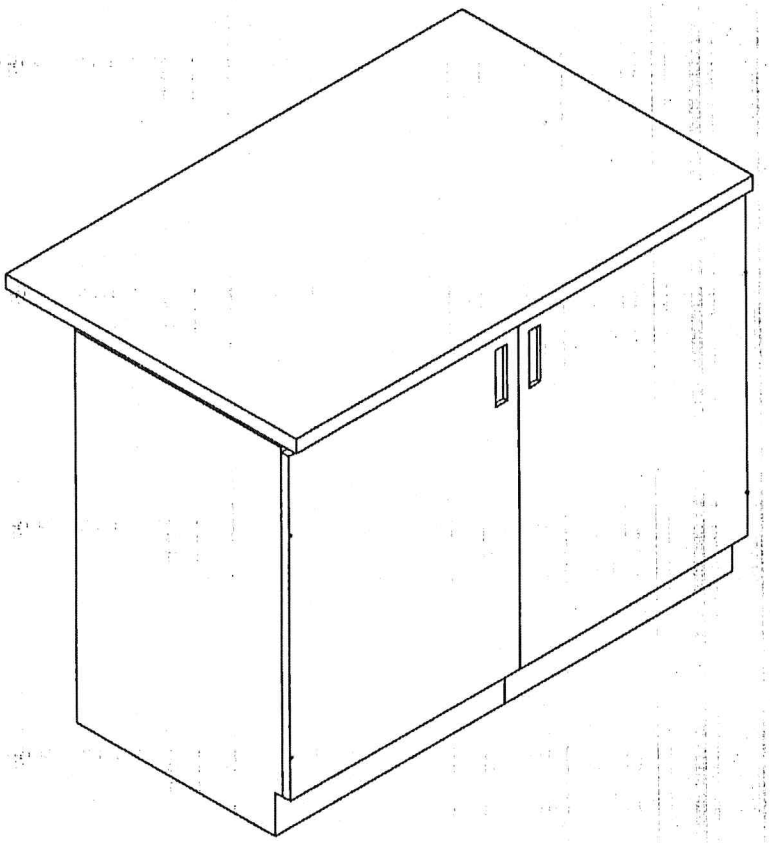

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de Unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**515.619.1937**	**Mesa alta de 180 cm sin respaldo, cajones centrales y puertas abatibles laterales**

Grupo	Mobiliario de laboratorio				
Áreas o locales de Uso	Diversos				
Dimensiones Generales	Frente 180 cm, Profundidad 75 cm, Altura a la cubierta 90 cm.				
Capacidad de Carga	Total 1100 kg, Puertas (dirigido a las bisagras) 45 kg, Entrepaño 18 kg, piso del gabinete 275 kg, corredera 45 kg				
Descripción Técnica	Cubierta lisa	Fabricada en acero inoxidable AISI 304, calibre 18 de 180 cm de frente x 75 cm de profundidad;			
	Soportes interiores	Fabricados en acero inoxidable, AISI 304, calibre 18; tipo costilla en "v" hacia la cara de la cubierta y terminado liso hacia el mueble, colocados en sentido horizontal;			
	2 Gabinetes con puertas abatibles	De 60 cm de frente x 50 cm de profundidad x 85 cm de altura, compuestos por:			
		Paredes laterales	Fabricadas en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, de 85 cm de altura x 50 cm de ancho,		
		Piso	Fabricado en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, de 60 cm de frente x 50 cm de fondo,		
		Manguete	Fabricado en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, de 50 cm de ancho por 8 mm de altura,		
		Respaldo	Fabricado en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, de 60 cm de frente x 85 cm de altura,		
		Puerta	Frente	Fabricado en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, de 60 cm de frente x 75 cm de altura,	
			Contra frente	Fabricado en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, de 60 cm de frente x 75 cm de altura,	
			Refuerzo contra frente	Fabricado en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, de 50 cm de altura x 1.5 mm de ancho,	
			2 Bisagras por gabinete	Ocultas fabricadas en acero galvanizado, calibre 12, de 60 mm de largo x 23 mm de altura en puerta y 46 mm de altura en gabinete con apertura nominal de 180° y apertura instalada de 135°,	
			Refuerzo de bisagra	Fabricado en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20 de 6.5 mm de frente x 4.5 mm de altura,	
			Forzador magnético	Fabricado en ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno) de 40 mm de frente x 13 mm de profundidad x 20 mm de alto y contra metálica cubierta en ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno) de 24.5 mm de largo x 8.4 mm de altura,	
			Jaladera embutida	Fabricada en ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno) de 13.7 cm de longitud x 3.6 cm de ancho,	
			4 Topes adhesivos por gabinete	Fabricados en poliuretano, de 12.6 mm de diámetro y 3.5 mm de grosor,	
		4 Cremalleras por gabinete	Fabricadas en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20 de 70 cm de altura x 7 mm de ancho, para ajuste de altura de entrepaños,		
		Entrepaño	Fabricado en acero galvanizado de flor mínima calibre 20, de 60 cm de frente x 50 cm de fondo;		
			Con 4 soportes cilíndricos fabricados en ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno) de 15 mm de diámetro de 10 mm de		

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de Unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	515.619.1937	Mesa alta de 180 cm sin respaldo, cajones centrales y puertas abatibles laterales

			espesor,	
		Zoclo	Integrado al gabinete fabricado en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20 de 60 cm de frente x 10 cm de altura,	
		Cartabones	Triangulares fabricados en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, de 9 mm x 9 mm;	
	Gabinete con 4 cajones	De 60 cm de frente x 50 cm de profundidad x 85 cm de altura, compuesto por:		
		Paredes laterales	Fabricadas en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, de 85 cm de altura x 50 cm de ancho,	
		Piso	Fabricado en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, de 60 cm de frente x 50 cm de fondo,	
		Manguete	Fabricado en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, de 50 cm de ancho por 8 mm de altura,	
		Respaldo	Fabricado en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, de 60 cm de frente x 85 cm de altura,	
		Cajones	Compuestos por:	
			Envolvente	Fabricada en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20 de 60 cm de frente x 50 cm de fondo x 12 cm de alto,
			Frentes y respaldos de tambor	Fabricados en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20 de 60 cm de frente x 18 cm de alto,
			Sistema de cerramiento	A base de 2 correderas de extensión total y soportes por cada cajón, fabricadas en acero galvanizado de flor mínima, calibre 18, con 50 cm de largo x 2.5 cm de alto en gabinete y cajón,
			Jaladeras embutidas	Fabricadas con plástico ABS (Acrilonitrilo butadieno estireno) de 13.7 cm de longitud x 3.6 cm de ancho,
			8 Topes adhesivos	En cada cajón fabricados con poliuretano, de 12.6 mm de diámetro y 3.5 mm de grosor,
		Zoclo	Integrado al gabinete fabricado en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20 de 60 cm de frente x 10 cm de altura,	
		4 cartabones	Triangulares fabricados en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, de 9 mm x 9 mm.	
Acabados	Parte inferior de cubierta	Con recubrimiento tipo Apcoseal;		
	Acero inoxidable, AISI 304	En pulido P3;		
	Acero galvanizado	Con pintura en polvo electroestática híbrida horneada con texturizado fino semi-mate;		
	Bisagras	Tropicalizadas;		
	Latón bajo en plomo	Cepillado en pulido sanitario.		
.Selección cromática	Cuerpo del gabinete y zoclo	**PANTONE** PQ-CoolGray 2C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.		
	Cajones	**PANTONE** Burgundy PQ-19-1617TCX El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.		
		PANTONE Green 561 C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.		
	Puertas	**PANTONE** PQ-CoolGray 2C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.		

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de Unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**515.619.1937**	**Mesa alta de 180 cm sin respaldo, cajones centrales y puertas abatibles laterales**

	Jaladeras	**PANTONE** PQ-CoolGray 2C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
Sistema de ensamble	Acero galvanizado	Por punto a base de soldadura MIG y fijado por medio de tornillería semi-oculta, fabricada a base de acero de alta resistencia con acabado galvanizado;
	Soportes interiores de cubierta	Fijados en la parte inferior de la cubierta por medio de cinta doble cara espumada con adhesivo sensitivo modificado;
	Acero inoxidable, AISI 304	A base de soldadura TIG (Argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 "i" de 1/16").
Certificados	De manufactura o Producción,	**ISO 9001 Vigente,** Sistema de gestión de calidad,
		ISO 14001 Vigente, Sistema de gestión ambiental,
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%	
Perspectiva del Artículo		
Imágenes representativas y no indican diseño específico.		

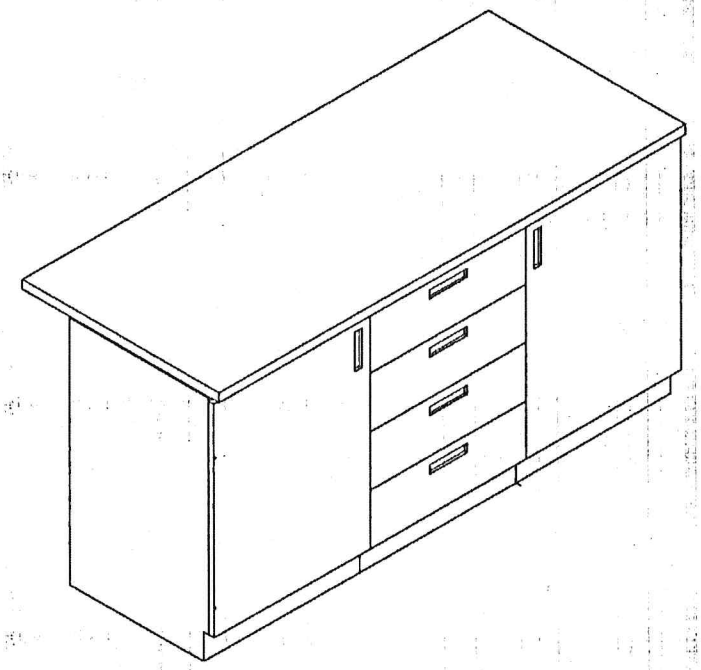

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184.

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de Unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**519.810.0413**	**Silla alta infantil de polipropileno**

Grupo	Mobiliario de salas de espera, almacenes, lavandería y auditorios.	
Áreas o locales de uso	Comedor, guarderías y áreas pediátricas.	
Dimensiones Generales	Ancho 55 cm, Largo 20 cm, Altura al respaldo 75 cm.	
Capacidad de Carga	30 kg.	
Descripción técnica	Asiento y respaldo	Fabricados en polipropileno en una sola pieza que deberá ser antibacterial y auto extinguible con bordes redondeados, para evitar filos cortantes.
	Patas con descansa brazos	Fabricadas en polipropileno en una sola pieza que deberá ser antibacterial y auto extinguible con bordes redondeados, para evitar filos cortantes.
	Barra descansa pies y travesaño	Fabricados en polipropileno antibacterial y auto extinguible con bordes redondeados, para evitar filos cortantes.
	Charola	Abatible o removible, fabricada en plástico rígido con sistema de seguro para fijación.
	Accesorios	Arnés de tres o cinco puntos, a elección del Instituto durante la licitación.
		Forro de charola (opcional) para colocar mejor utensilios, fabricada en plástico rígido con diseño apto para ensamblar en la charola.
Acabados	Pieza completa	Con tratamiento ignífugo o retardante al fuego para evitar la emanación de gases tóxicos en caso de combustión.
Selección cromática	Pieza completa	**PANTONE*** Bright White PQ-11-0601TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		Estampado infantil o tonos a elección del Instituto durante la licitación.
Sistema de ensamble	Pieza completa	Maquinada para un ensamble perfecto: dobleces en radios y ángulos bien alineados sin deformaciones, cavidades, huecos ni formas en bajo relieve para su correcto funcionamiento y durabilidad.
Certificados	De manufactura o Producción	**ISO 9001 Vigente.** Sistema de gestión de calidad.
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%	

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de Unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**519.810.0413**	**Silla alta infantil de polipropileno**

Perspectiva del Artículo

Imágenes representativas y no indican diseño específico.

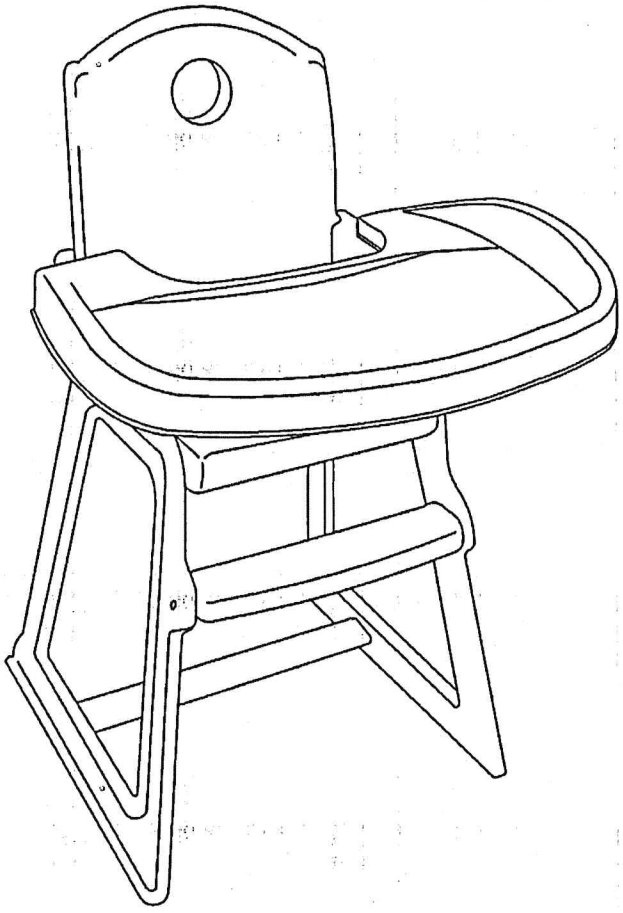

Silla completa

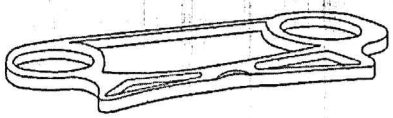

Forro de charola (opcional)

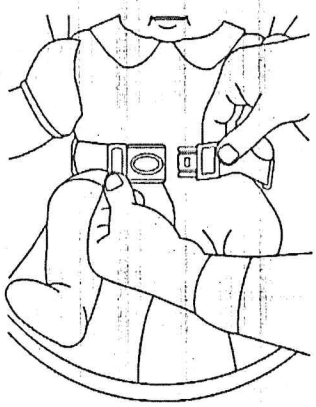

Arnés de tres puntos

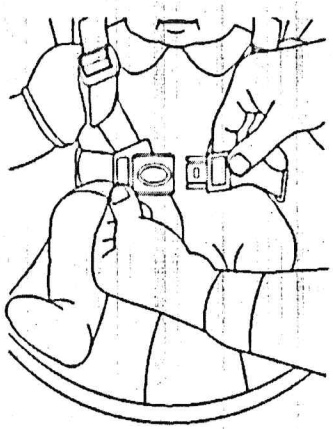

Arnés de cinco puntos

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de Unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**515.619.1972**	**Mesa isla alta de 300 cm con guarda inferior y superior**

Grupo	Mobiliario de laboratorio				
Áreas o locales de Uso	Diversos				
Dimensiones Generales	Frente 300 cm, Profundidad 160 cm, Altura a la cubierta 90 cm, altura total del mueble 250 cm				
Capacidad de Carga	Total 1000 kg, Puertas (dirigido a las bisagras) 45 kg, Entrepaño 18 kg, piso del gabinete 275 kg, corredera 45 kg				
Descripción técnica	Cubierta lisa	Fabricada en acero inoxidable AISI 304, calibre 18, 300 cm de frente x 160 cm de profundidad con 3 cm de ancho.			
	Soportes	Fabricados en acero inoxidable, AISI 304, calibre 18, tipo costilla en "v" hacia la cara de la cubierta y terminado liso hacia el mueble, colocados en sentido horizontal de la cubierta;			
	2 Gabinetes de 2 puertas abatibles con 2 cajones superiores cada uno	Con 120 cm de frente x 70 cm de profundidad x 85 cm de altura, compuestos por:			
		Paredes laterales	Fabricadas en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, de 85 cm de altura x 70 cm de ancho.		
		Piso	Fabricado en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, de 120 cm de ancho x 70 cm de fondo		
		Manguete	Fabricado en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, de 120 cm de frente por 8 mm de ancho.		
		Respaldo	Fabricado en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, de 120 cm de frente x 85 cm de altura		
		Puertas	Compuestas por:		
			Frentes	Fabricados en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, con 60 cm de ancho x 55 cm de altura,	
			Contra frentes	Fabricados en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, con 60 cm de ancho x 55 cm de altura,	
			Refuerzos de contra puertas	Fabricados en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, con 40 cm de altura x 1.5 mm de ancho,	
			Bisagras	Ocultas fabricadas en acero galvanizado calibre 12, con 60 mm de largo x 25 mm de alto en puerta y 45 mm de alto en gabinete, con apertura nominal de 180° y apertura instalada de 135°,	
			Refuerzos de bisagras	Fabricados con acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, con 65 mm x 45 mm,	
			Forzadores magnéticos	Fabricados en ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno) de 40 mm de frente x 15 mm de profundidad x 20 mm alto con 2 contras metálicas cubiertas en ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno) de 25 mm de largo x 8.5 mm de alto,	
			4 topes adhesivos	Fabricados con poliuretano con 12.6 mm de diámetro y 3.5 mm de grosor,	
		4 cremalleras por gabinete	Fabricadas en acero galvanizado de flor mínima calibre 20, de 50 cm de alto x 7 mm de ancho, para ajuste de altura de entrepaño,		
		Entrepaño	Fabricado en acero galvanizado de flor mínima calibre 20, con 120 cm de frente x 70 cm de fondo.		
			Con 4 soportes cilíndricos fabricados en ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno) de 15 mm de diámetro x 10 mm de espesor.		

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de Unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**515.619.1972**	**Mesa isla alta de 300 cm con guarda inferior y superior**

		Cajones	Compuestos por:	
			Envolvente	Fabricada en acero galvanizado de flor mínima calibre 20, de 60 cm de frente x 65 cm de fondo x 12 cm de altura,
			Frente y respaldo de tambor	Fabricados con acero galvanizado de flor mínima calibre 20, con 60 cm de frente x 20 cm de altura,
			Sistema de cerramiento	Mediante 2 correderas de extensión total, fabricadas en acero galvanizado, calibre 18, de 43 cm de largo x 2.5 mm de alto en gabinete y cajón,
			8 topes adhesivos	Fabricados con poliuretano de 12.60 mm de diámetro y 3.50 mm de grosor,
		Zoclo	Integrado al gabinete fabricado en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20 de 120 cm de frente x 10 cm de altura.	
		4 cartabones	Triangulares fabricados en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, con dimensiones de 9 mm x 9 mm	
		Jaladeras embutidas	Fabricadas en ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno) de 13.7 cm de longitud x 3.6 cm de ancho.	
	2 Gabinetes de espacio de trabajo	Con 90 cm de frente x 70 cm de fondo y 85 cm de alto, compuestos por:		
		Respaldo	Fabricado en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, de 90 cm de frente x 65 cm de alto.	
		Complemento de respaldo	Fabricado en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, de 90 cm de frente x 10 cm de alto	
		Faldón frontal	Fabricado en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, de 90 cm de frente x 10 cm de alto.	
		Zoclo	Fabricado en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, de 90 cm de frente x 10 cm de alto.	
		Rodapiés	Fabricado en acero inoxidable, AISI 304, calibre 18, con 8 cm de ancho.	
	2 Gabinetes con 2 puertas abatibles y un cajón superior cada uno.	Con 90 cm de frente x 70 cm de fondo y 85 cm de alto, compuestos por:		
		Paredes laterales	Fabricadas en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, con 85 cm de altura x 70 cm de ancho,	
		Piso	Fabricado en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, con 90 cm de frente x 70 cm de fondo,	
		Manguete	Fabricado en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, con 90 cm de frente x 8 mm de ancho,	
		Respaldo	Fabricado en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, con 90 cm de frente x 85 cm de altura,	
		Puertas	Compuestas por:	
			Frentes	Fabricados en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, con 45 cm de frente x 55 cm de altura,
			Contra frentes	Fabricados en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, con 45 cm de frente x 55 cm de altura,
			Refuerzos	Fabricados en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, con 40 cm de altura x 1.5 mm de ancho,
			Bisagras	Ocultas fabricadas en acero galvanizado calibre 12, con 60 mm de largo x 25 mm de alto en puerta y 45 mm de alto en gabinete, con apertura nominal de 180° y apertura instalada de 135°,

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

			Refuerzos de bisagra	Fabricados con acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, con 65 mm de ancho x 45 mm de altura,
			Forzadores magnéticos	Fabricados en ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno) de 40 mm de frente x 15 mm de profundidad x 20 mm de alto con 2 contras metálicas cubiertas en ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno) de 25 mm de largo x 8.5 mm de alto,
			Jaladeras embutidas	Fabricadas en ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno) con 13.7 cm de longitud x 3.6 cm de ancho,
			4 topes adhesivos	Fabricados en poliuretano con 12.6 mm de diámetro y 3.5 mm de grosor,
		4 cremalleras		Fabricadas con acero galvanizado de flor mínima calibre 20, de 50 cm de alto x 7 mm de ancho, para ajuste de altura de entrepaño,
		Entrepaño		Fabricado en acero galvanizado de flor mínima calibre 20, con 90 cm de frente x 70 cm de fondo
				Y 4 soportes cilíndricos fabricados en ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno) de 15 mm de diámetro de 10 mm de espesor.
		Cajón		Compuesto por:
				Envolvente fabricada en acero galvanizado de flor mínima calibre 20, de 90 cm de frente x 65 cm de fondo x 12 cm de altura,
				Frente y respaldo de tambor fabricados en acero galvanizado de flor mínima calibre 20, con 90 cm de frente x 20 cm de altura,
				Sistema de cerramiento mediante 2 correderas de extensión total fabricadas en acero galvanizado, calibre 18, de 43 cm de largo x 2.5 mm de alto en gabinete y cajón,
				8 topes adhesivos fabricados con poliuretano de 12.60 mm de diámetro y 3.50 mm de grosor,
		Zoclo		Integrado en el gabinete fabricado en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, de 90 cm de frente x 10 cm de alto,
		4 cartabones		Triangulares fabricados en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, con dimensiones de 9 mm x 9 mm,
		Jaladeras embutidas		Fabricadas en ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno) de longitud externa de 13.7 cm y ancho externo de 3.6 cm,
	Tapas laterales para instalaciones y unión de gabinetes	Fabricadas en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20 de 20 cm de frente x 85 cm de altura.		
	Sistema de soporte superior	Columnas triangulares de servicios		Fabricadas en acero galvanizado de flor mínima, calibre 16, conformadas por: soporte triangular, contra soporte triangular, base con niveladores, ángulo soporte y tapas; con una altura de 1.80 m y ancho de 15 cm.
				Para equiparse con tomas de servicios de tipo eléctrico, hidráulico, de aire, etc.
		Repisas		Fabricadas en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, con 15 cm de ancho.
		Soportes longitudinales		Fabricados en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20. para refuerzo entre columnas y repisas

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de Unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**515.619.1972**	**Mesa isla alta de 300 cm con guarda inferior y superior**

	Vitrinas	Fabricadas en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, de 60 cm de alto, 35 cm de profundidad y 100 cm de frente, doble puerta abatible con cristal y entrepaños interiores.
Acabados	Parte inferior de cubierta	Con recubrimiento tipo Apcoseal;
	Acero inoxidable, AISI 304	En pulido P3;
	Acero galvanizado	Con pintura en polvo electroestática híbrida horneada con texturizado fino semi-mate;
	Bisagras	Tropicalizadas;
	Correderas de extensión total	Cromadas pulidas.
Selección cromática	Cuerpo de gabinetes, vitrinas, columnas y repisas	**PANTONE** PQ-CoolGray 2C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
	Cajones	**PANTONE** Burgundy PQ-19-1617TCX El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Green 561 C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
	Puertas	**PANTONE** PQ-CoolGray 2C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
	Jaladeras	**PANTONE** PQ-CoolGray 2C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
Sistema de ensamble	Acero galvanizado	Por punto a base de soldadura MIG y fijado por medio de tornillería semi-oculta, fabricada a base de acero de alta resistencia con acabado galvanizado;
	Soportes interiores de cubierta	Fijados en la parte inferior de la cubierta con cinta doble cara espumada con adhesivo sensitivo modificado.
	Acero inoxidable, AISI 304	A base de soldadura TIG (Argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 "i" de 1/16")
Certificados	De manufactura o Producción	**ISO 9001 Vigente.** Sistema de gestión de calidad.
		ISO 14001 Vigente Sistema de gestión ambiental
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%	

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de Unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	515.619.1972	Mesa isla alta de 300 cm con guarda inferior y superior

Perspectiva del Artículo

Imágenes representativas y no indican diseño específico.

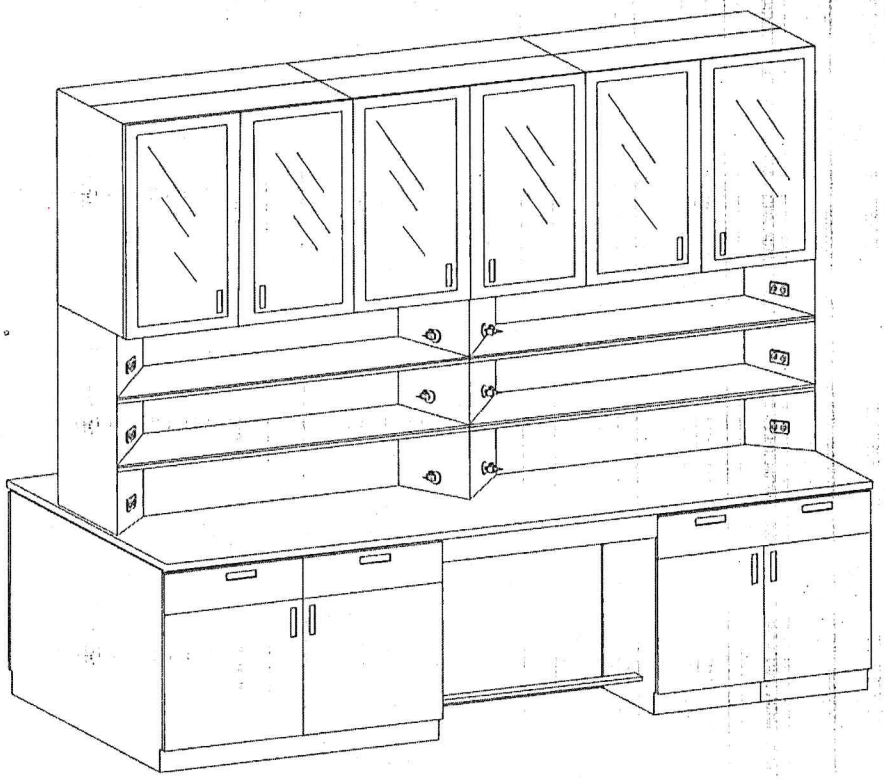

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de Unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	515.619.1985	Mesa isla alta de 390 cm con guarda inferior y superior

Grupo	Mobiliario de laboratorio			
Áreas o locales de Uso	Diversos			
Dimensiones Generales	Frente 390 cm, Profundidad 160 cm, Altura a la cubierta 90 altura total del mueble 250 cm			
Capacidad de Carga	Total 1000 kg, Puertas (dirigido a las bisagras) 45 kg, Entrepaño 18 kg, Piso del gabinete 275 kg, Corredera 45 kg			
Descripción técnica	Cubierta lisa	Fabricada en acero inoxidable AISI 304, calibre 18, 390 cm de frente x 160 cm de profundidad con 3 cm de ancho.		
	Soportes	Fabricados en acero inoxidable, AISI 304, calibre 18, tipo costilla en "v" hacia la cara de la cubierta y terminado liso hacia el mueble, colocados en sentido horizontal de la cubierta;		
	4 Gabinetes de 2 puertas abatibles con 2 cajones superiores cada uno	100 cm de frente x 70 cm de profundidad x 85 cm de altura, compuestos por:		
		Paredes laterales	Fabricadas en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, de 85 cm de altura x 70 cm de ancho.	
		Piso	Fabricado en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, de 100 cm de ancho x 70 cm de fondo	
		Manguete	Fabricado en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, de 100 cm de frente por 8 mm de ancho.	
		Respaldo	Fabricado en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, de 100 cm de frente x 85 cm de altura	
		Puertas	Compuestas por:	
			Frentes	Fabricados en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, con 50 cm de ancho x 55 cm de altura,
			Contra frentes	Fabricados en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, con 50 cm de ancho x 55 cm de altura,
			Refuerzos de contra puertas	Fabricados en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, con 55 cm de altura x 1.5 mm de ancho,
			Bisagras	Ocultas fabricadas en acero galvanizado calibre 12, con 60 mm de largo x 25 mm de alto en puerta y 45 mm de alto en gabinete, con apertura nominal de 180° y apertura instalada de 135°,
			Refuerzos de bisagras	Fabricados con acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, con 65 mm x 45 mm,
			Forzadores magnéticos	Fabricados en ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno) de 40 mm de frente x 15 mm de profundidad x 20 mm alto con 2 contras metálicas cubiertas en ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno) de 25 mm de largo x 8.5 mm de alto,
			4 topes adhesivos	Fabricados con poliuretano de 12.60 mm de diámetro y 3.50 mm de grosor,
		4 cremalleras por gabinete	Fabricadas en acero galvanizado de flor mínima calibre 20, de 50 cm de alto x 7 mm de ancho, para ajuste de altura de entrepaño,	
		Entrepaño	Fabricado en acero galvanizado de flor mínima calibre 20, con 100 cm de frente x 70 cm de fondo.	
			Con 4 soportes cilíndricos fabricados en ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno) de 15 mm de diámetro x 10 mm de espesor.	

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de Unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	515.619.1985	Mesa isla alta de 390 cm con guarda inferior y superior

		Cajones	Compuestos por:		
			Envolvente	Fabricada en acero galvanizado de flor mínima calibre 20, con 50 cm de frente x 65 cm de fondo x 12 cm de altura,	
			Frente y respaldo de tambor	Fabricados con acero galvanizado de flor mínima calibre 20, con 50 cm de frente x 20 cm de altura,	
			Sistema de cerramiento	Mediante 2 correderas de extensión total, fabricadas en acero galvanizado, calibre 18, de 50 cm de largo x 2.5 mm de alto en gabinete y cajón,	
			8 topes adhesivos	Fabricados con poliuretano de 12.60 mm de diámetro y 3.50 mm de grosor,	
		Zoclo	Integrado al gabinete fabricado en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20 de 100 cm de frente x 10 cm de altura.		
		4 cartabones	Triangulares fabricados en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, con dimensiones de 9 mm x 9 mm		
		Jaladeras embutidas	Fabricadas en ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno) de 13.70 cm de longitud x 3.60 cm de ancho.		
	2 Gabinetes de espacio de trabajo	De 100 cm de frente x 70 cm de fondo y 85 cm de alto, compuestos por:			
		Respaldo	Fabricado en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, de 100 cm de frente x 65 cm de alto.		
		Complemento de respaldo	Fabricado en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, de 100 cm de frente x 10 cm de alto		
		Faldón frontal	Fabricado en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, de 100 cm de frente x 10 cm de alto.		
		Zoclo	Fabricado en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, de 100 cm de frente x 10 cm de alto.		
		Rodapiés	Fabricado en acero inoxidable, AISI 304, calibre 18, con 8 cm de ancho.		
	2 Gabinetes porta fregadero con puertas abatibles	De 90 cm de frente x 70 cm de fondo x 85 cm de alto, compuestos por:			
		Tarja	Fabricada en acero inoxidable, AISI 304, calibre 18, con 50 cm de frente x 40 cm de fondo x 25 cm de profundidad;		
		Paredes laterales	Fabricadas en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, con 85 cm de altura x 70 cm de ancho,		
		Piso	Fabricado en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, con 90 cm de frente x 70 cm de fondo,		
		2 manguetes	Fabricados en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, con 90 cm de frente x 8 mm de alto.		
		Respaldo	Fabricado en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, con 90 cm de frente x 85 cm de alto con abertura para instalaciones,		
		Puertas	Compuestas por:		
			Frentes	Fabricados en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, con 45 cm de	

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de Unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**515.619.1985**	**Mesa isla alta de 390 cm con guarda inferior y superior**

				frente x 55 cm de alto,
			Contra frentes	Fabricados en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, con 45 cm de frente x 55 cm de alto,
			2 refuerzos de contra frentes	Fabricados en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, con 50 cm de alto x 15 mm de ancho,
			4 Bisagras	Ocultas, fabricadas en acero galvanizado, calibre 12, de 60 mm de largo x 25 mm de alto en puerta y 45 mm de alto en gabinete, con apertura nominal de 180º y apertura instalada de 135°,
			4 refuerzos de bisagras	Fabricados en acero galvanizado de flor mínima calibre 20, de 65 mm x 45 mm,
			2 forzadores magnéticos	Fabricados en plástico ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno) de 40 mm de frente x 15 mm de profundidad x 20 mm alto con 2 contras metálicas cubiertas en ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno) de 25 mm de largo x 8.5 mm de altura,
			Jaladeras embutidas	Fabricadas en ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno) con 13.70 cm de longitud x 3.60 cm de ancho,
			4 Topes adhesivos	Fabricados en poliuretano con 12.60 mm de diámetro y 3.50 mm de grosor,
		4 cremalleras		Fabricadas en acero galvanizado de flor mínima calibre 20, de 50 cm de alto x 7 mm de ancho, para ajuste de altura de entrepaños,
		Entrepaño		Fabricado en acero galvanizado de flor mínima calibre 20, con 90 cm de frente x 70 cm de fondo,
		Tapa frontal de tambor		Fabricada en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, con de 90 cm de frente x 20 cm de alto,
		Zoclo		Integrado en el gabinete fabricado en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, con 90 cm de frente x 10 cm de alto,
		4 Cartabones		Triangulares fabricados en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, con dimensiones de 9 mm x 9 mm;
	Accesorios:	2 Llaves mezcladoras cuello de ganso giratorias con manijas de aleta, fabricadas en latón bajo en plomo cromado, pulido y brillante, empotradas sobre cubierta. Dimensiones: 40 cm de altura total, 25 cm de altura de cubierta a centro de boca y 20 cm desde vano de preparación en cubierta hasta centro de boca.		

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de Unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	515.619.1985	Mesa isla alta de 390 cm con guarda inferior y superior

		2 Céspoles registrables, sin contra, fabricados en acero inoxidable 430.	
		2 Contra rejillas para lavabo de 10 cm de diámetro con rebosadero, fabricadas en acero inoxidable 430 cromado	
		Nota: Para mayor información técnica sobre los accesorios, consultar el "Catálogo de Especificaciones Técnicas de Materiales para Construcción" vigente en el capítulo ETMC -44.	
	Tapas laterales para instalaciones y unión de gabinetes	Fabricadas en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20 de 20 cm de frente x 85 cm de altura.	
	Sistema de soporte superior	Compuesto por:	
		Columnas triangulares de servicios	Fabricadas en acero galvanizado de flor mínima, calibre 16, conformadas por: soporte triangular, contra soporte triangular, base con niveladores, ángulo soporte y tapas; con una altura de 160 cm y ancho de 15 cm.
			Para equiparse con tomas de servicios de tipo eléctrico, hidráulico, de aire, etc.
		Repisas	Fabricadas en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, con 15 cm de fondo
		Soportes longitudinales	Fabricados en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20. para refuerzo entre columnas y repisas
	Vitrinas	Fabricadas en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, de 60 cm de alto, 35 cm de profundidad y 120 cm de frente, doble puerta abatible con cristal y entrepaños interiores.	
Acabados	Parte inferior de cubierta	Con recubrimiento tipo Apcoseal;	
	Acero inoxidable, AISI 304	En pulido P3;	
	Acero galvanizado	Con pintura en polvo electroestática híbrida horneada con texturizado fino semi-mate;	
	Bisagras	Tropicalizadas;	
	Correderas de extensión total	Cromadas pulidas.	
Selección cromática	Cuerpo de gabinetes, vitrinas, columnas y repisas	**PANTONE** PQ-CoolGray 2C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.	
	Cajones	**PANTONE** Burgundy PQ-19-1617TCX El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.	
		PANTONE Green 561 C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.	
	Puertas	**PANTONE** PQ-CoolGray 2C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.	
	Jaladeras	**PANTONE** PQ-CoolGray 2C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.	
Sistema de ensamble	Acero galvanizado	Por punto a base de soldadura MIG y fijado por medio de tornillería semi-oculta, fabricada a base de acero de alta resistencia con acabado galvanizado;	
	Soportes interiores de cubierta	Fijados en la parte inferior de la cubierta con cinta doble cara espumada con adhesivo sensitivo modificado.	
	Acero inoxidable, AISI 304	A base de soldadura TIG (Argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 "i" de 1/16")	
Certificados	De válvulas y grifos para agua,	**NMX-C-415-ONNCCE Vigente,** Industria de la construcción-válvulas y grifos para agua-especificaciones y métodos de ensayo;	
	De manufactura o producción,	**ISO 9001 Vigente,** Sistema de gestión de calidad;	

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de Unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	515.619.1985	Mesa isla alta de 390 cm con guarda inferior y superior

		ISO 14001 Vigente, Sistema de gestión ambiental;
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%	

Perspectiva del Artículo

Imágenes representativas y no indican diseño específico.

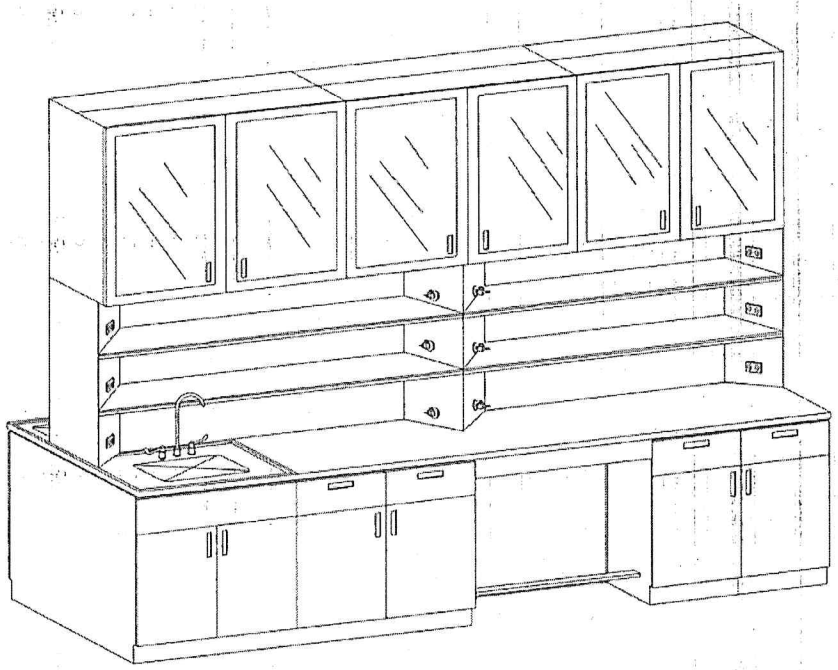

Accesorios

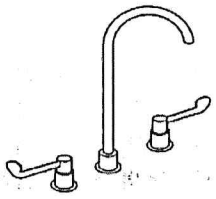

Llave mezcladora cuello de ganso giratoria con manijas de aleta

Contra rejilla

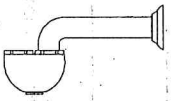

Céspol

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de Unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**515.619.1997**	**Mesa isla alta de 490 cm con guarda inferior y superior y saque de 100 cm**

Grupo	Mobiliario de laboratorio			
Áreas o locales de Uso	Diversos			
Dimensiones Generales	Frente 490 cm, Profundidad 160 cm, con un saque de 100 cm de frente x 80 cm de profundidad, Altura a la cubierta 90 cm, altura total del mueble 250 cm			
Capacidad de Carga	Total 1000 kg, Puertas (dirigido a las bisagras) 45 kg, Entrepaño 18 kg, piso del gabinete 275 kg, corredera 45 kg			
Descripción técnica	Cubierta lisa	Fabricada en acero inoxidable AISI 304, calibre 18, 490 cm de frente x 160 cm de profundidad con 3 cm de ancho		
	Soportes	Fabricados en acero inoxidable, AISI 304, calibre 18, tipo costilla en "v" hacia la cara de la cubierta y terminado liso hacia el mueble, colocados en sentido horizontal de la cubierta;		
	5 Gabinetes de 2 puertas abatibles con 2 cajones superiores cada uno	100 cm de frente x 70 cm de profundidad x 85 cm de altura, compuestos por:		
		Paredes laterales	Fabricadas en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, de 85 cm de altura x 70 cm de ancho.	
		Piso	Fabricado en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, de 100 cm de ancho x 70 cm de fondo	
		Manguete	Fabricado en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, de 100 cm de frente por 8 mm de ancho.	
		Respaldo	Fabricado en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, de 100 cm de frente x 85 cm de altura	
		Puertas	Compuestas por:	
			Frentes	Fabricados en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, con 50 cm de ancho x 55 cm de altura,
			Contra frentes	Fabricados en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, con 50 cm de ancho x 55 cm de altura,
			Refuerzos de contra puertas	Fabricados en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, con 50 cm de altura x 1.5 mm de ancho,
			Bisagras	Ocultas fabricadas en acero galvanizado calibre 12, con 60 mm de largo x 25 mm de alto en puerta y 45 mm de alto en gabinete, con apertura nominal de 180° y apertura instalada de 135°,
			Refuerzos de bisagras	Fabricados con acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, con 65 mm x 45 mm,
			Forzadores magnéticos	Fabricados en ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno) de 40 mm de frente x 15 mm de profundidad x 20 mm alto con 2 contras metálicas cubiertas en ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno) de 25 mm de largo x 8.50 mm de alto,
			4 topes adhesivos	Fabricados con poliuretano con 12.60 mm de diámetro y 3.50 mm de grosor.
		4 cremalleras por gabinete	Fabricadas en acero galvanizado de flor mínima calibre 20, de 50 cm de alto x 7 mm de ancho, para ajuste de altura de entrepaño,	
		Entrepaño	Fabricado en acero galvanizado de flor mínima calibre 20, con 100 cm de frente x 70 cm de fondo.	
			Con 4 soportes cilíndricos fabricados en ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno) de 15 mm de diámetro	

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de Unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	515.619.1997	Mesa isla alta de 490 cm con guarda inferior y superior y saque de 100 cm

			x 10 mm de espesor.	
		Cajones	Compuestos por:	
			Envolvente	Fabricada en acero galvanizado de flor mínima calibre 20, de 50 cm de frente x 65 cm de fondo x 12 cm de altura,
			Frente y respaldo de tambor	Fabricados con acero galvanizado de flor mínima calibre 20, con 50 cm de frente x 20 cm de altura,
			Sistema de cerramiento	Mediante 2 correderas de extensión total, fabricadas en acero galvanizado, calibre 18, de 43 cm de largo x 2.5 mm de alto en gabinete y cajón,
			8 topes adhesivos	Fabricados con poliuretano de 12.60 mm de diámetro y 3.50 mm de grosor,
		Zoclo	Integrado al gabinete fabricado en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20 de 100 cm de frente x 10 cm de altura.	
		4 cartabones	Triangulares fabricados en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, con dimensiones de 9 mm x 9 mm	
		Jaladeras embutidas	Fabricadas en ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno) de 13.70 cm de longitud x 3.60 cm de ancho.	
	2 Gabinetes de espacio de trabajo	Con 100 cm de frente x 75 cm de fondo y 85 cm de alto, compuestos por:		
		Respaldo	Fabricado en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, de 100 cm de frente x 65 cm de alto.	
		Complemento de respaldo	Fabricado en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, de 100 cm de frente x 10 cm de alto	
		Faldón frontal	Fabricado en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, de 100 cm de frente x 10 cm de alto.	
		Zoclo	Fabricado en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, de 100 cm de frente x 10 cm de alto.	
		Rodapiés	Fabricado en acero inoxidable, AISI 304, calibre 18, con 8 cm de ancho.	
	2 Gabinetes porta fregadero con puertas abatibles	De 90 cm de frente x 70 cm de fondo x 85 cm de alto, compuestos por:		
		Tarja	Fabricada en acero inoxidable, AISI 304, calibre 18, con 50 cm de frente x 40 cm de fondo x 25 cm de profundidad;	
		Paredes laterales	Fabricadas en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, con 85 cm de altura x 70 cm de ancho,	
		Piso	Fabricado en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, con 90 cm de frente x 70 cm de fondo,	
		2 manguetes	Fabricados en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, con 90 cm de frente x 8 mm de alto.	
		Respaldo	Fabricado en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, con 90 cm de frente x 85 cm de alto con abertura para instalaciones,	
		Puertas	Compuestas por:	
			Frentes	Fabricados en acero galvanizado de flor mínima,

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/3SJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de Unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	515.619.1997	Mesa isla alta de 490 cm con guarda inferior y superior y saque de 100 cm

				calibre 20, con 45 cm de frente x 55 cm de alto,
			Contra frentes	Fabricados en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, con 45 cm de frente x 55 cm de alto,
			2 refuerzos de contra frentes	Fabricados en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, con 55 cm de alto x 15 mm de ancho,
			4 Bisagras	Ocultas, fabricadas en acero galvanizado, calibre 12, de 60 mm de largo x 25 mm de alto en puerta y 45 mm de alto en gabinete, con apertura nominal de 180° y apertura instalada de 135°,
			4 refuerzos de bisagras	Fabricados en acero galvanizado de flor mínima calibre 20, de 65 mm x 45 mm,
			2 forzadores magnéticos	Fabricados en plástico ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno) de 40 mm de frente x 15 mm de profundidad x 20 mm alto con 2 contras metálicas cubiertas en ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno) de 25 mm de largo x 8.5 mm de altura,
			Jaladeras embutidas	Fabricadas en ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno) con 13.7 cm de longitud x 3.6 cm de ancho,
			4 Topes adhesivos	Fabricados en poliuretano con 12.60 mm de diámetro y 3.50 mm de grosor,
		4 cremalleras	Para ajuste de altura de entrepaños fabricadas en acero galvanizado de flor mínima calibre 20, de 50 cm de alto x 7 mm de ancho,	
		Entrepaño	Fabricado en acero galvanizado de flor mínima calibre 20, con 90 cm de frente x 70 cm de fondo,	
		Tapa frontal de tambor	Fabricada en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, con de 90 cm de frente x 20 cm de alto,	
		Zoclo	Integrado en el gabinete fabricado en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, con 90 cm de frente x 10 cm de alto,	
		4 Cartabones	Triangulares fabricados en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, con dimensiones de 9 mm x 9 mm;	
	Accesorios	2 Llaves mezcladoras cuello de ganso giratorias con manijas de aleta, fabricadas en latón bajo en plomo cromado, pulido y brillante, empotradas sobre cubierta. Dimensiones: 35 cm de altura total, 20 cm de altura de cubierta a centro de boca y 22 cm desde vano de preparación en cubierta hasta centro de boca;		

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de Unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	515.619.1997	Mesa isla alta de 490 cm con guarda inferior y superior y saque de 100 cm

		2 Céspoles registrables, sin contra, fabricados en acero inoxidable 430.	
		2 Contra rejillas para lavabo de 10 cm de diámetro con rebosadero, fabricadas en acero inoxidable 430 cromado	
		Nota: Para mayor información técnica sobre los accesorios, consultar el "Catálogo de Especificaciones Técnicas de Materiales para Construcción" vigente en el capítulo ETMC -44.	
	Tapas laterales para unión entre gabinetes	Fabricadas en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20 de 20 cm de frente x 85 cm de altura, para unión entre gabinetes	
	Sistema de soporte superior	Compuesto por:	
		Columnas triangulares de servicios	Fabricadas en acero galvanizado de flor mínima, calibre 16, conformadas por: soporte triangular, contra soporte triangular, base con niveladores, ángulo soporte y tapas; con una altura de 1.80 m y ancho de 15 cm.
			Para equiparse con tomas de servicios de tipo eléctrico, hidráulico, de aire, etc.
		Repisas	Fabricadas en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, con 15 cm de ancho.
		Soportes longitudinales	Fabricados en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20. para refuerzo entre columnas y repisas
	Vitrinas	Fabricadas en acero galvanizado de flor mínima, calibre 20, de 60 cm de alto, 35 cm de profundidad y 120 cm de frente, doble puerta abatible con cristal y entrepaños interiores.	
Acabados	Parte inferior de cubierta	Con recubrimiento tipo Apcoseal;	
	Acero inoxidable, AISI 304	En pulido P3;	
	Acero galvanizado	Con pintura en polvo electroestática híbrida horneada con texturizado fino semi-mate;	
	Bisagras	Tropicalizadas;	
	Correderas de extensión total	Cromadas pulidas.	
Selección cromática	Cuerpo de gabinetes, vitrinas, columnas y repisas	**PANTONE** PQ-CoolGray 2C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.	
	Cajones	**PANTONE** Burgundy PQ-19-1617TCX El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.	
		PANTONE Green 561 C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.	
	Puertas	**PANTONE** PQ-CoolGray 2C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.	
	Jaladeras	**PANTONE** PQ-CoolGray 2C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.	
Sistema de ensamble	Acero galvanizado	Por punto a base de soldadura MIG y fijado por medio de tornillería semi-oculta, fabricada a base de acero de alta resistencia con acabado galvanizado;	
	Soportes interiores de cubierta	Fijados en la parte inferior de la cubierta con cinta doble cara espumada con adhesivo sensitivo modificado.	
	Acero inoxidable, AISI 304	A base de soldadura TIG (Argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 "i" de 1/16")	

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de Unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**515.619.1997**	**Mesa isla alta de 490 cm con guarda inferior y superior y sague de 100 cm**

Certificados	De válvulas y grifos para agua,	**NMX-C-415-ONNCCE Vigente,** Industria de la construcción-válvulas y grifos para agua-especificaciones y métodos de ensayo;
	De manufactura o producción	**ISO 9001 Vigente,** Sistema de gestión de calidad;
		ISO 14001 Vigente, Sistema de gestión ambiental;
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%	
Perspectiva del Artículo		
Imágenes representativas y no indican diseño específico.		

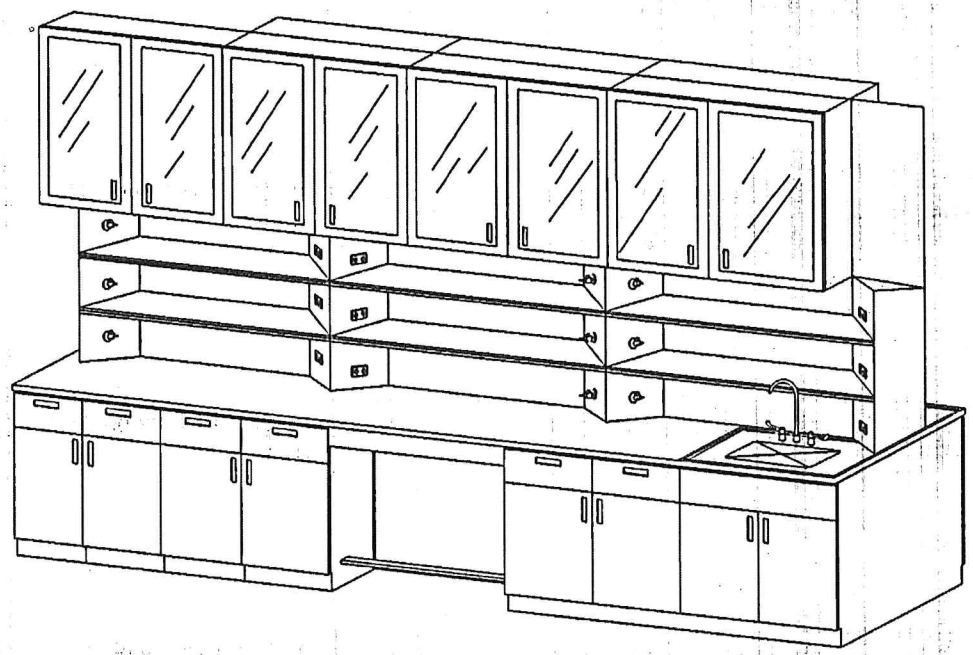

Sección de 490 cm de frente

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de Unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	515.619.1997	Mesa isla alta de 490 cm con guarda inferior y superior y saque de 100 cm

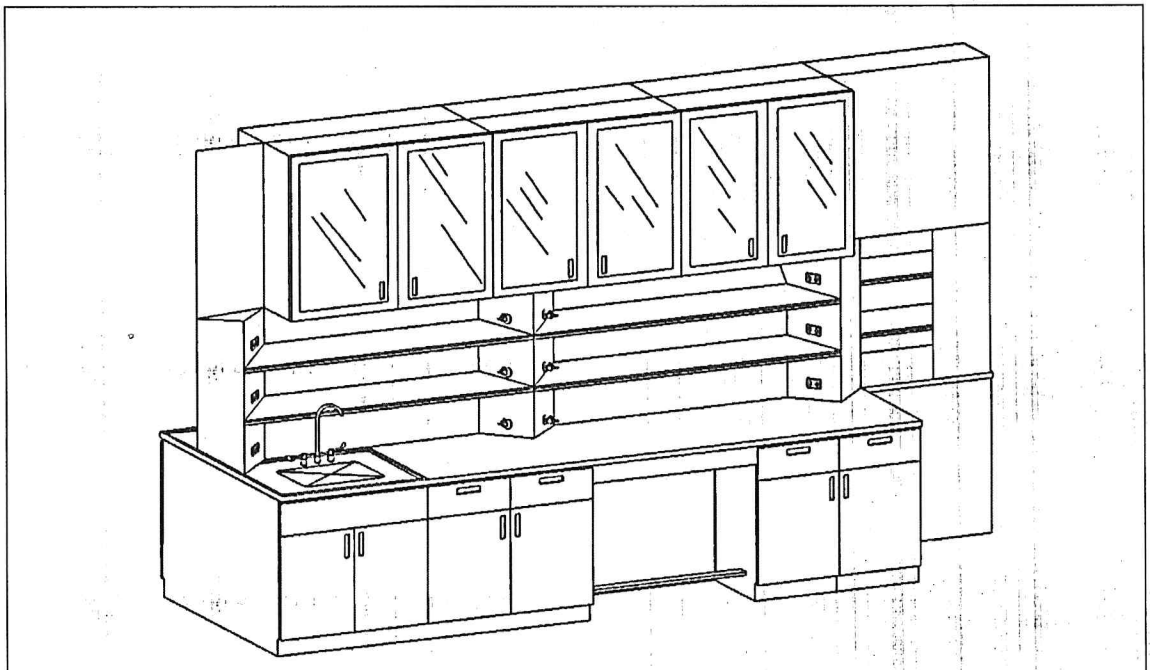

Sección de 390 cm de frente

Accesorios

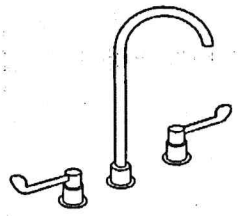

Llave mezcladora cuello de ganso giratoria con manijas de aleta

Contra rejilla

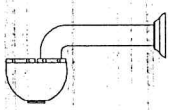

Céspol

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**513.621.3125**	**Mesa alta de 150 cm con respaldo y fregadero derecho**

Grupo	Mobiliario Médico	
Áreas o Locales de Uso	Recuperación cirugía ambulatoria para Tococirugía del HGR No. 1, Querétaro	
Dimensiones generales	Frente 150 cm, Fondo 70 cm, Altura a la cubierta 90 cm, Altura al respaldo 105 cm	
Capacidad de Carga	250 kg.	
Descripción técnica	Estructura	Fabricada en perfil tubular de acero inoxidable, AISI 304, calibre 16 de 38 x 38 mm (1 ½" x 1 ½"), en la parte superior con estructura intermedia a base de refuerzos transversales con las mismas características;
	Canal perimetral y refuerzos transversales	Fabricados en lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre 16, de 40 x 40 mm, en la parte superior de la estructura para montaje de la cubierta;
	Cubierta	Fabricada en lámina de acero inoxidable, AISI 304, calibre 16 y fregadero fabricado en acero inoxidable, AISI 304, calibre 16 de 50 x 50 x 35 cm;
	Respaldo, faldón frontal y costados	Fabricados en acero inoxidable, AISI 304, calibre 16;
	Regatones	Fabricados en acero inoxidable, AISI 304 de 25.4 mm (1") de diámetro y con base de nitrilo sanitario blanco de 25.4 mm (1") de diámetro con altura ajustable;
	Accesorios	Llave mezcladora con cuello de ganso giratoria con manijas de aleta, fabricadas en latón bajo en plomo cromado, pulido y brillante, empotrada sobre cubierta. Dimensiones: 35 cm de altura total, 20 cm de altura de cubierta a centro de boca y 22 cm desde vano de preparación en cubierta hasta centro de boca;
		Céspol registrable, sin contra, fabricado en acero inoxidable 430, con 38 mm de diámetro;
		Contra canasta de 10 cm de diámetro con rebosadero, fabricada en acero inoxidable 430 cromado;
		La selección de accesorios hidrosanitarios deberá ser evaluada y autorizada, para su adquisición, por el área de ingeniería del IMSS y de acuerdo a las características de cada proyecto.
Acabados	Parte inferior de la cubierta	Con recubrimiento tipo Apcoseal;
	Acero inoxidable, AISI 304	Con pulido P3;
	Latón bajo en plomo	Cromado.
Sistema de ensamble	Acero inoxidable, AISI 304	A base de soldadura TIG (Argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 "i" de 3/8").
Certificados	De manufactura o producción	**ISO 9001 Vigente,** Sistema de gestión de calidad;
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%.	

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**513.621.3125**	**Mesa alta de 150 cm con respaldo y fregadero derecho**

Perspectiva del Artículo

Imágenes representativas y no indican diseño específico.

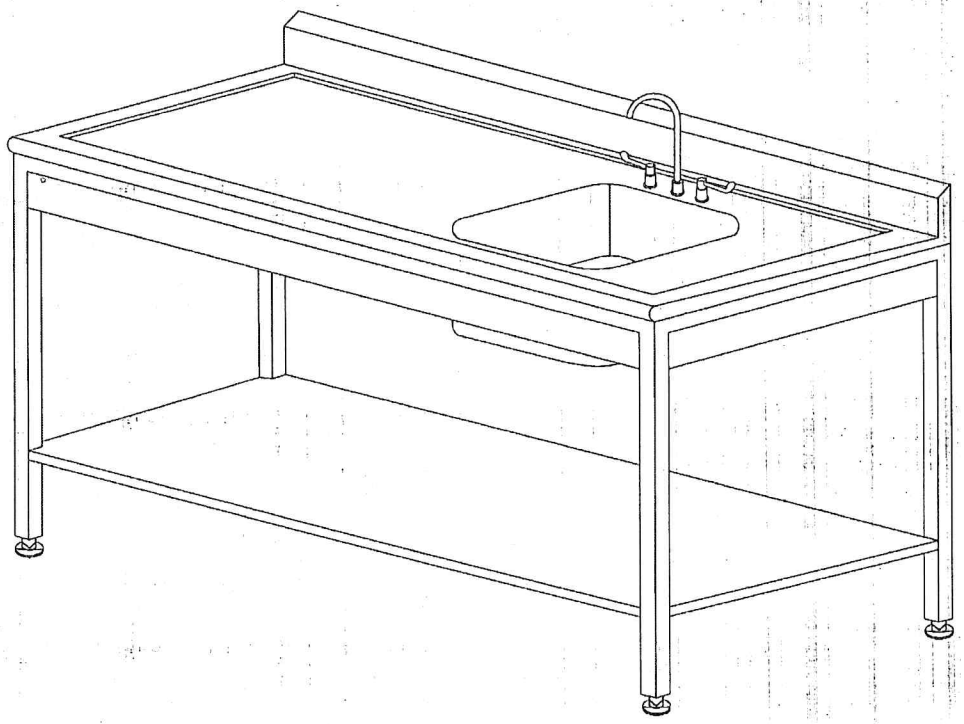

Accesorios

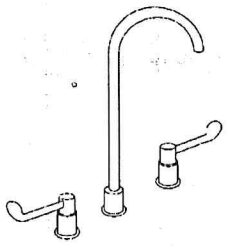

Llave mezcladora cuello de ganso giratoria con manijas de aleta

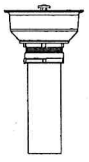

Contracanasta

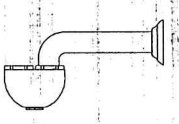

Céspol

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

EJEMPLAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

ANEXO 10 CONTRATO NO. 050GYR069N12724-001-00
ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN.

GOBIERNO DE MÉXICO — IMSS

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ Año: ____
Hoja ___ de ___

EN LA CIUDAD DE _____, SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA: _____ DEL MES: _____ DEL AÑO _____, EN LA UNIDAD MÉDICA _____, SE LEVANTA PRESENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL(LOS) REPRESENTANTE(S) DE LA EMPRESA _____, PRESENTE ACTA A FIN DE HACER CONSTAR LA RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

(NOTA IMPORTANTE: EN CASO DE DETECTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO O CIRCUNSTANCIA QUE IMPIDA LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN CONTRATO QUE AMPARA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN, DEBERÁ PROCEDERSE AL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE LOS BIENES).

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL(LOS) BIEN(ES) RECIBIDOS:

EQUIPO							
NOMBRE	MARCA	MODELO	NÚMERO SERIE	CANTIDAD	CLAVE PAI	CLAVE FREI	SERVICIO DE UBICACIÓN FINAL DEL EQUIPO

EQUIPOS ACCESORIOS*					
NOMBRE	MARCA	MODELO	NÚMERO SERIE	CANTIDAD	SERVICIO DE UBICACIÓN FINAL DEL EQUIPO

(*)SON TODOS LOS EQUIPOS ACOMPAÑAN AL EQUIPO PRINCIPAL PARA SU FUNCIONAMIENTO EJEMPLO: UN TOMÓGRAFO SE ACOMPAÑA DE UNA ESTACIÓN DE TRABAJO, INYECTOR DE MÉDIO DE CONTRASTE, IMPRESORA DE PLACAS, ETC., SIENDO ESTOS ÚLTIMOS EQUIPOS ACCESORIOS.

PROCESO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO NÚMERO:	FINCADO A LA EMPRESA:	DOMICILIO DE LA EMPRESA:	TELÉFONO DE LA EMPRESA:	CORREO ELECTRÓNICO DE LA EMPRESA:

SE PROCEDIÓ A LA VERIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE REFERENCIA:

A. ***DOCUMENTACIÓN RECIBIDA.***

LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA POR PARTE DEL PROVEEDOR CORRESPONDE ÍNTEGRAMENTE A LO SIGUIENTE:

- ORIGINAL Y COPIA DEL PEDIDO O CONTRATO, INCLUYENDO LA TOTALIDAD DE SUS ANEXOS.
- DOS TANTOS ORIGINALES Y COPIA DE LA REMISIÓN DE PEDIDO.
- LISTADO EN EL QUE SE DETALLAN LAS CARACTERÍSTICAS DEL EMPAQUE, DIMENSIONES, PESO Y CONTENIDO.
- ORIGINAL DE CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, EN LA QUE SE INDIQUE EL TIEMPO MÍNIMO DE GARANTÍA DE 36 MESES (OBLIGATORIO); O SU EXTENSIÓN PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL BIEN POR 48 MESES O MÁS; O LA EXTENSIÓN PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL BIEN DE 12 MESES MÁS UN MANTENIMIENTO MAYOR DE LOS BIENES A REALIZARSE A LOS SEIS MESES POSTERIORES AL VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES (DE 36 MESES), A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO; HUBIA QUE DEBERÁ CORRESPONDER CON LO OFERTADO EN SU PROPUESTA TÉCNICA, ENFOQUE QUE SE GARANTICE LA COBERTURA AMPLIA CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, POR EL PERIODO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, SEÑALANDO LOS CENTROS DE SERVICIO O CANJE, LA DESCRIPCIÓN DE LA CAPACIDAD DE SERVICIO LOCAL Y REGIONAL, NÚMERO DE LOS TÉCHICOS Y NIVEL DE RESOLUCIÓN (CAPACIDAD), BASE DE LOCALIZACIÓN, EL TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA (DENTRO Y FUERA DE HORARIO REGULAR), INDICANDO EL CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL DE LA EMPRESA PARA LA COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE REPARACIÓN.
- ORIGINAL DEL PROGRAMA CALENDARIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y, EN SU CASO PARA AQUELLAS OFERTAS, DE MANTENIMIENTO MAYOR, EN EL QUE SE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR, DEBIENDO INCLUIR LA RELACIÓN DE LAS PIEZAS Y/O PARTES A VERIFICAR Y/O REEMPLAZAR, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES QUE LE SEAN ADJUDICADOS.
- PARA EL CASO DE EQUIPO MÉDICO DE IMPORTACIÓN, COPIA SIMPLE COTEJADA DEL PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN.
- ORIGINAL Y COPIAS DE CONSTANCIA DE LA INSTALACIÓN, CONFORME A LO INDICADO EN EL APARTADO "REQUISITOS DE LOS BIENES".
- ORIGINAL Y COPIAS DE CONSTANCIA DE LA CAPACITACIÓN OTORGADA AL PERSONAL, CONFORME A LO INDICADO EN EL APARTADO "REQUISITOS PARA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS BIENES" EL APARTADO "EN SU CASO, SI SE REQUIERE CAPACITACIÓN, SOLICITAR PROGRAMA PARA LA MISMA" DE "GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:".
- COPIA DE LA CARTA RELATIVA A CONSUMIBLES Y ACCESORIOS Y SUS ANEXOS, , DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO "LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES, SU CASO." DEL INCISO J) "GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:".
- EN CASO DE APLICAR, CARTA DEL FABRICANTE EN LA QUE SE ESPECIFIQUE QUE EL EQUIPO CUMPLE CON LO DISPUESTO POR LA NORMA NOM-229-SSA1-2002 Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

OBSERVACIONES: _____

POR LO QUE REVISADO LO ANTERIOR, SE PROCEDIÓ A RECIBIR EL EMBARQUE Y SE VERIFICAN LAS CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE SIGUIENTES:

B. ***CONDICIONES DE LOS EMPAQUES Y EMBALAJE VERIFICADAS:***

- QUE LAS CONDICIONES FÍSICAS CORRESPONDEN A LA LISTA DE EMPAQUE.
- QUE LOS SELLOS DE ORIGEN SE ENCUENTRAN ÍNTEGROS Y/O SE ENCUENTRAN EMPAQUES ROTOS, MOJADOS O DAÑOS POR MAL MANEJO.
- QUE NO PRESENTA DAÑOS A SIMPLE VISTA.
- QUE LAS CONDICIONES FÍSICAS CORRESPONDEN A LA LISTA DE EMPAQUE.
- LA CANTIDAD DE PALLETS O TARIMAS Y/O CAJAS Y/O BULTOS
- NO EXISTE DIFERENCIA EN PESO, DIMENSIONES Y MATERIAL DE EMPAQUE.
- QUE LAS CONDICIONES FÍSICAS CORRESPONDEN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.
- QUE LOS EMPAQUES NO SE ENCUENTRAN MOJADO(S) Y/O ROTO(S).
- PRESENTA BUENAS CONDICIONES DE MANEJO, VERTICALIDAD, FRAGILIDAD Y HUMEDAD.
- LA ACTIVIDAD SE REALIZA DE ACUERDO A LO DETERMINADO POR EL FABRICANTE.

OBSERVACIONES: _____

UNA VEZ REALIZADA LA VERIFICACIÓN ANTERIOR Y ENCONTRÁNDOSE QUE EL BIEN EN BUEN ESTADO SE PROCEDIÓ A LA INSTALACIÓN DEL BIEN ENTREGADO, BAJO LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

C. ***APERTURA DEL EMBARQUE, INSTALACIÓN Y VERIFICACIÓN DE(LOS) BIEN(ES).***

- EXISTE LA DEBIDA CORRESPONDENCIA Y CONCORDANCIA ENTRE LO ADQUIRIDO Y LO ENTREGADO EN CUANTO LA CANTIDAD, MARCA(S) Y MODELO(S).
- LA ACTIVIDAD SE REALIZA DE ACUERDO A LO DETERMINADO POR EL FABRICANTE.
- LA INSTALACIÓN SE REALIZA, DE ASÍ CORRESPONDER, CONFORME LO ESPECIFICADO EN LA GUÍA MECÁNICA, QUE CONTIENE LOS REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS, MECÁNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS, ESPACIOS FÍSICOS Y EN SU CASO, INSTALACIONES ESPECIALES INDICADAS, ASÍ COMO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO, CONTEMPLANDO TODAS LAS ACCIONES REQUERIDAS.
- LOS C. _____ Y C. _____, DE FORMA CONJUNTA CON EL REPRESENTANTE FACULTADO DEL PROVEEDOR, VERIFICAN TODAS Y CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO LAS DESCRITAS EN LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OBERTADOS (INCLUYENDO EN SU CASO SOFTWARE, ACCESORIOS, HARDWARE, ETC.) .), CONSIDERANDO LAS MODIFICACIONES QUE DERIVEN DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES Y DEMÁS APARTADOS DEL REFERIDO INSTRUMENTO LEGAL, CONTRA LAS QUE CUENTAN FÍSICAMENTE LOS BIENES ENTREGADOS.
- SE PROCEDIÓ A LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL BIEN INSTALADO.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por personal adscrito a la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

- EN EL CASO DE BIENES QUE PARA SU OPERACIÓN REQUIEREN DE SOFTWARE, SE COMPROBARÁ QUE SE ENCUENTRE CONFIGURADO EN IDIOMA ESPAÑOL, ASÍ COMO LAS ETIQUETAS Y DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS QUE SE REQUIEREN PARA SU EJECUCIÓN.

OBSERVACIONES:_____

NOTA: EN CASO DE NO APLICAR ALGUNO DE ÉSTOS PROCESOS PORQUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, ESPECIFICARLO CLARAMENTE EN ESTE APARTADO.

EN RELACIÓN CON LOS SIGUIENTES RUBROS A VERIFICAR, SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

D. ***CAPACITACIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN DE OPERACIÓN Y SERVICIO.***

- LA CAPACITACIÓN SE LLEVA A CABO CONFORME A UN PLAN PREVIAMENTE ESTABLECIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, QUEDANDO EL PROVEEDOR COMPROMETIDO A DESARROLLAR E IMPARTIR UN SEGUNDO PROGRAMA DENTRO DEL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, A SOLICITUD DEL INSTITUTO.

EL RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA SE PRESENTA EN EL SIGUIENTE CUADRO.

PERSONAL OPERATIVO	NO. DE CAPACITADOS	FECHA	
		INICIO	TÉRMINO
MÉDICO			
TÉCNICO			
ENFERMERÍA			
SERVICIOS BÁSICOS			
ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO			
OTRO			

OBSERVACIONES: _____

- EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA DE QUE SE TRATE RECIBE LA INFORMACIÓN DE OPERACIÓN Y SERVICIO DE LOS BIENES RECIBIDOS, ASÍ COMO LICENCIAMIENTOS DE SOFTWARE APLICATIVOS DE CONFIGURACIÓN Y CLAVES DE ACCESO DEL EQUIPO PARA USO IRRESTRICTO DEL INSTITUTO, DEBIENDO CORRESPONDER POR LO MENOS A LO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:
  - DOS JUEGOS DE MANUALES DE OPERACIÓN DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS ACCESORIOS PARA CADA ÁREA USUARIA DE LA UNIDAD, PREFERENTEMENTE EN IDIOMA ESPAÑOL.
  - UN JUEGO DE MANUALES DE OPERACIÓN DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS ACCESORIOS, PREFERENTEMENTE EN FORMATO DIGITAL Y EN IDIOMA ESPAÑOL, PARA EL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD.
  - UN JUEGO DE MANUALES DE SERVICIO COMPLETO DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS ACCESORIOS, PREFERENTEMENTE EN FORMATO DIGITAL Y EN IDIOMA ESPAÑOL, PARA EL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD.
  - UN JUEGO DE MANUALES DE OPERACIÓN DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS, PREFERENTEMENTE EN FORMATO DIGITAL Y EN IDIOMA ESPAÑOL, PARA EL ÁREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA UNIDAD O DELEGACIONAL.
  - UN JUEGO DE MANUALES DE SERVICIO COMPLETO DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS, PREFERENTEMENTE EN FORMATO DIGITAL Y EN IDIOMA ESPAÑOL, PARA EL ÁREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA UNIDAD O DELEGACIONAL.
  - UN JUEGO DE SOFTWARE, APLICATIVOS DE CONFIGURACIÓN Y CLAVES DE ACCESO DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS ACCESORIOS PARA EL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD, EN IDIOMA ESPAÑOL.
  - UN JUEGO DE SOFTWARE, APLICATIVOS DE CONFIGURACIÓN Y CLAVES DE ACCESO DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE SUS EQUIPOS ACCESORIOS PARA EL ÁREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA UNIDAD O DELEGACIONAL, EN IDIOMA ESPAÑOL.

DICHOS MANUALES SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

TÍTULO	REFERENCIA	ANEXOS	TIPO	IDIOMA

NOTA: EN CASO DE NO APLICAR ALGUNO DE ÉSTOS PROCESOS PORQUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, ESPECIFICARLO CLARAMENTE EN ESTE APARTADO.

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA Y SE HACE CONSTAR QUE EL BIEN(ES) DESCRITO(S) QUEDA(N) EN PODER DEL INSTITUTO.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE HACER CONSTAR, SE LEVANTA LA PRESENTE A LAS _____ HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO LA PRESENTE AL CALCE Y AL MARGEN EN ORIGINAL Y CUADRUPLICADO, LOS QUE INTERVINIERON EN EL PRESENTE EVENTO Y QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FACULTADOS PARA CONTRAER LAS OBLIGACIONES QUE DE ÉSTE SE DERIVEN, QUEDANDO UN ORIGINAL EN PODER DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA DEL(OS) BIEN(ES) DE LA UNIDAD DE DESTINO FINAL PARA EL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y HACE ENTREGA DE DOS TANTOS ORIGINALES AL PROVEEDOR PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE, Y EL ÚLTIMO JUEGO ORIGINAL SE PROCEDE A ENVIAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y UNA COPIA SIMPLE AL ÁREA CONTRATANTE PARA SU CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO COPIA SIMPLE A LA COORDINACIÓN NORMATIVA DE NIVEL CENTRAL QUE EN SU CASO, HAYA PARTICIPADO COMO ÁREA TÉCNICA DE ACUERDO AL CONTRATO DE QUE SE TRATE PARA SU CONOCIMIENTO.

FIRMANTES

UNIDAD MÉDICA	**(SE DEBERÁ INDICAR LA UNIDAD MÉDICA DE DESTINO FINAL DE LOS BIENES)**	
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **(EN CASO DE ESTAR PRESENTE EN ESTE ACTO, EN CASO CONTRARIO, OMITIR)**		**DIRECTOR O ADMINISTRADOR O RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL CONTROL DE BIENES DE LA UNIDAD DE DESTINO FINAL DEL(OS) BIEN(ES)**
(FIRMA Y MATRÍCULA)	(ANTEFIRMA)	(FIRMA Y MATRÍCULA) (ANTEFIRMA)
RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA DEL(OS) BIEN(ES) O QUIÉN ESTE DESIGNE		**REPRESENTANTE(S) DEL PROVEEDOR ASIGNADO PARA LA ENTREGA DEL(OS) BIEN(ES) Y FACULTADO PARA FIRMA DE DOCUMENTOS**
(FIRMA Y MATRÍCULA)	(ANTEFIRMA)	(FIRMA Y MATRÍCULA) (ANTEFIRMA)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

**** EL INSTRUCTIVO DE LLENADO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA CONVOCATORIA DEL EVENTO, MISMA QUE SE PUEDE VISUALIZAR DESDE COMPRANET.**

La revisión jurídica se efectuó sin pronunciarse sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la personal adscrita a la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

ANEXO 11 CONTRATO NO. 050GYR069N12724-001-00
ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN

HOJA ___ DE ___

EN LA CIUDAD DE _____, SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA: _____DEL MES: _____ DEL AÑO_____, EN EL DOMICILIO DE _____SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA PARA HACER CONSTAR LA RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

EQUIPO

NOMBRE	MARCA	MODELO	NÚMERO SERIE	CANTIDAD	CLAVE SAI	CLAVE PREI

DE CUAL SE CUENTA CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN ADICIONAL:

UNIDAD DESTINO		OOAD/UMAE	
NOMBRE DE LA EMPRESA			
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA			
REPRESENTANTE(S) LEGAL DEL PROVEEDOR ASIGNADO Y FACULTADO PARA LA ENTREGA DEL(OS) BIEN(ES)			
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO DE LA EMPRESA	
PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN NO.		CONTRATO NO.	

EL MOTIVO DEL RECHAZO OBEDECE A LAS SIGUIENTES RAZONES QUE A CONTINUACIÓN SE EXPONEN:

_____

_____

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA Y SE HACE CONSTAR QUE EL(LOS) BIEN(S) DESCRITO(S) FUE(RON) REGRESADO(S) ÍNTEGRAMENTE AL PROVEEDOR.

SE ESTABLECE EL COMPROMISO POR PARTE DEL PROVEEDOR PARA LA NUEVA FECHA DE ENTREGA DEL(OS) BIEN(ES) EL DÍA ___ DEL MES DE _____ DEL AÑO _____, SIEMPRE Y CUANDO LA NUEVA FECHA SE ENCUENTRE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA CORRESPONDIENTE PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL BIEN.
NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE HACER CONSTAR, SE LEVANTA LA PRESENTE A LAS _____ HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO LA PRESENTE AL CALCE Y AL MARGEN EN ORIGINAL, LOS QUE INTERVINIERON EN EL PRESENTE EVENTO Y QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FACULTADOS PARA CONTRAER LAS OBLIGACIONES QUE DE ÉSTE SE DERIVEN, QUEDANDO EL ORIGINAL EN PODER DEL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD DE DESTINO FINAL DEL(OS) BIEN(ES) PARA EL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y HACE ENTREGA DE UNA COPIA AL PROVEEDOR, Y SÉ PROCEDE A ENVIAR OTRA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, AL ÁREA ADQUIRENTE PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO A LA COORDINACIÓN DE NORMATIVA DE NIVEL CENTRAL QUE EN SU CASO, HAYA PARTICIPADO COMO ÁREA TÉCNICA DE ACUERDO AL CONTRATO DE QUE SE TRATE PARA SU CONOCIMIENTO.

FIRMANTES

UNIDAD MÉDICA	**(SE DEBERÁ INDICAR LA UNIDAD MÉDICA DE DESTINO FINAL DE LOS BIENES)**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **(EN CASO DE ESTAR PRESENTE EN ESTE ACTO, EN CASO CONTRARIO, OMITIR)**		**DIRECTOR O ADMINISTRADOR O RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL CONTROL DE BIENES DE LA UNIDAD DE DESTINO FINAL DEL(OS) BIEN(ES)**	
(FIRMA Y MATRÍCULA)	(ANTEFIRMA)	(FIRMA Y MATRÍCULA)	(ANTEFIRMA)
RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA DEL(OS) BIEN(ES)		**RESPONSABLE DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD DE DESTINO FINAL DEL(OS) BIEN(ES) (EN CASO DE ESTAR PRESENTE EN ESTE ACTO, EN CASO CONTRARIO OMITIR)**	
(FIRMA Y MATRÍCULA)	(ANTEFIRMA)	(FIRMA Y MATRÍCULA)	(ANTEFIRMA)
RESPONSABLE DE INGENIERÍA BIOMÉDICA **(EN CASO DE ESTAR PRESENTE EN ESTE ACTO, EN CASO CONTRARIO OMITIR)**		**REPRESENTANTE(S) LEGAL DEL PROVEEDOR ASIGNADO Y FACULTADO PARA LA ENTREGA DEL(OS) BIEN(ES)**	
(FIRMA Y MATRÍCULA)	(ANTEFIRMA)	(FIRMA Y MATRÍCULA)	(ANTEFIRMA)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**
4. **SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.**

La revisión jurídica es sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7) función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184

ANEXO 12 CONTRATO NO. 050GYR069N12724-001-00
CARTA RELATIVA A CONSUMIBLES Y ACCESORIOS.

CIUDAD DE _____, A __ DE _____ DE 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PRESENTE.

(_____NOMBRE_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA (_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____), MANIFIESTO QUE:

RESPECTO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PARTIDA _____, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO LO RELATIVO A LOS CONSUMIBLES Y/O ACCESORIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN INCLUIDAS EN EL CATÁLOGO OPERATIVO DE ACCESORIOS Y CONSUMIBLES DEL IMSS.

CLAVE IMSS	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	PRESENTACIÓN	NÚMERO DE CATÁLOGO DEL PROVEEDOR

ASIMISMO, PARA AQUELLOS QUE NO SE ENCUENTRAN INCLUIDAS EN EL MENCIONADO, SE LE SOLICITA LA INCLUSIÓN DE LOS MISMOS, PARA LO CUAL SE ADJUNTAN DE MANERA IMPRESA LOS FORMATOS OFICIALES DEBIDAMENTE REQUISITADOS.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/184